

Nº 22

**Actas de sesiones**  
**ordinarias y**  
**extraordinarias.**

**(28 de Mayo 1997 – 01 de Junio 2005).**

Del 060743001 - al - 060743239





0G0743001

CLASE 8ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MAYO DE 1.997.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUIN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**  
**D. JUAN LUIS CÁCERES DELGADO**  
**D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúne los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO que no justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos,

pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 13 de Mayo de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. JUAN LUIS CACERES DELGADO, -** Por D. Emilio Cintado se da lectura ante los presentes al escrito presentado con fecha 20-5-97 en este Ayuntamiento y dirigido al Pleno corporativo Por D. Juan Luis Cáceres Delgado, Concejale miembro del grupo político Socialistas Independientes de Extremadura en esta Corporación, mediante el cual presenta su renuncia a la condición de Concejale que ostenta. Enterados los miembros del Pleno del

.../...

.../...  
contenido del mencionado escrito, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Tomar conocimiento de dicha renuncia conforme a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.996, de 28 de Noviembre.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo y la documentación complementaria a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS ALCALDÍA Y RATIFICACIÓN.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta a los presentes de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria leyendo todas y cada una de ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

- Decreto de fecha 3 de Abril de 1.997 sobre sustitución y delegación de funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde D. Ignacio Montalvo Durán.

-Resolución de fecha 10 de Abril de 1.997 sobre contrato de arrendamiento de finca rústica para escombrera municipal.

-Resolución de fecha 23 de Abril de 1997 otorgando una parcelación urbana en la Avenida de la Constitución S/nº de esta localidad a solicitud de D. Félix Palop Arévalo.

- Decreto de fecha 6 de Mayo de 1.997 delegando en la Comisión de Gobierno la atribución de otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

-Resolución de fecha 16 de Abril de 1.997 sobre la acumulación de la plaza de Secretaria Intervención de Fuente del Arco a D. Joaquín José A. Ledesma Mestre, titular de ésta de Villagarcía de la Torre y que es del siguiente tenor literal:

"Visto el interés manifestado por el Ayuntamiento de la vecina localidad de Fuente del Arco al objeto de que el Secretario-Interventor de esta Corporación D. Joaquín José Ledesma Mestre preste sus servicios en aquella y en régimen de acumulación, dada la vacante producida por el nombramiento provisional de titular anterior.

.../...



0G0743002



CLASE 8.ª

.../...

Teniendo en cuenta que ello no supone quebranto alguno en el servicio que el Secretario ha de realizar en este Ayuntamiento de VILLAGARCÍA DE LA TORRE, HE RESUELTO:

1º.- Informar favorablemente la acumulación de la Secretaría de Fuente del Arco a D. Joaquín José A. Ledesma Mestre, que es titular de ésta de VILLAGARCIA DE LA TORRE.

2º. - Declarar expresamente compatibilidad de dicho funcionario para el desempeño de la plaza de acumulación, según lo dispuesto en la Ley 52/84 de 26 de Diciembre, dado que la plaza de Fuente del Arco se encuentra vacante.

3º.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de VILLAGARCÍA DE LA TORRE la presente Resolución para su ratificación por el mismo en la próxima sesión que celebre

4º. - Dar traslado de este Decreto, que se hace con la presente certificación, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

En Villagarcía de la Torre a dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete."

Por estar condicionada la validez de la transcrita Resolución a su ratificación por el Pleno corporativo, el Sr. Alcalde solicita de los presentes pronunciamiento al efecto, siendo ratificada por unanimidad de los señores Concejales asistentes que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación.

Decreto sobre la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1.996 y que es del siguiente tenor literal:

En Villagarcía de la Torre a doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde Presidente Don Joaquín Reyes Zambrano con la asistencia del Sr. Secretario Don Joaquín José A. Ledesma Mestre, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.996 y la existencia en Caja al 31-12-1.996, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta

.../...

.../...  
Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.996 con el siguiente resultado:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	86.673.488
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	80.085.706
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	6.587.782
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUITRIA	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	6.587.782

#### **RENANENTE LIQUIDO DB TESORERIA**

<b>A) Deudores pendientes de cobro</b>	<b>28.508.777</b>	
De presupuesto de ingresos, corriente.....		24.234.200
De presupuesto de ingresos, cerrados.....		4.241.345
De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....		309.465
Saldos de dudoso cobro		
Ingresos Pendientes de Aplicación.....		276.233
<b>B) Acreedores Pendientes de pago</b>	<b>19.810.743</b>	
De presupuesto de Gastos, corriente.....		11.815.785
De presupuesto de Gastos, cerrados.....		4.136.615
De presupuesto de Ingresos.....		
De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
De Otras Operaciones No presupuestarias.....		3.858.143
<b>C) Fondos Líquidos de Tesorería.</b>	<b>5.080.672</b>	
<b>D) Remanente Líquido de Tesorería</b>	<b>13.778.706</b>	
<b>E) Remanente para Gastos con F.A.</b>		
<b>F) Remanente para Gastos General.</b>	<b>13.778.706</b>	

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación y sus resultados.

.../...



0G0743003



CLASE 8ª

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede: aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe".

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMA INTERREG II 1.996-1.999.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo que a continuación se transcribe:

"Por D. Eduardo Martín Chávez se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito nº 2459 de fecha 17 de Mayo actual procedente del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación de Badajoz, en el que se comunica la inclusión en el Programa INTERREG II financiado con fondos FEDER, de la obra nº 167 denominada "Consolidación Castillo Fortaleza" en Villagarcía de la Torre.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Comisión, por unanimidad proponen al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/1.999:

Nº de obra..... 167  
Denominación de la obra..... CONSOLIDACIÓN CASTILLO FORTALEZ

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.997	ANUALIDAD 1.998	ANUALIDAD 1.999	TOTAL
-Aportación F.E.D.E.R.			7.500.000	7.500.000
-Aportación Diputación				
-Aportación Ayuntamiento			2.500.000	2.500.000
<u>PRESUPUESTO...</u>			10.000.000	10.000.000
			...	

.../...  
Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla con medios propios:

Leído el transcrito Dictamen, se abre debate sobre el asunto entre los señores Concejales presentes acordándose por unanimidad aceptar la propuesta de la Comisión Informativa en todos sus términos, así como indagar lo preciso a fin de determinar el Técnico que sea competente para la redacción del oportuno Proyecto y tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIBRO DE ACTAS Y RESOLUCIONES. SISTEMA HOJAS MÓVILES.** – De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el contenido de los artículos 198, 199 y 200 del R.D. 1568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Comentado brevemente el asunto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación acuerdo expreso sobre el mismo, acordando los miembros presentes en el acto, por unanimidad, adoptar el sistema de hojas móviles para componer el Libro de Actas y Resoluciones de los Órganos de Gobierno de este Ayuntamiento.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITUD SUBVENCIÓN COLEGIO PUBLICO ARTURO GAZUL.** – Por D. Emilio Cintado Castizo se da cuenta a los presentes del Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas donde, a la vista del escrito de fecha 6-5-97 presentado en este Ayuntamiento por el Colegio Público Arturo Gazul de esta localidad solicitando ayuda económica para un viaje cultural, se puso de manifiesto la necesidad de regular el sistema de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento así como su control.

Enterados los presentes de la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan:

Primero: conceder al Colegio Público Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.) para hacer frente al viaje cultural organizado para fin de curso por los alumnos de 1º de E.S.O.

Segundo: que por los servicios administrativos municipales se confeccione el instrumento adecuado, que puede ser una Ordenanza reguladora de subvenciones, para la tramitación y control de las ayudas que este Ayuntamiento pueda conceder a instituciones públicas y privadas.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA OBRAS EN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL.** – Expone D. Emilio Cintado los antecedentes que sobre el asunto se han venido produciendo. Así, manifiesta la ya tratado al respecto por la Comisión de Cuentas en reunión de esta misma fecha refiriéndose al escrito de fecha 18 de Noviembre de 1.996 procedente del Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz, en el que se comunica la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de

.../...



0G0743004



CLASE 8ª

al 45 número de la intersección de la  
de solicitar en el mismo sentido. De esa  
se solicita del mismo modo para  
la porción de terreno al lado  
que el parcelario de la Carretera

.../...

cinco millones de pesetas (5.000.000 pts) para la construcción de instalaciones deportivas en esta localidad con cargo a la Obra Benéfica Social. Señala D. Emilio Cintado que la subvención se solicitó en base a tres Memorias valoradas redactadas al efecto por el Arquitecto Técnico D. Dámaso Fernández Soto y que suman un importe total de nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas (9.654.470 pts).

Abierto debate sobre el asunto, D. Dionisio Pozo solicita la palabra para resaltar la necesidad de efectuar por parte del Ayuntamiento un correcto mantenimiento de las obras que se efectúen en pistas deportivas y las instalaciones de los parques para evitar su deterioro, manifestando el Sr. Alcalde su compromiso al respecto e indicando D. Emilio Cintado que primero hay que disponer de las instalaciones para después cuidarlas.

Considerando suficientemente debatido el asunto, solicita el Sr. Alcalde votación al efecto, acordándose con cinco votos a favor y dos abstenciones (correspondientes a D. Juan Antonio Pizarro Cáceres y D. Dionisio Pozo Sáez) lo que sigue:

Primero: Aprobar la ejecución de obras en las instalaciones deportivas municipales consistentes en construcción de pista polideportiva, gradas y vestuarios, conforme a las Memorias valoradas redactadas al efecto por el Arquitecto Técnico D. Dámaso Fernández Soto por importe de nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas (9.654.470 pts).

Segundo: Efectuar en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1.997 una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la ejecución de la obra mencionada.

Tercero: Remitir el presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Badajoz con el objetivo de hacer efectiva la subvención de cinco millones de pesetas concedidas a este Ayuntamiento para la construcción de instalaciones deportivas.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Reyes Zambrano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin pretendido.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD CESION EDIFICIO CAMARA AGRARIA LOCAL.** - Expone a los presentes D. Eduardo Martín Chávez lo tratado y dictaminado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, proponiendo al Pleno el acuerdo de solicitar la cesión del inmueble de la Cámara Agraria Local a este Ayuntamiento por convenir a los intereses municipales.

.../...



.../...

Abierto debate, manifiesta D. Manuel Medina la intención de la agrupación a la que el pertenece ASAJA de solicitar en el mismo sentido. De otra parte propone D. Juan A. Pizarro que se solicite así mismo desde este Ayuntamiento la cesión de una pequeña porción de terreno situado al sitio conocido como "Cerro Santo Cristo" que al parecer está afecto a la Cámara Agraria.

Considerando suficientemente debatido el asunto y oído el Informe del Secretario de la Corporación sobre el contenido de la Ley 3/1.997, de 20 de Marzo, de extinción de las Cámaras Agrarias Locales en Extremadura, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la cesión en propiedad a este Ayuntamiento del inmueble marcado con el número 20

de la C/ Gazul de Uclés de esta localidad, que venía siendo destinado a Cámara Agraria Local, así como la cesión de la porción de terreno existente al sitio conocido como "Cerro Santo Cristo" de esta Localidad.

Segundo: facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

#### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Solicita la palabra D. Juan Antonio Pizarro Cáceres para comenzar poniendo de manifiesto la irregularidad que en su opinión se produce en el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de julio de 1.995 donde consta la delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, cuando se trata de competencias que no le corresponden legalmente a aquel Órgano y que por tanto no puede delegar. Ruega a este respecto que se regule correctamente el asunto, así como que las Comisiones Informativas se celebren con la antelación suficiente que permita el estudio de los temas a tratar por el Pleno.

D. Dionisio Pozo Sáez pregunta por las competencias que ostenta la Mesa de Contratación constituida en este Ayuntamiento, y si debería de volver a reunirse para la contratación de personal, contestando D. Emilio Cintado que después de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 18-12-96 no es necesario volver a constituirse pues allí se establecieron las Bases y el procedimiento para la contratación del personal en ellas definido. Insiste D. Dionisio Pozo refiriéndose al personal que se viene contratando esporádicamente por este Ayuntamiento, contestándosele que el personal eventual que se contrata por circunstancias y necesidades imprevistas es competencia del Alcalde.

Se interesa así mismo el Sr. Pozo Sáez por la formalización del contrato para la escombrera municipal, manifestando que la propietaria del terreno condiciona la firma al cobro conjunto con el Ayuntamiento de Bienvenida.

Seguidamente solicita la palabra D. Juan Antonio Pizarro para preguntar por el horario de atención al público que rige en este Ayuntamiento, contestándole el Sr. Alcalde que es el mismo que aparece establecido en los Ayuntamientos de la zona, dejando pendiente una respuesta mas exacta para la



0G0743005



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CORPORACION EL DIA 14 DE JULIO DE 1997.

próxima sesión. Asimismo pregunta por la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1.997, contestándole el Sr. Alcalde que se confeccionará próximamente.

Termina interesándose el Sr. Pizarro Cáceres por el expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en la Calle Gazul de Uclés, manifestando que es de extrema necesidad y no puede dejarse. Contesta D. Joaquín Reyes diciendo que el Arquitecto Técnico deberá emitir nuevo informe y cumplimentar un expediente estricto conforme a Ley.

Por último D. Manuel Medina Pizarro pregunta por el estado de actuaciones en relación con la renovación del Documento Nacional de Identidad y la ausencia del Equipo de Policía en esta localidad al efecto, constatándosele que según conversaciones recientemente mantenidas con la Comisaría de Badajoz no existe posibilidad de que se desplace a la localidad equipo alguno, habiéndose constatado evidentes carencias en el servicio hasta para prestarlo donde legalmente corresponde.

Y no habiendo mas asuntos, se levanta la sesión siendo las veintidós cuarenta horas del día de la fecha, todo lo cual doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados del 0G743001 al 0G743005

En Villagarcía de la Torre a 14 de Julio de 1.997.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEED DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta de la sesion anterior, celebrada el dia 28 de Mayo de 1997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna,



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, la siguiente resolución:

1.º Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, a cargo del Ayuntamiento de Badajoz.

2.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

3.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

4.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

5.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

6.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

7.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

8.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

9.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.

10.º Autorizar al Sr. D. Juan Antonio Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a que presente el presente expediente de contratación a la Comisión de Contratación, para su aprobación y posterior adjudicación.



Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.



OG0743006



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE JULIO DE 1.997.**

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**  
**D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**

SECRETARIO DE LA CORPORACION  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. Emilio Cintado Castizo y D. Juan Antonio Pizarra Cáceres que justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente

previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las doce horas y quince minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1.996 de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar a las presentes el motivo de la urgencia en base a la voluntad de unirse en esta día y hora a los actos que prácticamente en todo el país se van a celebrar para motivar la solidaridad con la familia de Miguel Ángel Blanco Garrido a la vez que la repulsa ante la actuación de la banda terrorista ETA y quien la apoya.

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes, la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Mayo de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la

.../...

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 0G0743006

En Villagarcía de la Torre a 30 de Julio de 1.997.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
EL SECRETARIO



Vº Bº  
EL ALCALDE



.../...  
misma es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto pasándose a la firma.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. MANIFESTACIÓN CONTRA ACTO TERRORISTA EN PAZS VASCO.** – Por D. Joaquín Reyes Zambrano se hace llegar a los miembros de la Corporación presentes en el acto la indignación y profundo pesar causado por la acción terrorista que ha supuesto la muerte de D. Miguel Ángel Blanco Garrido, concejal del Ayuntamiento de Ermua, a manos de ETA. El Sr. Alcalde de forma escueta, rotunda y firme propone a los integrantes del Pleno la adopción de un acuerdo que condene el asesinato producido, atentando contra la vida, la libertad y la democracia, solicitando de esta Corporación el respaldo y solidaridad tanto con la familia de D. Miguel Ángel Blanco, como con las Corporaciones Locales del País Vasco cuyos Alcaldes y Concejales soportan la presión de los violentos y luchan desde sus cargos por la democracia.

Debatido brevemente el asunto los miembros del Pleno por unanimidad manifiestan compartir los sentimientos de indignación y pesar, condenar los hechos y aceptar plenamente la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no siendo otro el objetivo de la presente Sesión, se levanta la misma siendo las doce horas y treinta minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.



OG0743020



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.997**

MARGEN QUE SE CITA

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES Y D. MANUEL MEDINA PIZARRO que no justifican su inasistencia, todas ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN. SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. – Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 14 de Julio de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL. – Por el Sr. Alcalde se solicita la presencia de D. Fernando Pizarro Mota, designado Concejale de este Ayuntamiento Por la Junta Electoral Central en sustitución, por renuncia, de D. Juan Luis Cáceres Delgado. Constatado entre los presentes que el nuevo Concejale designado no se encuentra en la Sala ni en la Localidad, por motivos de trabajo, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa e incluirlo en próxima sesión para hacer efectiva la toma de posesión

.../...

.../...  
correspondiente.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de Noviembre, al Sr. Alcalde pasa a dar cuenta a los presentes de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

-Resoluciones de fecha 28 de Mayo de 1.997 por las que se aprueban las liquidaciones de gastos por importe de 35.000 pts. y 20.000 pts. respectivamente, ocasionados por los premios otorgados en la celebración de las Fiestas de San Isidro de 1.997.

-Resolución de fecha 2 de Junio de 1.997 por la que se solicita ayuda para la dinamización del mercado de trabajo en esta localidad y que es del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista de la Orden de 5 de Mayo de 1.997, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para actuaciones de Dinamización del Mercado de Trabajo en el ámbito local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.:** Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme a la citada Orden de 05-05-1997 Ayuda para la Ejecución de un Proyecto consistente en el apoyo a las iniciativas locales que fomenten el empleo, contribuyan al mejor conocimiento de los recursos autóctonos, a la generación de riqueza y refuercen el tejido empresarial en Villagarcía de la Torre.

**SEGUNDO.:** Efectuar en el presupuesto municipal una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la diferencia, si la hubiere, en el coste de ejecución del proyecto.

**TERCERO.:** Aceptar el contenido de la Orden de referencia así como de la normativa comunitaria aplicable al efecto. **CUARTO.:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

Debatido brevemente el asunto los miembros del Pleno presentes acuerdan ratificar lo resuelto por el Sr. Alcalde.

-Resolución de fecha 14 de Junio de 1.997, por la que se declara exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo matrícula B-4535-SB propiedad de D. Clementino Casilla Fito, en base a su condición de disminuido físico.

-Resolución de fecha 25 de Junio de 1.997, por la que se aprueba la liquidación de gastos correspondientes a las asistencias a sesiones de órganos colegiados y tribunales de selección.

-Resolución de fecha 26 de Junio de 1.997 por la que se solicita de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ayudas para la contratación de tres desempleados mayores de 25 años en base a la Orden de 23-5-97.

.../...



0GQ743021

CLASE 8ª



*Handwritten signature*

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO LOCAL .-**

De orden de la Presidencia, por D. Emilio Cintado Castizo se expone a los presentes la necesidad de regular a través de Ordenanza el otorgamiento de subvenciones que son concedidas por parte de este Ayuntamiento, necesidad que ya se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones ante este Pleno. Visto el Dictamen emitido al respecto por la Comisión correspondiente en sesión celebrada con fecha 28-7-97 y oído el informe del Secretario de la Corporación, que señala como legislación aplicable al efecto básicamente la contenida en los artículos 25, 49 y 72 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 55, 56 y 57 del R.D.L. 7B1/1.986, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los nueve que de derecho componen la Corporación, tras debate del asunto, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar la Ordenanza reguladora de las subvenciones para Asociaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales a aplicar en esta localidad de Villagarcía de la Torre y cuyo texto íntegro se transcribe más adelante.

Segundo: Exponer el expediente a información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a efectos de dar audiencia a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El texto de la Ordenanza es el que sigue:

**"ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES.**

**CAPITULO I**

**Disposiciones de carácter general.**

ARTICULO 1º. Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Villagarcía de la Torre, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

.../...



000743051

.../...

ARTICULO 2º. Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal, en materias de competencia de Municipio.

ARTICULO 3º. El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas.

1º Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.

2º No serán invocables como precedente.

3º No será exigible aumento o revisión de la subvención.

ARTICULO 4º. Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

## CAPITULO II

### Peticionarios

ARTICULO 5º. Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.

## CAPITULO III

### Actividades objeto de subvención

ARTICULO 6º. Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial de Municipio y referidas a las áreas de:

- Deportes.
- Música.
- Cultural.
- Juventud.
- Servicios Sociales.

ARTICULO 7º. No serán subvencionables:

a) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros Organismos.

b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.

c) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.)

.../...



OG0743022

CLASE 8ª



CAPITULO IV

.../...

- d) Adquisición de bienes inmuebles.
- e) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

ARTICULO 8º. En el área de deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

ARTICULO 9º. En el área de cultura son subvencionables los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

ARTICULO 10. En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

ARTICULO 11. En el área de juventud son subvencionables:

a) Actividades de animación sociocultural:

- Semanas de juventud.
- Animación en los centros de enseñanza.
- Programas Destinados a Casas de Juventud.
- Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.

b) Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de :

- La delincuencia.
- La drogodependencia.
- La sexualidad, etc.

c) Actividades de verano infantiles y juveniles.

d) Cursos de formación de monitores y animadores.

e) Evaluación y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

f) Revistas de juventud.

g) Centros de información y documentación juveniles.

.../...

.../...

ARTICULO 12. En el área de servicios sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

**CAPITULO IV**

**Procedimiento**

ARTÍCULO 13. 1. El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto, equivalente, al 2% de los gastos para atender las actividades subvencionables.

2. La cantidad estará distribuida entre las áreas de deporte, música, cultura, juventud y servicios sociales, según la planificación y definición de objetivos que se hayan fijado para ese año; sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de peticionarios en determinadas áreas es muy reducido.

ARTICULO 14. 1. El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar y publicar las Bases de la convocatoria durante el mes de enero de cada año y para la concesión de las subvenciones.

2. La convocatoria precisará:
- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
  - b) Determinación de si la concesión se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.
  - c) Requisitos para solicitar la subvención.
  - d) Indicación de si la concesión se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.
  - e) Plazo de presentación de peticiones.
  - f) Plazo de resolución del procedimiento.
  - g) Documentos e informaciones que deban acompañarse a la petición además de los consignados en el artículo 15.
  - h) Crédito presupuestario al que imputa la subvención.
  - i) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.
  - j) Criterios específicos de valoración de las subvenciones, además de los establecidos en el artículo 17.
  - k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 15. Los peticionarios a que se refiere el artículo 5º, una vez publicado el acto de la convocatoria por plazo de treinta días especificando el procedimiento para la concesión de las subvenciones individualizada convocadas,

.../...



OG0743023



**CLASE 8ª**

habrá de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancias individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.
- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.
- d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato, o certificación de que se ha adjuntado en convocatorias anteriores.

ARTICULO 16. La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento.

### CAPITULO V

#### Criterios para la asignación de subvenciones

ARTICULO 17. Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las Bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- a) Interés general de la actividad.
- b) Déficit de actividades análogas.
- c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

ARTICULO 18. 1. Una vez analizadas las solicitudes formuladas y comparadas entre sí, por los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, los cuales pueden realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución e inmediatamente antes de redactar

.../...

.../...  
la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, el procedimiento concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones pertinentes.

2. La Comisión de Gobierno, con base en los informes de los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, formularán propuesta de resolución estimando las solicitudes a las que se les haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria y hasta que se extingan el crédito presupuestario, indicando su cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. El Pleno de la Corporación resolverá motivadamente antes en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente se considerará desestimada la subvención.

ARTICULO 19. 1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados, si la naturaleza de la subvención y la convocatoria así lo prevé.

2. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## CAPITULO VI

### Obligaciones de los beneficiarios

ARTICULO 20. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

ARTICULO 21. Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad conlleve, la expresión "con el soporte del Ayuntamiento". Y será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

ARTICULO 22. No se autorizan cambio de destino de las subvenciones concedidas.

ARTICULO 23. La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las Bases que regulan su concesión.

ARTICULO 24. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

.../...



OG0743024



CLASE 8ª

**CAPITULO VII**

**Justificación y cobro**

ARTICULO 25. Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
- d) Facturas por un importe mínimo al de la subvención concedida.
- e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

ARTICULO 26. Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

ARTICULO 27. La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 25 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación y pago, en su caso, corresponderá a la Comisión de Gobierno o Pleno de la Corporación que podrá reducir la subvención has a llegar al 50% de los gastos efectivamente producidos, si éstos fuesen inferiores al de la subvención concedida.

ARTICULO 28. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, 17 de diciembre.

.../...



.../...

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza que consta de 28 artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado el 1 de Enero de 1.998 su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril."

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO 1.997.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.997 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 149, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite el informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente éste Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre debate sobre el asunto pasando a interesarse D. Dionisio Pozo Sáez por los detalles de diferentes partidas presupuestarias que le son explicados en el acto.

Considerándose suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los nueve que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 1.997, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1.- Impuestos directos.....	10.875.000 pts.
2.- Impuestos indirectos.....	2.200.000 pts.
3.- Tasas y otros ingresos.....	13.280.000 pts.
4.- Transferencias corrientes.....	26.176.000 pts.
5.- Ingresos patrimoniales.....	1.975.000 pts.



OG0743025



CLASE 8ª

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital.....	33.017.765 pts.
9.- Pasivos financieros.....	1.000 pts.

**GASTOS**

**1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

1.- Gastos de personal.....	30.000.000 pts.
2.- Gastos de bienes corrientes y serv.....	16.150.000 pts.
3.- Gastos financieros.....	1.200.000 pts.
4.- Transferencias corrientes.....	1.350.000 pts.

**B) CLASIFICACION FUNCIONAL.**

6. - Inversiones reales.....	35.259.765 pts.
7. - Transferencias de capital.....	1.615.000 pts.
9.- Pasivos Financieros.....	1.100.000 pts.

Suman los gastos.....87.524.765 pts.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA CONVENIO I.N.E.M. CORPORACIONES LOCALES AFLESA

000743025

2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

0.- Deuda Pública.....	2.550.000 pts.
1.- Servicio de carácter general.....	24.265.000 pts.
2.-Protección Civil y Seg. ciud.....	230.000 pts.
3.-Seguridad, Protec y Promoc.....	6.800.000 Pts.
Soc.....	50.573.473 pts.
4.-Produc.Bienes Pcos cle Car.Soc .....	1.286.292 pts.
5.-Poduc.Bienes de caz.Económico.....	600.000 pts.
.....	1.220.000 pts.
6.-Regulación Económ.Caráct.Gral.....	
9.-Transferenc.a otras Admin.P.....	
<b>Total gastos.....</b>	<b>87.524.765 pts.</b>

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1. – Con habilitación de carácter Nacional:  
Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario-Interventor. Grupo B, Nivel 26.
- 2.- De Administración General:  
Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo. Grupo D, Nivel 18.
- 3.- De Administración Especial:  
Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL:

- 1.- Servicio Recogida Basura, dos Plazas
- 2.- Limpieza Edificios municipales, Tres Plazas.
- 3.- Limpieza de calles, Una Plaza.
- 4.- Servicio de Aguas, Una Plaza.
- 5.- Encargado de Biblioteca, Una Plaza.
- 6.- Mantenimiento Cementerio, Una Plaza.
- 7.- Auxiliar Administrativo, Una Plaza.

Así mismo se acuerda:

2º. – Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los

.../...



OG0743026



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º. - Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1.985 y 150.4' de la Ley 39/1.988, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL DE 1.996.**

— Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.996, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.

Por mí el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se dio la aprobación a la cuenta del ejercicio de 1.996.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/8S, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO I.N.E.M. CORPORACIONES LOCALES AEPSA.**

— Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento, por la que se comunica a éste Ayuntamiento la concesión de la 1ª reserva de crédito de este año por un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y

.../...

.../...  
TRES pesetas (8.395.063 pts.), equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente, se acuerda:

PRIMERO: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1.994, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE nº. 150 de 24.06.97), el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así el materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de "Realización de Acerados en C/ Barrio y Avda. de la Constitución y muro de contención en Avda. Constitución".

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas. -

#### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS PISTA

POLIDEPORTIVA - De orden de la Presidencia por D. Eduardo Martín Chávez se expone a los miembros corporativos el contenido del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en Sesión celebrada el día 28/7/97, proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo que comprenda la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta para adjudicar por procedimiento abierto las obras de "Construcción de una Pista Polideportiva" en Villagarcía de la Torre, conforme a la Memoria Valorada redactada al efecto por el Arquitecto Técnico D. Dámaso Fernández Soto.

Abierto debate sobre el asunto, visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente y oído el informe del Secretario de la Corporación, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la contratación, en la forma de subasta y por procedimiento abierto, de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villagarcía de la Torre, en los términos que se transcriben al final del presente asunto.

Segundo: Declarar de urgencia la tramitación del expediente

.../...



OG0743027



CLASE 8ª

.../...  
correspondiente, dada la necesidad de acelerar la ejecución de las obras por razones de interés público local, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio que comprenda un extracto del contenido del Pliego para general conocimiento y a efectos de presentación de proposiciones y reclamaciones en su caso.

El Pliego que se aprueba es del siguiente tenor literal:

**I. Objeto del Contrato.** – Es objeto del contrato la ejecución de las obras de las obras de construcción de una Pista Polideportiva en Villagarcía de la Torre conforme a la memoria valorada redactada al efecto por D. DAMASO FERNÁNDEZ SOTO, Arquitecto Técnico adscrito a la Oficina Técnica de la Excm. Diputación de Badajoz en Llerena.

La referida Memoria y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

**II. – Financiación de la obra.** – Las obras objeto del Contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4. 601.01 del Presupuesto Municipal para 1.997 y a la subvención finalista por importe de 5.000.000 de pesetas, otorgada por la Caja de Ahorros de Badajoz mediante Acuerdo de su Comisión ejecutiva de fecha 30 de Octubre de 1.996, y abonable mediante certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art.100 de la LCAP.

**III.-Pago del precio de adjudicación de la obra.** – El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de la obra expedida Mediante por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art.100 de la LCAP.

.../...

.../...

Mediante petición suscrita por el contratista se podrá realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

**IV. Cumplimiento del Contrato.** – Las obras deberán ser entregadas dentro de los dos meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

**V. Base o tipo de licitación.** – El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 6.052.174 ptas (seis millones cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro ptas), IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos.

**VI. Capacidad para contratar.** – Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art.20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

.../...



OG0743028



CLASE 8ª

.../...  
**VII. Garantía provisional.** – La garantía provisional será la de 121.043 ptas (ciento veintiuna mil cuarenta y tres ptas)., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o

**Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.**

**VIII. – Garantía definitiva.** – La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art.37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.**– En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme los arts.

**37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.**

**X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones –** Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unanimidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación –**

**11.1. Lugar y plazo de presentación.**– Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

.../...

.../...

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX, o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

11.2. Formalidades. – Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominadas A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "Construcción de un polideportivo en Villagarcía de la Torre".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de "Construcción de un Polideportivo en Villagarcía de la Torre" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento a documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona Jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrados con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo.20 de la LCAP.

.../...



OG0743029



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1 Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de horas ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indiciativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

**XII. Mesa de Contratación.** – La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: Uno por cada grupo político con representación municipal.
- El Arquitecto Técnico municipal.
- El Secretario de la Corporación.

**XIII. Calificación de la documentación general.** – Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observa defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3

.../...

.../...

días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**XIV. Apertura de proposiciones.**— La Mesa de contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente al termino del plazo de presentación de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitado a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio mas bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor de adjudicatario provisional frente a la Administración.

**XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.** — Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación el ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

**XVI. Adjudicación definitiva.** — La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, la forma de contratación empleada, será notificada a los participante en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VII y aporte lo documentos enumerados en la cláusula anterior.

.../...



OG0743030



CLASE 8ª

**XVII . Formalización del Contrato.** – La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación, de la adjudicación constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

**XVIII Gastos a cargo del Adjudicatario.** – Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**XIX. Revisión de precios.** – Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios conforme al art. 104 de la LCAP (1).

**XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.** – El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

**XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.** – El contratista responderá durante 5 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

**XXII. Resolución del Contrato.** – El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

**XXIII. Régimen jurídico.**– En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

00074300



XIV. **Jurisdicción competente.**- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativas y morirán la vía c contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. **Modelo de proposición económica.**- Don [Nombre], mayor de edad, vecino de [Dirección], con domicilio en [Dirección] titular de D.N.i.nº [Número] acreditado con Poder Bastantedo) enterado de la subasta en nombre propio (o en representación de [Nombre] vecino de [Dirección] con domicilio en [Dirección] conforme acreditado con Poder Bastantedo) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "construcción de una pista Polideportiva en Villagarcía de la Torre" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).  
Villagarcía de la Torre a 30 de Julio de 1.997.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS HOGAR DEL PENSIONISTA.** - Por D. Eduardo Martín Chávez, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se propone a los presentes la adopción de acuerdo en los términos dictaminados por la citada Comisión en sesión celebrada el día 28/7/97.

Debatido brevemente el asunto, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa donde se contiene el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta para la adjudicación de las "Obras de construcción de un Hogar del Pensionista I Fase" en Villagarcía de la Torre y que no se transcribe en e' presente asunto por ser sustancialmente idéntico al transcrito en el asunto anterior excepto en los puntos que luego se dirán, oído el informe del Secretario de la Corporación, los miembros del Pleno que son seis de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir la contratación en la forma de subasta y por procedimiento abierto, de las obras de construcción de un Hogar del Pensionista en Villagarcía de la Torre, en su primera fase, y conforme a la Separata extraída del Proyecto básico y de ejecución redactad al efecto por D. Juan Antonio Martínez Saura, en representación de JAMS Arquitectura A S.L., Arquitecto Colegiado nº 10906, siendo el importe de la mencionada separata y por tanto el presupuesto de contrato que servirá de base de licitación de siete millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas (7.264.161 pts.), que serán financiadas con cargo a la Partida 4.60. del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1.997.

.../...



OG0743031



CLASE 8ª

Segundo: Declarar de urgencia la tramitación del expediente correspondiente, dada la necesidad de acelerar la ejecución de las obras por razones de interés público local, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio que comprenda un extracto del contenido del Pliego para general conocimiento y a efectos de presentación de proposiciones y reclamaciones en su caso.

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA APROBACIÓN PROVISIONAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-** La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 1.995 acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villagarcía de la Torre disponiendo someter a información pública la documentación integrante de las citadas Normas mediante anuncio que apareció publicado en el B.O.P. de fecha 15.09.95.

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en Sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.996, dictaminó la conveniencia de la revocación de la aprobación inicial citada por haberse omitido elementos fundamentales en la anterior tramitación. El Dictamen de la Comisión, fue aceptado en su totalidad por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.996, revocándose el trámite preparatorio inicial, acuerdo que fue anunciado en el B.O.P. de fecha 23 de Febrero de 1.996.

Considerando suficientemente desarrollados los trabajos de elaboración de las Normas, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre resolvió con fecha 11 de Febrero de 1.996 someter a información pública dichos trabajos, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de marzo de 1.996, en el Diario Oficial de Extremadura nº 32 de fecha 16 de Marzo de 1.996 y en el Periódico HOY de fecha 9 de Mayo de 1.996.

A la vista de las sugerencias y alternativas presentadas por vecinos y particulares durante el periodo del 17 de Marzo de 1.996 al 27 de Abril de 1.996 y el Informe de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, el Pleno

.../...

.../...  
del Ayuntamiento en Sesión celebrada con fecha 25 de Septiembre de 1.996 acordó con el Dictamen favorable de la Comisión correspondiente, la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Villagarcía de la Torre redactadas por la Empresa TESYT S.L. y someter el expediente de nuevo a información pública mediante anuncios en el B.O. Provincial de 16 de Octubre de 1.996, D.O.E. nº 123 de 24 de Octubre de 1.996 y periódico HOY de 9 de Octubre de 1.996.

Durante el periodo de información pública se han presentado escritos de alegaciones formuladas por D. Joaquín Postigo Mota, RENFE y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En relación con el contenido de estos escritos de alegaciones presentadas, se ha emitido informe por el equipo técnico redactor de las Normas Subsidiarias, Talleres de Estudios Sociales y Territoriales S.L., que consta en el expediente y que es del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125.2 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1.978, de 23 de Junio), los redactores de las Normas Subsidiarias de Villagarcía de la Torre, emiten el siguiente

## INFORME

Durante el plazo de exposición al público del Documento para Tramitación de las Normas Subsidiarias de Villagarcía de la Torre se han presentado las siguientes alegaciones al mismo

### 1. D. Joaquín Postigo Mota:

Solicita que se anulen las solicitudes anteriores ya que no tiene intención de desarrollar UE-1.

Se acepta, quedando el conjunto de la parcela como suelo urbano no calificación de RUZ.

### 2. Patrimonio de RENFE.

Solicita que se haga referencia expresa a la legislación que regula la forma específica a las líneas férreas.

Solicita que se grafie en los planos una zona de protección al ferrocarril.

Se acepta hacer la referencia expresa a la legislación ferroviaria de acuerdo con el anexo que acompaña la alegación. Las referencias están recogidas en el Artículo VI.1.5, del Título VI: Normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, ya que todo el trazado de la línea férrea en el municipio discurre por suelo no urbanizable. No se ha grafado la zona de protección ya que, dada la escala de los planos, que harían más confusa la información, entendiéndose que las referencias en el texto son más claras y precisas, ya que como se indica en el artículo 1.6 2. de las Ordenanzas la información escrita prevalecerá sobre la gráfica.

.../...



OG0743032



CLASE 8ª

.../...  
**3. Confederación Hidrográfica del Guadiana**

Solicita que se contemple de forma explícita la necesidad de solicitar autorización de la misma tanto para actuaciones en la zona de policía de los cauces como para efectuar vertidos susceptibles de contaminación.

Se acepta. las referencias están acogidas en el Artículo VI.1.4 del Título VI: Normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable.

Por todo ello, formulamos a la Corporación la siguiente PROPUESTA. La confirmación de los criterios y soluciones de Planeamiento aue constan en los trabajos ya elaborados, con las modificaciones introducidas y que derivan de las alegaciones anteriormente consideradas, así como del criterio de los organismos públicos competentes y de la propia Corporación, todas ellas reflejadas en el Documento Refundido.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. En Badajoz a 24 de Julio de 1.997"

El criterio de la Comisión Informativa de Urbanismo es coincidente con el contenido del informe emitido por el equipo redactor y con su propuesta en orden a la estimación de las alegaciones presentadas.

Procede en consecuencia llevar a cabo la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias con las rectificaciones producidas respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada, que no se consideran sustanciales y que más adelante se detallarán.

En consecuencia, visto el Dictamen de la Comisión Informativa y el informe del Secretario de la Corporación, los miembros del Pleno presentes, aue son seis de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la documentación integrante de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagarcía de la Torre con las siguientes modificaciones respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada y sometida a información pública.

1ª/ Aceptar la solicitud de D. Joaquín Postigo Mota de no desarrollar la UE-1, quedando el conjunto de la parcela como suelo urbano con calificación de R.U.I.

.../...

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No es válido para efectos legales. Para más información consulte el expediente original.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en trece folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743020 al OG0743032 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 24 de Septiembre de 1.997.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
EL SECRETARIO.



.../...

2ª/ Aceptar la solicitud de RENFE e incluir la regulación aplicable a la materia a las Ordenanzas, no grafiando los planos de la zona de protección al ferrocarril por considerar que, dada la escala, haría más confusa la información.

3ª / Aceptar la solicitud de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, recogiendo las oportunas referencias en el Artículo VZ 1.4 del Titulo VI.

SEGUNDO: Estimar totalmente las alegaciones anteriormente enumeradas.

TERCERO: Manifiestar que las modificaciones introducidas, en relación con la documentación inicialmente aprobada, no tiene carácter sustancial por no afectar criterios y soluciones básicas de las Normas Subsidiarias.

CUARTO: Elevar la documentación del expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

**ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Dionisio Pozo para preguntar por el procedimiento seguido en la selección del barrendero interesándose por las motivos de la ausencia en la contratación de los interesados que ocupaban los puestos tercera, cuarto y quinto en la lista correspondiente. Se le contesta diciendo que el número tres está contratado para el Cementerio, el cuarto no mostró interés tras el aviso y el quinto se encontraba en Madrid en esas fechas.

Pregunta asimismo el Sr. Pozo Sáez si el servicio en la basura y el Cementerio se presta desde el mismo puesto de trabajo, contestándosele afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.



OG0743033



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.997**

MARGEN QUE SE CITA:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**  
**D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES**  
**D. DIONISIO POZO SAEZ**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**

SECRETARIO DE LA CORPORACION:  
**JOAQUIN JOSÉ A. LESDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúne los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUIN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco

minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

— Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de Julio de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Por D. Eduardo Martín se interesa la rectificación del artículo 7 en su apartado d/ de la Ordenanza reguladora de Subvenciones contenida en el asunto cuarto del orden del día de la Sesión anterior.

Así mismo D. Juan Antonio Pizarro Cáceres insta la rectificación del artículo 13.1 del mismo texto. Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes por unanimidad, acuerdan aprobar el Acta con las rectificaciones propuestas, quedando en cada punto citado del asunto cuarto como sigue:

.../...

00043033



.../...

- Art. 7º No serán subvencionables:  
d/ Adquisición de bienes inmuebles.
- Art. 13.1 El Pleno podrá consignar una cantidad anual en su presupuesto equivalente al 2% de los gastos para atender las actividades subvencionables.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL.** - Por el Sr. Alcalde se solicita la presencia de D. Fernando Pizarra Mota, designado Concejale de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Luis Cáceres Delgado procediéndose a comprobar la Credencial correspondiente y resultando constatada la personalidad del mismo.

Una vez presentada promesa personal de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Fernando Pizarra Mota, se incorpora a sus obligaciones como Concejale de esta Corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONTRATACION DE MAYORES DE 25 AÑOS.** - Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en Sesión celebrada el día 23 de Septiembre actual, donde se constata el procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la contratación de desempleados mayores de 25 años conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 23 de Mayo de 1.997, y que se inició por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que se solicitaba ayuda para la contratación de tres desempleados mayores de 25 años, cuya concesión ha resuelto favorablemente la citada Consejería según Orden publicada en el D.O.E. nº 95 de 14 de Agosto presente pasado. Informa así mismo el Secretario de que en el proceso selectivo deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como todos los requisitos establecidos en la citada Orden de 23-5-97.

Abierto debate sobre el asunto entre los presentes, se acuerda por unanimidad.

**PRIMERO:** Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de tres desempleados mayores de 25 años, Bases que se transcriben en el Dictamen de la Comisión y que acompañan al expediente de la presente Acta, y que regirán el proceso selectivo, publicándose para general conocimiento y efectos en los sitios de costumbre de la localidad y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Determinar como puestos a cubrir con la convocatoria los de oficios múltiples o peones oficios varios en número de tres.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin previsto.

.../...



OG0743034

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../...  
**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: OBRAS EN PISTA POLIDEPORTIVA Y HOGAR DEL PENSIONISTA.** – De orden de la Presidencia,

por el Secretario de la Corporación se da lectura tanto a las Actas de aperturas de proposiciones de las subastas tramitadas para adjudicar la ejecución de las obras de la "I Fase Hogar del Pensionista" y "Pista Polideportiva" en Villagarcía de la Torre, como al Dictamen formulado al efecto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en Sesión celebrada el día 23 de Septiembre presente pasado.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar las mencionadas obras, mediante procedimiento abierto y a través de subasta pública.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

- Para la obra de "Construcción de Pista Polideportiva"
 

1º. – Hermanos Galvez S.A. de Guadalcanal	5.446.695 pts
2º. – ARGASPORT, de Arganda del Rey	5.426.512 pts
3º. – GLOZVA S.L. de Badajoz	5.613.066 pts
  
- Para la obra de "Hogar del Pensionista 1ª Fase"
 

1º. – Hermanos Galvez S.A. de Guadalcanal	6.818.311 pts.
---	----------------

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a las empresas ARGASPORT y Hermanos Galvez S.A. como autores de las proposiciones nº 2 y 1 para las respectivas obras que resultan la más ventajosas para los intereses municipales.

Considerando que la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo emitió dictamen favorable a la adjudicación.

Visto los artículos 83 al 91 de la LCAP, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar las subastas para ejecutar las obras de construcción de una "Pista Polideportiva" y de un "Hogar del Pensionista 1º Fase" en Villagarcía de la Torre, a las empresas ARGASPORT y HERGASA respectivamente por ser los autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación en la cantidad de cinco millones cuatrocientas veintiséis mil quinientas doce pesetas (5.426.512 pts) y seis millones ochocientos dieciocho mil trescientas once pesetas (6.818.311 pts) respectivamente.

.../...

.../...

TERCERO: Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

CUARTO: Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIÓN SOBRE EL A.E.P.S.A. -** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes los motivos que han llevado al grupo de Concejales Socialistas, coincidentes con el grupo municipal de Izquierda Unida en este asunto, a presentar sendas mociones sobre la nueva regulación del antiguo PER, ahora A.E.P.S.A. Conforme a lo establecido en los artículos 91.4. y 97.3. del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la moción, votando los miembros de la Corporación por unanimidad la procedencia de su debate, tras cuyo desarrollo los señores Concejales acuerdan unánimemente:

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las Modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfalco de este reparto y que se estudien y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas.

C) dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. -** Toma la palabra D. Emilio Cintado para mostrar su interés y preocupación por la postura adoptada por la Asociación de Padres de Alumnos de la localidad respecto de su negativa al traslado de estudiantes a Llerena cuando, en su opinión, con ello se pierde calidad en la enseñanza. Responde D. Fernando Pizarro diciendo que cada padre ha tomado su propia decisión al respecto.

D. Dionisio Pozo pregunta por la ejecución de las obras de "Cerramiento del Pilar" y "Parada de Autobuses", contestándole el Sr. Alcalde que la primera debe estar terminada antes del 30 de Noviembre próximo y la segunda se ha visto retrasada por el cambio del tipo de marquesina.

D. Juan Antonio Pizarro se interesa por la regulación legal de la exención de los disminuidos físicos para el pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Así mismo pregunta por las gestiones llevadas a cabo desde este Ayuntamiento para la revisión de las condiciones del préstamo firmado con el Banco de Crédito Local.

D. Fernando Pizarro Mota pregunta sobre la ausencia este año de la

.../...



CLASE 8ª



OG0743035



DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743033 al OG0743035 inclusivos. En Villagarcía de la Torre a 26 de Noviembre de 1.997. Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

.../... DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE habitual reunian de la Comisión de Festejos, contestándole D. Antonio Cáceres que el motivo ha sido la falta de tiempo, aunque se seguirá haciendo en adelante como hasta ahora.

D. Manuel Medina se interesa por el estado de las farolas en el alumbrado público, y por último D. Dionisio Pozo pregunta por la limpieza de las traseras de la C/ Merced, por la solicitud de cesión del edificio de la Cámara Agraria y por el expediente de ruina del inmueble sito en la C/ Gazul de Uclés, contestando el Sr. Alcalde respecto de la limpieza que es evidente la falta de escombreras en la localidad, lo que supone verdadero problema, haciendo referencia a las gestiones hasta ahora infructuosas realizadas con Dña. Purificación Donaire; contesta asimismo el Sr. Alcalde afirmativamente sobre la solicitud del edificio de la Cámara y sobre el estado ruinoso del inmueble dice que se ha iniciado nuevo expediente administrativo en el Ayuntamiento a partir de nuevo informe del Arquitecto Técnico municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Handwritten signature of the Mayor

... DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI ... DE LA SESION ANTERIOR - Por el Alcalde se pregunta ... Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de Septiembre de 1997 y de la que fue levanta esta junta con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes al Acta.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA - De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2588/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta a los presentes de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a dichas acts que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:



El Sr. D. ... pregunta por el ...

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. NOCIÓN DE...

El Sr. D. ... pregunta por el ...

El Sr. D. ... pregunta por el ...

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. ...

El Sr. D. ... pregunta por el ...

Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.



0G0743036



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.997.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente**  
**D. JOAQUIN REYES ZAMBRANO.**

**SRES. CONCEJALES:**  
**D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN.**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. ANTONIO CACERES PIZARRO.**  
**D. NANUBL MEDINA PIZARRO**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**  
**D. DIONISIO POZO SAEZ.**

**SECRETARIO DE LA CORPORACION**  
**JOAQUIN JOSÉ A. LESDESMA**  
**MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUIN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**— Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 24 de Septiembre de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**— De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D.. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta a los presentes de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

.../...

- Decreto de fecha 30 de Octubre de 1.997 por el que se contrata a D. Antonio Mota Soldado para la realización de trabajos de limpieza del cementerio municipal.

- Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1.997 por la que se formalizan los contratos de trabajo correspondientes a la selección efectuada, conforme a la Orden 23.05.97 para la provisión de tres plazas de Personal de Oficios múltiples entre desempleados mayores de 25 años.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.** - Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada el día de la fecha donde se constata el expediente seguido en este Ayuntamiento para la puesta en funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura dentro del Plan de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, cuyo programa aprobado tiene un coste de un millón seiscientos veinte mil pesetas (1.620.000 pts) de las que cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000 pts) deberá aportar este Ayuntamiento.

Debatido ampliamente el asunto, los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan:

Primero: Prestar conformidad al Programa aprobado para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Villagarcía de la Torre y la financiación que el mismo conlleva.

Segundo: Aprobar las Bases correspondientes para la selección de personal que cubra dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante contratación laboral por doce meses y a tiempo parcial, conforme al procedimiento que más adelante se transcribe íntegramente.

Tercero: Efectuar una retención de crédito en el Presupuesto municipal suficiente para la financiación del mencionado servicio.

Las Bases de Selección que se aprueban serán las siguientes:

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de personal para cubrir dos plazas de AUXILIAR para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, atención personal y del hogar, conforme a Subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura dentro del Plan de Subvenciones Básicas de Servicios Sociales.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en el Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

.../...



0G0743037



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...

Los haberes a percibir por cada una de las dichas plazas serán de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pts.) brutas al mes, más los seguros sociales correspondientes.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener el Título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus Funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- SOLICITUDES:**

- a) Forma. - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.
- b) Plazo de presentación. - Será de quince días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS:** Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos Concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones en su caso, que serán resueltas si procede en la resolución por la que se aprueba la listas definitivas y que será hecha pública asimismo de la forma indicada.

En el término de quince días desde que terminase el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellos aspirantes que fueron

.../...

.../...

excluidos y que hayan subsanado errores y omisiones. La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA. – TRIBUNAL SELECCIONADOR:** El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

Vocales: Un Concejales de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

La Asistente Social de la localidad y un representante del Servicio Social de Base de Llerena.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Abstención. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación. – Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**SEXTA. – SISTEMA DE SELECCION:**

La selección se hará mediante prueba escrita con respuestas alternativas sobre el trabajo a desarrollar, así como entrevista personal con los interesados, siendo las Asistentes Sociales quienes como expertas en el tema conduzcan el desarrollo de las pruebas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la media obtenida en la prueba escrita y la entrevista personal.

**SEPTIMA. – LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:**

7.1. – Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2. – Elevación de la lista y acta de la sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia y elaborará la pertinente propuesta de nombramiento de los aspirantes, por orden de puntuación, a la Alcaldía.

**OCTAVA. – PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:**

8.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad

.../...



0G0743038



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

8.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quines dentro del plazo indicado en la base 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento de la plaza anunciada y dotada presupuestariamente.

**NOVENA. – CONTRATACION:**

9.1 Plazo: Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, se deberá formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2 Efectos de la falta de formalización del contrato: Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

9.3 Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 21 de Diciembre de 1984; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

.../...



.../...  
**ASUNTO CUARTO DBL ORDEN DEL DIA: APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS, TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.** - Se da

cuenta del Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada con ésta misma fecha. Debatido el asunto, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad acuerdan:

Primero: aceptar lo dictaminado por la Comisión, y por tanto prestar aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la Subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de las propiedades rusticas de la Corporación, que más adelante se transcribe.

Segundo: publicar extracto del mencionado pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a efectos de reclamaciones y presentación de proposiciones.

El Pliego aprobado íntegramente contiene las siguientes cláusulas:

1.-Es objeto de ésta subasta la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las fincas rusticas de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, a las que se fija el tipo mínimo de licitación que también se expresa:

EJIDO PILAR.....	TIPO LICITACIÓN .....	150.000 PTS.
EJIDO CORIANA.....	TIPO LICITACIÓN .....	5.000 PTS.
CERRO DE SANTO CRISTO..	TIPO LICITACIÓN.....	10.000 PTS.

Cada finca de las señaladas formará un lote separado a efectos de subasta.

2.-La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.-Los aprovechamientos se adjudicarán a las proposiciones mas ventajosas entre las que se admitan por reunir las condiciones y si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros los pastores vecinos o cabezas de familia residentes en el Término Municipal.

4. - El tipo de licitación será el fijado en la cláusula primera, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente pliego, siendo nulas las que como mínimo, no cubran el tipo de licitación.

5. - Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza

.../...



0G0743039



CLASE 8ª

.../...  
provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados para la contratación con las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por un Letrado.

6.-La apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones de la Corporación a las 12 horas del día siguiente hábil al de cumplirse 20 días también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Badajoz.

7.-Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja-municipal como garantía provisional el cinco por ciento del tipo mínimo de licitación señalado.

8. - El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el cuatro por ciento al tipo de licitación y presentará justificante acreditativo de haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

9. - Las subastas se desarrollarán con arreglo a las normas establecidas por la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; el Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a la Ley 13/1.995 de 18 de Mayo de Contratos de Administraciones Públicas; y en defecto de estas últimas, serán aplicables las normas del Derecho privado.

10. - El contrato tendrá la siguiente duración:  
Cerro Santo Cristo, desde la adjudicación definitiva hasta el 15 de Junio de 1.998.

Ejido Coriana y Ejido Pilar desde la adjudicación definitiva hasta la aparición del primer montón de grano recolectado, en dicha finca.

11. - El adjudicatario verificará el pago dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

.../...

.../...

12. - Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones generales y particulares de la contrata y demás legislación señalada en la cláusula novena.

13. - El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Asimismo, contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14.- El contrato, de acuerdo con la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante "a riesgo y ventura".

15. - Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_  
 vecino de \_\_\_\_\_  
 con domicilio en la Calle o Plaza \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ enterado de los Pliegos de  
 Condiciones Generales y Particulares que ha de regir en la subasta de  
 aprovechamientos de hierbas y pastos de los bienes rústicos propiedad del  
 Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, se compromete a subastar con sujeción a  
 las citadas condiciones, las hierbas y pastos de \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ por la cantidad \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ pesetas (la  
 cantidad se hará constar en letras y números).

Al propio tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los previstos para la contratación con las Corporaciones Locales. Fecha y firma del interesado.

16.-Las hierbas y pastos que se subastan solo podrán aprovecharse con ganado lanar, cabrio y vacuno en los Ejidos Pilar, Coriana y Cerro Santo Cristo.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA : PLAN OPERATIVO LOCAL

**1.998.** - Se pone en conocimiento de los presentes lo dictaminado sobre el asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en éste mismo día, y que tal causa del escrito nº 10.415 de fecha 18 de Noviembre de 1.997 procedente del Arca de Fomento de Obras de la Excm. Diputación de Badajoz, que obra en el expediente de la presente Acta.

Debatido ampliamente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho compone la Corporación, por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO:** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión.

.../...



OG0743040

CLASE 8ª



Nº obra 118 del Programa Operativo Local (P.O.L.)

Denominación de la Obra: COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES

Presupuesto y financiación:	<u>1.998</u>	<u>1.999</u>	<u>TOTAL</u>
-Aportación Estatal.....	450.000	0	450.000
-Aportación FEDER (A. C.).....	1.350.000	0	1.350.000
-Aportación FEDER (A. L.).....	6.150.000	0	6.150.000
-Aportación Municipal.....	2.050.000	0	2.050.000
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla con medios propios de este Ayuntamiento.

- D. Dionisio Pozo del grupo municipal de I.U. desea hacer constar su parecer de que por gestionar la obra el propio Ayuntamiento se hace necesario la contratación de un encargado municipal capacitado al efecto.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIONES CONDICIONES PRESTAMO BANCO DE CRÉDITO LOCAL. - Se pone en conocimiento de los presentes el Dictamen emitido al efecto paz la Comisión Especial de Cuentas, dando cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas desde este Ayuntamiento para que la tendencia a la baja en los tipos de intereses tenga reflejo en la operación de crédito y contrato de préstamo que tiene concertado esta Entidad con el Banco de Crédito Local.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación y que representan por tanto la mayoría absoluta del número legal de miembros, por unanimidad acuerdan:

.../...

.../...  
Primero: prestar conformidad a la modificación del contrato de préstamo nº 310545571, que este Ayuntamiento mantiene con el Banco de Crédito Local, aceptando las siguientes condiciones financieras:

**MODALIDAD T.T.V. (Tiempo y Tasa Variable)**

- IMPORTE:  
8.938.162 (Capital vivo 01.01.98)
- INTERES NOMINAL ANUAL:  
Mibor Trimestral (5,15%)+1,25%(Act.6,40%)
- AMORTIZACION:  
9 años (Plazo suspendido a los referencias Mibor)
- CUOTA ANUAL:  
1.309.032 Pts.(Calculada al 6,4% y plazo 9 años)
- CUOTA MENSUAL:  
109.086 Pts.(Calculada al 6,4% y plazo 9 años)
- COMISION DE APERTURA:  
0,20%

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo y la necesaria documentación complementaria a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz a los efectos legales oportunos.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE C/ GAZUL DE UCLES, Nº 18.** – Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada el día de hoy en base al expediente seguido en este Ayuntamiento sobre la declaración de ruina del edificio situado en la calle Gazul de Uclés, nº 20 de esta localidad, propiedad de D<sup>a</sup> Inocencia Chacón Pérez, incoado de oficio con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El edificio, figura en el Padrón catastral sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana vigente al día de la fecha en Villagarcía de la Torre bajo la titularidad de D Inocencia Chacón Pérez.

Segundo.- Puesto de manifiesto a los interesados, descendientes y familiares el expediente mediante sucesivos escritos certificados y con acuse de recibo de fechas 5.3.96, 29.10.96 y 14.11.97, no se ha recibido en este Ayuntamiento alegación alguna, ni observado actuación por parte de los interesados en orden a paliar las deficiencias y riesgos que ofrece el inmueble.

.../...



OG0743041



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

.../...

Tercero. - De los informes técnicos que obran en el expediente, y en especial del informe de los Servicios Técnicos municipales, resulta que el edificio se encuentra en situación de ruina por el avanzado estado de deterioro de la cubierta, hundida casi en su totalidad, que implica daños en las paredes medianeras; tapias y balaen de fachada con desplomes y fisurados; falta de cerramiento seguro que permite el fácil acceso al interior con el consiguiente peligro para las personas; valor de los costes de reparación de la vivienda para su normal utilización, estimados en un gasto superior al 50% del valor actual del edificio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de Abril, en su artículo 183, dispone que se declarará el estado ruinoso:

- a) Cuando el coste de las obras necesarias, sea superior al 50 por 100 del valor actual de edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.
- b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Segundo. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del T.R. de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976 y artículo 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y preceptos concordantes, las edificaciones declaradas en ruina, se inscribirá en el Registro de Edificación Forzosa y en el municipal de Solares.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás normativa de aplicación, se resuelve por unanimidad :

Primero.-

- a) Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición.

Segundo.- Las referidas obras de demolición, han de ejecutarse por el propietario, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero. - Se resuelve la inscripción del inmueble en la sección segunda del Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

Solicita la palabra D. Dionisio Pozo para preguntar por la aplicación en esta localidad del procedimiento convenido con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en materia de autopromoción de viviendas que, en su opinión, implica la asunción por el Ayuntamiento del coste del Proyecto Técnico correspondiente;

.../...



**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en seis folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743036 al 0G0743041 inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 28 de Enero de 1.998.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

contesta el Sr. Alcalde referenciando la normativa autonómica que, en resumen, viene a suponer una subvención al interesado que incluye el coste del Proyecto de obras pretendido.

Continúa D. Dionisio Pozo interesándose por las escrituras de la Casa Convento, contestando el Sr. Alcalde que continúan en el Registro de la Propiedad. Así mismo pregunta por la situación de los vecinos que habiendo ejecutado obras, no tienen licencia municipal ni en consecuencia han pagado las tasas e impuestos correspondientes.

Por último pregunta el mismo Concejal por la construcción de la parada de autobuses, exponiéndole el Sr. Alcalde la polémica habida con la empresa adjudicataria de las obras por la Consejería, que, al parecer, no encontraba idóneo el lugar elegido para la ubicación de la marquesina.

Seguidamente solicita la palabra D. Manuel Medina Pizarra para preguntar por la terminación de las obras en el camino de Ahillones, contestándole el Sr. Alcalde que, paradójicamente ha sido solicitada a este Ayuntamiento desde la Consejería certificación de terminación de obras, cuando realmente ni se han iniciado las mismas, y existe constancia de deudas pendientes como consecuencia de ese expediente.

A continuación D. Fernando Pizarra Mota se interesa por la terminación de los trabajos en los caminos rurales de la localidad, insistiendo en la necesidad de colocar tubos en los pasos a fincas que eviten la entrada de agua y los consiguientes perjuicios.

De la misma manera, D. Fernando Pizarro pregunta sobre la acumulación de basuras en los alrededores de la población, contestando el Sr. Alcalde que se aumentará la limpieza por el personal contratado por este Ayuntamiento incrementándose a la vez la vigilancia para evitar los vertidos.

Por último D. Eduardo Martín Plantea la necesidad de proceder a la selección de personal para la prestación de los servicios municipales, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno corporativo en Diciembre de 1.996, mostrando conformidad todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba señalado de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE





060743042



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1.998.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO.**

SRES. CONCEJALES:

- D. IGNACIO MONTALVO DURAN.**
- D. EMILIO CINTADO CASTIZO.**
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO.**
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO.**
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA.**
- D. DIONISIO POZO SÁEZ.**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.  
**JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ que justifica su inasistencia, y D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no la justifica, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria

previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 26 de Noviembre de 1.997 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Por D. Emilio Cintado se insta la rectificación del asunto cuarto del orden del día en el punto referido al tipo de licitación fijado para la subasta del terreno propiedad de este Ayuntamiento al sitio "Ejido Pilar", donde se transcribió la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pts.), cuando debe ser ciento cincuenta

.../...

.../...  
mil pesetas (150.000 pts). Debatido brevemente entre los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad rectificar el Acta en ese punto, de forma que donde dice: "Ejido Pilar...Tipo Licitación ...100.000 pesetas", debe decir "Ejido Pilar...Tipo Licitación...150.000 pesetas".

Seguidamente por el Secretario de la Corporación se advierte del error contenido en el Asunto séptimo del orden del día. Expediente declaración de ruina C/ Gazul de Uclés nº 18, respecto de Legislación que en el mismo se cita y que se ve afectada por la Sentencia 61/1997, de 20 de Marzo, del Tribunal Constitucional.

En consecuencia y debatido el asunto, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad rectificar la redacción del asunto séptimo de forma que donde dice: "El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbanística aprobado por R.D.L. 1/1992, en su artículo 247" debe decir: "El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de Abril, en su artículo 183. Así mismo donde dice "De acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Suelo... Se inscribirán en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar", debe decir: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 156 del T.R. de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/1976 y artículo 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística... se inscribirá en el Registro de Edificación Forzosa y en el municipal de Solares".

Con las instadas rectificaciones se aprueba el Acta de la Sesión anterior, por unanimidad.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

\* Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1.997 por el que se contrata a D. Juan Antonio Pizarro Donaire para la realización de trabajos de limpieza de alrededores casco urbano.

\* Resolución de fecha 12 de Enero de 1.998 que toma forma de contrato de arrendamiento de finca rústica propiedad de Dª Purificación Donaire Ruiz con el fin de destinarla a depósito y vertido de escombros.

\* Decreto de fecha 19 de Enero de 1.998 que autoriza el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el procedimiento que se sigue en el Instituto Nacional de Empleo respecto de las subvenciones recibidas en esta localidad durante el ejercicio de 1.992 en el marco de los Convenios INEM-Corporaciones Locales-Plan de Empleo Rural. En el citado Decreto se acuerda otorgar escritura de poder general para pleitos en favor de Letrados de la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz y Procuradores detallados.

Se requiere por el Sr. Alcalde la ratificación de lo decretado, abriéndose breve debate al efecto tras el que los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan ratificar el citado Decreto de 19 de Enero de 1.998 quedando enterados del asunto.

.../...



OG0743043

CLASE 8ª



DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743042 al OG0743043 inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 25 de Marzo de 1.998.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

Por último se da cuenta de la Resolución de fecha 27 de Enero de 1.998 sobre la adjudicación en subasta de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento para aprovechamiento de pastos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Manuel Medina para preguntar por el camino de Ahillones y la situación actual de las actuaciones respecto de esa obra, contestándole el Sr. Alcalde que nada nuevo se sabe al respecto, si bien se espera la visita en el Ayuntamiento de D. Emilio de Iturriaga, de la Consejería de Agricultura en Mérida, a quien se le preguntará sobre el asunto.

Se interesa asimismo D. Manuel Medina por la obra de la pista polideportiva preguntando si se van a construir vestuarios, contestándole el Sr. Alcalde que para ello no alcanza el presupuesto quedando pendiente para próxima fase la electrificación y dotación de servicios sanitarios.

En relación con esa misma obra pregunta D. Dionisio Pozo por los trabajos realizados por maquinaria de Bienvenida, a lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que será la empresa adjudicataria quien haya contratado sus servicios.

Pregunta igualmente el Sr. Pozo Sáez por la materialización del acuerdo IU-PSOE-Junta de Extremadura para la creación de puestos de trabajo, contestándole D.

Joaquín Reyes que nada hay a nivel oficial sobre el asunto.

Por último D. Fernando Pizarro pregunta por la posibilidad de construir servicios en la Nave municipal, señalando el Sr. Alcalde que tiene previsto hacer algo al respecto en la zona dentro de las obras de adecuación de la parada de autobuses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



000743043



El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.



El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.

El presente documento tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio de desempleo a favor de los trabajadores que han sido despedidos por causas económicas, tecnológicas o de reorganización de la empresa.



Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.



OG0743044



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1.998**

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE PRESIDENTE

**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURAN
- D. EMILIO CINTADO CASTIZO
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- D. DIONISIO POZO SÁEZ

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE**

En Villagarcía de la Torre y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES Y D. MANUEL PIZARRO MEDINA que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 28 de enero de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**-De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R. D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar

.../...

.../...  
cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

\*Decreto de fecha 2 de febrero de 1.998 por el que se contrata a D<sup>a</sup>.Amaya Martín Rebollo para la prestación de Servicios como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento por período de seis meses en jornada reducida al 56,25%

\*Decreto de fecha 2 de febrero de 1.998 por el que se contrata a D<sup>o</sup>.Maria Dolores Herrera Medina para la realización de trabajo de limpiadora del Ayuntamiento por período de un año a jornada reducida al 31,25%

\*Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.998 por le que se contrata a D<sup>a</sup>.María Isabel Medina Díaz para la realización de trabajos administrativos en relación con el Padrón Municipal de Habitantes, por período de doce días en jornada completa.

\*Decreto de fecha 16 de febrero de 1.998 por el que se contrata a D. Julián Zambrano Roldan para la realización de tareas como tractorista de obras AEPESA, por el período de cuarenta y ocho días en jornada completa.

\*Decreto de fecha 17 de Febrero de 1.998 por el que se contrata a D. José Duran Mota para la realización de servicios de limpieza, por periodo de once días a jornada completa.

\*Decreto de fecha 19 de Febrero de 1.998 por el que se contrata a D. Joaquín Medina Arévalo para la realización de obras de arreglo acometidas de saneamiento vía pública ,por un período de seis días en jornada completa.

\*Decreto de fecha 2 de Marzo de 1.998 por el que se contrata a D<sup>a</sup>.Dolores Vizuete Mota para el mantenimiento del servicio de agua por un período de seis meses a razón de dos horas y media diarias.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.998**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 1.998 es de ocho millones ciento setenta y tres mil setecientas sesenta y una pesetas (8.173.761 pts )de los que seis millones quinientas treinta y nueve mil nueve pesetas (6.539.009) aportaría la Consejería y un millón seiscientas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas (1.634.752 pts)los Ayuntamientos integrados a razón de ciento cuarenta y uno coma setenta y siete (141,77 pts ) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de ciento cuarenta y nueve mil setecientas nueve pesetas (149.709 pts) en

.../...



OG0743045



CLASE 8.ª

1.998.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio de 1.998 conforme al borrador que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento debe efectuar para el citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES 1.998.**-Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente sobre este asunto en base a lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 9 de Julio de 1.997. Debatido el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son siete de las nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar y publicar las siguientes

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ESTE AYUNTAMIENTO**

**1.OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD**

Objeto de la presente convocatoria es el de conceder subvenciones de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y de Servicios Sociales.

Las condiciones para la concesión de las mismas y su finalidad habrán de atenerse a lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

**2.RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

La concesión de subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva

.../...

.../...  
salvo si el número de solicitantes fuera muy bajo.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas señaladas en el artículo 5 de la Ordenanza citada que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir y hallarse domiciliado en el municipio desde un año antes como mínimo a la publicación en extracto de la convocatoria.
- b) No ser deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto, en período ejecutivo.

### 4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde a las Comisiones Informativas correspondientes de cada Área realizar cuantas actuaciones y comprobaciones estimen oportunas a fin de informar las solicitudes respectivas.

Serán estas mismas Comisiones Informativas quienes realizarán la Propuesta de Resolución, de la que se da conocimiento a los interesados por plazo de quince días a efectos de alegaciones. La Resolución corresponderá al Ayuntamiento Pleno y habrá de ser motivada.

### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Será de veinte días naturales desde la publicación en extracto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Convocatoria.

### 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El plazo de Resolución será de dos meses contados desde la publicación a que se refiere el número anterior.

Transcurrido dicho plazo la subvención solicitada se entenderá desestimada.

### 7. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Además de la señalada en el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora citada anteriormente, los interesados deberán presentar:

- Documento acreditativo de la personalidad
- Declaración jurada de no ser deudor del Ayuntamiento en los términos del punto 3.b

A quienes le hubiera sido concedida una subvención vendrán obligados a presentar en el Ayuntamiento la documentación señalada en los artículos 25 y 26 de la misma ordenanza en el plazo que el artículo siguiente indica.

### 8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La concesión de las subvenciones objeto de esta regulación se imputará a la partida 3.48 del Presupuesto Municipal en vigor.

.../...



OG0743046

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª



.../...  
**9.FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, concediendo o denegando la subvención solicitada pone fin a la vía administrativa.

**10.CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Los criterios para valorar las subvenciones eran los establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza teniéndose en cuenta además el mayor número de usuarios o beneficiarios de la actividad subvencionada.

**11.MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

La notificación de la Resolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,5,b) de la Ley 30/92,de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la forma señalada en el artículo 60 de la misma Ley.

**12.FINALIZACIÓN CONVENCIONAL**

Se admite la finalización convencional el procedimiento

**13.NORMAS SUPLETORIAS**

En lo dispuesto en estas Bases se estará a la regulación contenida en la Ordenanza correspondiente y en su defecto en el R.D 2225/93,de 17 de diciembre.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO. ADHESIÓN A CONVENIO MARCO.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa sobre el asunto y se da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Educación y Juventud en sesión celebrada en el día de hoy. Enterados los presentes del contenido del Convenio Marco establecido entre la Asamblea General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración del Estado, y las Entidades Locales de

.../...

Extremadura (D.O.E nº 82 de 15 de Julio de 1.997), los miembros del Pleno presentes en el acto, que son siete de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

**Primero:** Solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997 para la colaboración en la implantación de un sistema de intercomunicado de Registro entre las Administraciones Públicas, asumiendo todas las obligaciones derivadas del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.

**Segundo:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el Protocolo de Adhesión correspondiente.

**Tercero:** Remitir a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Residencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la documentación necesaria para hacer efecto el presente acuerdo.

**ASUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA :MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.**-De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes del estado de tramitación de expediente correspondiente que trae causa del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la citada Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 23 de Diciembre de 1.997.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son siete de los nueve que de derecho componen la Corporación y que vienen a representar la mayoría absoluta legalmente exigida, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Aprobar la modificación de los Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur conforme el contenido del acuerdo adoptado por la Asamblea General de esa Entidad en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 1.997 con el fin de dotarla de mayor contenido y competencias en la prestación de nuevos servicios.

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo a la Secretaria de la citada Mancomunidad a los efectos oportunos.

**ASUNTO SÉPTIMO DE LA ORDEN DEL DÍA: MOCIONES SOBRE MEJORA DEL TRANSPORTE SANITARIO Y APOYO A LOS TRABAJADORES FINCA "EL RÍO".**-Por D. Emilio Cintado Castizo se somete al Pleno de la Corporación las siguientes Mociones para su debate y aprobación, si procede:

**Moción 1.**-La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido en la Constitución.

En Extremadura, sobre le Sistema sanitario público recaen objetivos tan

.../...



OG0743047



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien han experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.

Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto del año 1997 con diferentes bases y sistema de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no sabe donde van a ir a parar.

Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc...)se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación en la provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 121 1/1990 de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.

En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos

.../...

aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionado para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no este aquejados de enfermedades infecto-contagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude a la ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el " Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente:

### MOCIÓN

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

1. la normativa vigente;
2. la actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
3. los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario de Extremadura.

#### Moción 2.-

Con motivo del despido de siete trabajadores minusválidos pertenecientes a la plantilla de la finca "el Río" y que se pretende ampliar hasta afectar a un total de 30; teniendo en cuenta que la referida finca pertenece a la O.N.C.E cuyo principal objetivo es y debe ser la rentabilidad social y no el beneficio económico. Es por lo que solicito de esta Corporación, se haga llegar a las instancias correspondientes de la ONCE nuestro total desacuerdo, con esta medida,

.../...



OG0743048



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
instando a la total paralización de las mismas, la inmediata readmisión de los trabajadores despedidos y nuestro doble apoyo y solidaridad con todos los trabajadores de la mencionada finca.

Debatido entre los presentes el contenido ,objeto y oportunidad de las mociones transcritas ,los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan aprobarlas en su integridad.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Fernando Pizarro para comenzar observando su desconformidad con la forma en que se ha gestionado la organización de las fiestas del Carnaval este año desde el Ayuntamiento, al no haberse tenido en cuenta las sugerencias de la Comisión de Festejos que, en su opinión, es utilizada según conviene. Contesta D. Antonio Cáceres negando categóricamente esa posible utilización y manifestando que desde que él es responsable del área de festejo no solo se ha pedido, sino que se ha ofrecido participación y colaboración a los vecinos .Se entabla entonces una controversia entre los Sres. Pizarro Mota y Cáceres Delgado sobre el asunto y en premios de Carnaval que intenta zanjar de una parte D. Emilio Cintado Castizo diciendo que en este Ayuntamiento no hay constituida oficialmente ninguna comisión de Festejos y de otra D. Joaquín Reyes quien dice creer que D. Antonio Cáceres no ha tenido en este caso voluntad ninguna de utilización o manipulación del asunto.

Seguidamente pregunta D. Fernando Pizarro por la postura de la Administración municipal respecto de las compulsas de documentos ,informado el Secretario de la Corporación que conforme a la legislación vigente la función da fe pública reservada a los Secretarios de la Administración Local solo alcanza a los actos ,acuerdos y documentos que obren en las dependencias a su cargo y, de interpretarse que puede corresponderle al cotejo o compulsas con su original de los documentos que se presentan en copia o fotocopia ,siempre deberá ser con referencia a documentos que han de producir efectos en la Administración Municipal ,por lo que extralimitarse en el uso de la fe pública administrativa certificando de autenticidad o comprobando documentos producidos por otros Organismos y a efectos externos podría incidir en una asunción de funciones(intrusismo)reservadas a otros funcionarios(Notarios, los de la Administración que produjo el documento o aquellos en cuyas dependencias deben presentarse y surtir efectos).

Se interesa por último D. Fernando Pizarro por el mal estado de las cruces en la pista nueva existente alrededor del Pilar, así como por la falta de puertas mas anchas en el cerramiento de ese lugar.

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743044 al 0G0743048 inclusivos.  
En Villagarcía de la Torre a 27 de Mayo de 1.998.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

.../...

A continuación solicita la palabra D. Dionisio Pozo, que en representación de Izquierda Unida muestra su disconformidad con la forma en que se ha llevado la explotación del bar en la caseta del Carnaval, solicitando al respecto que el aviso a los industriales locales se haga con más antelación para la presentación y apertura de proposiciones así como que no se exija subasta pública para la explotación dada la mala situación económica por la que atraviesan los bares de la localidad y los impuestos que soportan proponiendo que se conceda gratuitamente y por sorteo cada año a uno de los industriales y así sucesivamente. Se abre debate sobre el asunto, saliendo a colación el boicot sufrido por este Ayuntamiento dos años atrás, interesándose el Sr. Pozo Sáez por los beneficios habidos este año y la justificación de gastos.

Seguidamente pregunta D. Dionisio Pozo por la contratación de personal de que se dio cuenta en el segundo punto del orden del día, haciendo incapie en los contratos de Julián Zambrano, Amaya Martín Rebollo y María Dolores Herrera, respecto de la duración y el motivo, por cuanto este último sufre la pérdida de antigüedad de quien anteriormente prestaba el mismo servicio. El Sr. Alcalde manifiesta al respecto la necesidad y conveniencia de fijar con la aprobación del Presupuesto la Plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Por último se interesa el Sr. Pozo Sáez por la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de un anuncio referido a la explotación de una cantera de piedras en esta localidad, preguntando si necesita o no autorización municipal o solo permiso de la Junta de Extremadura. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se responderá sobre ese asunto en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día al principio señalado de todo lo cual como Secretario Certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE





OG0743049



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MAYO DE 1.998.**

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

SRES. CONCEJALES

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURAN
- D. EMILIO CINTADO CASTIZO
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- D. DIONISIO POZO SÁEZ

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúne los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no justifica su inasistencia; todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Marzo de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el

.../...



.../...  
artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

-Decreto de fecha 1 de Abril de 1.998 por el que se contrata a D. Diego Gordillo Rebollo para la realización de tareas de limpieza de arquetas vía pública por un periodo de 7 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 20 de Abril de 1.998 por el que se contrata a D. José Rebollo Rebollo para la terminación de trabajos de acerados en la Avda. de la Constitución durante un periodo de 7 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 4 de Mayo de 1.998 por el que se contrata a D. José Arévalo Ortiz para la construcción de nichos en el cementerio municipal por un periodo de 27 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 4 de Mayo de 1.998 por el que se contrata a D. Juan Antonio Pizarro Donaire para trabajar como peón en las obras del Cementerio por un periodo de 14 días a jornada completa.

-Resolución de fecha 13 de Mayo de 1.998 por la que se solicita de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura ayuda para la contratación de cinco desempleados conforme a lo establecido en el Decreto 41 /1991 de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al Empleo Público. La citada Resolución es ratificada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión Plenaria.

-Decreto de fecha 30 de Abril de 1998 sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1.997, que es del siguiente tenor literal:

"En VILLAGARCÍA de la Torre a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial del Sr. Alcalde **DON JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**, con la asistencia del Sr. Secretario **Don Joaquín José A. Ledesma Mestre**, previo examen de la liquidación del Presupuesto general del ejercicio 1.997 y la existencia en Caja al 31-12-1.997, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaria -Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990 con el siguiente resultado:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	66.596.223
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	78.154.069
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-11.557.846
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUITRIA	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-11.557.846

.../...



OG0743050



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

**REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**

<b>A) Deudores pendientes de cobro. 19.268.789</b>	
De presupuesto de ingresos ,corriente.....	13.551.750
De presupuesto de ingresos, cerrados.....	5.845.891
De recursos de Otros Entes Públicos	
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	147.383
Saldos de dudoso cobro.....	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....	276.235
<b>B) Acreedores Pendientes de pago 32.526.266</b>	
De presupuesto de Gastos, corriente.....	22.740.572
De presupuesto de Gastos, cerrados.....	6.033.911
De presupuestos de Ingresos	
De Recursos de Otros Entes Públicos	
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	3.751.783
<b>C) Fondos Líquidos de Tesorería</b> .....	15.434.038
<b>D) Remanente Líquido de Tesorería</b> .....	2.176.561
<b>E) Remanente para Gastos con F.A</b>	
<b>F) Remanente para Gastos General</b> .....	2.176.561

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a su cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General , tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, otra más a la Comunidad mencionada y artículo 91 del Real decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la ley Reguladora de las Haciendas locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mi el Decreto que procede .aprobado por el Sr. Alcalde que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas ,yo el Secretario ,extiendo la presente que firma la autoridad municipal y funcionario concurrente ,de todo lo cual doy fe."

-Decreto de fecha 13 de abril de 1.998 sobre el Plan Local de Infraestructuras y Servicios ,que es del siguiente tenor literal:

.../...

.../...  
"D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ), en uso de las facultades que por la vigente Legislación de Régimen Local me son conferidas y vistos los escritos nº 2.506 de 23-3-98 y nº 2.780 de 28-3-98 procedentes del Área de Fomento de obras en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz referidos al denominado **Plan Local de Infraestructuras y Servicios de 1.998; HE RESUELTO:**

Primero :Articular el citado Plan como Subvención y por tanto proponer a la Excelentísima Diputación de Badajoz la ejecución de las siguientes obras según detalle:

OBRA	IMPORTE	GESTIÓN
1.Pavimento y vallado Polideportiva	4.005.338 pts	Ayuntamiento/Empresa de Pista
2.Construcción de nichos en el cementerio	2.294.662pts	Ayuntamiento/Medios Propios
<b>TOTAL</b>	<b>6.300.000 pts</b>	

Segundo: Proponer como se indica que la gestión de la primera obra( Pista Polideportiva)sea asumida por este Ayuntamiento para adjudicarla a aquella empresa privada que oferte y garantice las mejores condiciones económicas y técnicas para los intereses municipales ,de forma que de existir una baja económica en el presupuesto inicial de contrata sea destinado su importe a financiar la segunda obra propuesta (construcción de nichos ),con el fin de que se invierta el importe global propuesto y que corresponde a esta Entidad por el citado Plan Social de Infraestructura y Servicios.

Tercero: Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de Villagarcía de la Torre lo aquí Decretado para su ratificación por el mismo en la próxima sesión que celebre."

Enterados de lo transcrito anteriormente, los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan ratificar lo decretado por el Sr. Alcalde.

Por último informa el Sr. Alcalde a los presentes de la firma de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre para la participación en el programa de dinamización Deportiva Municipal regulada en el Decreto 53/1.998 y para el que solicitan tres monitores y material deportivo por importe de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (382.000 pts),conforme al Proyecto presentado al efecto.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVALIDACIÓN SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO MEJORA DEHESA BOYAL.** -De orden de la Presidencia por Secretario de la Corporación se da lectura al fax remitido a este Ayuntamiento por el Jefe de Sección de Coordinación, Evolución y Seguimiento

.../...



0G0743051



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

.../...  
de Programas de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se insta la convalidación por el Pleno Municipal de la solicitud de prórroga tramitada en su día para la ejecución de obras de cercamiento en los terrenos de la Dehesa Boyal y que ya fue concedida por el Consejero en Diciembre del pasado año.

Debatido el asunto entre los presentes y puesto de manifiesto que el motivo de la prórroga fue las abundantes lluvias registradas en aquellas fechas los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Convalidar la solicitud de prórroga para la ejecución de las obras de cercamiento en la Era del Pilar, objeto del oportuno Convenio fijado en su día por la consejería de Agricultura y Comercio.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería a los efectos oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA TERRENOS PARA FIESTAS.**-Por D. Emilio Cintado Castizo se participa ante los presentes los motivos que aconsejan regular la utilización del dominio público local durante las Fiestas de la localidad. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Pliego de condiciones que era ese fin se ha redactado y ha sido propuesto por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada con fecha 12-05-98 para su aprobación si procede, por el pleno, siendo del siguiente tenor literal:

**" PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE BEBIDAS**

**OBJETO**

**ARTICULO 1º.** El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso común especial de la vía pública mediante la instalación de casetas de bebidas en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece cuya ubicación será la siguiente:

- Vías públicas
- Superficie ocupada

**NATURALEZA JURÍDICA**

**ARTICULO 2º** Se trata de una licencia municipal para autorizar el uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el

.../...

.../...  
artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**ARTICULO 3º** Atendidas las razones que motivan la autorización que se pretende, la selección de interesados se efectuará a través de subasta por licitación al alza mediante pujas a la llana o mano alzada partiendo del tipo mínimo que para cada ocasión o festejo acuerde el Ayuntamiento sobre el terreno correspondiente.

### CAPACIDAD PARA CONCURRIR

**ARTICULO 4º** Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalado en la ley 13/1995 de contratos de Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes, estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### OBRAS E INSTALACIONES

**ARTICULO 5º.** Las casetas deberán instalarse en el lugar exacto señalado y con las condiciones estéticas y de seguridad que se exijan por el Ayuntamiento, siendo los gastos de instalación y mantenimiento responsabilidad de los adjudicatarios.

### AUTORIZACIÓN

**ARTICULO 6º** La licencia se otorgará por un plazo suficiente que permita el correcto montaje, explotación del Servicio durante las fiestas y desmontaje adecuado debiendo quedar el terreno público en las mismas condiciones en que se ocupó.

### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

**ARTICULO 7º** La proposición de tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE BEBIDAS**

El sobre, además de la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad.

.../...



0G0743052



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

- b) Poder Notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 2% del tipo de licitación.
- d) Aceptación plena del Pliego de condiciones económico-administrativas de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la instalación de la caseta
- e) Fotocopia del Alta en el I.A.E y último justificante de pago tanto de este Impuesto como de las cuotas tributarias y de la Seguridad Social correspondientes.

**GARANTÍA PROVISIONAL**

**ARTICULO 8º** La garantía provisional a que se refiere el artículo 91.c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece el 2% del tipo de licitación que se fije por el Ayuntamiento.

**APERTURA DE PLICAS**

**ARTICULO 9º** El acto de apertura de plicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el procedimiento a los Servicios Técnicos Municipales para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

Al formular su propuesta, dichos Servicios Técnicos Municipales indicará los lugares concretos de emplazamiento de las casetas a atribuir a cada uno de los futuros adjudicatarios, teniéndose en cuenta para ello los criterios de preferencia manifestados por los interesados en la solicitud de admisión a la subasta.

.../...

.../...

## ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

**ARTICULO 10º** Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme artículo 91.d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la adjudicación.

Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

## GARANTÍA DEFINITIVA

**ARTICULO 11º** Se fija en el 5% del tipo de licitación.

## DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

**ARTICULO 12º** Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

a) Respetar el objeto de la autorización y los límites establecido en la misma no pudiendo destinar la caseta a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquella.

b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de 3 metros que rodee la caseta.

Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.

c) Explotar de manera personal la actividad a que se destine la caseta, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares de hasta el primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del concesionario y no formen parte de otra familia, no pudiendo estar empleados.

d) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad

e) Darse de alta del Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrollo en la caseta, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho autorizado e indemnizarlo en los supuestos que proceda.

## RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

**ARTICULO 14º** Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

.../...



OG0743053



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

El adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

**GASTOS**

**ARTICULO 15º** Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refieren las normas de contratación local(importe de los anuncios, etc.)y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el procedimiento del concurso y con el contrato de la iniciación para la formalización.

**SANCIONES**

**ARTICULO 16º** Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No disposición de la Licencia Municipal

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del adjudicatario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción ,cuando se produjesen daños al dominio o las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves
- El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario ,en las condiciones previstas en el artículo 13, apartado f)

.../...

.../...

La imposición de sanción de falta leve requerida procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## DERECHO SUPLETORIO

**ARTICULO 17º** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes, de Servicios y de contratación de Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia."

Enterados los miembros de la Corporación del contenido del Pliego ,se abre debate sobre el asunto ,solicitando la palabra D. Dionisio Pozo Sáez parta conceptuar de abusivo y ridículo el Pliego ,manifestando su contrariedad con que se pretenden a través de él perjudicar a los empresarios locales y considerando injustificable de lo que se trata en este asunto.

En el debate se vuelven a citar los hechos ocurridos hace un par de años con el boicot de los bares de la localidad, señalando D. Emilio Cintado Castizo que este Ayuntamiento debe evitar contratiempos de ultima hora que pongan en peligro la organización de los festejos.

Por D. Fernando Pizarro Mota se pide que en la señalización de los terrenos se respete la entrada a la báscula municipal, en lo que muestran conformidad los presentes .

Como quiera que el debate se hace intenso ,el Sr. Alcalde ,considerando suficientemente tratado el asunto ,solicita votar al efecto, acordando los miembros de la Corporación presentes en el Pleno por siete votos a favor y uno en contra (de D. Dionisio Pozo, representante de Izquierda Unida)lo siguiente:

Primero: Aprobar en su integridad el Pliego de Condiciones, antes transcrito, para la autorización de uso común especial de la vía publica mediante la instalación de casetas de bebidas durante las fiestas de Villagarcía de la Torre, de forma que el mencionado Pliego regirá para ese día desde ahora en adelante y hasta su modificación o derogación espera, debiendo señalarse exclusivamente por este Ayuntamiento cada año tanto el terreno a ocupar en cada fiesta como el tipo de licitación para la puja.

Segundo: Determinar como superficie a ocupar durante las fiestas de San Juan 1998 la señalada en el Plano adjunto al Pliego con los números 1 y 2 ,con una valorada de ciento cinco y cuarenta y ocho metros cuadrados (105 y 48 metros cuadrados) respectivamente.

Tercero: Fijar el tipo de licitación ,que servirá de precio de salida en la subasta en quince mil pesetas (15.000 pts) para cada terreno señalado, mejorable al alza mediante pujas a mano alzada.

Cuarto: Exponer al publico el anuncio correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación necesaria, hasta el día 15 de junio de 1.998.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIONES 1.998.-** De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la relación de instancias para subvenciones conforme a los establecido en la Ordenanza reguladora aprobada a tal efecto por el Pleno en Sesión de fecha de

.../...



OG0743054

CLASE 8ª



.../...  
Mayo y que resultan ser las siguientes:

SOLICITANTE	PROGRAMA	PRESUPUESTO
- Asociación de Padres de Alumnos	Deporte: "Alternativa para todos"	280.000 ptas.
- Colegio Arturo Gazúl	Verbena fin de curso	No consta
- Asociación de Cornetas y tambores	Servicio Monitor Banda	500.000 ptas.
- Asociación de Amigos del Pueblo Saharai.	Equipamiento Sede Local	256.000 ptas.
- Asociación de Mujeres.	Gimnasia y curso bolillos	80.000 ptas
-Movimiento Junior de Acción Católica.	Encuentro general de niños	64.000 ptas

Los miembros de la Corporación presentes pasan a examinar una por una las instancias presentadas y la documentación que les acompaña, acordando lo siguiente respecto de lo solicitado:

1. - Con cinco votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, dos abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo SIEX y uno en contra correspondiente a D. Dionisio Pozo Concejal de IU, no conceder subvención alguna a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Publico Arturo Gazul para la ejecución del Proyecto denominado "Deporte: Alternativa para todos" por cuanto las actuaciones y actividades que con él se pretenden, aparecen cubiertas Desde este Ayuntamiento habitualmente respecto de material deportivo y medios de transporte y excepcionalmente durante este ejercicio y tres mas a través de lo solicitado, conforme al Decreto 53/1998 de Dinamización deportiva municipal junto con los Ayuntamientos de Fuente del Arco .', y Valverde de Llerena ,de un lado, y la Mancomunidad "Campiña Sur" de Azuaga ,de otro, en cuanto a monitores deportivos y material. No obstante lo anterior queda abierta la posibilidad de conceder a la interesada Asociación de Padres ayuda para la organización de jornada informativa o charlas

.../...

de interés para el colectivo ,debido para ello presentar en este Ayuntamiento la Memoria o Programa correspondiente.

2.-Por unanimidad de los presentes, denegar la subvención solicitada por el Colegio Público Arturo Gazul para la celebración de la Fiesta de Fin de Curso ,por cuanto quien solicita no reúne los requisitos establecidos en los artículos 5 y 15 de la Ordenanza Reguladora. No obstante acuerdan los miembros del Pleno ayuda a la actividad propuesta a través del presupuesto que para festejos tiene este Ayuntamiento.

3.-Por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en el acto, conceder a la Asociación de Cornetas y Tambores de Villagarcía de la Torre subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 Pts.)en la consideración de que en la citada Asociación se encuentran las mayoría de niños del pueblo además de resultar la enseñanza de música una actividad permanente en el tiempo e importante formación complementaria.

4.-Con cinco votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo socialista, uno en contra ,de D. Fernando Pizarro y dos abstenciones, de D. Manuel Pizarro Medina y D. Dionisio Pozo Sáez conceder a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui una subvención por importe de doscientas mil pesetas (200.000 Pts.) para el equipamiento de la Sede en Villagarcía de la Torre por cuanto la citada Asociación engloba a unos quince pueblos de la región y es notorio el papel que desempeña en las actividades del grupo, siendo positivas las consecuencias para Villagarcía de la Torre.

S.-Con siete votos a favor y una abstención, de D. Dionisio Pozo Concejale de Izquierda Unida, conceder a la Asociación de Mujeres de esta localidad subvención para la realización de actividades de gimnasia y curso de bolillos por importe de ochenta mil pesetas(80.000 pts),ello en base al elevado numero de mujeres que la conforman (unas setenta)y al compromiso de participación en la Semana Cultural de este año.

6.-Por unanimidad, denegar la subvención solicitada por D. Eugenio Campanario como responsable local del Movimiento Junior de Acción Católica ,por considerar que la actividad para la que pide ayuda tiene escasa trascendencia a nivel local.

Respecto de todas las subvenciones concedidas recuerdan los presentes la necesidad de cumplir por parte de los beneficiarios las obligaciones señaladas en los artículos 20 a 27 ,ambos inclusive ,de la Ordenanza Reguladora aprobada por este Ayuntamiento.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA.-** Por D. Emilio Cintado Castizo se da lectura ante los miembros de la Corporación de la Moción que más adelante se transcribe íntegramente y que presenta el Grupo Socialista Municipal para su aprobación ,si procede ,por el Pleno del Ayuntamiento:

"A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario" Canon Fijo", en nuestra zona de Salud de Llerena, se han puesto de .

.../...



OG0743055



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...

manifiesto algunos problemas ante los que los pueblos afectados no podemos permanecer impasibles. En concreto, nos vamos a referir a la situación de los enfermos de riñón y la irracionalidad y deshumanización a la que se ven sometidos para recibir el tratamiento de diálisis que necesitan. Diariamente han de desplazarse a Badajoz para dializarse, curiosamente no en Centros de la Seguridad Social, sino en Club privados concertados. Para ello han de utilizar el transporte colectivo lo que supone muchas horas de espera empeorando aún más su calidad de vida.

Entendemos por lo tanto, que es urgente dar una solución racional, valorando el coste de los Centros privados donde reciben el tratamiento y el coste económico y social del largo recorrido que han de realizar. Y la solución no hay duda que pasa por la implantación de un Centro de diálisis más cercano.

Se ha hablado de ampliar el Centro ya existente en Zafra, pero entendemos que con ello no mejoraría lo suficiente la situación de nuestra zona, Si se hiciera esta ampliación sería necesario también ampliar plantilla. Además el nefrólogo que atiende una vez por semana a los pacientes ha de desplazarse desde Badajoz, lo que al ampliar sería insuficiente.

Si se implantara el servicio en el Hospital de Llerena las ventajas serían las siguientes:

- Se podría contratar un nefrólogo que a la vez que atiende a los pacientes de diálisis de los Centros de Zafra y Llerena, pasara consulta en el Hospital, lo que propiciaría la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los usuarios.

- Se reduciría el coste y el tiempo en desplazamientos, ya que el promedio de kilómetros a recorrer por los afectados disminuiría sensiblemente. Si se optara por la ampliación de Zafra, los pacientes tendrían que recorrer 100 Kilómetros más que si se optara por la creación de un nuevo centro en Llerena.

- Se mejoraría la calidad de vida de los casi 40 enfermos actuales.

Para avalar todo lo expuesto se adjunta listado de nº de pacientes actuales, su residencia y plano de situación.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar al INSALUD la creación de un Centro de Diálisis y la especialidad de Nefrología en el Hospital de Llerena.

- Pedir a todas las administraciones implicadas locales y autonómicas su apoyo y gestiones para conseguirlo en aras a la racionalidad, coste/beneficio y humanización del Servicio.

.../...

.../...  
-Remitir Certificado de este acuerdo a los Ayuntamientos, a la Junta de Extremadura y a ALCER."

Debatido el asunto, los miembros del Pleno presentes por unanimidad acuerdan aprobar en todo sus términos lo transcrito en la Moción.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Fernando Pizarro para comenzar preguntando por la falta de celebración de Comisiones Informativas sobre los asuntos a tratar en esta Sesión, respondiéndosele que ha sido un olvido involuntario de los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

Se refiere a continuación el mismo Concejal a la inexistente participación de la gente del pueblo en la Comisión de Festejos, respondiéndole a D. Antonio Cáceres que no se puede contar con quienes se sienten utilizados cuando no hay utilización alguna, respecto de lo que el mismo tiene la conciencia tranquila.

Seguidamente solicita la palabra D. Dionisio Pozo para interesarse por la Pista Polideportiva de la localidad, preguntando si las obras están totalmente terminados, si se van a preparar los accesos y cuando se abre. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se esta pendiente de la ejecución de obras en la segunda pista, si bien puede abrirse la nueva en las Fiestas de San Juan para su utilización.

Así mismo pregunta D. Dionisio Pozo por la parada de Autobuses, sobre cuando se pone en funcionamiento, si se arreglan los alrededores y se reparan los desperfectos que se aprecian. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que esos desperfectos debe repararlos la empresa que ha montado la marquesina y que no ha cobrado todavía de este Ayuntamiento. Respecto de su utilización, así como no han sido avisadas las empresas de transporte.

Continua D. Dionisio Pozo interesándose por el servicio de limpieza de calles de localidad, preguntando por la baja laboral que se ha producido y su sustitución en la que, en su opinión, no se ha tenido en cuenta la bolsa de trabajo. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que solo se presento al puesto la interesada, no existiendo bolsa. Sigue preguntado el mismo Concejal porque se ha enviado desde este Ayuntamiento personal de AEPSA para realizar otros trabajos como barrer, calificando como fraude esta actuación. Contesta el Sr. Alcalde que esa persona a la que se refiere ha realizado trabajos de limpieza de forma voluntaria y no con el contrato de AEPSA.

Pregunta seguidamente D. Dionisio Pozo quien paga las obras de acerado que se ejecutan en la C/ Llerena, contestándole el Sr. Alcalde que las financia el Ayuntamiento en virtud de un acuerdo existente desde hace 4 ó 5 años sobre cesión de terrenos por parte de los propietarios a cambio de esas obras, manifiesta D. Dionisio Pozo en representación de IU que los intereses particulares de determinadas personas.

Por ultimo pregunta el mismo Concejal si han llegado los alimentos de la

.../...



0G0743056



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.998

Cruz Roja, respondiéndole que aún no; así mismo hace el ruego de que cuando se corte el agua en la localidad se avise a los vecinos con suficiente antelación.

Seguidamente pregunta D. Fernando Pizarra por el tema de las cesiones de terrenos en la ejecución de obras, interesándose por quien toma las decisiones. Contesta al Sr. Alcalde diciendo que en el caso concreto a que se ha aludido anteriormente estaba previsto en el Proyecto Técnico del Perito, si bien para otras actuaciones puede debatirse en el Pleno.

Por último se interesa D. Manuel Medina por la colocación de farolas en alumbrado publico y la terminación de las obras en los parques.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente; al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2508/1978 de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743049 al 0G0743056 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 15 de Julio de 1.998.

060743056

... Certificados de inscripción a los Ayuntamientos de la Junta de Extremadura y ALCEP...  
... los señores presentes por unanimidad acuerdan...  
... en la Moción



AYUNTAMIENTO DE BADAJOS DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

CLASE 6ª

... el Sr. D. Fernando Pozo para...  
... Comisión...  
... un...  
... el...  
... el...  
... el...

... la participación...  
... el Sr. D. Antonio...  
... el Sr. D. Antonio...  
... el Sr. D. Antonio...  
... el Sr. D. Antonio...

... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...

... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...

... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...  
... el Sr. D. Fernando Pozo...

... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...

... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...

... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...  
... el Sr. D. Dionisio Pozo...

... en el punto...  
... en el punto...



OG0743057



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.998**

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE PRESIDENTE

**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**
- D. IGNACIO MONTALVO DURAN**
- D. EMILIO CINTADO CASTIZO**
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**
- D. DIONISIO POZO SÁEZ**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE**

En Villagarcía de la Torre y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. FERNANDO PIZARRO MOTA que justifica su inasistencia y D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no la justifica, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, I objeto de celebrar Sesión

Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 27 de mayo de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**-De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones

.../...

.../...  
adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

\*Decreto de fecha 1 de Junio de 1.998 por el que se contrata a D. Francisco Pizarro Donaire por período de seis meses para el servicio de recogidas de basuras.

\*Decreto de fecha 2 de Junio de 1.998 por el que se contrata a D. José Arévalo Ortiz por período de veintiocho días a jornada completa para la realización de la obra denominada "Terminación de nichos en el Cementerio Municipal".

\*Decreto de fecha 10 de Junio de 1.998 por el que se contrata a D<sup>a</sup>. Susana Lourdes Martín García por un período de cuatro días en jornada completa para realizar tareas de pintura de edificios municipales.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 1.998.**-Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de miembros presentes, que son siete de los nueve que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.998, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1998.

el resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

.../...



OG0743058



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos.....	11.343.098 pts
2.- Impuesto indirectos.....	2.195.000 pts
3.- Tasas y otros ingresos.....	14.303.902 pts
4.- Transferencias corrientes.....	27.803.000 pts
5.- Ingresos patrimoniales.....	675.000 pts

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital.....	34.010.000 pts
9.- Pasivos financieros.....	1.000 pts

Suman los ingresos.....90.331.000 pts

**GASTOS**

**1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	40.401.000 pts
2.- Gastos de Bienes corrientes y servicios.....	17.970.000 pts
3.- Gastos financieros.....	1.100.000 pts
4.- Transferencias corrientes.....	1.000.000 pts

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	28.060.000 pts
7.- Transferencias de capital.....	1.000.000 pts
8.- Pasivos financieros.....	800.000 pts

Suman los gastos.....90.331.000 pts

2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, modificada respecto de la del pasado año en lo referido al carácter de la contratación y a la clasificación de una segunda plaza de Auxiliar Administrativo que de personal laboral eventual a tiempo parcial para quedar encuadrada como Personal Funcionario, escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo D, Nivel de complemento de destino 16 y Complemento Especifico 18.000 pts.

.../...



.../...  
La plantilla que junto con el Presupuesto para 1.998 se aprueba es la siguiente:

## PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### A) PERSONAL FUNCIONARIO

- 1.- Con habilitación de carácter Nacional:  
Una plaza ,cubierta en propiedad, Secretario Interventor .Grupo B, Nivel 26
- 2.-De Administración general :  
-Una plaza ,cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo .Grupo D, Nivel 18  
-Una plaza vacante Auxiliar Administrativo .Grupo D, Nivel 16
- 3.-De Administración Especial:  
Una plaza ,cubierta en propiedad ,Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 14.

### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL:

- 1.-Servicio Recogida Basura, dos Plazas
- 2.-Limpieza de Edificios municipales, Tres Plazas.
- 3.-Limpieza de calles, Una plaza.
- 4.-Servicio de Aguas, Una plaza
- 5.-Encargado de Biblioteca, Una plaza
- 5.-Mantenimiento Cementerio, Una Plaza

3º.-Así mismo se acuerda aprobar la Oferta Publica de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1.998, en los siguientes términos que serán publicados en el Boletín Oficial del Estado:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN
-------	---------------	----------	--------------	---------------------

D	Escala de Administración general	Una	Auxiliar Administrativo	Oposición Libre
---	----------------------------------	-----	-------------------------	-----------------

4.-Que en el Presupuesto General se exponga al publico ,previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ,por termino de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

5.-Que el Presupuesto General ,definitivamente aprobado ,sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

6.-Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en en los artículos 56.1ª de la ley 7/1.985 y 150.4ª de la Ley 39/1.988 ,se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente

.../...



0G0743059



Handwritten signature

CLASE 8.ª

.../...  
aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

7.-Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L 781/1.986 de 18 de abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SELECCIÓN DE PERSONAL**

**DECRETO .41/1998.-**Por el Sr. Alcalde se da cuenta del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la contratación de desempleados conforme a lo establecido en el Decreto citado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 21 de Abril de 1.997 y que se inició por Resolución de la Alcaldía solicitando ayuda para la contratación de cinco desempleados cuya concesión ha resuelto favorablemente la citada Consejería según Orden publicada en el D.O.E nº 69 de 18 de Junio pasado. Informa al respecto el Secretario de la Corporación de que en el proceso selectivo deberán respetarse los principios de publicidad, igualdad y mérito y capacidad propiciando la participación de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura, así como prestar especial observancia a lo establecido íntegramente en el artículo 6 del mencionado Decreto 41/1998 de 21 de Abril de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Abierto debate sobre el asunto y a la vista del dictamen favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y urbanismo en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1.998 los componentes del Pleno por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de cuatro desempleados conforme al Decreto 4º/1.998, de 21 de Abril. Las citadas Bases que se aprueban íntegramente son las aprobadas en la Comisión informativa citada y acompañan al expediente de la presente Acta.

**Segundo:** determinar como puestos a cubrir cinco plazas de personal de Oficios Múltiples.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones,  
.../...

Ministerio de Economía y Hacienda. Boletín Oficial del Estado. No. 148.237 de 24 de Julio de 1998. Folio 109.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743057 al 0G0743059 inclusivos.  
En Villagarcía de la Torre a 5 de Noviembre de 1.998.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Vº. Bº.  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

.../...  
por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 1º Reserva de Crédito de este año por un importe de ocho millones setecientos mil pesetas (8.700.000 pts) equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obra y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores mas desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, los miembros del pleno ,por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM, según O.M del 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar las de:

- Pavimentación parcial Avda. Constitución.
- Calle Cardenal Silíceo
- Terminación Acerado Avda. Constitución.

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras de referidas.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASOCIACIÓN DE TURISMO "CAMPIÑA SUR".**- De orden de la Presidencia ,por D. Emilio Cintado se informa a los presentes tanto del contenido de los Estatutos reguladores de la denominada "Asociación de Turismo Campiña Sur", que obran en el expediente de la presente Acta, como de los objetivos y planes que se pretenden conseguir con su funcionamiento.

Abierto debate sobre el asunto, que resulta breve, y puesto de manifiesto entre los miembros corporativos que la permanencia y separación, en su caso, de la citada Asociación es voluntaria así como la escasa repercusión económica que para la Hacienda Municipal supone la pertenencia a ella, el Sr. Alcalde solicitar votación al efecto ,acordando los miembros del Pleno presentes en el acto que son siete de los nueve que de derecho componen la Corporación:

**Primero:** Que el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre se adhiera a la "Asociación de Turismo Campiña Sur", con domicilio social en la Plaza de la Merced nº 6 alto de Azuaga ,conforme a lo previsto en los Estatutos que acompañan el expediente de la presente Acta.

**Segundo:** Designar como representante de este Ayuntamiento en la citada Asociación a D. Joaquín Reyes Zambrano, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22,40 horas del día antes señalado en Villagarcía de la Torre .



OG0743060



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998**

MARGEN QUE SE CITA

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

SRES. CONCEJALES

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
  - D. IGNACIO MONTALVO DURAN
  - D. EMILIO CINTADO CASTIZO
  - D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO
  - D. DIONISIO POZO SÁEZ
  - D. FERNANDO PIZARRO MOTA
  - D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE

En Villagarcía de la Torre y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 15 de Julio de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo establecido en el

.../...

.../...  
artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

\*Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.998 por el que se contrata a D. Eduardo Mota Valle para la prestación de servicios como oficial en la obra del "Colector Arroyo Carnicería" por periodo de tres meses.

\*Decreto de fecha 16 de Agosto de 1.998 por el que se contrata a D<sup>o</sup>.Ana Rebollo Marquez, para la realización de tareas de limpieza de edificios municipales por un periodo de seis meses en jornada reducida.

\*Decreto de fecha 5 de Agosto de 1.998 por el que se contrata a D<sup>a</sup>.Amaya Martin Rebollo para la realización de tareas de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento por un periodo de seis meses a tiempo parcial.

\*Decreto de fecha 2 de Agosto de 1.998 por el que se contrata a D. Jose Duran Mota por un periodo de tres meses y diez días en jornada completa para prestar servicios múltiples como peón ordinario.

\*Decreto de fecha 3 de Agosto de 1.998 por el que se contrata a D. Angel Ruiz Valiño para prestar servicios de recogida de basura por baja del titular contratado y hasta su alta en el trabajo.

\*Decreto de fecha 15 de Julio de 1.998 por el que se contrata a D<sup>a</sup>.Antonia Medina Borrallo por un periodo de quince días y a tiempo parcial para prestación de servicios como limpiadora en este Ayuntamiento por vacaciones del titular.

\* Resolución de fecha 14 de Agosto de 1.998 para formalizar los contratos de los cinco trabajadores seleccionados conforme al Decreto 41/1.998 de Ayudas al Empleo y que resultan ser D<sup>a</sup> Dolores Candalija Lemus, D. Ignacio Rebollo Rebollo, D. Valentín Lozano Medina, D. Diego Mimbrero Cordero y D. Jose Mimbrero Merchan.

\* Resolución de fecha 25 de Agosto por los que se requiere a los interesados que se transcriben para que retiren o depositen en lugar adecuado vehículos abandonados en el término municipal, en virtud de denuncias formuladas por la Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de Villagarcía de la Torre. Los interesados requeridos son:

Francisco González Padilla, Angelines Calurano Rodríguez, Isidoro Díaz Martínez, Manuel Arévalo Medina, Carlos Mota Organero, Andrés Herrera Fito, Eugenio Martín Díez, Julián Zambrano Roldan, Manuel Caro Pinta, Celino López Rodríguez, Félix Medina Montalvo

.../...



OG0743061



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PADRÓN MUNICIPAL DE**

**HABITANTES.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes de la gestión informática municipal respecto de la revisión del Padrón municipal de habitantes y de los resúmenes numéricos y variaciones producidas que conforman la Revisión anual a fecha 1 de Enero de 1.998.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

Aprobar, conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 22.2 de la 7/1.985, la revisión anual del Padrón de Habitantes de Villagarcía de la Torre a 1 de Enero de 1.998.

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/05/1006	1055	544	511
Altas desde 01/05/1996 a 31/12/1997	38	12	26
Bajas desde 01/05/1997 a 31/12/1997	42	22	20
Población del municipio a 31/12/1997	1051	534	517

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA : CUENTA GENERAL DE**

**1.997.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.997, la cual ha sido expuesta al publico y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en le expediente respectivo.

Por mi el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Por mi, el Secretario , se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la cuenta esta rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismo. Debatido el asunto brevemente entre los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad se

.../...



.../...  
dio la aprobación a la Cuenta General del ejercicio 1.997.

Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1.988 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO MIEMBRO CONSEJO ESCOLAR.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del contenido del escrito nº 29 de fecha 26.10.98 procedente del Colegio Publico Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre en el que se insta de este Ayuntamiento, en nombre de la Junta electoral del citado Centro, la designación de un representante municipal que forme parte del Consejo Escolar.

Debatido brevemente el asunto y sometido a votación, los miembros de la Corporación presentes en el Acto, con seis votos a favor y dos abstenciones (que resultan ser D. Fernando Pizarro Mota y D. Dionisio Pozo Sáez), acuerdan:

**Primero:** designar al Concejal de este Ayuntamiento D. **ANTONIO CÁCERES PIZARRO** para que forme parte como representante de esta Entidad en el Consejo Escolar del Colegio Publico Arturo Gazul de Villagarcía de la Torre

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo al mencionado colegio a los efectos oportunos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes del estado de tramitación del expediente administrativo que viene conformando el procedimiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dándose lectura al dictamen favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa correspondiente y que obra como el resto de documentación en el citado expediente.

Examinadas las Bases redactadas por la Secretaria para la provisión por oposición de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y halladas conformes, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la componen, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**SEGUNDO:** Que la convocatoria, juntamente con sus bases se publique

.../...



0G0743062



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

.../...

en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

Las Bases que se aprueban son del siguiente tenor literal:

**BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ).**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15-07-98 y publicada en el B.O.E. nº 246 de 14 de Octubre de 1.998, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) ser español, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

.../...

.../...  
e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### **TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación

de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirando el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos así como las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

### **QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.**

**Primer ejercicio.-** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, de un tema señalado por el tribunal de entre los que se relacionan en el Anexo de materias que complementan las presentes Bases. En el ejercicio, que deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y claridad de exposición.

**Segundo ejercicio.-** De carácter igualmente obligatorio.

.../...



OG0743063



CLASE 8ª

.../...

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que facilitará el Tribunal indistintamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

**Tercer ejercicio.**- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Word Perfect, Microsoft Word, etc.)

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará la presentación y el grado de exactitud del documento obtenido.

**SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**1. Composición.**- El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4,e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Un representante de cada grupo político con presencia en este Ayuntamiento.

Se propiciará la participación de representantes de las Organizaciones Sindicales, que podrán estar presentes en el proceso selectivo como nuevos observadores.

**2. Abstención y recusación.**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plaza convocadas.

.../...

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

#### **SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **OCTAVA. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.**

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los



OG0743064

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../...  
distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

.../...

## UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

## DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

## DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

## A N E X O

### I. MATERIAS COMUNES

#### Derecho Político y Administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración de Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

.../...



OG0743065



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

- Tema 10. El administrativo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público. Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

## II. MATERIAS ESPECIFICAS

### Administración Local

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La Función Pública Local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y

.../...

orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZAS MUNICIPALES.-**

Se somete a consideración del este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de Julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario-Interventor conforme al art.54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado mas arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo.

**Primero.-** Suprimir los siguientes tributos y por tanto derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos que seguidamente se relacionan, entendiéndose que continuaran vigentes en esta localidad solo hasta el día 31 de Diciembre de 1.998 surtiendo efectos la derogación con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y nueve:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.
- 3.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico en favor de empresas exploradoras del servicio de suministro.
- 4.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la utilización o aprovechamiento de bienes de dominio publico con quioscos, vallas y andamios, mercancías, escombros y materiales; señales de tráfico, mesas y sillas; puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, vendedores ambulantes y utilización de báscula municipal.
- 5.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local mediante el tránsito de ganado.

.../...



OG0743066



CLASE 8.ª

6.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la reserva de aparcamiento en la via publica.

7.- Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de matadero.

Segundo.- Se acuerda aprobar con carácter provisional la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local, asi como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente y que son las siguientes:

Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa :

- 1.- Tasa por expedición de documentos.
- 2.- Otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- 3.- Otorgamiento de las Licencias de Apertura de establecimientos.
- 4.- Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.
- 5.- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias.
- 6.- Tasa por retirada de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía publica y su deposito.
- 7.- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contenedores e instalaciones análogas.

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio publico local:

- 1.- Instalación de Quioscos en la vía publica.

.../...

.../...

2.- Tendidos, Tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

3.- Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

5.- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

6.- Ocupación de Terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

**Tercero.-** Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

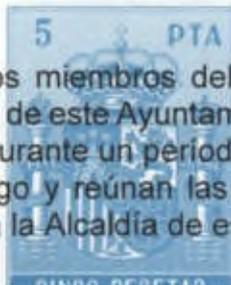
**Cuarto.-** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: JUEZ DE PAZ.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del contenido del escrito procedente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se interesa la propuesta municipal para la renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad por estar próximo el cumplimiento de su mandato.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa sobre la legislación aplicable al asunto (art.99 a 103, Ley Orgánica 6/1.989 y art. 49 a 52 Ley 38/1988 ), indicándose que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento con el visto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, correspondiendo el nombramiento, que será por período de cuatro años, a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

.../...



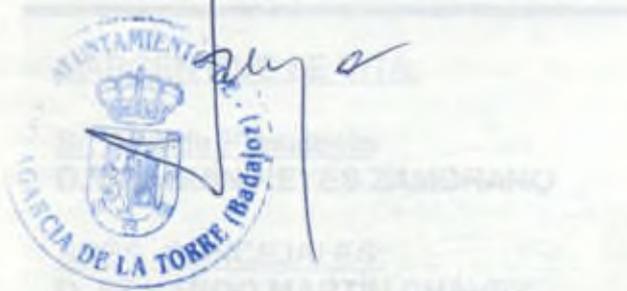
060743067

Debatido el asunto los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan publicar anuncio en el Tablón de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre en la localidad a fin de que durante un período de quince días las personas que estén interesados en el cargo y reúnan las condiciones legales oportunas lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día cinco de Noviembre de 1.998, de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.998

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



- D. IGNACIO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURÁN
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO
- D. ENRIQUE CASTAÑO CASTRO
- D. DIONISIO POZO GARCÍA
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN
- D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Noviembre de 1.998 y de la que fue remitida copia junta con la convocatoria para la presente, si no presentarse ninguna la misma se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1985, de 26 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptados desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 060743060 al 060743067 inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 25 de Noviembre de 1.998.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
EL SECRETARIO.



CLASE 1ª) habiendo una ...

1. ...

2. ...

Tercero - Dada la ...

Cuarto - En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones ...

Quinto - Facultar al Sr. Alcalde Presidente (en su caso) para que ...

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: JUEZ DE PAZ - P.º 14

El Sr. Alcalde de la ...

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa ...

... para que se adopte ...





OG0743068



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.998**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN**  
**D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**  
SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES que no justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Noviembre de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido el artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

.../...

.../...  
\*Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1.998 por el que se contrata a D. Eduardo Mota Valle, por un período de tres meses a jornada completa para realizar trabajos como peón en la obra "Colector Arroyo Carnicería"

\*Decretos de fecha 16 de Noviembre de 1.998 por los que se contrata a D. Francisco Cordero Gordillo y D. Antonio Pozo Díaz para la terminación de la obra de "Cubierta Hogar pensionista" como oficiales, así como a D. Antonio Cáceres Valle como peón en la misma obra.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA : JUNTA PERICIAL CATASTRO DE RÚSTICA.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa correspondiente en la sesión celebrada con esta misma fecha. Así mismo informa el Secretario del estado de tramitación del expediente y de la legislación aplicable al efecto, señalando que se van a iniciar los trabajos de renovación del Catastro Rústico de esta localidad con la confección de nueva cartografía en base a ortofotografías y la actualización de los titulares y cultivos existentes, a cuyo fin se ha firmado un Acta en este Ayuntamiento con la presencia del Sr. Alcalde, el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Murillo Cuesta en representación de la Gerencia del Catastro en Badajoz, y D. Ricardo Acosta Haro como representante de la empresa "Consultoría Agrícola S.A" que es la adjudicataria de los trabajos.

En relación con el asunto se hace necesaria para el buen desarrollo de los trabajos, la colaboración de la Junta Pericial del Catastro inmobiliario rústico de este municipio, que resulta no estar constituida, por lo que de conformidad con lo establecido en el R.D 1344/1992.de 6 de Noviembre, el Sr. Alcalde propone la designación de dos vocales elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que representen la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio, conforme al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Designar a D. Manuel Medina Pizarro y D. Joaquín Pizarro Ruiz como vocales del sector agrario en la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio, en su calidad de titulares catastrales de este término .

**Segundo:** Comunicar a las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en Villagarcía de la Torre el procedimiento de constitución de la mencionada Junta a fin de que propongan otros dos vocales de entre los titulares catastrales del termino municipal para que representen al sector agrario y sean designados a su vez por este Ayuntamiento en la composición de la Junta Pericial.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido de la Orden de 29 de Octubre de 1.998 por la que se convoca el Plan de



OG0743069



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Subvenciones Publicas para la financiación de Entidades que presten Servicios Sociales para personas mayores, en base a la cual propone solicitar subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad.

Debatido brevemente el acto, los miembros de la Corporación que son ocho de los nueve que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas).

2º.- Comprometerse a no variar el destino de la subvención que pudiera recibirse, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

3º.- Remitir certificado de lo aquí acordado a la citada Consejería junto con el resto de documentación señalada en el artículo 10 de la Orden de 29 de Octubre de 1.998".

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA.**-Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación tratar el asunto relacionado con la colaboración de este Ayuntamiento en la prestación social de los objetores de conciencia, para lo cual es preciso obtener de la Dirección General de Objeción de Conciencia, dependiente del Ministerio de Justicia, el reconocimiento como Entidad colaboradora mediante la formalización del correspondiente concierto o documento de autorización.

Apreciada por los asistentes la urgencia de la moción en base a existir en la localidad jóvenes interesados en el tema se procede a un breve debate tras el que los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Solicitar a la Dirección General de Objeción de Conciencia, Secretaría de Estado de Justicia, el reconocimiento de este Ayuntamiento como Entidad Colaboradora de la prestación social sustitutoria, formalizando la correspondiente propuesta donde se detalla el programa a realizar quedando garantizado en toda caso el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 22/1998, de 6 de Julio.

.../...

*[Vertical text on the right margin, partially illegible]*

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743068 al OG0743069 inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 17 de Marzo de 1.999.

**EL SECRETARIO.**

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

.../...

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de cuantos documentos sean necesarios al cumplimiento y consecución de lo aquí acordado.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Fernando Pizarro Mota se interesa por el estado de conservación de la bascula municipal rogando que se mantenga limpia. Así mismo D. Manuel Medina pregunta por el arreglo de las cancillas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



OG0743070



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 1.999.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES, D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ, D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO Y D. MANUEL MEDINA PIZARRO que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES

ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 25 de Noviembre de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido el artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y

.../...

.../...  
Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

- Decreto de fecha 1 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a D. Juan Luis Cáceres Delgado por un período de seis meses en jornada completa para la prestación de servicios como recogedor de basura domiciliaria.

- Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a D. Luis Martín Mimblero a jornada completa para prestar servicios como albañil hasta la terminación de la obra en "Arroyo Carnicería".

-Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a D. Francisco Pizarro Donaire por un período de diecisiete días en jornada completa para la prestar servicios como peón en la recogida de basura.

-Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. María Gutiérrez Zambrano por un período de seis meses a jornada reducida para la prestación de servicios como limpiadora.

- Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. Celia Mota Medina por un período de seis meses en jornada reducida para la prestación de servicios como encargada de biblioteca.

-Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Arévalo Merchán por un período de seis meses en jornada reducida para prestar servicios como auxiliar de ayuda a domicilio.

-Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. M<sup>a</sup> Joaquina Ruiz Ruiz, por un período de seis meses en jornada reducida para prestar servicios como auxiliar de ayuda a domicilio.

-Decreto de 29 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. Manuela Ruiz Gutiérrez por un período de tres meses a jornada completa para la prestación de servicios como alicatador.

-Decreto de 29 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a D. Fernando Montalvo Guardado por un período de tres meses a jornada completa para la prestación de servicios como alicatador.

-Decreto de 29 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. Manuela Pizarro Ruiz por un período de tres meses a jornada completa para la prestación de servicios como alicatador.

-Decreto de 29 de Diciembre de 1.998, por el que se contrata a Dña. Dolores González Mimblero por un periodo de tres meses a jornada completa para la prestación de servicios como alicatador.

-Decreto de 1 de Febrero de 1.999, por el que se contrata a D. Manuel Martín Mota por un período de seis meses en jornada reducida para prestar servicios como peón en la recogida de basura.

-Decreto de 5 de Febrero de 1.999, por el que se contrata a Amaya Martín Rebollo por un período diecisiete días a jornada completa para prestar servicios como auxiliar administrativo.

- Resolución de fecha 10 de Marzo de 1.999 por la que se nombra a Dña. María Isabel Medina Díaz personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Clase Auxiliar Administrativo en virtud de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada al efecto (BOE 17.12.98)

.../...



0G0743071



CLASE 8ª

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS CONSOLIDACIÓN CASTILLO-FORTALEZA.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en esta misma fecha y cuyo contenido es el siguiente:

"Se da cuenta de los antecedentes existentes en este Ayuntamiento sobre la referida obra, haciéndose referencia al acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de fecha 28 de Mayo de 1.997 donde además de aprobar la inversión se solicitaba a la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida. Por el Secretario se informa sobre la necesidad de llevar un control de las actuaciones por tratarse de un edificio catalogado histórico-cultural, lo que exige que sea una empresa cualificada quien efectuó las obras.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Comisión acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Programa INTERREG II 1.996/1.999.

Nº obra..... 167  
Denominación de la obra..... CONSOLIDACIÓN CASTILLO-FORTALEZA.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.997	ANUALIDAD 1.998	ANUALIDAD 1.999	TOTAL
-Aportación F.E.D.E.R.			7.500.000	7.500.000
-Aportación Diputación				
-Aportación Ayuntamiento			2.500.000	2.500.000
<b>PRESUPUESTO...</b>			<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
			.../...	



.../...  
**Segundo:** En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde cuando le sea requerido por Diputación en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1 C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado".

Leído el transcrito Dictamen, se abre debate sobre el asunto entre los señores Concejales presentes acordándose por unanimidad aceptar la propuesta de la Comisión Informativa en todos sus términos a fin de que la obra de Consolidación del Castillo-Fortaleza sea ejecutada conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Santiago Martín Canales.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN NUMÉRICO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**-De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar en sesión celebrada este mismo día y que se transcribe a continuación.

"Se informa a los presentes de la gestión informática municipal respecto de la revisión del Padrón municipal de habitantes y de los resúmenes numéricos y variaciones producidas que conforman la Revisión anual a fecha 1 de Enero de 1.999.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad proponer al Pleno la aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 22.2 de la Ley 7/1.985, la revisión anual del Padrón de Habitantes de Villagarcía de la Torre a 1 de Enero de 1.999 con el siguiente detalle:

.../...



0G0743072



CLASE 8.ª

.../...

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población del municip. a 01/01/98	1.055	544	511
Altas desde 01/01/98 a 31/12/98	63	24	39
Bajas desde 01/01/98 a 31/12/98	69	38	31
Población del municip. a 31/12/98	1.049	530	519

Leído íntegramente el anterior dictamen, se somete directamente a votación resultando el asunto aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes en el acto, que son cinco de los nueve que de derecho lo componen, en los mismos términos que el dictamen transcrito y propuesto.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.999.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura del Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 1.999 es de doce millones cuatrocientas noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesetas (12.493.828 pts.) de los que nueve millones novecientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesetas (9.995.062 pts.) aportaría la Consejería y dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas (2.498.766 pts.) los Ayuntamientos integrados a razón de doscientas dieciséis como setenta pesetas (216,70 pts.) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de doscientas veintiocho mil ochocientos treinta y cinco pesetas. (228.835 pts.) en 1.999.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio de 1.999 conforme al borrador que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743070 al OG0743072 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 31 de Marzo de 1.999.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

.../...  
debe efectuar para el citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido"

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  




OG0743073



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELERBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 1.999.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUIN REYES ZAMBRANO**

**SRES. CONCEJALES:**  
**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**

SECRETARIO DE LA  
CORPARACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA**  
**MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES, D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO Y D. MANUEL MEDINA PIZARRO que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria

en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 17 de Marzo de 1.999 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno por la Presidencia, solicita la palabra D. Dionisio Pozo para preguntar por el procedimiento seguido en la selección de personal laboral

.../...

.../...  
temporal de este Ayuntamiento para cubrir puestos de barrendero, ayudante de basura, conductor del camión etc, manifestando el citado Concejal su disconformidad con la forma en que, se ha llevado acabo pues, en su opinión, las plazas ya se encontraban cubiertas antes de hacer la selección, habiendo sido adjudicadas a dedo por el Sr. Alcalde en el mes de noviembre. Manifiesta D. Dionisio Pozo que desde Izquierda Unida se entiende que esta forma de actuar no hace más que fomentar el caciquismo.

Contesta el Sr. Alcalde negando categóricamente una actuación interesada de la Alcaldía en el proceso para cubrir las plazas, incidiendo en ello D. Ignacio Montalvo y D. Eduardo Martín quienes, como integrantes que fueron del Tribunal encargado de \*\*\*, insisten en que la selección se efectuó conforme a las Bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Diciembre de 1.996 y teniendo en cuenta la bolsa de trabajo abierta al efecto.

Seguidamente pregunta D. Dionisio Pozo por el procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento para las licencias de obras, manifestando que tiene constancia de la existencia de obras terminadas desde hace dos años sin la oportuna licencia por no haberla solicitado el interesado o no haber sido exigida por el Ayuntamiento, lo que supone una desigualdad en el trato con quienes sí lo solicitan y la pagan, además de la dificultad en la valoración a posteriori del Perito municipal.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que deben ser pocas las obras que no están controladas, aludiendo a la labor de policía municipal, así como la escasa dificultad que supone la valoración de la obra nueva a posteriori.

Continúa D. Dionisio Pozo interesándose por la falta de control municipal en la gestión del Servicio de Suministro de agua, donde en su opinión se aprecian deficiencias en los contadores, en las lecturas tomadas y en el impago de recibos, contestando el Sr. Alcalde que sobre este asunto existe un exhaustivo control por parte del personal del Ayuntamiento.

Por último manifiesta D. Dionisio Pozo su contrariedad por el procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la legalización de la actividad de la planta de hormigón de la que es titular D. Juan Martín Matías sobre lo que se solicita licencia después de tres años funcionando con los consiguientes daños medioambientales que conlleva.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la instalación cuenta con los permisos y autorizaciones procedentes de la Junta de Extremadura y los proyectos técnicos oportunos siendo la Administración Autonómica quien ha cedido los terrenos al efecto y no el Ayuntamiento. Insiste el Sr. Pozo aludiendo al informe favorable de la Alcaldía, en lo que se reafirma el Sr. Alcalde manifestando que el funcionamiento de esa actividad tiene resultados claramente beneficiosos para el pueblo.

A continuación solicita la palabra D. Fernando Pizarro para preguntar por las compulsas de documentos en este Ayuntamiento, manifestando que pese a lo tratado en su día sobre el asunto por el Pleno ha comprobado la existencia de fotocopias compulsadas en las dependencias municipales. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se compulsan nada en el Ayuntamiento, que no tiene



0G0743074



CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743073 al 0G0743074 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 15 de Abril de 1.999.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1.999.

.../... conocimiento del hecho a que se refiere el Sr. Concejal y que intentará aclararlo con el personal administrativo. Por el Secretario de la Corporación se remite a lo reflejado en el Acta de la Sesión de fecha 25 de Marzo de 1.998 sobre el asunto octavo del Orden del Día, ruegos y preguntas, recordando que pese a suponer una contrariedad para los vecinos no aprecia legalidad en la compulsión de documentos ajenos a la administración municipal siendo lo correcto que los documentos sean compulsados por el Organismo que así lo exige.

Seguidamente se interesa D. Dionisio Pozo por el contenido del Orden del Día de la presente sesión, que incluye solo el asunto de ruegos y pregunta, cuando en su opinión existe temas importantes a tratar como puede ser la aprobación del Presupuesto municipal para este año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siega las veinte horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE JOAQUÍN BEYER ZAMBRANO

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 31 de Marzo de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, si no presentándose ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE DESEMPLEADOS.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informal de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada



... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

... Ayuntamiento de Badajoz, para puestos de barridos, ayudas de...

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code.



OG0743075



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1.999.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN**  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SAEZ**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES Y D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco

minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 31 de Marzo de 1.999 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE DESEMPLEADOS.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada

.../...

.../...  
en esta misma fecha y cuyo contenido es el siguiente:

"Se informa a los presentes sobre el contenido del Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, así como del Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Abierto debate sobre el asunto y puesto de manifiesto que ambos Decretos pretenden fomentar el empleo de desempleados a través de contratos laborales en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, generación de espacios naturales etc, contrataciones que deberán tener una duración no inferior a doce meses a jornada completa, debiéndose tener en cuenta en el proceso de selección el mayor número de cargas familiares, el ser parados de larga duración y no disfrutar de prestación alguna por desempleo debiéndose acreditar por los interesados la condición de desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación y advirtiendo el Secretario de la Corporación que deberá garantizarse en la selección la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, los miembros de la Comisión, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Contratar por período de un año y en jornada completa en base al Decreto 22/1.999 de 23 de Febrero, a dos desempleados mayores de 18 años para la prestación de servicios en este Ayuntamiento como personal de Oficios múltiples, de acuerdo con las Bases que también se aprueban y que se transcriben en Anexo I a la presente Acta, siendo el sistema de selección el concurso-oposición.

Segundo: Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, la concesión a este Ayuntamiento de ayudas para la contratación de dos desempleados mayores de 25 años, que prestarán servicios en este Ayuntamiento como Agentes de Mantenimiento-peón de oficios múltiples por período de un año y a jornada completa, a cuyo fin se aprueban en este acto las Bases que deberán regir el proceso selectivo a través del sistema de concurso oposición, y que se transcriben en Anexo II a la presente Acta.

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal la diferencia económica que pueda existir entre el coste real de las contratos y la ayuda recibida al respecto, aceptando en todos sus términos el contenido de los Decretos 37/1.999 y 22/1.999 antes mencionados"

Leído el transcrito Dictamen, se abre debate sobre el asunto entre los miembros de la Corporación presentes, que son siete de los nueve que de derecho la componen, acordándose por unanimidad aceptar la propuesta de la Comisión Informativa antes transcrita en todos sus términos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: IMPLANTACIÓN SERVICIO DE EMERGENCIA 061.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito recibido del Excmo. Ayuntamiento de Ahillones al que acompaña certificado de acuerdo adoptado por el Pleno de aquel Ayuntamiento respecto a la solicitud de implantación en el Área de Salud de Llerena de un

.../...



0G0743076



CLASE 8ª

Servicio de Emergencia 061.

Leída la certificación del acuerdo adoptado en Ahillones, por D. Emilio Cintado se pasa a explicar a los miembros de la Corporación la situación real sobre el asunto diciendo que en la ampliación de servicios prevista para la zona no aparece presupuestada una U.V.I. en Llerena, lo que en consecuencia hace poco viable la implantación del 061. No obstante considera el citado Concejal que la propuesta e iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Ahillones merece ser apoyada.

Abierto breve debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son siete de los nueve que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan solicitar para el Área de Salud de Llerena la dotación de un Servicio de Emergencia 061, adhiriéndose así a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Ahillones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



## ANEXO I

**Bases para la selección mediante concurso oposición de DOS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS MÚLTIPLES, con carácter de personal laboral temporal o eventual, para la realización de obras o servicios de interés general colectivo, cofinanciadas por La Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 22/1.999 de 23 de Febrero, (DOE de 2 de Marzo, nº 26)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de dos plazas de personal de Oficios Múltiples, entre desempleados, en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, conforme al Decreto 22/1.999, de 23 de Febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, y a fin de fomentar el empleo de desempleados para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo para la contratación de desempleados por las Corporaciones Locales de Extremadura, para la realización de obras o servicios de interés colectivo y de conformidad con la misma.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en el Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

Los haberes a percibir por dichas plazas serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo en el INEM con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del año 1.999 anteriores a la efectiva contratación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- SOLICITUDES:**

- a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre. Vendrán



OG0743077



CLASE 8ª

acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del INEM en el que conste si se es perceptor o no de algún tipo de subsidio, referido a cualquier miembro de la unidad familiar.
- 2.- Certificado del INEM por el que se acredite la condición de desempleado del interesado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del año 1.999.
- 3.- Certificado del INEM donde se indique la profesión o especialidad con que el interesado figure inscrito.
- 4.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 5.- Fotocopia del carnet de conducir o tractorista.

b) Plazo de presentación.- Se indicará en el Anuncio que se publique en su día donde se hará constar asimismo el lugar y día en que se llevará a efecto la selección.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:** Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de dos días para reclamaciones en su caso, que serán resueltas si procede en la resolución por la que se aprueba la listas definitivas y que será hecha pública asimismo de la forma indicada.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará en el Tablón de Anuncios, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores y omisiones. La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR:** El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

Vocales: Un Concejal de cada Partido Político con representación en el Ayuntamiento y el Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

.../...

.../...  
Podrán asistir con voz pero sin voto un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo de Extremadura.

**Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

**Recusación.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**Actuación y constitución del Tribunal.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN. FASE DE CONCURSO:** Valoración de méritos con arreglo al siguiente baremo:

- \* Demandante de empleo ( cobrando algún tipo de prestación cualquier miembro de la unidad familiar)..... 0 puntos
- \* Demandante de empleo (sin percepción de prestación alguna)..... 2 puntos.
- \* Por hijo a cargo menor de 18 años..... 0,50 puntos
- \* Por antigüedad en paro (sin percibir ningún tipo de subsidio)..... 0,10 puntos pto/mes.
- \* Por antigüedad en paro (con percepción de subsidio o prestación)..... 0,05 pto/mes.
  
- \* Oficial 1ª.Albañil..... 4 puntos.
- \* Oficial 2ª Albañil..... 3 puntos
- \* Con carnet de conducir o de tractorista..... 3 puntos
- \* Encofrador..... 3 puntos

**FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de **dos pruebas prácticas** consistentes la primera en la ejecución de un trabajo concreto de albañilería y la segunda en la resolución de problemas aritméticos que señale el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, siendo valorados cada uno de ellos con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

- La puntuación total vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de

.../...



OG0743078

CLASE 8ª



oposición, que deberá ser superior a cinco puntos, a la que se sumará la puntuación obtenida en fase de concurso.

**SÉPTIMA.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:**

7.1.- Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2.- Elevación de la lista y acta de la sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia y elaborará la pertinente propuesta de nombramiento de los aspirantes, por orden de puntuación, a la Alcaldía.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:**

8.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente del Arco, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

8.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los

.../...

.../...  
documentos a que se refiere la base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

#### NOVENA.- CONTRATACIÓN:

9.1 Plazo: Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2 Efectos de la falta de formalización del contrato: Quienes sin causa justificada no formalizarán el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

9.3 Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 21 de Diciembre de 1984; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

Villagarcía de la Torre a 14 de Abril de 1.999.

## A N E X O II

**Bases para la selección mediante concurso de DOS PLAZAS DE AGENTES DE MANTENIMIENTO-PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES, con carácter de personal laboral temporal o eventual, para la realización de obras o servicios de interés general colectivo, conforme al Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, por el que se conceden Ayudas al Empleo Público. (DOE nº 38 de 30/03/99)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de dos plazas de personal de Oficios Múltiples, entre desempleados mayores de veinticinco años en la modalidad contractual de obra o servicio determinado, en jornada completa, durante un año, según Decreto 37/1.999 de 23 de marzo por el que conceden ayudas al Empleo Público

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en el Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L 781/86, de 18 de Abril y a la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 Junio, y las normas de esta Convocatoria.

Los haberes a percibir por dicha plaza serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

.../...



0G0743079



CLASE 8ª

- a) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo en el INEM con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del año 1.999 anteriores a la efectiva contratación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- SOLICITUDES:**

a) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre. Vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del INEM en el que conste si se es perceptor o no de algún tipo de subsidio, referido a cualquier miembro de la unidad familiar.
- 2.- Certificado del INEM por el que se acredite la condición de desempleado del interesado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del año 1.999.
- 3.- Certificado del INEM donde se indique la profesión o especialidad con que el interesado figure inscrito.
- 4.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 5.- Fotocopia del carnet de conducir o tractorista.

b) Plazo de presentación.- Se indicará en el Anuncio que se publique en su día donde se hará constar asimismo el lugar y día en que se llevará a efecto la selección y que deberá ser siempre antes del 30 de Septiembre de 1.999.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:** Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias; y conforme a la forma expuesta en la base tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

.../...

excluidos concediéndose un plazo de dos días para reclamaciones en su caso, que serán resueltas si procede en la resolución por la que se aprueba la listas definitivas y que será hecha pública asimismo de la forma indicada.

Resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará en el Tablón de Anuncios, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores y omisiones. La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR:** El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre.

Vocales: Un Concejal de cada Partido Político con representación en el Ayuntamiento y el Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Podrán asistir con voz pero sin voto un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Tercer Plan de Empleo de Extremadura.

**Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

**Recusación.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

**Actuación y constitución del Tribunal.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN, FASE DE CONCURSO:** Valoración de méritos con arreglo al siguiente baremo:

- \* Demandante de empleo ( cobrando algún tipo de prestación cualquier miembro de la unidad familiar)..... 0 puntos
- \* Demandante de empleo (sin percepción de prestación alguna)..... 2 puntos.
- \* Por hijo a cargo menor de 18 años..... 0,50 puntos.
- \* Por antigüedad en paro (sin percibir ningún tipo de subsidio)..... 0,10 pto/mes.
- \* Por antigüedad en paro (con percepción de subsidio o prestación)..... 0,05 pto/mes.

.../...



OG0743080



**CLASE 8ª**

- \* Oficial 1ª. Albañil..... 4 puntos.
- \* Oficial 2ª Albañil..... 3 "
- \* Con carnet de conducir o de tractorista..... 3 "
- \* Encofrador..... 3 "

**FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de **dos pruebas prácticas** consistentes la primera en la ejecución de un trabajo concreto de albañilería y la segunda en la resolución de problemas aritméticos que señale el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, siendo valorados cada uno de ellos con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

-La puntuación total vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de oposición, que deberá ser superior a cinco puntos, a la que se sumará la puntuación obtenida en fase de concurso.

**SÉPTIMA.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:**

7.1.- Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.2.- Elevación de la lista y acta de la sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia y elaborará la pertinente propuesta de nombramiento de los aspirantes, por orden de puntuación, a la Alcaldía.

**OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:**

8.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuente del Arco, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en seis folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743075 al 0G0743080 inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 19 de Mayo de 1.999.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

**EL SECRETARIO.**

.../...

8.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

#### NOVENA.- CONTRATACIÓN:

9.1 Plazo: Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2 Efectos de la falta de formalización del contrato: Quienes sin causa justificada no formalizarán el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

9.3 Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública de 21 de Diciembre de 1984; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás concordantes.

Villagarcía de la Torre a 14 de Abril de 1.999.



*[Handwritten signature]*



OG0743081



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MAYO DE 1.999.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN**  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES, que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 15 de Abril de 1.999 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, Por D. Fernando Pizarro se interesa la rectificación de los Anexos I y II que acompaña al Acta y que comprenden las Bases para la convocatoria de plazas en este Ayuntamiento de forma que en la Base Octava de ambos Anexos, donde dice "Fuente del Arco", debe decir "Villagarcía de la Torre", con esta rectificación es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo

.../...

.../...  
establecido el artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

-Decreto de fecha 7 de Marzo de 1.999 por el que se contrata a D. Ángel Ruiz Valiño como peón para la realización de la obra "Colector Arroyo Carnicería" por un período de 30 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 7 de Marzo de 1.999 por el que se contrata a Dña. Manuela Merchán Medina como peón "Barrendero vía pública" por un periodo de un mes a jornada completa.

-Decreto de fecha 18 de Marzo de 1.999 por el que se contrata a D. Francisco Pizarro Donaire como peón recogida basura domiciliaria por un periodo de un mes a jornada parcial.

-Decreto de fecha 24 de Marzo de 1.999 por el que se contrata a D. Francisco Reyes Rebollo para la realización de la obra denominada "Barrendero vía pública" por un período de seis meses a jornada parcial.

-Decreto de fecha 9 de Abril de 1.999 por el que se contrata a Dña. Ana Rebollo Márquez como peón para la obra "Pintura Edificios Municipales" por un período de quince días a jornada completa.

-Decreto de 11 de Abril de 1.999 por el que se contrata a Dña. Dolores Mota Mimblero como peón para la obra denominada "Pintura Edificios Municipales" por un período de diecinueve días a jornada completa.

-Decreto de 11 de Abril de 1.999 por el que se contrata a D. Ángel Ruiz Valiño como peón para la realización de la obra "Colector Arroyo Carnicería" por un período de diecinueve días a jornada completa.

-Decreto de 1 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a D. Manuel Platero Tomillo como Albañil para la realización de la obra denominada "Acondicionamiento terreno para construcción de un merendero" por un período de un mes a jornada completa.

-Decreto de fecha 2 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a D. Antonio Mota Soldado como peón de la obra denominada "Acondicionar terreno para construcción de un merendero" por un período de 29 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 2 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a D. Luis Mota López como peón para la realización "Obras Colector Arroyo Carnicería" por un período de 29 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 2 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a D. Antonio Bélmez Lorenzo como peón para la realización de la obra "Acondicionar terreno para construcción de un merendero" por un período de 29 días a jornada completa.

-Decreto de fecha 12 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a D. Joaquín Santiago García Santana como conductor "Recogida Residuos Sólidos Urbanos" por un período de seis meses a jornada parcial.

-Decreto de fecha 2 de Mayo de 1.999 por el que se contrata a Dña. Dolores González Mimblero como peón para la realización de la obra denominada "Limpieza Edificios Municipales" por un período de seis meses a jornada parcial.

Seguidamente informa el Sr. Alcalde sobre escrito presentado en este Ayuntamiento por D. José Joaquín Mota Medina en nombre y representación de la Asociación de Bandas de Cornetas y Tambores de Villagarcía de la Torre,

.../...



0G0743082



*Reyes*

CLASE 8ª

.../...  
solicitando subvención municipal para el año de 1.999 y que, manifiesta D. Joaquín Reyes, será vista de forma concreta en próxima sesión a celebrar por este Pleno.

Por último da cuenta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación presentes en el acto del resultado de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1.998, cuyo Decreto es del siguiente tenor literal:

" En Villagarcía de la Torre a once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde Presidente **Don JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**, con la asistencia del Sr. Secretario **Don Joaquín José A. Ledesma Mestre**, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.998 y la existencia en Caja al 31-12-1.998, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.998 con el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	84.845.306
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	84.471.628
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	373.678
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUI.TRIA	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	373.678

**REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**

**A) Deudores pendientes de cobro. 42.630.606**

De presupuesto de ingresos, corriente....	33.584.541
De presupuesto de ingresos, cerrados....	9.836.099
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No Presupuestarias..	195.651
Saldos de dudoso cobro.....	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....	985.685

.../...

.../...  
B) **Acreedores Pendientes de pago. 41.960.560**  
De presupuesto de Gastos, corriente.....30.556.619  
De presupuesto de Gastos, cerrados..... 8.213.029  
De presupuesto de Ingresos.....  
De Recursos de Otros Entes Públicos.....  
De Otras Operaciones No presupuestarias... 3.190.912

C) **Fondos Líquidos de Tesorería.. 1.876.592**  
D) **Remanente Líquido de Tesorería 2.546.638**  
E) **Remanente para Gastos con F.A.**  
F) **Remanente para Gastos General. 2.546.638**

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede: aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe"

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO I.N.E.M. CORPORACIONES LOCALES AEPSA.**- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 1ª reserva de crédito de este año por un importe de nueve millones quinientas veinte mil pesetas (9.520.000 pts), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes con cuatro votos a favor, dos en contra (D. Dionisio Pozo y D. Manuel Medina) y una abstención (D. Fernando Pizarro) acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE nº 150 de 24.06.97), el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de "Pavimentación C/ Mota y Acerados en C/ Ánimas".

.../...



OG0743083



*[Handwritten signature]*

CLASE B<sup>a</sup>

.../...  
TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 13 DE JUNIO DE 1.999.**- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, procediéndose a la realización del sorteo público para la formación de la Mesa Electoral.

Se exhibe al público las listas censales en vigor correspondientes a la Sesión Única del Distrito Único de Villagarcía de la Torre advirtiéndose que pueden ser examinadas por cualquiera de las personas presentes que lo deseen, y que en base a las mismas, de entre los electores que en ellas figuren, menores de sesenta y cinco años de edad y que sepan leer y escribir, serán designados el Presidente y los Vocales de la aludida Mesa, así como sus respectivos suplentes, con la salvedad de que quienes resulten nombrados Presidente o suplentes del mismo, habrán de ostentar por imperativo legal el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

A continuación se lleva a efecto la designación de los miembros de la Mesa Electoral existente en el Distrito Único de esta localidad de la siguiente forma:

Se confecciona una papeleta por cada persona relacionada en las listas censales de la Sección Única de esta localidad con capacidad para desempeñar el cargo de Presidente o suplente del mismo con arreglo a la Ley, estampándose en cada papeleta el número del censo que individualmente corresponde para seguidamente doblar e introducir la totalidad de papeletas en una caja preparada al efecto.

En este momento se invita al público asistente a extraer tres papeletas que corresponderán, por orden, al Presidente, primer suplente y segundo suplente del mismo, extrayéndose los números 340, 699 y 584.

A continuación se realiza el mismo proceso para la designación de los Vocales de la Mesa y sus respectivos suplentes, añadiéndose las papeletas estampadas con su correspondiente número censal a las que han quedado en la

.../...

El Estado de España. A la Presidencia de la República. El Secretario de la Presidencia. D. José María Aznar. Calle de la Moncloa, 4. 28014 Madrid. Teléfono: 91 378 0100. Fax: 91 378 0101. E-mail: info@presidencia.es

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743081 al OG0743083 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 8 de Junio de 1.999.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.



Vº Bº  
EL ALCALDE

caja anteriormente, procediéndose a extraer los números que corresponderán, por este orden, al primer Vocal y sus dos suplentes y el segundo Vocal con otros dos suplentes, resultando ser los números 47, 380, 96, 824, 633 y 95.

Comprobados por las listas censales, los números extraídos corresponden a la identidad de los electores en quienes recaen los siguientes nombramientos para los cargos que se reseñan:

Sección Única. Mesa Única.

Titulares:

Presidenta: Dª Purificación Martín Ortiz DNI 8804687B elector nº 340 Domicilio C/ Cardenal Siliceo, 27

Primer Vocal: D. Diego Bordallo Mota DNI 8865683W elector nº 047 Domicilio C/ Meléndez Valdés, 15

Segundo Vocal: D. Genaro Valiente Tena DNI 80005520C elector nº 824 Domicilio C/ Mota, 10

Suplentes:

De la Presidenta: D. José Ángel Rebollo Gutiérrez DNI 76250109A elector nº 699 Domicilio C/ Cardenal Siliceo, 20

De la Presidenta: Dña. Mª del Mar Mota Medina DNI 8789245W elector nº 584 Domicilio C/ Hospital, 20

Del Vocal 1º: D. José Juan Medina Cáceres DNI 76250095N elector nº 380 Domicilio C/ Cruz, 5

Del Vocal 1º.: Dña. Dolores Candalija Lemus DNI 80033915N elector nº 096 Domicilio C/ Zurbarán, 58.

Del Vocal 2º: Dña Mª Granada Pizarro Cáceres DNI 8801964W elector nº 633 Domicilio C/ Dolores Pizarro, 21

Del Vocal 2º: Dña Mª Dolores Candalija González DNI 8879633T elector nº 095 Domicilio C/ Gazul de Uclés, 12

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.



0G0743084



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 1.999.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente  
**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

SRES. CONCEJALES:  
**D. IGNACIO MONTALVO DURAN**  
**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**  
**D. EMILIO CINTADO CASTIZO**  
**D. DIONISIO POZO SÁEZ**  
**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**  
**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN  
**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. JUAN ANTONIO PIZARRO CÁCERES Y D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO que no justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

siguientes asuntos.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 19 de Mayo de 1.999 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo establecido el artículo 42 del R.D 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y

.../...



.../...  
Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refiere a:

- Decreto de fecha 1 de Junio de 1.999, por el que se contrata a D<sup>a</sup> Alicia Diez Reyes como Auxiliar de Biblioteca por un período de seis meses a tiempo parcial.

- Decreto de fecha 1 de Junio de 1.999, por el que se contrata a D. Luis Martín Mimbbrero a jornada completa para prestar servicios como albañil hasta la terminación de la obra de pavimentación en C/ Gazul de Uclés.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CARGOS JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD.**-Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del estado de tramitación de los expedientes comprensivos de la renovación del cargo de Juez de Paz y el nombramiento del cargo de Secretario del mismo Juzgado, haciendo saber que en el primer caso han transcurrido cuatro años desde su toma de posesión y en el segundo ha sido presentado escrito en este Ayuntamiento solicitando el cese por motivos de traslado.

Se informa por el Secretario de la Corporación de que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planeamiento Judicial, tras haberse publicado en la localidad sendos Anuncio y Edicto para pública información y presentación de interesados en ambos cargos, existe constancia de dos solicitudes siendo la primera correspondiente a D<sup>a</sup> Gloria Bordallo Rodríguez que manifiesta su interés en continuar en el cargo de Juez de Paz y por tanto renovar su nombramiento, y la segunda de D. José Durán Mota que se interesa en ocupar el puesto de Secretario de Juzgado de Paz ante la renuncia de su titular.

Debatido el asunto brevemente, los miembros del Pleno presentes que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación y que conforman por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por D<sup>a</sup> María José García López para cesar en el cargo de **Secretario del Juzgado** de Paz de Villagarcía de la Torre y nombrar para el mismo a D. José Durán Mota, con DNI nº 8784395M y domicilio en la Avda. de Extremadura nº 13 de Villagarcía de la Torre.

Segundo: Proponer a D<sup>a</sup> Gloria Bordallo Rodríguez, con DNI nº 52217843T y domicilio en la C/ Cruz nº 4 para que sea nombrada **Juez de Paz** titular del Juzgado de Villagarcía de la Torre, renovándosele el cargo que hasta ahora ostentaba.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo tanto al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Cáceres a los efectos legales oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN.**- Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por D. José Joaquín Mata Medina en nombre y representación de la Entidad "Asociación Banda de Cornetas y Tambores de Villagarcía de la Torre" solicitando subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pts) para la contratación de servicios del monitor musical.

.../...



OG0743085



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>

.../...

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan conceder a la citada Asociación Banda de Cornetas y Tambores una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts) para el ejercicio de 1.999.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA.**- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en esta misma fecha.

Debatido el asunto, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, acuerdan:

Primero: adjudicar a D. David Ojeda Pilo, con CIF 8779735-Z, con Carnet de instalador nº 584 y domicilio en la C/ Bravo Murillo 8, 2ª de Badajoz, la ejecución de la obra denominada "Electrificación de pista Polideportiva en Villagarcía de la Torre", por importe de cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas (4.988.000 pts) IVA incluido, conforme al Proyecto Técnico visado y redactado por LEINTEC.S.L, obra para la que existe consignación presupuestaria en la partida 452.622 del ejercicio de 1.998.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la citada empresa que resulta adjudicataria, a los efectos legales oportunos.

Asimismo informa a los miembros de la Corporación el Sr. Alcalde de la adjudicación de la obra de "Pavimentación Pista Polideportiva" a la empresa Productos Oceano de Calamonte (Badajoz) por importe de dos millones ciento cincuenta mil ochocientos pesetas (2.150.800 pts) más el IVA correspondiente, con cargo a la partida 452.611.00 del Presupuesto de 1.998.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODELOS DECLARACIÓN INCOMPATIBILIDAD, ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES POR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**-De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando enterados los presentes de su contenido.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan aprobar los modelos para la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y para la declaración de sus bienes

.../...



**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743084 al OG0743085 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 8 de Junio de 1.999.

**EL SECRETARIO.**

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

Vº Bº  
EL ALCALDE



.../...  
patrimoniales, sabiendo que ambas declaraciones se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Los modelos que se aprueban son los que se acompaña como Anexo a la presente Acta, y, concretamente, han sido los facilitados a este Ayuntamiento por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

b) Acta de Constitución del Ayuntamiento

CONCEJALES PRESENTES

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_

SECRETARIO

D. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_  
en el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial siendo las \_\_\_ horas del  
día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil  
novecientos noventa y nueve  
concurren los Concejales electos en  
las elecciones locales convocadas por  
el Real decreto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
y celebradas el día de \_\_\_\_\_

Los Concejales asistentes que  
se expresan al margen, constituyen la  
mayoría absoluta de los Concejales  
electos, ya que siendo estos \_\_\_\_\_, han  
concurrido a la sesión el número de \_\_\_\_\_  
con objeto de celebrar sesión pública

de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo  
195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACION DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad,  
integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que  
será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de  
la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D.  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, Concejales de mayor edad,  
como Presidente; D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, Concejales de menor  
edad, y D. \_\_\_\_\_, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las  
disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas  
las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las  
credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los  
Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de  
incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo  
cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de  
incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA  
CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, de acceso a la información pública y de la Ley 17/2003, de 15 de noviembre, de acceso a la información pública, en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

- D. \_\_\_\_\_

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

*ELECCION DEL ALCALDE*

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/55, de 19 de junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_

(En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales).

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos: .....	_____	_____
- Votos válidos: .....	_____	_____
- Votos en blanco: .....	_____	_____
- Votos nulos: .....	_____	_____

1000000000

Alcaldía Municipal de Badajoz  
Calle de la Constitución, 10  
05001 Badajoz (Badajoz)

### ENCUENTRO ALCALDÍA

El presente documento es el resultado de la reunión de trabajo celebrada el día 14 de mayo de 2024, en la que se ha tratado el tema de...

Las conclusiones de la reunión son las siguientes:

1000000000

En primer lugar, se ha acordado que...

En segundo lugar, se ha acordado que...

En tercer lugar, se ha acordado que...

Por último, se ha acordado que...



OG0743087

CLASE 8ª  
SIN PUNTO

060743087



CLASE B4



0G0743088

Distribúyense las papeletas de la siguiente forma:

CLASE 8ª

.....

D. ....

En consecuencia, siendo ..... el número de Concejales y ..... la mayoría absoluta legal, resulta electo D. .... y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

*(Si alguno obtiene dicho mayoría será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares. En caso de empate se resolverá por sorteo. En los Municipios con población comprendida entre 100 y 250 habitantes, el Concejal obtendrá mayoría absoluta, será proclamado Alcalde, el Concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.)*

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. ....

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las ..... horas, ..... minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

060743088



CLASE BA  
BADAJOZ

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ votos
- D. \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ votos
- D. \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_ votos

En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Concejales y \_\_\_\_\_ la mayoría absoluta legal, resulta electo D. \_\_\_\_\_, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

*(Si alguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares. En caso de empate se resolverá por sorteo. En los Municipios con población comprendida entre 100 y 250 habitantes, si ningún Concejel obtuviera mayoría absoluta, será proclamado Alcalde, el Concejel que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales).*

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. \_\_\_\_\_ ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las \_\_\_\_\_ horas, \_\_\_\_\_ minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

*SECRETARIO*

*En la presente sesión se han leído y aprobado los acuerdos de la sesión anterior. No interponiendo ninguna objeción a los mismos.*

*Se ha acordado que se celebre la próxima sesión ordinaria el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.*

Distribuyéndose las copias de este expediente de la siguiente forma:

- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_

En consecuencia, siendo \_\_\_\_\_ el número de Copias y \_\_\_\_\_ el número de Copias, se acuerda que se proceda a la distribución de las mismas de la siguiente forma:

Se acuerda que se proceda a la distribución de las mismas de la siguiente forma: \_\_\_\_\_

Acordado el cargo y puesto de destino/proceso de cambio de cargo de \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_ y para garantizar la continuidad de los servicios, se acuerda que se proceda a la distribución de las mismas de la siguiente forma:

Conforme al objeto de la convocatoria de la presente sesión, se acuerda que se proceda a la distribución de las mismas de la siguiente forma: \_\_\_\_\_

Finalmente, por el Sr. Alcalde-Presidente se acuerda que se proceda a la distribución de las mismas de la siguiente forma: \_\_\_\_\_



0G0743086



*José A. Ledesma*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.999.**

**ASISTENTES**

- Alcalde-Presidente*
- D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO
- Concejales*
- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURÁN
- D. EMILIO CINTADO CASTIZO
- D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO
- D. DIONISIO POZO SÁEZ
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- EXCUSAN SU INASISTENCIA
- D. JUAN ANTONIO PIZARRO
- CÁCERES
- D. BERNABÉ HERNÁNDEZ LOPEZ AGUADO
- SECRETARIO
- D. J. JOSÉ ANTONIO LEDESMA
- MESTRE

En la localidad de Villagarcía de la Torre a 30.06 de mil novecientos noventa y nueve siendo las 13 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Reyes Zambrano se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 0G0743086.  
 En Villagarcía de la Torre a 30 de Junio de 1.999.  
 Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
 EL SECRETARIO.

Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente preguntó si algún Miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 13,20 horas, del día arriba indicado, del que, yo, el Secretario doy fe.



*José A. Ledesma*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 13:50 horas, del día antes indicada, del que, por el Secretario doy fe.

En la Presidencia preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprobó por unanimidad.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Abierta reunión y declarada pública por la Presidencia, se procedió a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

Talón de Edictos de esta Casa Consistorial.

convocatoria y orden del día en el  
 fición de un ejemplo de la  
 publicidad de la misma mediante la  
 publicación reglamentaria, ordenada  
 convocación al efecto, efectuadas con la  
 celebrada. La reunión se celebró en la  
 sesión el día de la última sesión  
 las Evidencias Locales de esta sesión de  
 Funcionamiento y Régimen Adicional de  
 el 1.º del Reglamento de Organización,  
 cumplimiento e lo dispuesto en el 4.º  
 margen se expresan a fin de dar  
 consensual, los Srtes. Concejales para el  
 el Salón de Sesiones de la Casa  
 Joaquín Reyes Zambrano se reúnen en  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 noventa y nueve siendo las 13 horas y  
 de 10:30 a 10:55 de las noventa y  
 En la localidad de Villanueva de

**DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1993  
 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**

060743086



CLASE Nº  
 10000000

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente
  - D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO
  - Concejales
  - D. EDUARDO MARTÍN CHAVEZ
  - D. IGNACIO MONTALVO DURAN
  - D. EMILIO GILGADO CASTILLO
  - D. ANTONIO GARCERÁN PIZARRO
  - D. DIONISIO POZO BAEZ
  - D. MANUEL MEDINA PIZARRO
  - D. FERNANDO PIZARRO MOTA
  - EXCUSAN SU INASISTENCIA
  - D. JUAN ANTONIO PIZARRO
  - GARCERÁN
  - D.
  - SECRETARIO**
  - D. J. JOSÉ ANTONIO LEDERMA
  - MESTRÉ**

Diputación de Badajoz

Diputación de Badajoz

Diputación de Badajoz





0G0743089



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.999.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURÁN
- Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- D. SERERO REBOLLO VILLAZÁN
- D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan a excepción de D. FERNANDO PIZARRO MOTA que justifica su inasistencia por motivos de trabajo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se

dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos:

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.** – Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la conveniencia de que funcione en esta legislatura como ya ocurría en la anterior, la Comisión de Gobierno con el fin de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serle delegadas. Abierto breve debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la componen acuerdan por cinco votos a favor (PSOE) tres en contra (SIEX) la creación de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la Resolución adoptada por la Alcaldía sobre el asunto, quedando enterados los presentes que es del siguiente tenor literal:

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de Julio de

.../...

.../...  
1.999, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Comisión de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la delegación de atribuciones en favor de la Comisión de Gobierno, órgano éste que responde a la aplicación del principio de división de funciones entre el Pleno -constitutivas, normativas y de control- y el Alcalde -ejecutivas-, al que la Comisión asiste, configurándose ésta como un órgano de coordinación de las funciones ejecutivas así como de iniciativa en el gobierno y administración del Municipio, y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Gobierno nace sin atribuciones propias, pues aparte de la "propia e indelegable" de "asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones" (artículo 23, 2º de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y 53, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favor el Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril y 43, 2º, 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre,

#### **HE RESULTADO:**

Primero. - Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia en favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado:

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
- b) La emisión de informes previos relativos a las licencias de apertura de actividades clasificadas.
- c) Aprobación de los Padrones Tributarios
- d) El estudio y resolución de las peticiones que se presenten.
- e) El otorgamiento de las licencias, salvo aquellas que por leyes sectoriales correspondan al Pleno.

Segundo. - Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las Resoluciones que dicte esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adaptación conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Tercero. - Para la efectividad de la presente Resolución publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre"

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el

.../...



OG0743090



CLASE 8ª

.../...

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos que las Sesiones Ordinarias sean celebradas por el Pleno en este Ayuntamiento una vez cada tres meses, que coincidirá con los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, siendo la fecha aquella que coincida con el último miércoles de los meses citados, celebrándose al día siguiente si el señalado fuera festivo y con arreglo al siguiente horario

-Verano: que comprende desde el 1 de Mayo al 30 de Septiembre, a las 21,30 horas

-Invierno: que comprende desde el 1 de Octubre al 30 de Abril a las 19,30 horas.

Ante esta propuesta del Sr. Alcalde solicita la palabra D. Manuel Medina para proponer que la periodicidad de las celebraciones de las sesiones plenarias sea mensual.

Abierto debate sobre el asunto, que resulta breve, el Sr. alcalde solicita votación al efecto, resultando aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en los términos transcritos más arriba por cinco votos a favor (PSOE) y tres en contra(SIEX).

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN INFORMATIVAS.**— De orden del Sr Presidente, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 12S del R.D. 25S8/1986, de 28 de Noviembre y 20 y 21 de Abril y 52, 53 y concordases del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

**HE RESUELTO:** Primero: Proponer al Pleno de este Ayuntamiento la creación de cuatro COMISIONES INFORMATIVAS permanentes, que tendrán la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

**1.-ESPECIAL DE CUENTAS.**

• Funciones:

-Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

-Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

.../...

.../...

- Composición:
- Presidente. Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal: Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal: Un Concejales representante del grupo municipal SIEX.

## 2.- OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.

- Funciones:
- Gestión Urbanística e instrumentos de planeamiento.
- Contratación de personal laboral de obras y servicios por parte de este Ayuntamiento.
- Obras e instalaciones en el dominio público local y en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.
- Mantenimiento de servicios municipales como basura, agua, limpieza y otros análogos.

- Composición:
- Presidente: Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal : Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal : Un Concejales representante del grupo municipal SIEX.

## 3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

- Funciones:
- Salud Pública y Consumo.
- Servicios Sociales y Asistencia Social.
- Agricultura y todo lo relacionado con el medio ambiente en general.

- Composición:
- Presidente: Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal : Un concejal representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal : Un Concejales representante del grupo municipal SIEX.

## 4.- EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

- Funciones:
- Enseñanza y Biblioteca Municipal.
- Cultura y Deportes.
- Organización de fiestas y celebraciones locales.
- Relaciones con las Asociaciones Locales y colectivos de mujeres, tercera edad y otros grupos.

- Composición:
- presidente Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal: Un Concejales representante del grupo municipal PSOE.
- Vocal: Un Concejales representante del grupo municipal SIEX.

**Segundo:** Instar de los Portavoces de cada grupo político con representación en la Corporación la adscripción concreta a cada Comisión antes detallada de los miembros que deban formar parte de las mismas, mediante el oportuno escrito dirigido a esta Alcaldía."

Abierto debate sobre el asunto y visto el escrito presentado por D. Eduardo Martín Chávez, como portavoz del Partido Socialista Obrero Español, en virtud de

.../...



0G0743091



CLASE 8ª

.../...

lo establecido en el artículo 125 del R D. 2568/1968, donde se designan representantes del citado grupo político en las Comisiones Informativas antes relacionadas y advertido por el Secretario de la Corporación la ausencia de la propuesta correspondiente al grupo del Partido Socialista independiente de Extremadura cuyo portavoz, según escrito es D. Fernando Pizarro Mota, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, con cinco votos de a favor (PSOE) y tres en contra (SIEX) acuerdan aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes que tendrán las funciones que se han transcrito en la propuesta de la Alcaldía y la composición que asimismo se transcribe.

**1. – ESPECIAL DE CUENTAS :**

- Presidente: D. IGNACIO MONTALVO DURÁN.
- Vocal: D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- Vocal: Concejal que designe el SIEX conforme a lo establecido en el artículo 125.c/ R D. 2568/1986.

**2. – OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:**

- Presidente: D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.
- Vocal: D. IGNACIO MONTALVO DURÁN.
- Vocal: Concejal que designe el SIEX conforme a lo establecido en el artículo 125.c/ R.D. 2568/1986.

**3. – BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE:**

- Presidente: D. MANUEL MIMBRERO MEDINA.
- Vocal: DÑA. ROSA MIMBRERO PIZARRO.
- Vocal: Concejal que designe el SIEX conforme a lo establecido en el artículo 125.c/ R.D. 2568/1986.

**4. – EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

- Presidente : DÑA. ROSA MIMBRERO PIZARRO.
- Vocal: D. GUARDO MARTÍN CHÁVEZ.
- Vocal: Concejal que designe el SIEX conforme a lo establecido en el Artículo 125.c/ R.D. 2568/1986.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28c/ del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados

.../...



.../...  
que igualmente se detallan:

- 1º. – Consejo Escolar: DÑA: ROSA MIMBRERO PIZARRO.
2. – Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur:  
D. IGNACIO MONTALVO DURAN Y D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- 3º. – Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena:  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO Y D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, con cinco votos a favor (PSOE) y tres en contra (SIEX) acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde arriba transcrita, en todos los términos.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE COMISIÓN DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE, TESORERÍA Y DELEGACIONES.**– De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido quedan enterados los presentes:

**1º.– NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE GOBIERNO.**

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de Julio de 1999, parece conveniente a esta Alcaldía la existencia de la Comisión de Gobierno, que tiene como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Alcalde o el Pleno y las demás que le asignen las leyes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de Abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**HE RESULETO:**

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.
- D. IGNACIO MONTALVO DURAN.
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA.

Segundo: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre"

**2º.– NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE:**

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de Julio de 1.999; procede el nombramiento de las Tenientes de Alcalde, con el fin entre otros, de posibilitar la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante producida por causas sobrevenidas.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en las artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abri', Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

.../...



060743092



CLASE 8ª

.../...  
aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero: Nombrar, Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros todos ellos de la Comisión de Gobierno:

-Primer Teniente de Alcalde: D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.

-Segundo Teniente de Alcalde: D. IGNACIO MONTALVO DURÁN.

-Tercer Teniente de Alcalde : D. MANUEL MIMBRERO MEDINA.

Segundo: Corresponde a los Tenientes de Alcalde, cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que se imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los puestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercera: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese al anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”

**3.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES:**

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de Julio de 1.999 y elegido Alcalde del Municipio, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar la técnica de la delegación de atribuciones en favor de los Concejales de la Corporación optimizando de esta forma la actividad de dirección gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y 43 y siguientes, II4, II5, II6 120, 121, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**HE RESUELTO:**

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía- Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, en favor de los Concejales que igualmente se mencionan:

1.- Economía y Hacienda: D. IGNACIO MONTALVO DURAN

2.- Obras Públicas y Urbanismo: D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ.

.../...

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743089 al OG0743092 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 20 de Octubre de 1.999.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE

3.- Bienestar Social y Medio Ambiente. D. MANUEL MIMBRERO MEDINA.

4.- Educación, participación ciudadana y festejos: Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO.

Segundo: Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas.

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por el Concejal en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto: En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre"

Por último y en virtud de lo establecido en los artículos 9º.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículo 41 19 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y artículo 18.4 del R.D. 1174/1987, de 18 de Septiembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que las funciones de la Tesorería local se atribuyan a D. Eduardo Martín Chávez, concejal de este Ayuntamiento que viene hasta ahora desempeñando tal cargo, propuesta que es aprobada por unanimidad de los Miembros de la Corporación presente, manifestando en el acto D. Eduardo Martín Chávez su aceptación al cargo de Tesorero de esta Entidad Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba indicado de todo lo cual yo como Secretario doy fe.



OG0743093



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1999.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SERERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones

.../...

adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

\* Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1999 que es del siguiente tenor literal:

"D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ), en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y de acuerdo con la orden publicada por el Ministerio de Educación y Cultura en el B.O.E. de fecha 20 de Julio de 1999, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por las entidades locales. HE RESUELTO:

PRIMERO: Prestar aprobación y gestionar cuanto sea procedente y firmar cuantos documentos sean necesarios en esta Orden a fin de solicitar las subvenciones pertinentes.

SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Fuente del Arco, como Entidad solicitante y que asumirá la carga de las contrataciones de los técnicos.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre".

Debatido brevemente el asunto entre los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad ratificar lo decretado por el Sr. Alcalde-

\* Decreto de fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, que es del siguiente tenor literal:

"D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, ALCALDE PRESIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ), en uso de las facultades que la vigente Legislación de Régimen Local me son conferidas y visto el escrito nº 9672 de fecha 29.09.99 procedente del Área de Fomento de Obras la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, referido al denominado Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales 2000-2002, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de inversiones siguientes para el período 2000-2002 y que se detalla en Modelo 99/3 adjunto:

OBRAS	PRESUPUESTO
1.- Pavimentación asfáltica de varias calles (C/ Barrio, Ánimas, Avda. Extremadura, Arias Montano, Ctra. De Higuera, Pilar, Camino Cementerio viejo y era del Pilar)	12.700.000 pts.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno lo aquí acordado para su ratificación en la primera sesión que se celebre".

Tras debate entre los presentes, acuerdan los miembros de la Corporación ratificar lo acordado por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

\* Decreto de fecha 12 de Agosto de 1999 por el que se contrata a Dª María Gutiérrez Zambrano para realizar Tareas de limpieza y pintura de edificios



OG0743094



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

municipales por un periodo de 5 días a jornada completa.

\* Decreto de fecha 2 de Agosto de 1999 por el que se contrata a D. Manuel Mota Martín desde el día 2 de Agosto al 10 de Septiembre para la realización de trabajos de recogida de basura.

\* Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1998 por el que se contrata a Dª María Germán Zambrano para tareas de pintura y limpieza de edificios municipales, a tiempo parcial desde el día 13 de Septiembre de 1999 al 12 de Marzo del 2000.

\* Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1999 por el que se contrata a D. Luis Mota López, desde el día 6.09.00 al 30.09.99, para tareas de recogida de basuras.

\* Decreto de fecha 1 de Junio de 1999 por el que contrata a Dª Alicia Díez Reyes como Auxiliar de Biblioteca por un periodo de 7 meses.

\* Decreto de fecha 1 de Junio de 1999 por el que se contrata a D. Luis Morlesín Merchán desde ese día hasta la terminación de la obra de "Pavimentación C/ Gazul de Uclés.

\* Resolución de fecha 14 de Julio de 1999 por el que se contrata a D. Joaquín Medina Arévalo y D. José Juan Medina Cáceres, por un año conforme al Decreto 22/1999.

\* Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1999 por el que se contrata a D. José Durán Mota y D. Antonio López Cordero por periodo de un año conforme al Decreto 37/1999.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-** Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en Villagarcía de la Torre, que más adelante se detallarán, en cuanto a sus tarifas, cuotas y porcentajes que para cada una de ellas se especifican en la siguiente relación como anexos a las correspondientes textos íntegros que obran en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades

.../...

administrativas así como del valor del mercado por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local e informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de Abril en relación con el artículo 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Solicita la palabra D. Fernando Pizarro, portavoz del grupo municipal SIEX, para manifestar su postura contraria a la modificación de Ordenanzas propuesta por considerar excesivo tanto el número de ellas que pretende modificarse como el aumento de las tarifas y cuotas que gravarán a los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde justificando la modificación en los términos expresados en la Moción presentada al efecto, tanto por el tiempo transcurrido desde la última revisión como por la necesidad de contar con los suficientes recursos presupuestarios para prestar dignamente los servicios municipales.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por cinco votos a favor (PSOE) y, cuatro en contra (SIEX), lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.01, 16 y 17.1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Tributos que seguidamente se relacionan, dando nueva redacción a los artículos y Anexos que para cada una de ellas se detallan, en los términos que se contienen en los textos que obran en el expediente y que surtirán efectos a partir del día 1 de Enero del año 2000.

**1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.-**

-Artículo 3º.- El tipo de gravamen queda fijado en el cero coma ochenta por ciento (0,80%) de la base imponible.

**2.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-**

- Artículo 4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el uno coma tres (1,3).

**3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.-**

-Artículo 6º.- Cuota tributaria. Anexo:  
Tramitación y concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales 15.000 pts.



OG0743095



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

**4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contenedores e instalaciones análogos.-**

- Artículo 5º.- Cuota tributaria. ANEXO:
- Bloque 1º.- Consumo de 0 a 40 m3..... 65 pts. m3
- Bloque 2º.- Consumo de 41 a 100 m3.....200 pts. m3
- Bloque 3º.- Consumo de 101 o mas .....500 pts. m3
- Cuota del Servicio trimestral.....550 pts.
- \* Derechos de enganche.....10.000 pts.
- \* Derechos por recaudación del servicio de acometidas en baja.....6.000 pts.

**5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.**

- Artículo 6º.-Tarifas. Anexo:
- Hasta 5 metros cuadrados, por día trescientas pesetas (300 pts.)
- Por cada metro cuadrado que exceda de 5 cien pesetas (100 Pts.)

**6.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.-**

- Artículo 6º.-Tarifas. Anexo:
- Por cada velador con un máximo de cinco sillas, cincuenta pesetas día (50 pts día).
- Durante las fiestas mayores y Patronales, se pagará el doble.

**7.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal:**

- Artículo 6º.- Cuotas tributarias. Anexo:
- Nichos: Concesión de un nicho, por riguroso orden numérico desde la primera fila hasta la cuarta.....50.000 pts
- Panteones: Metro cuadrado de terreno para construcción de panteones.....100.000 pts

**8.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura:**

- Artículo 7º.- Cuotas tributarias. Anexo:

.../...

.../...

- Por cada vivienda.....4.500 pts
- Establecimientos comerciales y Entidades Bancarias.....7.000 pts

Segundo: Se acuerda así mismo darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultad al Sr. alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, a fin de adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 1999.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que resulta con el voto a favor de dos de sus tres miembros y el voto en contra de D. Fernando Pizarro Mota, se abre breve debate sobre el asunto en el que de nuevo manifiesta D. Fernando Pizarro Mota, portavoz del grupo SIEX, la intención de votar en contra por motivos de falta de tiempo para conocer con detalle el expediente presupuestario. Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Pleno del Ayuntamiento al que asisten los nueve miembros que de derecho conforman la Corporación, con cinco votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (SIEX), acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1998.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gasto queda fijado en las siguiente forma:

.../...



OG0743096

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**INGRESOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos.....	12.254.053 pts
2.- Impuestos indirectos.....	2.689.945 pts
3.- tasa y otros ingresos.....	17.048.429 pts
4.- Transferencias corrientes.....	26.591.041 pts
5.- Ingresos patrimoniales.....	975.000 pts

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

7.- Transferencias de capital.....	26.547.000 pts
9.- Pasivos financieros.....	1.000 pts

**Suman los ingresos..... 86.106.468 pts**

**GASTOS**

**1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	45.282.000 pts
2.- Gastos de Bienes corrientes y servicios.....	18.425.900 pts
3.- Gastos financieros.....	900.000 pts
4.- Transferencias corrientes.....	1.050.000 pts

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	18.548.568 pts
7.- Transferencias de capital.....	1.000.000 pts
8.- Pasivos financieros.....	900.000 pts

**Suma n los gastos..... 86.106.468 pts**

Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento que ofrece el siguiente detalle:

**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743092 al 0G0743096 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 27 de Octubre de 1.999.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

- .... / ...
- Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario Interventor. Grupo B, Nivel 26
  - 2.- De Administración general:
    - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo. Grupo D, Nivel 18.
    - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo,. Grupo D, Nivel 16.
  - 3.- De Administración Especial.
    - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 14.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL:**

- 1.- Servicio Recogida Basura, dos plazas
  - 2.- Limpieza de Edificios municipales, dos plazas.
  - 3.- Limpieza de calles, una plaza.
  - 4.- Servicio de Aguas, una plaza.
  - 5.- Encargado de Biblioteca, una plaza.
  - 6.- Mantenimiento Cementerio, una plaza.
- 3.-Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.
- 4.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
- 5.-Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150.4ª de la Ley 39/1988, se remita a la Administración del estado y de la Comunicad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envía al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.
- 6.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba señalado, de todo lo cual yo como Secretario Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0G0743097



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1999.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, previa aclaración solicitada por D. Fernando Pizarro sobre el primer Decreto incluido en el asunto segundo del orden del día.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.**- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito nº 9100 de fecha 8/6/99 procedente de

.../...



.../...  
la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura por el que se insta de este Ayuntamiento acuerdo para la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal de la localidad al sistema bibliotecario de Extremadura.

Debatido brevemente el asunto entre los miembros del Pleno presentes, por unanimidad se acuerda:

Primero: Solicitar de la citada Consejería de Cultura y Patrimonio la adscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Villagarcía de la Torre en el sistema bibliotecario de Extremadura conforme a lo solicitado en el Ley 6/1997 de 29 de Mayo Decreto 134/1998, de 17 de Noviembre.

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo junto con el resto de documentación necesaria a la citada Consejerías, a los efectos oportunos.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el motivo de este asunto, diciendo que la Junta de Extremadura ha considerado prioritaria la implantación en cumplimiento de la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 y del Real decreto 903/1997, de 16 de junio, del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, a cuyos efectos aprobó por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, su puesta en funcionamiento.

Mediante este nuevo servicio, los ciudadanos de la totalidad de los municipios de Extremadura podrán requerir, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana de extinción de incendios y salvamento de urgencias sanitarias y de protección civil cualquiera que sea la Administración de la que dependan.

Así, mediante un único número telefónico gratuito, sencillo de memorizar y rápido de marcar (el 112), desde cualquier punto de los municipio que constituyen la Comunidad Autónoma, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, un ciudadano que necesite ayuda urgente podrá solicitarla sin necesidad de saber a qué servicio la debe pedir y aún menos, en que teléfono específico le podrán atender.

La implantación pues, del nuevo servicio de atención de urgencia facilitará, además de la tención adecuada de las llamadas que se produzcan, una actuación rápida, coordinada y eficaz de los servicios públicos e incluso privados de urgencias, en el ámbito de las funciones y competencias que a cada uno le correspondan.

Así, entre otros servicios, el Ayuntamiento podrá canalizar, en su totalidad o bien en la franja horaria que se convenga, las llamadas dirigidas a su número telefónico de urgencia hacia el Centro 112, el cual se responsabilizará de su recepción y atención apropiadas, así como del aviso inmediato de la Policía Local.

Se establecerá un sistema de respuesta alternativa para aquellos incidentes de emergencia que no puedan ser atendidos de forma inmediata por la Policía Local.

.../...



0G0743098



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Al objeto de analizar y canalizar de manera adecuada y eficaz la respuesta a las demandas efectuadas por los ciudadanos cuando se refieran al ámbito de la Policía Local, en el Centro Coordinador del Teléfono único de Urgencias 112 habrá una representación permanente de las Policías locales de Extremadura.

Debatido brevemente el asunto, a la vista del Convenio Marco que se envía a este ayuntamiento sobre el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar en todos sus términos el citado Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes de Villagarcía de la Torre en el Servicio de atención de Urgencias y Emergencias 112.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin pretendido.

Tercero: Enviar a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura certificado de lo aquí acordado junto con el Convenio debidamente firmado.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**- Por D. Eduardo Martín Chávez se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido de las Bases que se pretenden establecer para regular la selección de personal que cubra determinadas plazas, que se detallaran, en servicios municipales. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con este misa fecha y que resulta ser favorable por unanimidad a la propuesta que se presenta al Pleno.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, dan conformidad a las siguientes.

...

.../...

**BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE SE DETALLAN.**

**-Base primera:** Objeto: Las presentes bases tienen por objeto regular la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de las siguientes plazas que serán convocadas conjunta o separadamente por el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre en la fecha o momento que se considere oportuno y necesario para la adecuada prestación de los servicios municipales que en cada caso se trate:

- \* una Plaza de Bibliotecario.
- \* Dos plazas de limpiadoras.
- \* Una plaza de ayudante de basura.
- \* Una plaza de conductor del camión de la basura.
- \* Dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Duración del contrato: las contrataciones que se efectúen para cubrir las plazas detalladas tendrán una duración de seis meses.

**- Base Segunda:** Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo que se fije en cada convocatoria para la presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir, para la plaza de conductor del camión.

**-Base Tercera:** Solicitudes: En las instancias para tomar parte en la correspondiente convocatoria, deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de que se fije en cada convocatoria.

Junto con la instancia se presentarán la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del INEM en el que conste si se es perceptor o no de algún tipo de subsidio, referido a cualquier miembro de la unidad familiar.
- 2.- Certificado del INEM por el que se acredite la condición de desempleado del interesado y la antigüedad acumulada en el año de que se trate.
- 3.- Certificado del INEM donde se indique la profesión o especialidad con que el interesado figure inscrito.
- 4.- Fotocopia del Libro de Familia.
- 5.- Fotocopia del carnet de conducir ( para la plaza de conductor camión

.../...



OG0743099

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../...  
de basura).

**-Base Cuarta:** Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos a la plaza correspondiente, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas si procede en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria. Quienes resulten seleccionados tendrán que acreditarlo documentalmente en su momento. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

**-Base Quinta:** Tribunal Calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de cada grupo político existente en la Corporación y, si se estima procedente en cada caso, un Técnico Medio o persona con conocimientos en la materia de que se trate.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue, quien, a su vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

**- Base Sexta:** Comienzo y desarrollo de las pruebas. La fecha y hora de los ejercicios se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

.../...

.../...  
No se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de los ejercicios, convocándolos mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan desarrollar conjuntamente, vendrán determinados por el estricto orden alfabético.

**-Base Séptima:** Sistema de selección. Fase de concurso:

Valoración de los méritos con arreglo al siguiente baremo:

*Demandante de empleo (cobrando algún tipo de prestación cualquier miembro de la unidad familiar).....	0 puntos
*Demandante de empleo (sin percepción de prestación alguna).....	2 puntos
*Por hijo a cargo menor de 18 años.....	0,50 "
*Por antigüedad en paro (sin percibir ningún tipo de subsidio pts/mes).....	0,10 "/mes
*Por antigüedad en paro (con percepción de subsidio o prestación pts/mes).....	0,05 "/mes

Fase de oposición: Se procederá a la realización de **dos pruebas** prácticas consistentes la primera en la ejecución de un trabajo concreto relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto correspondiente y la segunda en la resolución de problemas aritméticos o contestación a un cuestionario tipo test sobre cultura general y materia relacionada con el trabajo que señale el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, siendo valorados cada uno de ellos con una puntuación entre 0 y 10 puntos.

- La puntuación total vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de oposición, que deberá ser superior a cinco puntos, a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**- Base Octava:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato. Con el resto de los aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación que conformará una bolsa de trabajo con vigencia y validez para una año natural y que se utilizará para futuras contrataciones cuando se produzcan vacantes por renuncia, resolución o terminación de contrato, o cualquier otra causa, de duración superior a 20 días, y hasta un máximo de 6 meses.

Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes seleccionados, se dará un plazo de cinco días para presentar reclamaciones, por los interesados.

**- Base Novena:** El plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 10 días naturales

.../...



OG0743100



CLASE 8ª

a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anulados todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

- **Base Décima:** Se establece un periodo de prueba de 15 días con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- **Base Undécima:** Las presentes Bases regirán los procesos selectivos que efectúe el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la provisión temporal de las plazas detalladas en la primera base, y tendrán vigencia desde la aprobación por el Pleno Corporativo hasta su modificación o derogación expresa por el mismo Órgano, bien entendido que las convocatorias se efectuaran cada año de forma conjunta o separada para cada plaza.

- **Base Duodécima:** Estas bases, las convocatorias y cuantas actos administrativas se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL DE 1998.-**

Por el Sr. Alcaldes se propone a los miembros de la Corporación presentes en el acto el examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Por el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la citada cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos.

Debatido el asunto brevemente entre los miembros de la Corporación presentes, comprobado que se cumplen en el expediente los requisitos

.../...

establecidos en los artículos 190 y 193 de la Ley 39/1988, por unanimidad se dio la aprobación a la Cuenta General del ejercicio de 1998, advirtiéndose a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la citada Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Fernando Pizarro Mota, portavoz del grupo municipal SIEX, para interesarse por los asuntos que seguidamente se relacionan:

\* Estado de turbiedad en que se recibe el agua en los domicilios. Contesta el Sr. Alcalde indicando como causa el bajo nivel de la presa de Arroyo Conejo en la actualidad, añadiendo D. Eduardo Martín que, según informes de TEDESA, puede existir problemas de filtraciones en tuberías.

\* Construcción por particular de pozo en la Vaquera con el consiguiente riesgo de minoración del agua pública. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la Policía Local tiene orden de vigilar estas actuaciones en cuanto a distancias, para defensa del interés público local.

\* Estado de la red de alcantarillado en la esquina de la C/ Llerena donde no existe rejilla y se producen malos olores. Contesta D. Eduardo Martín manifestando la necesidad de colocar en el lugar tres o cuatro tubos nuevos.

\* Deficiente estado de conservación de la báscula, contestando el Sr. Alcalde que ya ordenó en su día la limpieza aludiendo a la dificultad para encontrar a alguien que se haga responsable de su mantenimiento.

\* Mantenimiento de los caminos rurales, falta de tubos en las pasadas a fincas. Contesta D. Joaquín Reyes diciendo que se ha mandado relación a la Mancomunidad de Azuaga. Se interesa así mismo D. Fernando Pizarro porque se solicite de Estructuras Agrarias el arreglo.

Sobre el mismo tema pregunta D. Manuel Medina por el arreglo del camino de Ahillones cuyas obras quedaron inacabadas, señalando al respecto el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento no ha firmado aun la terminación de esa obra ni ha emitido informe favorable al respecto.

\* Reparto de la revista del CEDER, contestándosele que la Policía Local tiene orden para reparto en los bares y establecimientos comerciales de la localidad.

\* Falta de funcionamiento de la megafonía pública, que D. Fernando Pizarro considera necesaria, contestando D. Eduardo Martín que deben comprarse unos altavoces. Así mismo se pregunta por el funcionamiento del reloj de la torre, a lo que el Sr. Alcalde responde que para trabajos concretos de necesidad se hace necesario buscar a algún técnico fuera de la localidad, dada la condición de Concejal de D. Eduardo Martín y su falta de tiempo para trabajar de forma gratuita.

Continúa preguntando D. Fernando Pizarro por los siguientes asuntos:

\* Permanencia durante excesivo tiempo en la vía pública de las casetas que el Sr. Hipona instaló en las fiestas locales, contestando el Sr. Alcalde que el único motivo se encuentra en la dejadez y desobediencia del interesado ya que desde este Ayuntamiento se le avisa para que deje libre el dominio público en plazo adecuado.

\* Estado de ruina de los inmuebles propiedad de la extinta Cámara Agraria

.../...



OG0743101

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../... local y de la familia Chacón, a lo que se contesta indicando todo el procedimiento seguido desde este Ayuntamiento conforme a la legalidad vigente sin haber obtenido respuesta adecuada, haciendo referencia así mismo el Sr. Alcalde a los riesgos y costas que conlleva un derribo de esas características.

\* Material sobrante y no aprovechado en la obra de pavimentación asfáltica, manifestando el Sr. Alcalde que en la citada obra se han asfaltado incluso más metros de los previstos en proyecto.

Se interesa D. Fernando Pizarro asimismo por el tema de las compulsas en las oficinas municipales, preguntando porqué en este Ayuntamiento no se realiza esta labor cuando en otros de la zona sí. Contesta el Secretario de la Corporación reafirmandose en lo informado sobre el asunto al Pleno y transcrito en el Acta correspondiente a cuya letra se remite íntegramente, abundando en que entre las funciones del Secretario no se encuentra la de compulsas de documentos por lo que, de hacerse, entraría en intrusismo con la labor de otros profesionales a que legalmente corresponde. No obstante pone a salvo los casos de presentación de documentos a esta Administración Local y la puesta en funcionamiento del sistema de ventanilla única para los casos y en la forma que determine la legislación vigente. Termina el Secretario diciendo que es consciente de los perjuicios que pueden causarse a los administrados con esta postura y que el tema preocupa al colectivo de Secretarios de la Provincia de Badajoz, siendo intención del Colegio de Secretarios tratar el asunto para dar al mismo una solución adecuada y un tratamiento uniforme en todos los Ayuntamientos.

Por último expone su queja D. Fernando Pizarro por el trato recibido por su grupo político SIEX tras las elecciones municipales ya que al inicio de la presente legislatura ofrecieron su colaboración en la gestión municipal entendiéndolo que su participación no haría más que enriquecer el tratamiento de los asuntos locales, ofrecimiento que consideran rechazado sin explicación por lo visto en la composición de Comisiones Informativas y periodicidad de sesiones del Pleno lo que da muestras de poca ética y mal talante político por parte del PSOE.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la situación actual es consecuencia de las elecciones locales celebradas en Junio, que dieron la mayoría absoluta al PSOE para gobernar y así se va a hacer. Se refiere el Sr. Alcalde a la sucia campaña electoral llevada a cabo por el SIEX en la localidad, dejándose asesorar por un ideólogo revanchista que puso en duda la honradez extrema con que se rige este Ayuntamiento que, por otra parte, ha tenido y tiene sus puertas abiertas a todos.

Termina D. Joaquín Reyes parafraseando a J.M. Serrat al decir que "vivir con rencor es malo, pero peor es perder la memoria", señalando que será su

.../...

des Estado de la Comis... A un... que... en... y... No se... que...

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743097 al OG0743101 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 30 de Noviembre de 1.999.

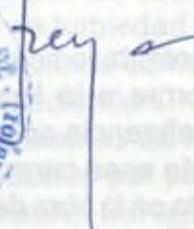
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

.../...  
grupo político quien decida en cada momento la actitud a tomar en cada asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OG0743102



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. Fernando Pizarro Mota que justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado

el Acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** Por D. Eduardo Martín se expone a los miembros de la Corporación presentes en el acto el motivo que justifica la celebración de esta Sesión urgente y que resulta ser la necesidad de adoptar acuerdo sobre la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Campaña Sur de Azuaga, conforme a lo acordado en la Asamblea General de aquella Entidad, antes del mes de Diciembre. Apreciada por los presentes la urgencia, según lo previsto en el artículo 79.2 R0F, se pasan a tratar los siguientes asuntos.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta

.../...

.../...  
si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Por D. Manuel Medina Pizarro se propone a los miembros de la Corporación presentes dejar sobre la mesa este asunto de aprobación del Acta de la Sesión anterior para su tratamiento en próxima sesión, motivando su petición en la falta de tiempo suficiente para la lectura del Acta entre la convocatoria y la celebración de la presente sesión. Contesta el Sr. Alcalde ofreciendo la posibilidad de que por el Secretario de la Corporación se proceda en este momento a dar íntegra lectura en viva voz del Acta correspondiente, abundando el Secretario en que el art. 91 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales preceptúa que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan, consignándose en cada acta y en este punto las observaciones o rectificaciones practicadas sobre la anterior.

Sometido a votación el asunto, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27.10.99, es aprobada por cinco votos a favor (Sres. Concejales del PSOE) y tres abstenciones (Sres. Concejales del grupo SIEX).

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ESTATUTOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR.-** De orden la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad Campiña Sur en sesión celebrada con fecha 11 de Noviembre del año en curso sobre la propuesta de modificación de los Estatutos reguladores de aquella Entidad.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, lo que viene a suponer el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdan:

Primero: Aprobar la modificación de los artículos 1º y 42º.1 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad Campiña Sur en los términos y contenido que aparecen redactados en el acuerdo adoptado por la Asamblea General de aquella Mancomunidad en sesión de fecha 11 de Noviembre de 1999.

Segundo: enviar certificado de lo aquí acordado a la Secretaría de la citada Mancomunidad a los efectos oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: EQUIPAMIENTO CONSULTORIO LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la necesidad de dotar al Consultorio Médico Local de mobiliario y material científico del que ahora carece y del que resulta conveniente disponer para prestar un servicio sanitario en mejores condiciones.

A la vista de la Orden de 28 de Febrero de 1991 (DOE nº 20 de 12.3.91) y de la Orden de 17 de Noviembre de 1999 que la complementa, los miembros de

.../...



0G0743103

CLASE 8.<sup>a</sup>



.../... LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE la Corporación, tras debatir el asunto acuerdan por unanimidad:

Primero: Adquirir el mobiliario y material científico que seguidamente se detalla para equipar el Consultorio Local de Villagarcía de la Torre:

- \* Aire acondicionado -Bomba de calor (tres puntos)
- \* Aparato E.C.G.
- \* Aparato Aerosol terapia.
- \* Esterilizador.
- \* Tijeras rectas y curvas punta aguda y roma.
- \* Tijeras rectas puntas agudas.
- \* Estuche diagnóstico oftalmoscopia-otoscopio.
- \* Cubeta riñonera acero inoxidable de 25 y 30 cts.

Segundo: Seleccionar para tal adquisición el presupuesto presentado por MECATENA por resultar ser la oferta económica más favorable de las tres presentadas la efecto.

Tercero: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura subvención suficiente para la adquisición del equipamiento detallado en el punto primero, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar en su caso con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque el material hubiese sufrido elevación en su costo sobre el presunto aprobado.

Cuarto: Aceptar el compromiso de destinar el edificio del Consultorio Médico local, al que se pretende dotar con la subvención solicitada, a los fines sanitarios durante un periodo no inferior de treinta años.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de materializar lo aquí acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8.<sup>a</sup> y numerados correlativamente del 0G0743102 al 0G0743103 inclusivos.  
 En Villagarcía de la Torre a 26 de Enero de 2.000.  
 Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
 EL SECRETARIO.

Vº Bº  
 EL ALCALDE

100130103



El Sr. Alcalde de la Corporación... formular alguna proposición al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete y de la... junta con el correspondiente para la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...

El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...  
El Sr. Alcalde... se propone a los miembros de la...





OG0743104

CLASE 8.ª



*Reyes*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintiséis de Enero del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las

diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

.../...

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

- Decreto de fecha 25 de Octubre de 1999 por el que se contrata a D. José Mata Guillen por un periodo de tres meses a jornada completa para la realización de trabajos como Peón de Servicios de residuos sólidos urbanos.

- Decreto de fecha 25 de Octubre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Manuela Hernández Bellido para cubrir la baja del titular en el servicio de Ayuda a Domicilio y hasta la incorporación de la misma.

- Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Dolores González Mimbbrero por un periodo de quince días a jornada completa para la realización de trabajos como limpiadora de edificios municipales.

- Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1999 por la que se contrata a D. Francisco Reyes Rebollo para realizar trabajos como peon limpieza del cementerio por un periodo de 25 días a jornada completa.

- Decreto de fecha 11 de Noviembre de 1999 por la que se contrata a D<sup>a</sup> Magdalena Gordillo Merchán por un periodo de 49 días a jornada parcial como limpiadora de edificios municipales.

- Decreto de 11 de noviembre de 1999 por el que se contrata a D. Juan Luis Cáceres Delgado para la realización de la obra conductor camión de residuos sólidos urbanos a jornada parcial por un periodo de 13 días.

- Decreto de 1 de Diciembre de 1999 por el que se contrata a D. Antonio Morejón Capataz por un periodo de seis meses con carácter de jornada parcial para la realización de trabajos como conductor camión residuos sólidos urbanos.

- Decreto de 1 de Diciembre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Alicia Díez Reyes por un periodo de 15 días a jornada completa como auxiliar administrativo.

- Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Martín García como auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de seis meses a jornada parcial.

- Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Joaquina Ruiz Ruiz como auxiliar ayuda a domicilio por un periodo de quince días a jornada completa.

- Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1999 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María de la Luz Medina Aguado, D<sup>a</sup> María Dolores Arévalo Merchán y D. Antonio Mota Soldado y D. Antonio Mota Soldado por un periodo de seis meses en régimen de jornada completa para la realización de trabajos de alicatad por haberse concedido subvención al respecto.

- Decreto de fecha 4 de Enero del año 2000 por el que se contrata a D. Francisco Reyes Rebollo a jornada parcial por un periodo de seis meses como peón para recogida de residuos sólidos urbanos.

- Decreto de fecha 10 de enero del año 2000 por el que se contrata en régimen de jornada parcial y por un periodo de seis meses a D<sup>a</sup> Antonia Guillén Masado para la realización de trabajos como limpiadora de edificios municipales.

- Decreto de fecha 10 de Enero del año 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Teresa Ruiz Platero como auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de

.../...



OG0743105



CLASE 8ª

.../...

seis meses a jornada parcial.

- Decreto de fecha 10 de Enero del año 2000 se contrata a Dª Josefa Pizarro Ruiz para realizar trabajos como auxiliar de biblioteca por un periodo de seis meses a jornada parcial.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN TRIENAL 2000-2001.-**

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen formulado sobre el Asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad conforme con el Dictamen emitido y a lo ya acordado sobre el asunto en sesión celebrada por este Pleno con fecha 20 de Octubre de 1999, acuerdan:

Primero: Aprobar las siguientes inversiones:

a) -Obra nº 422. Anualidad 2000. Plan Local 2000/2002.

-Denominación de la obra: Pavimentación Asfáltica C/ Barrio, Ánimas, Avda. de Extremadura y otras.

-Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 0 pts.
- Aportación Diputación.....4.560.000 pts
- Aportación Municipal.....1.140.000 pts

**PRESUPUESTO..... 5.700.000 pts**

b) -Obra nº 422. Anualidad 2001. Plan Local 2000/2002

-Denominación de la obra: Pavimentación Asfáltica C/ Barrio, Ánimas, Avda. de Extremadura, Arias Montano, Crta. De Higuera y otras...

-Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....0 pts.
- Aportación Diputación.....5.600.000 pts
- Aportación Municipal..... 1.400.000 pts

**PRESUPUESTO.....7.000.000 pts**

Segundo: Se acuerda que las obras se adjudiquen por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar

.../...

.../...  
las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra, aportando la Corporación por la siguiente opción para realizar el ingreso correspondiente a su aportación:

- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al citado Organismo por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Por el Sr. Presidente se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio Ambiente conforme al contenido de la Orden de 3 de Enero del año 2000 por la que se convocan subvenciones públicas para la financiación a Entidades sin fin de lucro que prestan Servicios Sociales para personas mayores.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, conforme a la Orden de 2.01.2000, subvención por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts) para el equipamiento del Hogar del Pensionista de Villagarcía de la Torre.

Segundo: Comprometerse en este acto a no variar el destino de la subvención que pudiera concederse a tal fin, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Fernando Pizarro Mota para mostrar su desacuerdo con la redacción del Acta de la sesión celebrada con fecha 20 de Octubre de 1999 donde, en su opinión, no se reflejó la contestación dada por el Sr. Alcalde a la intervención del Sr. Pizarro Mota respecto a la falta de talante democrático que demostraba el no contar con representantes del partido SIEX, en las Comisiones municipales y la periodicidad de las sesiones plenarias que su partido propugnaban mensuales, a lo que, manifiesta, contestó D. Joaquín Reyes diciendo que la mayoría absoluta la ostenta el PSOE y obran en consecuencia, añadiendo D. Fernando Pizarro que lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre "campaña electoral sucia" no era más que una opinión personal.

Ruega en relación con este asunto el Sr. Pizarro Mota que las Actas de las Sesiones se redacten de forma más imparcial, interviniendo el Sr. Secretario de la Corporación para decir que la legalidad vigente determina que en el acta que de cada sesión extiende el Secretario habrá de constar, entre otros detalles, las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido, debiéndose por tanto recoger sucintamente las opiniones vertidas y reduciendo a una idea fundamental una intervención oral extensa, recogiendo la esencia de la deliberación.

Manifiesta el Secretario que en el Acta a que se refiere el Sr. Pizarro se

.../...



0G0743106

CLASE 8ª



.../... DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR recoge de forma objetiva, como Secretario que es de toda la Corporación y no Secretario particular de ninguno de los grupos políticos que la conforman, el espíritu e ideas que en ese acto se expresaron, siempre, claro está bajo su propio concepto de redacción.

Indica así mismo el Secretario que cualquiera de los componentes de la Corporación puede, en el curso de sus intervenciones orales, solicitar que se hagan constar especialmente sus palabras en el acta, a lo que el Secretario no tendrá que hacer objeción alguna, pero sin olvidar que la misión de éste es configurar un extracto de lo sucedido.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



de la Corporación:  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743104 al 0G0743106 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 16 de Febrero de 2.000.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros de la Corporación presentes en el acto el motivo que justifica la celebración de esta Sesión urgente y que resulta ser la necesidad de celebrar este acto público para la formación de la Mesa Electoral, habiéndose esperado a recibir las listas definitivas del Censo. Apreciada por los presentes la urgencia, según lo previsto en el artículo 79.2 ROP, se pasan a tratar los siguientes asuntos.

0003A3108



que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la

que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la

que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la

**ABANTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Solicita a usted D. Fernando Pizarro Mesa por escrito el desagravio con la  
 recepción del Acta de la sesión celebrada con fecha 20 de Octubre de 1999  
 donde en su opinión, no se reflejó la contestación que para el Sr. Alcalde a la  
 intervención del Sr. Pizarro Mesa respecto a la falta de transparencia que  
 demostraban al no contar con representantes del partido SIEX, en las Comisiones  
 municipales y la periodicidad de las sesiones plenarias que su partido  
 propugnaba mensuales a lo que, también contestó D. Joaquín Rodríguez  
 diciendo que la mayoría absoluta la votaba el PSOE y obran en consecuencia  
 el Sr. Pizarro Mesa que le manifestase por el Sr. Alcalde sobre la  
 "campaña electoral" que no era más que una opinión personal.

Ruego en relación con este asunto al Sr. Pizarro Mesa que las Actas de las  
 Sesiones se redacten de forma más expeditiva, haciendo que el Sr. Secretario de  
 la Corporación para decir que la siguiente vez determinara que en el acto de  
 cada sesión entienda el Secretario habrá de constar, entre otros detalles, las  
 opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen  
 intervenido, debiéndose por tanto recoger simultáneamente las opiniones verbales y  
 reduciendo a una idea fundamental una intervención oral concreta, recogiendo la  
 esencia de la deliberación.

Manifiesta el Secretario que en el Acta a que se refiere el Sr. Pizarro se

que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la  
 que finalmente se aprobó en según la



0G0743107



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

**D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO**

**Sres. Concejales:**

**D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ**

**D. IGNACIO MONTALVO DURÁN**

**D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO**

**D. MANUEL MIMBRERO MEDINA**

**D. MANUEL MEDINA PIZARRO**

**D. FERNANDO PIZARRO MOTA**

**D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN**

**D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO**

**Secretario de la Corporación:**

**D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.**

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Febrero del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros de la Corporación presentes en el acto el motivo que justifica la celebración de esta Sesión urgente y que resulta ser la necesidad de celebrar sorteo público para la formación de la Mesa Electoral, habiéndose esperado a recibir las listas definitivas del Censo. Apreciada por los presentes la urgencia, según lo previsto en el artículo 79.2 ROF, se pasan a tratar los siguientes asuntos.

.../...

.../...  
**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** - Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintiséis de Enero del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse reclamación alguna, salvo la apreciación de puntuales errores mecanográficos, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 12 DE MARZO DEL AÑO 2000.** - De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, procediéndose a la realización del sorteo público para la formación de la Mesa Electoral.

Se exhibe al público las listas censales en vigor correspondientes a la Sesión Única, del Distrito Único de Villagarcía de la Torre advirtiéndose que pueden ser examinadas por cualquiera de las personas presentes que lo deseen, y que en base a las mismas, de entre los electores que en ellas figuren, menores de sesenta y cinco años de edad y que sepan leer y escribir, serán designados el Presidente y los Vocales de la aludida Mesa, así como sus respectivos suplentes, con la salvedad de que quienes resulten nombrados Presidente o suplentes del mismo, habrán de ostentar por imperativo legal el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

A continuación se lleva a efecto la designación de los miembros de la Mesa Electoral existentes en el Distrito Único de esta localidad de la siguiente forma:

Se confecciona una papeleta por cada persona relacionada en las listas censales de la Sección Única de esta localidad con capacidad para desempeñar el cargo de Presidente o suplente del mismo con arreglo a la Ley, estampándose en cada papeleta el número del censo que individualmente corresponde para seguidamente doblar e introducir la totalidad de papeletas en una caja preparada al efecto.

En este momento se invita a los asistentes a extraer tres papeletas que corresponderán, por orden, al Presidente, primer suplente y segundo suplente del mismo, procediendo a tal acto D. Francisco Herrera Rebollo, que extrae los números 722, 90 y 78.

A continuación se realiza el mismo proceso para la designación de los Vocales de la Mesa y sus respectivos suplentes, añadiéndose las papeletas estampadas con su correspondiente número censal a las que han quedado en la caja anteriormente, procediéndose a extraer los números que corresponderán, por este orden, al primer Vocal y sus dos suplentes y el segundo Vocal con otros dos suplentes resultando ser los números 660, 704, 237, 360 y 492.

Comprobados por las listas censales, los números extraídos corresponden a la identidad de los electores en quienes recaen los siguientes nombramientos para los cargos que se reseñan:

.../...



0G0743108

CLASE 8ª



LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO A 26 DE ABRIL DEL AÑO 2000. Sección Única. Mesa Única.

**Titulares:**

- \* Presidente: D. Joaquín Rodríguez Mimbrero, DNI 8346684 F, elector nº 722, domicilio C/ Dolores Pizarro, 11.
- \* Primer Vocal: D. Joaquín Postigo Mota, DNI 9166484 H, elector nº 660, domicilio C/ Cardenal Silíceo, 12.
- \* Segundo Vocal: D. Miguel Ángel Medina Arévalo, DNI 76250063 J, elector nº 360, domicilio C/ Chichorro, 11.

**Suplentes:**

- \* Del Presidente: D. Félix Candalija González, DNI 76250033 L, elector nº 90, domicilio C/ Gazul de Uclés, 12.
- \* Del Presidente: Dª Isabel Calderón Valle DNI 80023627 A, elector nº 78, domicilio C/ Cruz, 13.
- \* Del primer Vocal: Dª María Teresa Reyes Donaire DNI 76250115 D, elector nº 704, domicilio C/ Dolores Pizarro, 41.
- \* Del primer Vocal: Miguel Ángel Herrera Medina, DNI 34778749 N, elector nº 237, domicilio C/ Marchena, 11.
- \* Del segundo Vocal: D. Francisco Javier Suárez Rodríguez, DNI 76245355 X, elector nº 787, domicilio C/ Barrio, 36
- \* Del segundo Vocal: D. Raúl Mimbrero Valencia, DNI 79261846 M, elector nº 492, domicilio C/ Barrio, 34.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743107 al 0G0743108 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 26 de Abril de 2.000.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

8010A7000

ASUNTO SEGURO ORDEN DEL DIA FORMACION SI  
 PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR - Por el Alcalde se acuerda  
 al Presidente de la Comisión que formular alguna observación al Acta  
 anterior, en el caso de haberse celebrado en Enero del año 2004 y de lo  
 que se acuerda que se convoque para el presente. Al no  
 haberse celebrado en la fecha indicada se acuerda la anotación de puntajes extra  
 para el presente año de forma que se acuerda por unanimidad que se convoque  
 para el presente año.

ASUNTO TRÁFICO DEL ORDEN DEL DIA SORTEO PÚBLICO PARA  
 LA FORMACION DE MESAS ELECTORALES EN LAS SECCIONES DEL 12 DE  
 MARZO DEL AÑO 2004 - De orden de la Presidencia, por el Secretario de la  
 Corporación se da lectura al Artículo 26 de la Ley Orgánica de 18 de  
 Julio de 1987, que establece el procedimiento para la formación de las mesas  
 electorales en las secciones electorales.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de 18 de Julio  
 de 1987, se acuerda que se celebre un sorteo público para la formación de las  
 mesas electorales en las secciones electorales, el día 12 de Marzo del año 2004,  
 a las 12 horas de la tarde, en el Salón de Plenos de esta Corporación, para  
 elegir a los miembros de las mesas electorales en las secciones electorales  
 que se indican a continuación:

A continuación se hace a efecto la designación de los miembros de la Mesa  
 electoral nº 187, domicilio C/ Bano, 36

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de 18 de Julio  
 de 1987, se acuerda que se celebre un sorteo público para la formación de las  
 mesas electorales en las secciones electorales, el día 12 de Marzo del año 2004,  
 a las 12 horas de la tarde, en el Salón de Plenos de esta Corporación, para  
 elegir a los miembros de las mesas electorales en las secciones electorales  
 que se indican a continuación:

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de 18 de Julio  
 de 1987, se acuerda que se celebre un sorteo público para la formación de las  
 mesas electorales en las secciones electorales, el día 12 de Marzo del año 2004,  
 a las 12 horas de la tarde, en el Salón de Plenos de esta Corporación, para  
 elegir a los miembros de las mesas electorales en las secciones electorales  
 que se indican a continuación:

Comprobado por las mesas electorales que se han formado en las secciones  
 electorales que se indican a continuación, se acuerda que se convoque para el  
 presente año de forma que se acuerda por unanimidad que se convoque para el  
 presente año.



En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de 18 de Julio de 1987, se acuerda que se celebre un sorteo público para la formación de las mesas electorales en las secciones electorales, el día 12 de Marzo del año 2004, a las 12 horas de la tarde, en el Salón de Plenos de esta Corporación, para elegir a los miembros de las mesas electorales en las secciones electorales que se indican a continuación:



0G0743109



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintiséis de Abril del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las

diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día dieciséis de Febrero del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

.../...  
**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

- Decreto de fecha 10 de Febrero de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Manuela Hernández Bellido por un periodo de seis meses a tiempo parcial para la realización de trabajos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Decreto de fecha 28 de Febrero de 2000 por el que se contrata a D. Joaquín Santiago García Santana por un periodo que comprende desde el día 28 de Febrero al 13 de Marzo de 2000 a tiempo parcial para realizar trabajos como Conductor Camión Residuos Sólidos Urbanos.

- Decreto de fecha dos 2 de Marzo de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Dolores Herrera Medina, a jornada completa por un periodo que comprende desde el día 3 al 17 de Marzo de 2000 como limpiadora obra "Pintura Nave Calle Ánimas".

- Decreto de fecha 20 de Marzo de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Antonia Medina Borrillo como limpiadora para la realización de la obra denominada "Limpiadora Ayuntamiento" con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses.

- Decreto de fecha 1 de Abril de 2000 por el que se contrata a D. Julián Zambrano Roldán como peón para la realización de la obra denominada "Retirada de escombros Arroyo Carnicería" con carácter de jornada completa por un periodo de quince días.

- Decreto de fecha 1 de Abril de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Dolores Vizuete Mota por un periodo de un mes a jornada completa para la realización de trabajos de revisión de los contadores de agua potable.

- Decreto de fecha 1 de Abril de 2000 por el que se contrata como "Limpiadora de Escuelas" a D<sup>a</sup> María del Sagrario Donaire Mimbrero por un periodo de seis meses con carácter de jornada parcial.

- Decreto de fecha 1 de Abril de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Josefa Germán Zambrano por un periodo de quince días en régimen de jornada completa para la realización de la obra denominada "Pintura Nave usos Múltiples".

- A continuación el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación presentes del resultado de la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1999, que es del siguiente tenor literal:

"En Villagarcía de la Torre a veintisiete de Marzo del año dos mil, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr Alcalde-Presidente Don Joaquín Reyes Zambrano con la asistencia del Sr Secretario Don Joaquín José A. Ledesma Mestre, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.999 y la existencia en Caja al 31-12-1.999, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.999 con el siguiente resultado:

.../...



OG0743110



CLASE 8ª

RESULTADO PRESUPUESTARIO

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	75.101.138
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	81.794.939
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	-6.693.801
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUI.TRIA	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-6.693.801

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro.....	30.370.298
De presupuesto de ingresos, corriente.....	15.663.983
De presupuesto de ingresos, cerrados.....	17.457.355
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	234.645
Saldos de dudoso cobro.....	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....	2.985.685
B) Acreedores Pendientes de pago.....	36.325.071
De presupuesto de Gastos, corriente.....	19.211.263
De presupuesto de Gastos, cerrados.....	14.674.853
De presupuesto de Ingresos.....	
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No presup.....	2.438.955
C) Fondos Líquidos de Tesorería.....	1.807.610
D) Remanente Líquido de Tesorería .....	-4.147.163
E) Remanente para Gastos con F.A....	
F) Remanente para Gastos General.....	-4.147.163

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará

.../...

.../...  
cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede: aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe"

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 042.** Por el Secretario de la Corporación se da lectura del Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar social en Sesión celebrada el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2000 es de doce millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro pesetas (12.743.724 pts) de los que diez millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve (10.194.979 pts) aportaría la Consejería y dos millones quinientas cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (2.548.745 pts.) los Ayuntamientos integrados a razón de doscientas veintitrés coma veintidós pesetas (223,22 pts) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de doscientas treinta y una mil doscientas cincuenta y seis pesetas (231.256 pts) en el año dos mil.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio social de Base 042 Llerena durante el ejercicio del año 2000 conforme al borrador que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento debe efectuar para el citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMPENSACIÓN I.B.I. e I.A.E. POR LOS DAÑOS DE 1997, CONFORME DE R.D.L. 24/1997.** De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada en esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus componentes.

Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación, que resultan ser todos los que de derecho la componen, acuerdan unánimemente:

**Primero:** Afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención correspondiente a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana así como al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1997, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/1997 de 12 de Diciembre por el que se dictan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en Extremadura durante

.../...



OG0743111

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../...  
el mes de Noviembre del precitado año 1997.

Segundo: Remitir certificación de lo aquí acordado a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, a los efectos oportunos

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA.-** Se da lectura por el Secretario de la Corporación al Dictamen favorable emitido sobre el asunto por al Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en esta misma fecha.

De orden de la Presidencia por D. Eduardo Chávez se informa a los miembros de la Corporación del contenido y extensión del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Llerena en sesión de 1 de Marzo de 2000 sobre la pretendida modificación de los Estatutos Reguladores de aquella Entidad, que afecta esencialmente a la posibilidad de incorporación de nuevos Ayuntamientos y a la prestación de nuevos servicios de forma mancomunada para aquellos Ayuntamientos que voluntariamente lo estimen conveniente a sus intereses.

Debatido brevemente el asunto, a la vista del texto comprensivo de los Estatutos que incluye las modificaciones prendidas, los miembros Corporación presentes por unanimidad de todos sus miembros y por tanto con la mayoría absoluta del número legal que de derecho la componen, acuerdan:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad que ahora tendrá la denominación de "Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena" en los términos que se determinan en el acuerdo adoptado por la Asamblea General de aquella Entidad supra municipal en sesión de fecha 1 de Marzo del año 2000 y el texto estatutario que acompaña el expediente de la presente sesión.

Segundo: Remitir certificación de lo aquí acordado a precitada Mancomunidad a los efectos oportunos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Antes de abrir el turno procede el Sr. Alcalde a poner en conocimiento de los asistentes el hecho de que dentro de la actividad administrativa diaria en este Ayuntamiento podrán los interesados solicitar la compulsa de ciertos documentos por los funcionarios municipales, actividad que desde hace algún tiempo no se desarrollaba en esta Entidad y que a partir de ahora, con el único fin de prestar un servicio a los vecinos del que se veían privados en este Ayuntamiento en

.../...

*[Vertical text on the right margin, partially illegible]*

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743109 al 0G0743111 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 24 de Mayo de 2.000.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

agravio comparativo con otras localidades de la zona, prestarán los funcionarios municipales (con las reservas legales oportunas, que ya han sido expuestos ante este mismo Pleno) bajo las siguientes condiciones:

- No se compulsarán documentos que hayan sido otorgados ante Notario y cuya compulsión pueda suponer intromisión en la actividad profesional y legal de quienes tengan atribuida la facultad de dar fe pública de situaciones o actos celebrados entre particulares.

- El documento cuya fotocopia se pretenda compulsar en el Ayuntamiento deberá presentarse en su original ante el funcionario y la fotocopia hacerse en las dependencias municipales, siendo por cuenta del interesado el coste de la copia, y la tasa correspondiente por la compulsión.

Informados los miembros de la Corporación del anterior asunto concede la palabra el Sr. Alcalde a Dª Rosa Mimbrero que pasa a dar cuenta del estado de actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento en relación con el acto cultural denominado "Aquelarre" que se celebrará en Villagarcía de la Torre en el próximo mes de Junio. Señala Dª Rosa Mimbrero que la participación municipal en este asunto es debida a las dificultades de financiación que en principio encontraron los promotores de la idea ( D. Eugenio Campanario y otros) de tal forma que para acceder a ayudas económicas de Administraciones e Instituciones públicas el mejor vehículo era el Ayuntamiento, siendo este ahora el cauce de financiación de la representación teatral, principalmente a través del CEDER Campiña Sur quien dentro del marco de la inciativa Comunitaria LEADER ha concedido una ayuda de un millón doscientas cinco mil pesetas (1.205.000 pts) sobre un presupuesto aceptado de dos millones cuatrocientas diez mil pesetas (2.410.000 pts) para la "divulgación de la obra teatral Aquelarre".

Seguidamente solicita la palabra D. Fernando Pizarro para preguntar por los días señalados este año para celebración de las Fiestas Locales, contestándole el Sr. Alcalde que será fiesta local el día 15 de Mayo y el día 18 de Septiembre del año 2000.

Pregunta así mismo el Sr. Pizarro Mota por el criterio seguido en el Ayuntamiento para determinar los caminos a arreglar en este ejercicio con la maquinaria de la Mancomunidad de Azuaga, manifestando desconocer el motivo por el que no se ha recabado la opinión de D. Manuel Medina y la suya misma sobre el asunto como venía siendo habitual hasta ahora, contestando el Sr. Alcalde que no hay especial motivo salvo que para este año se ha considerado la opinión de D. Manuel Mimbrero y D. Ignacio Montalvo como entendidos de campo. Insiste D. Fernando Pizarro diciendo que para el arreglo de caminos debe tenerse en cuenta el estado real del camino y el tiempo transcurrido desde el último arreglo.

Por último informa brevemente el Sr. Alcalde sobre el proyecto existente para conseguir un parque de maquinarias para ocho pequeños pueblos de la provincia, lo que abarataría el coste, ahora elevado en exceso, para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





OG0743112



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del veinticuatro de Mayo del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las

veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintiséis de Abril del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

.../...

### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ESCUELA TALLER.-**

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus componentes.

Abierto debate, pasa D. Eduardo Martín Chávez a informar a los presentes sobre el contenido del Proyecto de Escuela Taller Comarcal que se pretende llevar a cabo junto con los municipios de Ahillones, Casa de Reina, Fuente del Arco, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y éste de Villagarcía de la Torre, proyecto que tiene presupuesto inicial de ciento cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientas veintitrés pesetas (159.946.223 pts) de las que treinta millones setecientos setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas (30.774.356 pts) deberán aportar los Ayuntamientos implicados (siendo gestor y promotor el de Fuente del Arco) en la siguiente proporción:

- 50% de 30.774.356 pts a aportar en partes igual entre los ocho Ayuntamientos.
- 25% de 30.774.356 pts a aportar entre todos los ayuntamientos en proporción al nº de habitantes de cada uno de ellos.
- 25% de 30.774.356 pts a aportar entre todos los ayuntamientos en proporción al nº de alumnos que de cada localidad reciban clases de la Escuela Taller.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad:

**Primero:** Comprometerse a aportar desde el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre la parte que le corresponda del Presupuesto correspondiente al Proyecto de Escuela Taller conforme a la proporción más arriba detallada, reconociendo al Ayuntamiento de Fuente del Arco como Entidad promotora y gestora del mismo.

**Segundo:** Para la correcta ejecución del Proyecto se pondrá a disposición del mismo los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento que sean necesarios, en concreto, el Convento de la Merced, el Cerro Santo Cristo y la Dehesa Boyal "Campo la Vieja".

**Tercero:** Adquirir compromiso de contratar por un periodo mínimo de seis meses a tres alumnos que resulten formados en la escuela Taller de que se trata

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: FONDO SOLIDARIO DE ACCIÓN ESPECIAL.-**

De orden la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Abierto breve debate entre los corporativos, a la vista del escrito de fecha 15 de Mayo de 2000 procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que acompaña al texto íntegro del Convenio a suscribir para la ejecución de

.../...



OG0743113

CLASE 8ª



*J. Rey*

.../...  
actuaciones del proyecto denominado "Fondo Solitario" para zonas desfavorecidas, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Convenio sobre actuaciones del Proyecto "Fondo Solidario para zonas desfavorecidas", de cuya distribución corresponde al Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre la cantidad de seis millones ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro (6.082.144 pts)

**Segundo:** Comprometerse este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre a destinar las cantidades económicas que le correspondan a operaciones de capital del estado de gastos del Presupuesto Municipal del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en concretos programas de actuación el desarrollo económico en este término municipal.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2000.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.000 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo que consta en el expediente de la presente Acta, y del que manifiestan quedar enterados los presentes, haciéndose constar que la falta de nivelación presupuestaria entre ingresos y gastos es consecuencia del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior que ofrece un Remanente de tesorería negativo por importe de menos cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres pesetas (-4.147.163 pts) e informando que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario

.../...



Interventor y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que resulta con el voto a favor de todos sus miembros, se abre breve debate sobre el asunto, considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Pleno del Ayuntamiento al que asisten los nueve miembros que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1998.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gasto queda fijado en las siguiente forma:

## INGRESOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	14.557.499 pts
2.- Impuestos indirectos.....	2.000.000 pts
3.- tasa y otros ingresos.....	14.958.394 pts
4.- Transferencias corrientes.....	26.532.126 pts
5.- Ingresos patrimoniales.....	975.000 pts

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital.....	24.879.144 pts
9.- Pasivos financieros.....	1.000 pts

**Suman los ingresos..... 83.903.163 pts**

## GASTOS

### 1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	47.000.000 pts
2.- Gastos de Bienes corrientes y servicios.....	18.571.000 pts
3.- Gastos financieros.....	775.864 pts
4.- Transferencias corrientes.....	850.000 pts

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	10.682.000 pts
7.- Transferencias de capital.....	1.000.000 pts
8.- Pasivos financieros.....	877.136 pts

**Suma n los gastos..... 79.756.000 pts**

Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento que ofrece el siguiente detalle:



OG0743114

CLASE 8ª



**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1.- Con habilitación de carácter Nacional:
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario Interventor. Grupo B, Nivel 26
- 2.- De Administración general:
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo. Grupo D, Nivel 18.
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo,. Grupo D, Nivel 16.
- 3.- De Administración Especial.
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 14.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL:**

- 1.- Servicio Recogida Basura, dos plazas
- 2.- Limpieza de Edificios municipales, dos plazas.
- 3.- Limpieza de calles, una plaza.
- 4.- Servicio de Aguas, una plaza.
- 5.- Encargado de Biblioteca, una plaza.
- 6.- Mantenimiento Cementerio, una plaza.

3.-Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

4.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5.-Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150.4ª de la Ley 39/1988, se remita a la Administración del estado y de la Comunicad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envía al Boletín

.../...

.../...  
Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES-AEPSA.**- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 1ª reserva de crédito de este año por un importe de diez millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (10.440.000 pts), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio (BOE nº 150 de 24.06.97), el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de Pavimentación Calle Cardenal Silíceo.

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: AGRUPACIÓN CON MUNICIPIO DE FUENTE DEL ARCO PARA MANTENIMIENTO EN COMÚN PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN.**- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha, que resulta favorable por unanimidad. Seguidamente se pasa a dar lectura a la moción de la Presidencia de fecha 25 de Mayo sobre constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría Intervención, que es del siguiente tenor literal:

**"MOCIÓN:** El art. 92.3 de la Ley 71.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone, que en todas las Corporaciones Locales existirá necesariamente un puesto de trabajo que se encargue de desempeñar las funciones de Secretaría e Intervención, y que estará reservado a funcionarios con

.../...



0G0743115



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
habilitación de carácter nacional.

Dicho precepto ha sido recogido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, al establecer en su art. 161.1 que en todas las Entidades Locales existirá el puesto de trabajo de Secretaría, precepto que reitera el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional.

Para dar cumplimiento a tales previsiones legales, el art. 9 y 10 del mismo cuerpo legal prevé la posibilidad de que ciertas entidades locales, cuya población y recursos ordinarios no superen la cifra que determine el Ministerio para las Administraciones Públicas, puedan ser eximidas de la creación del puesto de Secretaría, siendo ejercidas las funciones a él atribuidas en la forma establecida en los artículos 10 y 11.

En cumplimiento de lo establecido en esos artículos, nuestra Comunidad Autónoma dicta su normativa propia en la materia y que está contenida en el Decreto 45 de 19 de junio de 1990, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre tiene cubierto en propiedad el puesto de Secretaría Intervención por funcionario de habilitación nacional, funcionario que conforme a acuerdo ratificado por el Pleno de éste Ayuntamiento en Sesión de fecha 28 de Mayo de 1997 y la correspondiente autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura desempeña de forma acumulada las funciones del puesto en el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Considerando que la Agrupación con el Ayuntamiento de Fuente del Arco para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría Intervención beneficiaría a éste de Villagarcía de la Torre tanto en el aspecto económico como en el acceso a otros servicios municipales que pueden prestarse conjuntamente de forma más viable dada la escasez del presupuesto local que de ésta forma no sufriría un notable menoscabo y teniendo en cuenta el hecho innegable de que un puesto permanente y exclusivo no es necesario para un municipio con 1.036 habitantes, como se ha expuesto anteriormente.

Y puesto que en esta misma situación se encuentra el citado municipio de Fuente del Arco, que ha adoptado acuerdo plenario sobre este mismo asunto.

Vengo a proponer al Pleno Municipal:

- 1º.- Que con el quórum de la mayoría absoluta legal exprese su .../...

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743112 al 0G0743115 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 5 de Octubre de 2.000.

**EL SECRETARIO.**

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.



Vº Bº  
EL ALCALDE

*[Handwritten signature]*

.../...  
voluntad de constituir una Agrupación con el municipio de Fuente del Arco.

2º.- Que se comprometa a concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de Agrupación.

3º.- Que se nombre a D. Joaquín Reyes Zambrano y a Dª. Rosa Mimbrero Pizarro como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.

4º.- Que se remita a la Junta Administrativa provisional el borrador de proyecto de Estatuto que acompaña como Anexo a la presente moción".

Abierto debate, sobre el asunto solicita la palabra D. Fernando Pizarro portavoz del grupo municipal SIEX, quien manifiesta en nombre de su grupo su postura favorable a la Agrupación pretendida siempre que ello no suponga una merma en el servicio que presta el Secretario a esta Corporación y que el ahorro económico que con ello se pretende no se refleje en menoscabo de las funciones reservadas a la Secretaría Intervención.

Concluido el debate la Presidencia somete a votación al contenido de la Moción que queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación en todos sus términos y

Por ello, la Corporación, con la mayoría absoluta legal exigida en el art. 47.3 b) de la Ley 7/85 de bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar la moción en los términos que ha sido expuesta.

2º.- Que una vez que el proyecto de Estatuto sea elaborado por la Junta Administrativa Provisional, se remita al Pleno para su aprobación inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario certifico.-



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**

- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D. IGNACIO MONTALVO DURÁN
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN
- D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día cinco de Octubre del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos,

pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de Mayo del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN OPERATIVO LOCAL 2001-2006.-** Por D. Eduardo Chávez se informa a los presentes sobre el contenido del escrito de fecha 18.9.2000 recibido en este Ayuntamiento y

.../...

.../...  
procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz, por el que se comunica la elaboración del denominado Plan Operativo Local 2001-2006 dentro del que le ha correspondido a este municipio la cantidad de 10.000.000 pts. con la siguiente financiación:

-Diputación.....	21,40%
-Ayuntamiento.....	5,00%
-Otras (FEDER).....	73,60%

Las obras a ejecutar con cargo al citado Plan deben definirse por esta Corporación dentro de tres tipologías: agua, ambientales y creación de empleo.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus componentes. Tras breve debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, acordando los miembros del Pleno presentes en el acto, que son todos los que derecho la conforman, por unanimidad,

Primero: Determinar como actuaciones a abordar con cargo al denominado Plan Operativo Local 2001-2006 la siguiente:

- Creación de recinto ferial.

Segundo: Aprobar el presupuesto de financiación de las citadas obras en el siguiente porcentaje sobre 10.000.000 pts.

- Aportación Diputación.....	21,40%
- Aportación Fondos FEDER.....	73,60%
- Aportación Ayuntamiento.....	5,00%

Tercero: Se acuerda que las obras se adjudiquen por la propia Diputación conforme al Proyecto técnico que redacte el Técnico correspondiente de la propia Diputación Provincial y, en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según liquidación de la obra, autorizando al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer los importes correspondientes según certificaciones que se vayan aprobando.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 1999.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General 1999, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 31 de marzo de 2000, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 23 de Junio de 2000 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a examen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999 y

.../...



OG0743117



CLASE 8ª

remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a la determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: REVISIÓN ANUAL PADRÓN DE HABITANTES.- Por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del resumen numérico del Padrón de Habitantes que ofrece el programa informático seguido en este Ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y referido a fecha 1 de Enero de 1999, según se detalla a continuación.

Variaciones en el número de Habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población de municipio 01.05.96	1047	538	509
Altas desde 01.05.96 a 01.01.99	62	25	37
Bajas desde 01.05.96 a 01.01.99	82	46	36
Variaciones por error en el sexo: Altas			
Bajas			
Población del municipio a 01.01.99	1027	517	510

Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos.	Nacimient Defuncion	Cambios Otro muni	Residencia Extrajjnjer	Omisiones Ins. Inde
Altas de resid en municipio	19	40		3
Bajas de resid en municipio	38	34		10

Tras breve debate los miembros de la Corporación prestan aprobación por unanimidad al transcrito resumen para la revisión anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1.999.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN CESIÓN VEHÍCULO CAMIÓN DE BASURA.- Por D. Eduardo Chávez se pone en conocimiento de los presentes el contenido de la Orden de 5 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sobre

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743116 al 0G0743117 inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 25 de Octubre de 2.000.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

Vº Bº  
EL ALCALDE



.../...  
cesión gratuita de bienes inmuebles a los distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de Extremadura, mediante la que se pretende formalizar la cesión de los Camiones destinados al servicio de recogida de basura de los que hacen uso los Ayuntamientos sin tener otro derecho sobre los mismos.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aceptar la cesión gratuita que hace la Junta de Extremadura a favor de los Ayuntamientos de Usagre y Villagarcía de la Torre del Camión matrícula BA-5698-W Marca Renault M180TI.

Segundo: Aceptar las condiciones establecidas en la Orden de 5 de Julio de 2000, obligándose a destinar el bien cedido al uso previsto o a cualquier otro que tenga relación con el servicio público de gestión de residuos sólidos urbanos en algunos municipios.

Tercero: Autorizar al Sr. alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario al fin pretendido.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CENTRO APROSUBA-6 DE LLERENA.-** Por D. Eduardo Martín, portavoz del Grupo Socialista en la Corporación, se da lectura a escrito procedente de la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Llerena y su Comarca, APROSUBA-6, que viene acompañado de una Memoria explicativa de los medios, actuaciones y proyectos futuros que pretende la Asociación citada entre los que se encuentra la construcción de un nuevo Centro en Llerena donde se ubicarían el Centro Ocupacional, Centro de Día y una Residencia.

Abierto debate sobre el asunto y puesto de manifiesto entre los presentes la utilidad y beneficio social de la actuación pretendida por APROSUBA-6 de Llerena, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan mostrar su apoyo a la construcción del nuevo Centro citado donde se instalaría un Centro Ocupacional, un Centro de Día y una Residencia para APROSUBA-6 de Llerena.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario certifico.-



OG0743118



*J. Reyes*

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veinticinco de Octubre del año dos mil, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. Francisco Javier López Aguado que excusa su inasistencia por haber sido intervenido quirúrgicamente, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de

celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.  
Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Por D. Eduardo Martín se recaba de los presentes la rectificación del acuerdo adoptado en el asunto segundo de la sesión citada sobre la obra o actuación a abordar con cargo al llamado Plan Operativo Local 2001-2006 pues, siguiendo instrucciones de la Excm. Diputación, solo procede ser una la obra por importe total de diez millones

.../...

.../...  
de pesetas.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan determinar como obra a ejecutar la de "Creación de recinto Ferial" y rectificar en ese sentido el acuerdo primero del asunto segundo del orden del día de la sesión de cinco de Octubre en el que desaparecerían las obras señaladas en los apartados 2º y 3º. Queda así aprobada el Acta de la sesión anterior.

#### **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

- \* Decreto de fecha 1 de Mayo de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Ana María Mena Vizuete por un periodo de seis meses a tiempo parcial para encargarse del servicio de aguas en la localidad.
- \* Decreto de fecha 1 de Junio de 2000 por el que se contrata a D. Antonio Bélmez Lorenzo desde el 1 de Junio al 30 de Julio de 2000 a jornada completa para trabajar como albañil en obra "Construcción de merendero".
- \* Decreto de fecha 1 de Junio de 2000 por el que se contrata a D. Eduardo Mota Valle a jornada completa como albañil en la obra "Construcción de merendero" del día 1 de Junio al 30 de Julio de 2000.
- \* Decreto de fecha 1 de Junio de 2000 por el que se contrata a D. José Mata Guillén por un periodo de dos meses, Junio y Julio de 2000, a jornada completa como albañil para la realización de la obra "Construcción de un Merendero".
- \* Decreto de fecha 1 de Junio de 2000 por el que se contrata a D. Joaquín Santiago García Santana como conductor camión para la recogida de residuos sólidos urbanos por un periodo de seis meses del 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2000 con carácter de jornada parcial.
- \* Decreto de fecha 14 de Junio de 2000 por el que se contrata a D. Rafael López Cordero como obrero para servicios múltiples en régimen de jornada completa por una duración de un año del día 14 de Junio de 2000 al 13 de Junio de 2001.
- \* Decreto de fecha 14 de Junio de 2000 por el que se contrata como obrero de servicios múltiples con carácter de jornada completa y con una duración de un año, del día 14 de Junio de 2000 al 13 de Junio de 2001 a D. Andrés Herrera Fito.
- \* Decreto de fecha 8 de Junio de 2000 por el que se contrata a d. Francisco Pizarro Donaire como peón para la construcción de un merendero por un periodo de 14 días en régimen de jornada completa, desde el día 8 al 21 de Junio de 2000.
- \* Decreto de fecha 2 de Julio de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Teresa Reyes Donaire, a tiempo parcial, como encargada de la biblioteca pública con una duración de seis meses desde el día 3 de Julio de 2000 al 2 de Enero de 2001.
- \* Decreto de 3 de Julio de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Teresa Ruiz Platero como peón para edificios municipales con carácter de jornada completa por un periodo de 15 días desde el 11 al 25 de Julio de 2000.
- \* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Antonia

.../...



OG0743119

CLASE 8.<sup>a</sup>



.../...  
Guillén Masedo en régimen de jornada completa con una duración de 15 días, desde el 1 al 15 de Agosto como peón para pintura de edificios municipales

\* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Joaquina Ruiz Buenavista como auxiliar de ayuda a domicilio a tiempo parcial por un periodo de seis meses que abarca desde el día 1 de Agosto de 2000 el 31 de Enero de 2001.

\* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 mediante el cual se contrata a D. Eduardo Mota Valle como oficial de albañilería para la construcción del merendero en régimen de jornada completa desde el día 1 de Agosto hasta la terminación de la obra.

\* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 por la que se contrata a D. Antonio Bélmez Lorenzo con carácter de jornada completa, como oficial de albañilería para la construcción del merendero desde el día 1 de Agosto de 2000 hasta terminación de obra.

\* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 por la que se contrata a D. José Mata Guillén como oficial de albañilería para la construcción del merendero desde el día 1 de Agosto hasta terminación de obra a jornada completa.

\* Decreto de fecha 1 de Agosto de 2000 por el que se contrata como peón para la recogida de residuos sólidos urbanos a D. Francisco Reyes Rebollo en régimen de jornada parcial por un periodo que comprende desde el día 1 de Agosto al 30 de Octubre de 2000.

\* Decreto de fecha 1 de Septiembre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Manuela Hernández Bellido a jornada completa, como limpiadora para edificios municipales desde el día 1 al 15 de Septiembre de 2000.

\* Decreto de fecha 1 de Septiembre de 2000 por el que se contrata como auxiliar para ayuda a domicilio a D<sup>a</sup> Luisa Donaire Mimblero en régimen de jornada parcial por un periodo que abarca desde el día 1 de Septiembre al día 27 de Noviembre de 2000.

\* Decreto de 1 de Octubre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Concepción Díaz Sousa como limpiadora para edificios municipales con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses, de 1 de Octubre de 2000 hasta el 31 de Marzo de 2001.

\* Decreto de fecha 3 de Octubre de 2000 por el que se contrata como peón, con carácter de jornada completa a D. Manuel Mota Martín desde el día 3 de Octubre al 13 de Junio de 2001.

\* Decreto de fecha 3 de Octubre dl año 2000 por el que se contrata como limpiadora para las oficinas municipales a D<sup>a</sup> María Dolores Herrera Medina en régimen de jornada completa por un periodo que comprende desde el día 6 de

.../...

.../...  
Octubre de 2000 hasta el 5 de Abril de 2001.

\* Decreto de fecha 6 de Octubre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Sagrario Donaire Mimbrero como limpiadora para pintar el Colegio Público en régimen laboral y con carácter de jornada completa desde el día 6 al 20 de Octubre de 2000.

\* Decreto de fecha 11 de Octubre de 2000 por el que se contrata a D. Josefa González Mimbrero como auxiliar de ayuda a domicilio por haber sido dada de baja por enfermedad la anterior titular, con carácter de jornada a tiempo parcial por un período que comprende desde el día 11 de Octubre de 2000 hasta el alta médica de la titular.

\* Decreto de fecha 13 de Octubre de 2000 por el que se contrata como peón de usos múltiples con carácter de jornada completa por un período desde el día 13 de Octubre de 2000 al 12 de Octubre de 2001 a D. Adelardo Herrera Fito.

\* Decreto de fecha 13 de Octubre de 2000 por el que se contrata a D. Diego Mimbrero Cordero desde el día 13 de Octubre de 2000 hasta el 12 de Octubre de 2001 con carácter de jornada completa como peón para usos múltiples.

\* Decreto de fecha 25 de Octubre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Antonia Arenas Sabido como limpiadora para edificios municipales por un período de seis meses, del 25 de Octubre de 2000 al 24 de Abril de 2000, en régimen laboral y con carácter de jornada parcial.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-**

Por D. Eduardo Martín Chávez se expone a los miembros de la Corporación los motivos que justifican la presentación de las dos mociones que más adelante se transcribirán y que se refieren, la primera, a las deficiencias que presenta el Hospital de Llerena y, la segunda, a la necesidad de establecer medidas para la financiación de la Administración Local asegurando su suficiencia y estabilidad financiera como requisito para garantizar la autonomía local reconocida en la Constitución.

Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan aprobar las mociones presentadas en los siguientes términos:

#### **"Primera:**

Desde hace años, los municipios que componen la Comarca de Llerena, han denunciado las deficiencias que padece el Hospital del INSALUD del Área de Salud Llerena-Zafra, con carencias en cartera de servicios, número de camas e infraestructura en general.

Para el presente año 2000, los Presupuestos Generales del Estado contemplaban una partida destinada para la "reforma y ampliación del Hospital del Llerena" de 175 millones de pesetas. A pesar del tiempo transcurrido y casi dos meses de finalizar el ejercicio presupuestario, el INSALUD sigue pendiente de adjudicar el concurso de redacción de proyecto y dirección de obra.

La Junta de Extremadura, responsable de la planificación sanitaria, determinó la necesidad de crear el área de Salud de Llerena Zafra un Hospital de Alta Resolución en Zafra, dependiente del Hospital de Llerena, así como la necesidad de ampliación y mejora de dicho Hospital de Área.

Ante el hecho irrefutable de que en el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentado por el Gobierno Central en el Congreso de los

.../...



0G0743120



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
Diputados, desaparece en el Anexo de Inversiones correspondiente al Instituto Nacional de la Salud, la partida de "Reforma y Ampliación del Hospital de Llerena".

Elevamos esta MOCIÓN de protesta ante: la Ministra de Sanidad y Consumo; el Secretario General de Gestión y Cooperación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de la Salud; y el Director General del INSALUD, al tiempo que les solicitamos realicen las gestiones pertinentes para que se introduzca la correspondiente enmienda presupuestaria.

Igualmente, se insta a las Cortes Generales del estado a incluir en los Presupuestos Generales del estado la partida necesaria que permita la ejecución del proyecto de reforma y ampliación del mencionado Hospital del INSALUD de Llerena.

Todo ello, a fin de alcanzar los objetivos expuestos de: paliar las graves deficiencias sanitarias del Área de Salud de Llerena Zafra, cumpliendo el principio de equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias propugnado por la Ley General de Sanidad; dar cumplimiento a los acuerdos inter-institucionales establecidos entre el Gobierno Central y la Junta de Extremadura; y atender la planificación estratégica de la Comunidad autónoma de Extremadura".

**Segunda:**

1.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posibles. En virtud de este Pacto Global se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el período 2002-2006.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un

.../...

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743118 al 0G0743120 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 31 de Enero de 2.001.

**EL SECRETARIO.**

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.



Vº Bº  
EL ALCALDE

.../...  
incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

4.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondría a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

5.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura".

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Manuel Medina Pizarro para preguntar si se han terminado las obras en el Arroyo Carnicería rogando que, de ser así, se proceda a la limpieza del cauce con el fin de evitar riadas. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la obra está totalmente ejecutada incluso en más extensión que preveía el proyecto; sobre la limpieza indica que se está realizando gestiones ante la Confederación Hidrográfica para que proceda a la limpieza pues es de su competencia y entre otras cosas para ello cobra un canon. Señala el Sr. Alcalde que se enviará un escrito a Confederación instando la limpieza, añadiendo D. Manuel Medina que en él se haga referencia a la ampliación del puente que está situado cerca del pilar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.



OG0743121

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinticinco de Octubre del año dos mil y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

.../...

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

Resolución de fecha 1 de Noviembre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Moreno Mosqueda por un periodo de siete meses para prestar servicios como profesora del Módulo de Alfabetización de Adultos en la localidad.

Decreto de fecha 9 de Noviembre de 2000 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Ana Mena Vizuete por un periodo de 16 días a jornada completa como Encargada Servicio de agua.

Resolución de la Alcaldía de fecha quince de Noviembre por el que se contrata como encargada del servicio de agua, por un periodo de 6 meses con carácter de jornada parcial a D<sup>a</sup> Lourdes Montalvo Vizuete.

Resolución de fecha 15 de Noviembre por el que se contrata a D. Juan Luis Cáceres Delgado como conductor para el camión de la basura por un periodo de seis meses con carácter de jornada parcial.

Decreto de la Alcaldía por el que se contrata como peón para recogida de residuos sólidos urbanos en jornada parcial a D. Luis Mota López por un periodo que comprende desde el 1 de Diciembre de 2000 al 31 de Mayo de 2001.

Resolución de la Alcaldía por la que se contrata a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa González Mimbrero como limpiadora para edificios municipales desde el 1 de Diciembre de 2000 hasta el 11 de Abril de 2001 en régimen de jornada parcial.

Decreto por el que se contrata como auxiliar de ayuda a domicilio a D<sup>a</sup> Luisa Donaire Mimbrero en jornada a tiempo parcial por un periodo que comprende desde el 1 de Diciembre de 2000 al 4 de Marzo de 2001.

Resolución por la que se contrata a D<sup>a</sup> María Pilar Chávez González por seis meses en jornada a tiempo parcial como encargada de la biblioteca municipal.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura en extracto al dictamen formulado sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación, Participación Ciudadana y Festejos, resumiendo D. Eduardo Martín Chávez el contenido del Convenio que se pretende establecer con la Consejería de Cultura para la dotación y gestión de la Biblioteca pública de Villagarcía de la Torre tras la integración de la misma en el Sistema Bibliotecario de Extremadura conforme a la Orden de 18 de Octubre de 2000.

Debatido brevemente el asunto, a la vista del texto del Convenio que consta en el expediente de la presente Acta, los miembros de la Corporación presente que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

.../...



OGQ743122



CLASE 8ª

.../...

Primero: Aceptar todas las cláusulas contenidas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, así como para la dotación y gestión de la Biblioteca pública municipal de Villagarcía de la Torre, Convenio a firmar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y que tendrá un plazo de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2005 entendiéndose prorrogado salvo denuncia expresa de las partes.

Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma del Convenio citado.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES A ASOCIACIONES LOCALES.-** Por el Secretario de la Corporación y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Economía, Participación ciudadana y Festejos en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Tras extenso debate los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Disponer para su posterior cesión a las Asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en Villagarcía de la Torre, de los siguientes inmuebles urbanos de propiedad municipal y carácter patrimonial

1.- Planta primera o altos del Centro Médico situado en la C/ Castillo esquina C/ Gazul de Uclés de Villagarcía de la Torre.

2.- Urbana marcada con el nº 51 de la C/ Barrio en Villagarcía de la Torre.

**Segundo:** Establecer las siguientes condiciones generales para las cesiones que se acuerden, sin perjuicio de las particulares que en cada caso concreto se prescriban:

a) La cesión del correspondiente inmueble municipal será a título de precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporte.

b) El local habrá de ser destinado exclusivamente para la actividad principal de la Asociación sin que su uso pueda suponer actividad lucrativa alguna en competencia con establecimientos legalmente funcionando en la localidad.

c) El local cedido quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que la Asociación reciba notificación del acuerdo adoptado en ese sentido por el Ayuntamiento en Pleno.

d) La Asociación o Asociaciones que puedan ocupar el inmueble no quedarán en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento por lo que éste no se hará responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto

.../...

.../...  
materiales como personales o morales que por acción u omisión puedan producirse dentro del recinto del local. La Asociación, por tanto deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

**Tercero:** Establecer el siguiente procedimiento para posibilitar la cesión: Las Asociaciones interesadas deberán presentar por escrito en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud firmada por su representante legal, acompañando fotocopia validada de los Estatutos reguladores vigentes y del Alta correspondiente en el Registro de Asociaciones existente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde D. Joaquín Reyes Zambrano para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el oportuno contrato en documento administrativo con cada Asociación.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del escrito nº 4540 de fecha 17 de Enero de 2001 procedente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se interesa de este Ayuntamiento la emisión de propuesta de tres, o de una si no hubiere más, personas de esta localidad de Villagarcía de la Torre que sean idóneas y que en dispuestas a aceptar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Debatido el asunto entre los miembros corporativos, puesto de manifiesto que pese a haber sido publicados Edictos al respecto no se ha presentado solicitud alguna de interesado en ocupar el cargo, los Señores Concejales asistentes a la Sesión, que son los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan poner en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la imposibilidad de proponer persona idónea alguna para el cargo de Juez de Paz sustituto en esta localidad, pues no se conoce a nadie dispuesto a aceptar el mencionado cargo.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.-** Por D<sup>a</sup> Rosa Mimblero Pizarro y D. Eduardo Martín Chávez se exponen respectivamente los motivos que justifican la presentación de las dos mociones que más adelante se transcribirán y que se refieren, la primera, a la violencia contra las mujeres y, la segunda, al borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan aprobar las mociones presentadas en los siguientes términos:

**MOCIÓN PRIMERA:**

"La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha

.../...



OG0743123

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

.../...  
conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.
- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

**MOCIÓN SEGUNDA:**

"El Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afectará de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del Pleno de esta Corporación.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en tomo a los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector público que con más disciplina han contribuido al Pacto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de asfixia de las arcas municipales, se han establecido en las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que si ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los

.../...

.../...

Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar broma de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la estión de servicios públicos a los que se pretende dejar morir por inanición: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficit de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas cuartel de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con ponerla en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autónomas y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en término de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el

.../...



OG0743124

CLASE 8ª



.../... DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, aprueba la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autónoma y de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de cooperación y mutuo acuerdo entra las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

QUINTO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado .

#### ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Manuel Medina Pizarro se pregunta por la fecha prevista para la apertura del nuevo local destinado a Hogar del Pensionista. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que falta terminar los trabajos de carpintería y la instalación eléctrica pues el mobiliario para el equipamiento ya está disponible; señala que están hechos más de la mitad de las puertas y prevé su apertura para la próxima primavera. Se refiere D. Joaquín Reyes a la necesidad de establecer, cuando llegue el momento y por este Pleno, las condiciones de la cesión del local a la Asociación de Pensionistas de la localidad de forma que sea la citada Asociación quién disponga sobre la explotación del bar que se instale en el inmueble.

Seguidamente pregunta D. Fernando Pizarro Mota sobre qué criterio se va a seguir en este Ayuntamiento para la cesión de locales municipales a las Asociaciones, contestando D. Eduardo Martín que deberá tenerse en cuenta tanto el volumen de actividad que pueda tener cada Asociación como el superior interés social que tal actividad suponga para beneficio de la localidad.

Por último pregunta D. Francisco Javier López Aguado por el desguace de

.../...

**DILIGENCIA:** La extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743121 al 0G0743124 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 25 de Abril de 2.001.

**EL SECRETARIO.**

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.



.../...  
coches existente cerca del ARANGO en este término municipal, mostrando su preocupación por el vertido incontrolado de aceites de los automóviles. A este respecto, por el Secretario de la Corporación se informa sobre el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la licencia de apertura y funcionamiento de esa actividad a instancias de D. Felipe Jaime Jiménez Jiménez en nombre y representación de Automoción ANCOEX, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas regulado por Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.



OG0743125



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Abril del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las

diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Enero del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...



.../...

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

Decreto de fecha once de Febrero de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup> VICENCIA RUFINA MARTÍN BORDALLO por un período de seis meses para prestar servicios como Auxiliar para ayuda a domicilio.

Decreto de fecha seis de Marzo de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup> INMACULADA MONTALVO HIDALGO por un período de seis meses Como auxiliar para Ayuda a Domicilio.

Decreto de fecha uno de Marzo de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup> MILAGROS REBOLLO MERCHÁN por un periodo de cuarenta y cinco días para la Pintura de Edificios Municipales.

Decreto de fecha uno de Marzo de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup> JOAQUINA RUIZ BUENAVISTA por un periodo de quince días para la Pintura de Edificios Municipales.

Decreto de fecha seis de Marzo de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GERMÁN ZAMBRANO por un periodo de quince días para la Pintura de Edificios municipales.

Decreto de fecha once de Marzo de dos mil uno por el que se contrata a D. ANTONIO MOTA ARÉVALO desde el doce de Marzo de dos mil uno al veintiséis de Marzo de dos mil uno como Peón para recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto de Fecha dos de Abril de dos mil uno por el que se contrata a D. EDUARDO MOTA VALLE hasta la finalización de obra como Albañil para efectuar reparaciones en el "Parque la Memoria".

Decreto de Fecha dos de Abril de dos mil uno por el que se contrata a D. JOSÉ ANTONIO RUIZ GORDILLO hasta la finalización de obra como Albañil para efectuar reparaciones en el "Parque la Memoria".

Decreto de fecha dos de Abril de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. MANUELA MIMBRERO GUARDADO por un periodo de seis meses para la Limpieza de Edificios Municipales.

Decreto de fecha veinte de Abril de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. ANTONIA MEDINA BORDALLO por un periodo de seis meses para la Limpieza de Edificios Municipales.

.../...



OG0743126

CLASE 8ª



.../...  
Decreto de fecha veinte de Abril de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN DÍAZ SOUSA por un periodo de quince días para realizar tareas de Limpieza en el Cementerio Municipal.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.001.-**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada en el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2.001 es de doce millones novecientos sesenta mil setecientas cincuenta y siete pesetas (12.960.757) de los que diez millones trescientas sesenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas (10.368.605) aportaría la Consejería y dos millones quinientas noventa y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas(2.592.152) los Ayuntamientos integrados a razón de doscientas veintisiete coma cero dos pesetas (227,02) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de doscientas treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas (235.193) en 2.001.

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio 2.001 conforme al borrador que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento debe efectuar para el citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios al fin de lo pretendido".

**"ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2001.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio 2.001 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local art. 149, 4º de la Ley 39/1988 , de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

.../...

De orden de la presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo que consta en el expediente de la presente Acta, y del que manifiestan quedar enterados los presentes, haciéndose constar que la falta de nivelación presupuestaria entre ingresos y gastos es consecuencia del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.999 que ofrece un Remanente de tesorería negativo por importe de menos cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres pesetas (-4.147.163 pts) y que se tiene en cuenta en este año 2.001 al no tener en el día de la fecha definitivamente cerrada la liquidación del presupuesto de 2.000. Se informa que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente proyecto en el caso que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes de informe del Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que resulta con el voto a favor de todos sus miembros, se abre debate sobre el asunto. Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con el que el Pleno del Ayuntamiento al que asisten los nueve miembros que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gasto queda fijado en la siguiente forma.

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	15.577.595
2.- Impuestos indirectos.....	2.000.000
3.- tasa y otros ingresos.....	18.862.330
4.- Transferencias corrientes.....	27.154.238
5.- Ingresos patrimoniales.....	975.000

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital.....	15.538.767
9.- Pasivos financieros.....	1.000

**Suman los ingresos.....80.108.930**



OG0743127



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...

**GASTOS**

**1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal.....	48.100.000
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	18.521.000
3.- Gastos financieros.....	674.360
4.- Transferencias corrientes.....	675.000

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales.....	5.662.767
7.- Transferencias de capital.....	1.350.000
8.- Pasivos financieros.....	978.640

**Suman los gastos.....75.961.767**

2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal de servicio de este Ayuntamiento que queda modificada respecto a la del pasado año, además de por incluir el personal laboral sujeto a subvenciones por reconocer a la plaza de funcionario auxiliar administrativo en la persona de MARIA ISABEL MEDINA DÍAZ un Nivel 18 en el Complemento de Destino, igualando en este sentido con la otra plaza existente de las mismas características.

La Plantilla que con el Presupuesto de 2001 se aprueba es la siguiente:

**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- 1.- Con habilitación de carácter Nacional:
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario Interventor. Grupo B, Nivel 26.
- 2.- De Administración General:
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 18.
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 18.

.../...

- 3.- De Administración Especial  
- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Locas, Grupo E, nivel 14.

#### **B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL**

- 1.- Servicio Recogida Basura, dos plazas.
- 2.- Limpieza de Edificios Municipales, dos plazas.
- 3.- Limpieza de calles, una plaza.
- 4.- Servicio de Aguas, una plaza.
- 5.- Encargado de Biblioteca, una plaza.
- 6.- Mantenimiento cementerio, una plaza.

#### **C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES**

- 1.- Peón de oficios múltiples, cuatro plazas, jornada completa.
- 2.- Auxiliar de servicios Ayuda a Domicilio, dos plazas, tempo parcial.
- 3.- Profesora Módulo Alfabetización de Adultos, una plaza, tiempo parcial.

3º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1º de la Ley 7/1985 y 150.4º de la Ley 39/1988, se remitan a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días".

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Manuel Medina para preguntar si este Ayuntamiento recibe algún tipo de subvención por la forestación de las tierras de propiedad municipal

DILIGENCIA: La extinguido vo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda autógrafo en cuatro fe...



OG0743128

CLASE 8ª



.../... DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL al sitio de "Campo la Vieja", contestando el Sr. Alcalde que nada se recibe en ese concepto pues lo acordado en su día sobre el asunto implicaba exclusivamente el arranque de los eucaliptos existentes y la plantación en su lugar de especies de pinos y encinas.

Resalta sobre ese mismo asunto D. Fernando Pizarro que, si es así, no se le da el mismo tratamiento que a las reforestaciones efectuadas por particulares que sí reciben subvenciones.

Seguidamente pregunta D. Manuel Medina si va a cambiar este año la fecha de celebración de San Juan, contestando Dª. Rosa Mimbbrero que no, pues coincide exactamente con el fin de semana.

Por último interviene brevemente D. Fernando Pizarro para decir que sería conveniente que este Ayuntamiento consiga subvenciones que no exijan aportación municipal para , de esa forma, lograr un presupuesto municipal más equilibrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por el Alcalde se designa un miembro de la Corporación para que formule alguna proposición a la Acta de la Sesión anterior, celebrada el veinticinco de Abril del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: OCIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA. De conformidad con

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743125 al OG0743128 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 11 de Julio de 2.001.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.





OG0743129



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de Abril del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales

excepto D. Manuel Mimbrero Medina y D. Fernando Pizarro Mota que excusan su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veinticinco de Abril del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con

.../...

.../...  
lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

Decreto de fecha uno de Mayo de dos mil uno por el que se contrata a D. JOAQUÍN SANTIAGO GARCÍA SANTANA desde el 1 de Mayo de 2.001 hasta el 31 de Octubre de 2.001 para prestar servicios como Conductor Camión Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto de fecha once de Mayo de dos mil uno por el que se contrata a D. JOSÉ MARÍA PIZARRO HERRERA desde el 11 de Mayo de 2.001 hasta el 30 de Agosto de 2.001 para prestar servicios como Auxiliar Administrativo.

Decreto de fecha dieciséis de Mayo de 2.001 por el que se nombra Alcalde a D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ, desde el día 16 de Mayo de 2.001 hasta el día 17 de Mayo de 2.001.

Decreto de fecha diecisiete de Mayo de dos mil uno por el que se contrata a D. FRANCISCO REYES REBOLLO desde el 17 de Mayo de 2.001 hasta el 16 de Noviembre de 2.001 para prestar servicios como Peón Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto de fecha veintiuno de Mayo de dos mil uno por el que se contrata a D. LOURDES MONTALVO VIZUETE desde el 21 de Mayo de 2.001 hasta el 9 de Junio de 2.001 para prestar servicios como Auxiliar Administrativo.

Decreto de fecha uno de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. ANTONIA ARENAS SABIDO desde el 1 de Junio de 2.001 hasta el 15 de Junio de 2.001 para prestar servicios como Limpiadora.

Decreto de fecha uno de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. DOLORES GONZÁLEZ MIMBRERO desde el 1 de Junio de 2.001 hasta el 25 de Junio de 2.001 para prestar servicios como Limpiadora.

Decreto de fecha uno de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. JOAQUINA MENA VIZUETE desde el 1 de Junio de 2.001 hasta el 30 de Noviembre de 2.001 para prestar servicios como Encargada de Aguas.

Decreto de fecha siete de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. JUAN LUIS CÁCERES DELGADO desde el 7 de Junio de 2.001 hasta el 19 de Junio de 2.001 para prestar servicios como Peón para reparaciones en Parque la Memoria.

.../...



OG0743130



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>

.../...  
Resolución de fecha catorce de Junio de dos mil uno por la que se resuelve concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz, Sucursal de Villagarcía de la Torre, una operación de Tesorería por importe de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 ptas.), con vencimiento a un año y con el fin de atender las obligaciones pendientes.

Decreto de fecha diecisiete de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ MEDINA AGUADO desde el 18 de Junio de 2.001 hasta el 17 de Junio de 2.002 para prestar servicios como Peón de usos múltiples.

Decreto de fecha diecisiete de Junio de dos mil uno por el que se contrata a D. ANDRÉS HERRERA FITO desde el 18 de Junio de 2.001 hasta el 17 de Junio de 2.002 para prestar servicios como Peón de usos múltiples.

Decreto de fecha tres de Julio de dos mil uno por el que se contrata a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR CHÁVEZ GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. ANTONIA MORENO MOSQUEDA desde el 4 de Julio de 2.001 hasta el 18 de Julio de 2.001 para prestar servicios como Auxiliar Administrativo.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES- AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión reserva de crédito de este año por un importe de diez millones ciento\_cuarenta mil pesetas (1.140.000 Pts.), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994 con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de Junio (BOE nº 150 de 24.06.97), el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar las de pavimentación de la C/ Merced y parte de la Avda. de la Constitución, en su encuentro con la C/ Merced.

.../...

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743129 al OG0743130 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 25 de Julio de 2.001.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

.../...

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito fechado en Mérida el día 22 de Junio de 2.001 y firmado por el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura D. José Javier Corominas Rivera, en el que se comunica a este Ayuntamiento la construcción de una promoción de diez viviendas en Villagarcía de la Torre, para lo cual se hace necesaria la cesión de terrenos municipales donde se ubicarán.

Abierto debate sobre el asunto, visto el Dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Municipal de Obras Públicas y Urbanismo y oído el informe del Secretario de la Corporación que señala como legislación aplicable al efecto principalmente la contenida en los artículos 109 y 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Ceder a la Junta de Extremadura terrenos de propiedad municipal al sitio conocido como " Egido Coriana " , en concreto la parte ubicada entre las viviendas públicas existentes construidas por la Junta de Extremadura y las traseras de la Calle Cardenal Silíceo. El terreno se encuentra delimitado concretamente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Villagarcía de la Torre como Unidad de Ejecución numero dos (UE2) y tiene una superficie edificable de cuatro mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (4.295mt<sup>2</sup>), de los que se ceden a la Junta de Extremadura la extensión suficiente para llevar a cabo la construcción de las diez viviendas mencionadas y la obra urbanizadora de la zona.

Segundo: comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y transporte de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0G0743131

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario accidental de la Corporación:**  
D<sup>a</sup>. JOSEFA VIZUETE MOTA

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de Julio del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales excepto D. Eduardo Martín Chávez que excusa su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el once de Julio del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 0G0743131.  
En Villagarcía de la Torre a 6 de Septiembre de 2.001.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.  
**EL SECRETARIO.**



.../...  
**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno, por D. Francisco Javier López Aguado se pregunta por qué no se señala la calle Arriba para aparcar en una sola acera. Asimismo pregunta por qué no se colocan luces en la Carretera de la Estación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
**EL ALCALDE**





0G0743132



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario accidental de la Corporación:**  
D<sup>a</sup>. JOSEFA VIZUETE MOTA

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por

comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veinticinco de Julio del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 0G0743132.

En Villagarcía de la Torre a 31 de Octubre de 2001.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.  
**EL SECRETARIO**

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN COMPLEMENTARIO F.E.D.E.R. 2002/2006.-** De orden de la Presidencia por D. Eduardo Martín Chávez se da cuenta del informe emitido sobre el asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros, explicando que este Municipio ha sido seleccionado por ser incluido en el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación con las medidas 3.6. del FEDER 2000-2006 de protección y recuperación de edificios naturales y rurales.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** aprobar la siguiente inversión:

Nº obra **2/5** Anualidad **2002** Plan: **Complementario del FEDER 02/06.**  
Denominación de la obra: **RECUPERACIÓN ESPACIOS NATURALES ENTORNO URBANO:**

Presupuesto y financiación:

- Aportación FEDER	<b>7.000.000</b>
- Aportación Diputación:	<b>2.000.000</b>
- Aportación Municipal.	<b>1.000.000</b>

**TOTAL PRESUPUESTO: 10.000.000**

**Segundo:** que la obra se adjudique por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.





0G0743133



*Reyes*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado a excepción de D. Manuel Medina Pizarro que no justifica su inasistencia. Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día seis de Septiembre del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

000743133

.../...

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

- Resolución de fecha 8 de Julio de 2001 por el que se contrata a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Mota Mimbrero por un periodo que comprende desde el 9 al 23 de Julio de 2001 como limpiadora de edificios municipales en régimen de jornada completa.

- Resolución de fecha 30 de Julio de 2001 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Fabiola Pizarro Mota como encargada para la biblioteca con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses.

- Resolución de 7 de Agosto de 2001 por la que se delega la totalidad de las funciones de Alcalde en el primer Teniente Alcalde D. Eduardo Martín Chávez desde el día 8 de Agosto al 12 de Agosto de 2001 ambos inclusive.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de Septiembre de 2001 por el que se contrata a D. José María Pizarro Herrera como auxiliar administrativo por obra o servicio determinado durante tres meses en régimen de jornada completa.

- Resolución del Alcalde de fecha 1 de Septiembre de 2001 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Magdalena Gordillo Merchán como auxiliar de ayuda a domicilio por un período de seis meses que comprende desde el 1 de Septiembre de 2001 al 28 de Febrero de 2002.

- Resolución de fecha 3 de Septiembre, por el que se contrata a D. Juan Antonio Pizarro Donaire como peón de asuntos múltiples con carácter de jornada completa por un período que va desde el día 3 de Septiembre de 2001 al 17 de Junio de 2002.

- Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de Septiembre de 2001, mediante la que delega la totalidad de sus funciones en el primer Teniente Alcalde D. Eduardo Martín Chávez desde las dos de la tarde del día 11 de Septiembre de 2001 hasta el día 24 de Septiembre de 2001.

- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 2001, autorizando la disposición de las instalaciones necesarias en el Centro Social para la ejecución de la formación "Curso alfabetización de adultos".

- Resolución de fecha 12 de Septiembre de 2001 por la que se contrata como limpiadora de jardines en régimen de jornada completa a D<sup>a</sup> Vicencia Rufina Martín Bordallo desde el día 21 de Septiembre de 2001 al 7 de Octubre de 2001.

- Resolución de fecha 12 de Septiembre del presente, por la que se contrata a D<sup>a</sup> María Teresa Reyes Donaire por un periodo que va desde el día 12 al 26 de Septiembre del presente año a jornada completa como auxiliar administrativo.

- Resolución de 12 de Septiembre por la que se contrata como limpiadora de edificios municipales a D<sup>a</sup> Antonia Martín Mimbrero por un

.../...



OG0743134



CLASE 8ª

período de seis meses con carácter de jornada parcial desde el día 21 de Septiembre del presente año.

- Resolución de fecha 27 de Septiembre mediante la que se requiere a D. José Arévalo Medina para que lleve a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado del vehículo Renault 9 GTI, matrícula B-0116-FM.

- Resolución de fecha 27 de Septiembre mediante la que se requiere a Dª Mª Trinidad Lancharro Mota para que lleve a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado del vehículo Renault 5, matrícula S-7006-T.

- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 2001 por el que se contrata como peón de usos múltiples a D. Patricio Alejandrino Guillén en régimen de jornada completa por un período que comprende desde el 28 de Septiembre de 2001 a 28 de Septiembre de 2002.

- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 2001 por el que se contrata como peón de usos múltiples a Dª. Dolores Candalija Lemus en régimen de jornada completa por un período que comprende desde el 28 de Septiembre de 2001 a 28 de Septiembre de 2002.

- Resolución de fecha 1 de Octubre por la que se contrata a Dª María Dolores Herrera Medina como limpiadora del Colegio Público desde el día 1 al 30 de Octubre con carácter de jornada completa.

- Resolución de fecha 1 de Octubre del presente año, mediante el cual se contrata en régimen de jornada parcial y como auxiliar de ayuda a domicilio por un período de seis meses a Dª María Dolores Arévalo Merchán.

- Resolución de fecha 4 de Octubre mediante la que se requiere a D. Juan Manuel Cortés Pilar para que lleve a cabo los trabajos de eliminación o depósito en lugar adecuado del vehículo Renault 4, matrícula B-5815-A.

- Resolución de fecha 9 de Octubre de 2001 por el que se concede licencia de parcelación para diez solares con el fin de construir diez viviendas de protección social en la Avda. Extremadura.

- Resolución de fecha 22 de Octubre por la que se contrata como limpiadora de edificios municipales a D. Natividad Morillo Bordallo durante un período de seis meses con carácter de jornada parcial.

- Resolución de 24 de Octubre de 2001 por la que se presta conformidad al convenio administrativo para la prestación del servicio de maquinaria entre los municipios: Ahillones, Casas de Reina, Fuente del

.../...

Arco, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

- Resolución de fecha 10 de Septiembre por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2000.

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	85.090.459
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	82.422.028
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	2.668.431
-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUITRIA	
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	2.668.431

### REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

<b>A) Deudores pendientes de cobro.....</b>	<b>29.728.696</b>
De presupuesto de ingresos, corriente.....	10.677.822
De presupuesto de ingresos, cerrados.....	19.663.028
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	373.531
Saldos de dudoso cobro.....	
Ingresos Pendientes de Aplicación.....	985.685
<b>B) Acreedores Pendientes de pago.....</b>	<b>38.774.301</b>
De presupuesto de Gastos, corriente.....	17.429.611
De presupuesto de Gastos, cerrados.....	18.408.620
De presupuesto de Ingresos.....	
De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
De Otras Operaciones No presup.....	2.936.070
<b>C) Fondos Líquidos de Tesorería.....</b>	<b>7.566.873</b>
<b>D) Remanente Liquido de Tesorería .....</b>	<b>-1.478.732</b>
<b>E) Remanente para Gastos con F.A.</b>	
<b>F) Remanente para Gastos General.....</b>	<b>-1.478.732</b>

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra mas a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

.../...



0G0743135



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede: aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS LEADER PLUS Y PRODER II.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del CEDER Campiña Sur sobre los Programas presentados por ese Centro en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para se incluídos a nivel comarcal en las iniciativas denominadas Leader Plus y Proder II. Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Adquirir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda a la cofinanciación del total de la aportación local del Programa Campiña Sur del que este Ayuntamiento forma parte.

Segundo: Remitir certificación de lo aquí acordado al CEDER Campiña Sur en Azuaga a los efectos oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHILLONES, CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, PUEBLA DEL MAESTRE, REINA, TRASIERRA, VALVERDE DE LLERENA Y VILLAGARCÍA DE LA TORRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA EN SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS MUNICIPALES.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de las cláusulas que integran el convenio que se pretende establecer entre los Ayuntamientos anteriormente citados para posibilitar la prestación del servicio de maquinaria en los respectivos términos municipales, siendo gestor el Ayuntamiento de Fuente del Arco. Debatido brevemente el asunto entre los presentes, los miembros de la Corporación que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Prestar aprobación en su integridad al convenio que como Anexo I acompaña a la presente Acta.

**DILIGENCIA:** La extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743133 al 0G0743135 inclusivos.  
En Villagarcía de la Torre a 20 de Diciembre de 2001.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de los documentos que sean necesarios al fin pretendido.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Solicita la palabra D. Fernando Pizarro para preguntar por la situación en que se encuentra el inmueble marcado con el nº 1 de la C/ Eugenio Hermoso de esta localidad, sobre la que al parecer existe una reclamación de los posibles dueños en relación con el derrumbe de la construcción. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que existe constancia en los archivos municipales del expediente de derrumbe y que el tema se está viendo en el Ayuntamiento en aclaración de la propiedad del inmueble.

Asimismo pregunta D. Fernando Pizarro por la casa en ruinas existente en la C/ Gazul de Uclés, contestando el Sr. Alcalde que se han solicitado presupuestos a empresas para proceder a su derrumbe.

Por último se interesa el mismo Concejal por el estado de tramitación de las solicitudes presentadas para la cesión de las Asociaciones Locales del sitio correspondiente en el inmueble de propiedad municipal ubicado en los altos del Consultorio Médico, contestando Dª Rosa Mimbrero que hasta la fecha hay cuatro solicitudes que corresponden a ASAJA, A.D.S., Asociación de Mujeres y Asociación Juvenil "Los Brujos".

Para finalizar pregunta D. Francisco Javier López Aguado sobre quién limpia los contenedores de basura en la localidad, contestando el Sr. Alcalde que esta labor es cuenta del Ayuntamiento y a este fin se ha puesto en contacto con la misma empresa que realiza la limpieza en Usagre para que la efectúe en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de Diciembre del año dos mil uno, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente Sesión todos los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado

a excepción de D. Manuel Medina Pizarro que no justifica su inasistencia. Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** - Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de octubre del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN OPERATIVO LOCAL 2000-2006. OBRA RECINTO FERIAL.** - De orden de la Presidencia, por el Secretario, conforme a lo previsto en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, del 20 de Noviembre, se da lectura al Dictamen formulado sobre este asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en el día de hoy y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Por el portavoz del grupo municipal SIEX se hace referencia al sitio que resultaría idóneo para ejecutar la obra, que en su opinión podría ser en los eucaliptus del Cerro Santo Cristo, indicando al respecto el Señor Alcalde que en este momento requiere Diputación solo acuerdo municipal sobre la financiación de la obra sin hacer referencia al lugar, si bien el grupo municipal del PSOE considera adecuada la ubicación del recinto al final de la Avda. de la Constitución.

Considerando debatido el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra...:372 Anualidad 2002 Plan: P.O.L. 2002 2006

Denominación de la obra: CREAR RECINTO FERIAL

Presupuesto y financiación:

-Aportación Estatal	0	
Aportación FEDER (A. Central)	0	
-Aportación FEDER (A.Local)	0	
-Aportación Diputación	9.500.000 pts	57.096,15 €
-Aportación Municipal	500.000 pts	3.005,06 €
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>10.000.000 pts</b>	<b>60.101,21 €</b>

Segundo: Que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MEJORAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**- Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada con esta misma fecha, informando a continuación sobre el contenido del Decreto 175/2001, de 20 de Noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 137 de 27.11.2001.

Abierto debate sobre el asunto, por D. Fernando Pizarro se alude a la posibilidad de construir en los terrenos municipales una especie de nave que pudiera adaptarse a las necesidades que se vienen poniendo de manifiesto en la celebración de San Isidro, contestando el Sr. Alcalde que la inversión auxiliable debe estar comprendida en el ámbito del artículo 3º de la Orden mencionada y detallada en la correspondiente Memoria Valorada que describa la actuación, firmada por técnico competente quién será Director de las Obras y deberá certificar el inicio, desarrollo y ejecución de las mismas a fin de hacer efectiva la subvención que pueda concederse a este Ayuntamiento.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros de la Corporación presentes, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad:

**Primero:** Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la



OG0743137



CLASE 8ª

Junta de Extremadura subvención conforme a lo establecido en el Decreto 175/2001, de 20 de Noviembre, para la realización de obras de mejora de infraestructura en la Dehesa Boyal y fincas rústicas de propiedad municipal consistentes en la construcción de dos charcas para recogida y almacenamiento de aguas en el "Campo la Vieja" así como el cerramiento con alambrada del camino que atraviesa el "Ejido Pilar" y la zona de merendero de la "Huerta Abajo", conforme a la Memoria Valorada que redacta el Técnico de Excm. Diputación de Badajoz Dª Mª Jesús Castro Gómez que será asimismo Director de las Obras.

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Reyes Zambrano, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo el presente acuerdo.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito nº 25476 de fecha 14 de noviembre de 2001 procedente de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz al que acompaña un Modelo de Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de la Provincia y esa Institución para la implantación de un servicio denominado de teleasistencia domiciliaria dentro del futuro Plan Provincial a desarrollar.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión de esta misma fecha. Abierto debate sobre el asunto, enterados del contenido y estipulaciones del convenio mencionado, los miembros de la Corporación presentes que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

**Primero:** Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria conforme al modelo que como anexo II acompaña a la presente Acta.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO LOCAL.**- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la necesidad de realizar en el Consultorio Médico Local obras de reparación de aseos, eliminación de humedades, reforma de la sala de Rayos y sustitución de carpintería exterior, con el fin de prestar un servicio sanitario en mejores condiciones.

A la vista de la Orden de 28 de Febrero de 1991 (DOE nº 20 de 12.3.91) y de la Orden de 17 de Noviembre de 1999 que la complementa, los miembros de la Corporación, tras debatir el asunto acuerdan por unanimidad:

**Primero:** Aprobar las obras de adaptación y reformas del Consultorio Médico Local, situado en la C/ Gazul de Uclés nº 6 de Villagarcía de la Torre, consistentes en la reparación de humedades y aseos, reforma de la Sala de Rayos X y sustitución de carpintería exterior.

**Segundo:** Aprobar el presupuesto económico que tales obras importan por un total de un millón trescientas ocho mil noventa y seis pesetas (1.308.096 pts.) siete mil ochocientos sesenta y uno con ochenta y dos euros (7.861,82 Euros.), conforme a la Memoria Valorada redactada por D<sup>a</sup> María Jesús Castro Gómez, Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

**Tercero:** Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura subvención suficiente para la ejecución total de las obras detalladas en el punto primero, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar en su caso con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de materializar lo aquí acordado.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL**

**EJERCICIO 2000.**- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2000, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 31 de octubre de 2001, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 13 de noviembre de 2001 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a examen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2000 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.**

- Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente al establecimiento de las siguientes tributos y aprobación de las correspondientes Ordenanzas:

- 1.- Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio



OG0743138



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

de Teleasistencia Domiciliaria.

Las tarifas y cuotas se especifican en los correspondientes textos íntegros que obran en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde Presidente, Informe Técnico-Económico del coste del servicio y actividad e informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de Abril en relación con los artículos 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde el establecimiento en los términos expresados en la Moción presentada al efecto, de una parte, por la necesidad de contar con los suficientes recursos presupuestarios para prestar dignamente el servicio municipal de teleasistencia Domiciliaria, y, de otra, para regular las reservas de dominio público destinados a aparcamiento de personas discapacitadas tanto vecinos de la localidad como que lleguen de fuera y, sobre todo, dispensar la llamada Tarjeta de Aparcamiento conforme a lo establecido en la Orden de 7 de Junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Extremadura.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17,1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional el establecimiento de los siguientes tributos y aprobación de los correspondientes Ordenanzas:

- 1.- Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

En los términos que se transcriben el Anexo inserto al final del presente acuerdo.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: en el puesto de que se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el

acuerdo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente ordenanza.

**Artículo 1. -Objetivos.** - Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

**Artículo 2. -Concesión de permisos;** A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de apareamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Villagarcía de la Torre debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación personal.



OG0743139

CLASE 8ª



**Artículo 3.** -Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: Para la obtención de la licencia se presentara solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

- \* Fotocopia del D.N.I.
- \* Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividades como conductor.
- \* Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en el caso de que el conductor sea el propio minusválido.
- \* Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
- \* Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
- \* Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (No se admitirán certificados médicos).
- \* Dos fotografías.

**Artículo 4.** -Derechos concedidos:

4.1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Villagarcía de la Torre con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos, además de los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional ( todo ello en función de las distintas ordenanzas municipales de localidades ajenas a este municipio.)

4. 2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

4. 3. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

4. 4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita un P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

**Artículo 5. - Creación de reservas para minusválidos.**

5. 1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscrito a minusválidos físicos graves previsto de tarjeta, atendiendo a:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5. 2. La reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5. 3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarla o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5. 4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

5. 5. Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.

5. 6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión este permitido el estacionamiento.

5. 7. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en al petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

**Artículo 6.**

6. 1. La tarjeta – reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por la persona minusválida.

6. 2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

**Artículo 7. -** La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3.



OG0743140



CLASE 8.ª

**Artículo 8. - Infracciones:**

8. 1. La utilización de tarjeta – reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

\* La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8. 2. La utilización de la tarjeta – reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

\* La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años,

8. 3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

8. 4. El estacionamiento de vehículo no autorizados en las reservas concedidas para minu I dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo grúa municipal.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a las que presente ordenanza, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con establecidos en la misma.

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.**

**Asunto 1.- Fundamento y naturaleza**

en uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, y lo determinado en el artículo 20 apartados 1, 2 y 4n) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Esta Entidad, establece la Tasa por la prestación del servicio de teleasistencia, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica, que viven solos. Facilitando el contacto con su entorno socio-familiar y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad.

**Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de ésta tasa las personas físicas usuarias del servicio.

Deben excluirse como usuarios a las personas con enfermedades mentales graves, incluidas las demencias, dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento.

Por otro lado, que el sistema posibilita la atención en base principalmente a la comunicación verbal usuario-centro de atención, deben excluirse también a las personas con deficiencias notorias y/o expresión oral.

Los usuarios deben tener cubiertas sus necesidades básicas de vivienda, alimentación e higiene personal y del domicilio, que el servicio de Teleasistencia domiciliaria solo cubrirá en situaciones de emergencia sobrevenida y nunca de forma continuada. Además deben disponer de líneas telefónica en su domicilio, así como de suministro eléctrico.

**Artículo 4.- Responsables.**

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

**Artículo 5.- Devengo.**

Se devenga la tas y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, con la instalación de una unidad portátil que deberán llevar permanentemente encima el usuario del servicio.

**Artículo 6.- Tarifa.**

La presente ordenanza se regula de acuerdo con la tarifa que figura en el anexo inserto al final de la presente.

**Artículo 7.- Normas de Gestión.**

Los requisitos para el acceso a los servicios de Teleasistencia domiciliaria serán prioritariamente los siguientes:

-Vivir sólo o pasar gran parte del día sin compañía.



0G0743141



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

- Temor y angustia motivados por el aislamiento geográfico y/o desarraigo social
- Riesgo por avanzada edad, discapacidad o enfermedad
- Escasos recursos económicos.

**Artículo 8.- Obligación del Pago**

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de teleasistencia domiciliaria prestados por este Ayuntamiento. El pago de la tasa se llevará a cabo mediante la formalización del correspondiente padrón.

**Artículo 9.- Exenciones.**

Estarán exentos del pago de la tasa, aquellos sujetos beneficiarios del servicio que carezcan de recursos económicos así como de responsables para hacer frente a las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

**Artículo 10.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas corresponde en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Artículo 11.- Renuncia de la Prestación del servicio.**

Se entenderá que el sujeto pasivo renuncia a la prestación del servicio cuando incumpla lo dispuesto en el presente ordenanza.

**Artículo 12.-Fecha de aprobación y vigencia.**

Esta ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada en Villagarcía de la Torre a 20 de Diciembre de 2001 empezará a regir en el momento del inicio de la prestación del servicio de teleasistencia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación de la misma. En caso de modificación parcial los artículos no modificados continuarán vigentes.

**Disposición Adicional.**

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de ésta serán de aplicación automática del ámbito de esta ordenanza.

**ANEXO**

La aportación económica de cada usuario el servicio será de dos euros con cincuenta y dos céntimos (2,52 €) al mes, cantidad que se adaptará de forma

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en seis folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743136 al 0G0743141 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 30 de Enero de 2002.

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

automática conforme a la revisión que efectúe la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración firmado para la implantación del Servicio de teleasistencia domiciliaria entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz según acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria con fecha 20 de Diciembre de 2001.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: HERMANAMIENTO CON LA VILLA DEL VENDRELL.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con esta misma fecha. Resalta el Sr. Alcalde los lazos existentes entre Villagarcía de la Torre y la Villa del Vendrell, así como la voluntad institucional de ambas Corporaciones para afianzar y acrecentar las relaciones entre sus vecinos en orden a la normalización y continuidad de los intercambios culturales y sociales en general.

Abierto debate sobre el asunto, a la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del Vendrell en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2001, los miembros de la Corporación de Villagarcía de la Torre por unanimidad acuerdan:

Primero: Iniciar los trámites procedimentales oportunos para poder ratificar el hermanamiento con la Villa del Vendrell en Tarragona, a cuyo fin se formará un Consejo Local que canalice las relaciones con aquel municipio y en el que participen representantes de las instituciones locales de orden económico, cultural, deportivo etc.

Segundo: Remitir certificado de lo aquí acordado al Ayuntamiento del Vendrell a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Reyes Zambrano, tan ampliamente como en derecho proceda para hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*



0G0743142



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER LÓPEZ AGUADO

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Enero del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil uno y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr.

.../...

Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

Decreto de fecha 2 de Noviembre de 2001 por el que se contrata a D. Juan Luis Cáceres Delgado por un periodo de seis meses, desde el 2 de Noviembre de 2001 al 1 de Mayo de 2002, como conductor del vehículo para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Decreto de fecha 12 de Noviembre de 2001 por el que se contrata a D. Francisco Farrona Fernández desde el día 30 de Noviembre de 2001 al 30 de Junio de 2002 como Profesor para impartir el Módulo de Alfabetización de Adultos con carácter de jornada parcial.

Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 2001 por el que se contrata un peón para la recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por un periodo de 6 meses con carácter de jornada parcial a D. Manuel Mota Martín.

Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Noviembre de 2001, mediante la cual se adquiere el compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal fondos para la cofinanciación del programa "Pueblos" destinado a jóvenes de zonas rurales.

Resolución de fecha 1 de Diciembre de 2001 por la que se contrata a D. Joaquina Mena Vizuete como limpiadora para pintura en Edificios Municipales por un periodo que comprende desde el día 1 al 31 de Diciembre de 2001 con carácter de jornada completa.

Decreto de la Alcaldía por el que se contrata como limpiadora del Centro Médico y Biblioteca Municipal en jornada parcial a D<sup>a</sup> Ana María Martín Gordillo desde el día 3 de Diciembre de 2001 al día 2 de Junio de 2002.

Resolución de la Alcaldía por la que se contrata a D<sup>a</sup> Antonia Medina Borrallo como limpiadora para edificios municipales desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2002, en régimen de jornada completa.

Decreto por el que se contrata a D. Luis Mota López y D. Francisco Reyes Rebollo con carácter de jornada completa como peones para arreglo de jardines por un periodo de 15 días, desde el 16 al 30 de Enero del presente año.

Resolución de la alcaldía de fecha 11 de Enero del presente, mediante la que se compromete a aceptar los requisitos necesarios para optar a las subvenciones para bibliotecas consistente en la dotación de equipos y acceso a Internet, conforme a la Orden de 21 de Diciembre de 2001, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2002, mediante la cual se requiere a D. Rafael Murillo Pozo para que lleve a cabo los trabajos de eliminación o depósito de un vehículo abandonado en el paraje "Cerca Campo".

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA.-** Por el Secretario se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio

.../...



0G0743143



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
Ambiente en sesión celebrada con esta misma fecha, informando a continuación el Sr. Alcalde sobre el contenido de la Orden de 9 de Enero de 2002, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para Personas Mayores.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar subvención para la construcción de un Centro de Día en el edificio de propiedad municipal denominado Convento de C/ Merced de esta localidad, conforme a lo establecido en la mencionada Orden de 9 de enero de 2002 (DOE nº 5 de 12 de Enero).

Segundo: Aceptar el compromiso de llevar a cabo el Proyecto que se redacte a este fin, así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Francisco J. López Aguado para preguntar sobre las siguientes cuestiones:

- Posibilidad de construir un "Semillero de Empresas" en la localidad, contestando el Secretario, de orden de la presidencia, que se está estudiando esa posible actuación a través del CEDER Campiña Sur, para lo que han solicitado datos sobre el terreno municipal disponible calificado como Industrial del que existen delimitados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal unos siete mil quinientos metros cuadrados al sitio conocido como Ejido Pilar. Señala el Sr. Alcalde que se trataría de dotar al terreno de los servicios y elementos necesarios para tener la consideración de parcelas de uso industrial.

- Aparcamientos de vehículos en la C/ Arriba, en concreto se refiere D. Francisco Javier López la costumbre cada vez más habitual por parte del vecino d. Inocencio Martín Rebollo a aparcar en la acera izquierda bajando de la mencionada calle, lo que causa molestias a quienes por allí pasan con vehículos y dificulta la circulación. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que dará las órdenes oportunas al auxiliar de Policía para que advierta seriamente a D. Inocencio Martín de que debe aparcar en el mismo margen que el resto de vecinos bajo apercibimiento de la oportuna sanción.

- Procedencia de escombros depositados en la escombrera municipal, preguntando D. Francisco Javier López porqué depositan también vecinos de

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743142 al 0G0743143 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 7 de Marzo de 2002.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.



Vº Bº  
EL ALCALDE

Llerena. Contesta el Sr. Alcalde que el contrato vigente firmado con la propietaria del terreno incluye también al Ayuntamiento de Llerena, quien paga las mitad de lo estipulado, es decir cien mil pesetas anuales siendo otras cien mil pesetas pagaderas por este de Villagarcía .

Por último resalta el Sr. López Aguado la circunstancia de que pese ha haberse colocado carteles prohibiendo la venta ambulante en la localidad, se sigue permitiendo la citada venta con perjuicio de los establecimientos locales, contestando el Sr. Alcalde que sigue vigente la prohibición y que la vigilancia de su cumplimiento corresponde a la Policía Local.

A continuación solicita la palabra D. Manuel Medina Pizarro para rogar que se reparen los muchos baches que existen en las calles de la localidad y para preguntar si se sabe algo sobre el Camino de la Higuera contestando el Sr. Alcalde a este respecto que existe un proyecto con presupuesto de 130 a 160 millones de los que el Ayuntamiento debería aportar el 30%.

Por último solicita la palabra D. Ignacio Montalvo Durán para preguntar por la situación actual en que se encuentra el Sr. Alcalde respecto de este Ayuntamiento en lo referido a las retribuciones por dedicación exclusiva, contestando D. Joaquín Reyes que desde el día 2 de Noviembre de 2001, fecha en que cumplió 65 años, no recibe remuneración alguna de este Ayuntamiento por su dedicación al cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.



OG0743144



CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Marzo del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

**A S I S T E N C I A :**

Concurren a la presente sesión todos los Señores Concejales que conforman la Corporación a excepción de D. Manuel Medina Pizarro que no justifica su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día treinta de Enero del año dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

.../...

.../...

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.002.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada en el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2.002 es de setenta y nueve mil doscientos veintiséis euros con diecinueve céntimos (79.226,19€) de los que sesenta y tres mil trescientos ochenta euros con noventa y cinco céntimos (63.380,95€) aportaría la Consejería y quince mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (15.845,24 €) los Ayuntamientos integrados a razón de un euro con treinta y nueve céntimos (1.39 €) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.440,04 €) en 2.002.

**Primero:** Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio 2.002 conforme al borrador que se incluye en el expediente de la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento al citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 Y PLAN LOCAL Y/O GENERAL DEL 2003.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada el día de hoy. Así mismo se da lectura a escrito nº 2199 de fecha 31.01.02, procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excma. Diputación de Badajoz en el que se detallan las cantidades que corresponden a este municipio dentro del Plan Trienal de Inversiones del que se anticipará un 39% (11.106,70 €) once mil ciento seis euros con setenta céntimos, para el 2002 como Plan Local y el resto (17.453,39) diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos para el 2003 como Plan Local o General.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, acuerdan por unanimidad:

**Primero:** Determinar como obra a ejecutar para el Plan Local de Subvenciones 2002 la siguiente:

- Obra: Pavimentación Asfáltica Camino desde N-432 hasta Avda. de la Constitución.

.../...



OG0743145



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

.../...  
- Presupuesto: 11.106,70 € (once mil ciento seis euros con setenta céntimos)  
Gestión y Proyecto: por la Excmá Diputación de Badajoz.

**Segundo:** Determinar como obra a ejecutar para el Plan Local y/o General 2003 la siguiente:

- Obra: Pavimentación Asfáltica C/ Arias Montano y C/ Meléndez Valdés.
- Presupuesto: 17.453f,39 € (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos).
- Gestión y Proyecto: por la Exma. Diputación de Badajoz

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIACIÓN PROCEDIMIENTO ART. 75 TER. DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, ANTE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-** De orden de la Presidencia por la Secretaría de la Corporación se da lectura al Capítulo III, artículos 19 a 25, de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, así como a la Disposición Adicional Única que viene a modificar los artículos 54 y 146 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Tras ello expone el Sr. Alcalde a los presentes su consideración de esta Ley como innecesaria, injusta socialmente, centralista, irreal y que atenta gravemente a la autonomía local por lo que, convencido de su inconstitucionalidad, propone al Pleno que se apoye el inicio de los trámites que conduzcan a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional. Para ello deberá regirse el procedimiento previsto en el artículo 75. ter. de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y solicitar con carácter previo la emisión del Dictamen del Consejo de Estado.

Debatido brevemente el asunto entre los presentes y solicitada votación al efecto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdan:

1º.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter. de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

2º.- Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud

.../...

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743144 al 0G0743145 inclusivos.  
En Villagarcía de la Torre a 24 de Abril de 2002.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL ALCALDE



al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lleida, D. Antoni Siurana i Zaragoza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.



OG0743146

CLASE B.ª



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los

asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día siete de Marzo del año dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr.

Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a :

Decreto de fecha 31 de Enero de 2002 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Gemma Reyes Donaire por un periodo de seis meses, desde el 1 de Febrero al 31 de Julio de 2002, con carácter de jornada parcial como auxiliar de biblioteca.

Decreto de fecha 13 de Febrero de 2002 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Maria Teresa Ruiz Platero desde el día 14 de Febrero al 13 de Agosto 2002 como Auxiliar de Ayuda a Domicilio con carácter de jornada parcial.

Decreto de la Alcaldía con fecha 1 de Marzo del Presente por el que se contrata como conductor para el camión de Residuos Sólidos Urbanos, por un período que comprende desde el 1 de Marzo al 1 de Mayo de 2002 carácter de jornada completa a D. Antonio Morejón Capataz.

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2002, mediante la cual se contrata a D. Antonio Bélmez Lorenzo como peón de limpieza de jardines en régimen de jornada parcial por un periodo que comprende desde el 6 de Marzo al 5 de Junio de 2002.

Resolución de fecha 5 de Marzo de 2002 por la que se contrata a D. Luisa Donaire Mimbrero como limpiadora de Edificios Municipales por un periodo que comprende desde el día 6 al 12 de Marzo de 2002 con carácter de jornada completa.

Decreto de la Alcaldía por el que se contrata como peón para oficios múltiples en régimen de jornada completa D. José Mimbrero Merchán desde el día 26 de Marzo hasta el 17 de Junio de 2002.

Resolución de la Alcaldía por la que se contrata a D<sup>a</sup> Avelina Cordero Gómez como limpiadora para jardines desde el 10 de Abril al 15 de Mayo de 2002, en régimen de jornada parcial.

Decreto por el que se contrata a D<sup>a</sup>, Lucía Medina Cáceres con carácter de jornada parcial como limpiadora para el colegio por un período de 6 meses, desde el 10 de Abril al 9 de Octubre del presente año.

Resolución de la alcaldía de fecha 9 de Abril del presente año, mediante la que se contrata a D<sup>a</sup> Concepción Sánchez Egea, como auxiliar de ayuda a domicilio con carácter de jornada parcial desde el 10 de abril al 9 de Octubre de 2002.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN DE SUBVENCIONES 2002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito nº 6273 de fecha 2.04.2002 procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz requiriendo la aceptación de la financiación y gestión del Plan Local de Subvenciones 2002, respecto del que este Ayuntamiento adoptó acuerdo en sesión de fecha 8 de marzo de 2002. Debatido el asunto, a la vista del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha, los miembros de la Corporación presentes y que son los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº de obra 250 anualidad 2002 Plan Local de Subvenciones 2002.

Denominación de la obra: Pavimentación Asfáltica Camino N-432 a Avda. Constitución



OG0743147



CLASE 8ª

Presupuesto y financiación :	
Aportación Diputación.....	9.996,03€
Aportación Municipal.....	1.110,67€
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>11.106,70€</b>

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA EN FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES.**— Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Medio Ambiente en sesión celebrada en el día de hoy y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Tras breve debate en el que se hace referencia a la condición de que el pozo que se haga salga positivo con caudal superior a 0,5 l/sg., cuestión esta que deberá aclararse, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el Informe recibido de la Sección de Explotaciones de Agricultura y Medio Ambiente, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en dicho Informe en los siguientes contenidos:

**OBRAS A REALIZAR Y VALORACIÓN ECONÓMICA**

- Dos charcas de 7.230 m3 total.....29.932,20€

**TOTAL PRESUPUESTO APROBADO**

Presupuesto aprobado de las obras a realizar .....29.932,20€

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Seis meses a partir de la resolución aprobatoria.

**PRESUPUESTO FINAL Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:**

- Aportación Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.....22.449 €
- Aportación Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre..... 7.483,20€
- Total.....29.932,20€

2º.- Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por Contrata, es decir a través de una empresa con capacidad técnica y solvencia económica para la correcta ejecución de las mismas.

3º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, a través de un Convenio específico entre este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4º.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.

5º.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en el Informe Técnico de la Consejería, que asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (7.483,20 €).

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquin Reyes Zambrano o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de mejoras.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Manuel Medina Pizarro para preguntar por la reparación del pavimento de la calle Meléndez Valdés, al sitio concreto de la casa de Chencho donde hay un bache que se está convirtiendo en gavia. Contesta el Sr. alcalde diciendo que dará las oportunas instrucciones al encargado de obras para su inmediata reparación.

A continuación viene el Sr. Alcalde a contestar a la pregunta formulada en sesión anterior por D. Francisco Javier Aguado López sobre semilleros de empresas, indicando que según información recabada al efecto se hace necesaria la construcción de un mínimo de siete naves industriales de unos doscientos metros cuadrados cada una y que vienen a costar unos setenta millones de pesetas. Se suscita discusión entre los miembros corporativos sobre el precio y el régimen de alquiler o propiedad de las citadas naves industriales.

Seguidamente se interesa D. Francisco Javier Aguado por la posibilidad de colocar en la localidad un punto de reciclaje de vidrios y cartones, de los denominados "Ecopunto", señalando el Sr. Alcalde que conoce de la intención del Ayuntamiento de Valverde de Llerena para iniciar una recogida de ese material por los pueblos de la Comarca.

Por último solicita la palabra D. Fernando Pizarro para preguntar, en primer lugar, por la posibilidad de disponer en la localidad de un punto para recoger los aceites usados y quemados por los coches y tractores, contestando el Sr. Alcalde que se llamará a la Administración Autonómica para informarse al respecto si bien es conocida la obligatoriedad para cualquier taller de vehículos de contar con depósito para tales aceites. En segundo lugar se interesa D. Fernando Pizarro por el programa de festejos y la fecha de celebración de la Romería de San Isidro, contestando Dª Rosa Mimbrero que está prevista la actuación musical para el día 15 de Mayo, conforme a contrato firmado a principios de año, indicando que el



OG0743148



CLASE 8ª

cambio de fecha ni siquiera se ha planteado pues ya se hizo un año y el cambio no resultó especialmente favorable en cuanto a afluencia de público. AÑO 2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Secretario de la Corporación:  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE

Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de julio del año dos mil dos, se reunen los Sres. Concejales que al momento se están todos ellos concurriendo del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano

Delegado a excepción de D. Fernando Pizarro Mota que excusa su asistencia por motivos de trabajo fuera de la localidad

Por el Sr. Alcalde Presidente se da por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veintidós de Abril del año dos mil uno y de la que fue recibida copia junto con la convocatoria por la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INE-M-CORPORACIONES LOCALES- AEPRA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743146 al OG0743148 inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 10 de julio de 2.002.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

841817000



Ejecutar las obras de saneamiento en el término municipal de Valverde de Llerena, en el marco de una actuación de mejora de la calidad técnica y sostenibilidad económica de la correcta ejecución de las obras.

Acciones a realizar en el programa de mejoras a través de un convenio específico en el municipio de Valverde de Llerena y la Diputación de Badajoz.

El Ayuntamiento de Valverde de Llerena y la Diputación de Badajoz han firmado un convenio para este programa de obras de saneamiento en el término municipal de Valverde de Llerena, en el marco de una actuación de mejora de la calidad técnica y sostenibilidad económica de la correcta ejecución de las obras.

El convenio tiene por objeto la ejecución de las obras de saneamiento en el término municipal de Valverde de Llerena, en el marco de una actuación de mejora de la calidad técnica y sostenibilidad económica de la correcta ejecución de las obras.

El Ayuntamiento de Valverde de Llerena y la Diputación de Badajoz han firmado un convenio para este programa de obras de saneamiento en el término municipal de Valverde de Llerena, en el marco de una actuación de mejora de la calidad técnica y sostenibilidad económica de la correcta ejecución de las obras.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra D. Manuel Medina Pizarro para preguntar por la situación de saneamiento de la zona industrial de Valverde de Llerena, al ser conocido por el Ayuntamiento de Valverde de Llerena que se está construyendo en dicha zona una planta de saneamiento, diciendo que dará las oportunas instrucciones al encargado de las obras para inmediata reparación.

A continuación pide el Sr. Alcalde a contestar a la pregunta formulada en sesión anterior por D. Francisco Javier Aguado López sobre semilleros de empresas, indicando que según información recabada al efecto se han iniciado las obras de construcción de un mínimo de siete nuevas explotaciones de unos diecisiete metros cuadrados cada una y que vienen a costar entre treinta y cuarenta millones de pesetas. Se suscita discusión entre los miembros corporativos sobre el precio y el régimen de alquiler o propiedad de las citadas nuevas explotaciones.

Se cierra el interés de D. Francisco Javier Aguado por la posibilidad de instalar en la localidad un punto de reciclaje de vidrio y cartones, de los denominados "Ecopunto" solicitando al Sr. Alcalde que contacte con la Comisión de Asesoramiento de Valverde de Llerena para iniciar una recogida de residuos por los vecinos de la Comarca.

Por último solicita la palabra D. Fernando Pizarro para preguntar, en primer lugar, por la posibilidad de disponer en la localidad de un punto para recoger los aceites usados y quemados por los coches y tractores, contactando al Sr. Alcalde que se lema a la Administración Autonómica para informarse al respecto si bien se conoce la obligación para cualquier taller de vehículos de contar con depósito para tales aceites. En segundo lugar se interesa D. Fernando Pizarro por el programa de fiestas y la fecha de celebración de la Romería de San Isidro, contactando D. Rosa Mendo que está prevista la actuación musical para el día 15 de Mayo, conforme a cartela fijada a principios de año, indicando que el

El Ayuntamiento de Valverde de Llerena y la Diputación de Badajoz han firmado un convenio para este programa de obras de saneamiento en el término municipal de Valverde de Llerena, en el marco de una actuación de mejora de la calidad técnica y sostenibilidad económica de la correcta ejecución de las obras.



OG0743149



*J. Reyes*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D<sup>a</sup>. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de julio del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano

Colegiado a excepción de D. Fernando Pizarro Mota que excusa su inasistencia por motivos de trabajo fuera de la localidad.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veinticuatro de Abril del año dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES- AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura al

escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión reserva de crédito para este año por un importe de cincuenta y nueve mil setecientos euros (59.700 €), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

**PRIMERO:** Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

**SEGUNDO:** Determinar como obras a realizar las de "Pavimentación de la C/ Merced 2ª fase".

**TERCERO:** Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

**CUARTO:** Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AYUDA CONSERJE COLEGIO PÚBLICO.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación de la Resolución adoptada por su autoridad con fecha 18 de junio de 2002 en relación con lo establecido en el Decreto 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes ratifican la Resolución de la Alcaldía y en consecuencia acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, de una ayuda para la contratación de un Conserje con destino en el Colegio Público "Arturo Gazul" de Villagarcía de la Torre.

**SEGUNDO.-** Aceptar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación del mencionado Conserje, en concreto desde el uno de septiembre de dos mil dos al treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

**TERCERO.-** Aceptar el compromiso de garantizar la presencia continuada del mencionado Conserje en el Colegio Público "Arturo Gazul" de Villagarcía de la torre, para el que se solicita la ayuda.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIOS.-** De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en base a escrito



OG0743150



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura sobre el Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica y la posibilidad de adherirse al Convenio marco firmado entre ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Sres. Reunidos presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerda

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre al convenio marco firmado entre ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio citado.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-** Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde el establecimiento en los términos expresados en la Moción presentada al efecto por la necesidad de regular la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos dentro del término municipal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

**Primero:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17,1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza municipal sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos en los términos que se transcriben el Anexo inserto

al final del presente acuerdo.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: en el supuesto de que se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

## ANEXO

### **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

#### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002 de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villagarcía de la Torre a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal considerado como potencialmente peligroso, y se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

#### Artículo 3.- Definición.

1.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tienen capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.- También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía siguientes y sus cruces:

- A) Pit Bill Terrier, Staffoirdshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiles, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.



OG0743151



*Handwritten signature*

**CLASE 8ª**

B) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo .

C) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos casos la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente:

**Artículo 4.- Licencias**

1.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento y requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

- b) Escritura de poder de representación si se actúa en representación de otra persona o entidad.
- c) Escritura de constitución de Entidad Jurídica y NIF cuando se trate de una Entidad de esta naturaleza.
- d) No haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre, que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- f) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- g) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000) o la cantidad que resulte de las actualizaciones que realice el Ministro de Economía conforme al porcentaje de variación constatado del índice de precios de consumo, publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

2.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento con carácter previo a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, en cuyo caso se dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del mismo para solicitar el otorgamiento de la licencia o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

3.- Junto a la solicitud habrá de presentarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos contenidos en el párrafo primero de este artículo mediante la presentación de originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos.

4.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos d) y e) del párrafo primero de este artículo se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

5.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos del apartado f) del párrafo primero de este artículo se realizará del siguiente modo:

- a) La capacidad física se acreditará mediante certificado que se expedirá una vez superada las pruebas necesarias para comprobar que no existe



0G0743152



*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

*enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:*

- La capacidad visual.
- La capacidad auditiva.
- El sistema locomotor.
- El sistema neurológico.
- Dificultades perceptivo. métodos, de toma de decisiones.
- Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendido en los párrafos anteriores que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

b) *La aptitud psicológica se acreditará mediante el certificado que se expida una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad*

*o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquiera otra limitativa del discernimiento, asociada con:*

- Trastornos mentales y de conducta.
- Dificultades psíquicas de evolución, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad.

*-Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

c) *Los certificados a que se refieren los apartados a) y b) anteriores serán expedidos por los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de Diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas y disposiciones complementarias, salvo que la comunidad autónoma acuerde que dichos certificados puedan ser emitidos por técnicos facultativos titulares en medicina y psicología, respectivamente. Estos certificados tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición.*

6.- *Ademas, en su caso, junto con la solicitud habrá de presentarse la siguiente documentación:*

a) *Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración competente, en caso de adiestradores.*

- b) *En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento de animales, deberán acreditar disponer de la correspondiente Licencia Municipal para la correspondiente actividad.*

*7.- La licencia será otorgada o renovada, en su caso, a petición del interesado, por el órgano municipal competente una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos señalados. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicada, mediante escrito, por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.*

*8.- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.*

*Artículo 5.- Registros.*

- a) *Se constituirá en el Ayuntamiento un Registro de animales Potencialmente Peligrosos de todos los animales de esta índole.*
- b) *Incumbe a los titulares de licencias la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de en que se haya obtenido la correspondiente licencia.*
- c) *En el Registro Municipal de animales Potencialmente Peligrosos que se clasificarán por especies, se harán constar los siguientes datos:*
- *Datos personales del Tenedor ( Nombre y Apellidos o en su caso denominación social, D:N.I. o C.I.F., domicilio, calidad en que se posee el animal, número de licencia y fecha de expedición).*
  - *Datos del animal ( Tipo de animal y raza, nombre, fecha de nacimiento, sexo, color, signos particulares- manchas, marcas, cicatrices, etc.-, código de identificación. Microchip. Lugar de residencia y destino del animal a convivir con seres humanos y otras finalidades distintas como guarda, vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc).*
- c) *Los responsables de los animales inscritos deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por mas de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique las anotaciones de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.*
- e) *Asimismo los responsable de los animales deberán comunicar al Registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.*



OG0743153



CLASE 8ª

- f) *En las hojas registrales de cada animal se hará constar el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hayan especialmente peligrosos.*

**Artículo 6.- Obligaciones.**

*Los propietarios están obligados a mantener los animales de que dispongan en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, prestándoles los cuidados y atenciones precisos de acuerdo con sus necesidades fisiológica y las características propias de la especie o raza del animal.*

*2.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos exigirá el cumplimiento de todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legislación vigente, de manera que se garantice la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población. En especial será imprescindible que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la administrativa a que se refiere el artículo 4 de esta Ordenanza, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente Peligrosos.*

*3.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.*

*4.- Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*

*5.- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a una distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellas.*

*6.- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.*

*7.- Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.*



8.- Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia, en todo caso deberán disponer de la correspondiente licencia de actividad.

9.- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales Potencialmente Peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

10.- En ningún caso los animales potencialmente peligrosos podrán ser conducidos por menores de edad.

11.- El propietario o tenedor de perros potencialmente peligrosos no podrá acceder con ellos, no consentir la entrada de los mismos, en establecimientos de pública concurrencia, tales como bares, supermercados y similares.

#### Artículo 7. Identificación.

Todos los animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un "microchip" lo cual será acreditado por el tenedor ante el Ayuntamiento mediante el correspondiente certificado.

#### Artículo 8.- Infracciones y sanciones:

1.- El régimen de infracciones y sanciones se acomodará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos.

2.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionador.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta Ordenanza, no tipificada expresamente en el artículo 13 de la Ley 50/1999, tendrá la consideración de falta cuantía señalada para este tipo de infracción.

4.- Si la infracción cometida afectase a un ámbito de competencias distinto del Ayuntamiento, se dará traslado al órgano competente.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2002.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la corporación de hallarse confeccionando el Presupuesto General para el ejercicio 2002 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo que consta en el expediente de la presente Acta, y del que manifiestan quedar enterados los presentes, haciéndose constar que la falta de nivelación presupuestaria entre ingresos y gastos es consecuencia del



OG0743154



CLASE 8ª

resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2001 que ofrece un Remanente de tesorería negativo por importe de menos treinta mil ochocientos noventa y nueve euros con veintitrés céntimos (30899,23 €). Se informa que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente proyecto en el caso que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes de informe del Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que resulta con el voto a favor de todos sus miembros, se abre debate sobre el asunto, tras lo cual el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con el que el Pleno del Ayuntamiento al que asisten los nueve miembros que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este ayuntamiento para el ejercicio de 2002, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 3971988.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gasto queda fijado en la siguiente forma.

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	98.800,13 €
2.- Impuestos indirectos.....	12.000,00 €
3.- Tasa y otros ingresos.....	104.847,44 €
4.- Transferencias corrientes.....	174.658,66 €
5.- Ingresos patrimoniales.....	7.630,00 €

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital.....	77.910,00 €
------------------------------------	-------------

**Suman los ingresos.....475.846,23 €**

## GASTOS

### 1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal.....	261.851,00 €
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	124.960,00 €
3.- Gastos financieros.....	4.000,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	4.060,00 €

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	33.876,00 €
7.- Transferencias de capital.....	10.300,00 €
8.- Pasivos financieros.....	5.900,00 €

**Suman los gastos.....444.947,00 €**

2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal de servicio de este Ayuntamiento que es la que sigue:

### PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

-Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario Interventor. Grupo B, Nivel 26.

2.- De Administración General:

- Dos plazas cubiertas en propiedad, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 18.

3.- De Administración Especial

- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, nivel 14.

#### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL

1.- Servicio Recogida Basura, dos plazas.

2.- Limpieza de Edificios Municipales, dos plazas.

3.- Limpieza de calles, una plaza.

4.- Servicio de Aguas, una plaza.

5.- Encargado de Biblioteca, una plaza.

6.- Mantenimiento cementerio, una plaza.

#### C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES

1.- Peón de oficios múltiples, cuatro plazas, jornada completa.



OG0743155



**CLASE 8.ª**

- 2.- Auxiliar de servicios Ayuda a Domicilio, dos plazas, tempo parcial.
- 3.- Profesor Módulo Alfabetización de Adultos, una plaza, tiempo parcial.

3º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1º de la Ley 7/1985 y 150.4º de la Ley 39/1988, se remitan a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada con esta misma fecha, que obra en el expediente de la presente y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros conforme con lo dictaminado por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 17-06-2002 y a la vista del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad en su sesión ordinaria de fecha

18.06.2002 de prestar los servicios que más adelante se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Previa deliberación al respecto y tras someter el asunto a votación, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en este Municipio de Villagarcía de la Torre, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente y en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos oportunos.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.** - Por D. Eduardo Martín Chávez se exponen ante los miembros de la Corporación los motivos que justifican la presentación de la Moción, que más adelante se transcribirá, en relación con el conflicto que se mantiene en el Sahara Occidental por las reivindicaciones del pueblo saharauí sobre la soberanía del territorio ante el reino de Marruecos.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan aprobar la Moción presentada en los siguientes términos:

1.- Conociendo el compromiso del Consejo de Seguridad de NNUU de debatir durante las próximas semanas la situación del conflicto del Sahara Occidental y tomar una decisión definitiva para la solución del mismo, abierto desde hace más de 27 años entre el reino de Marruecos y el Frente Polisario, por la soberanía e independencia del Territorio ocupado por Marruecos.

2.- Conociendo los contenidos de las propuestas que se plantean por parte del Secretario General de la ONU. Sr. Kofi Annan, para que sean debatidas por el Consejo de Seguridad y en las que se enumeran desde el Referéndum, la autonomía, la Participación y se recomienda en todo caso el abandono de la zona por parte de la Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental (Minurso). De no existir una aceptación de la medida que acuerde el consejo por las dos partes.



OG0743156



CLASE 8ª

INSTAMOS:

**AL GOBIERNO DE ESPAÑA:**

*A continuar y profundizar en la defensa del Plan de Paz, único acuerdo aceptado por las dos partes u propuesto por la ONU y la OUA, que respeta el Derecho a la Autodeterminación del Pueblo Saharaui y la Legalidad Internacional, que culmine el proceso de Descolonización inacabado. Apoyando su coherente postura en defensa de la urgente celebración del referéndum, y de este modo contribuir a una para duradera en la región.*

*Le pedimos que mantenga una acción cada vez más decidida y firme, exija al Gobierno de Marruecos que cumpla sus compromisos internacionales y los acuerdos de Houston de 1997 y no se deje chantajear por Marruecos con los asuntos de la pesca, droga o inmigración.*

*Que cumpla con la proposición no de ley acordada por unanimidad en el Congreso de diputados el pasado mes de Marzo, respecto a la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria española a los refugiados saharauis.*

**AL CONSEJO DE EUROPA:**

*Que, en ejercicio de la Presidencia Europa, se tomen iniciativas para que la U.E. se posicione a favor del cumplimiento del Plan de Paz de la ONU y la OUA para el Sahara Occidental.*

*-Que se impidan los Acuerdos de explotación sobre las riquezas natural del Sahara.*

*Que se prohíba a los Estados miembros la venta a Marruecos de armas ofensivas.*

*Que se exija al Gobierno Marroquí el cumplimiento de la legalidad internacional, el respeto de los DDHH para los ciudadanos saharauis en los Territorios Ocupados y que cesen las detenciones injustificadas, los juicios sumarísimos, las torturas a presos y detenidos en las cárceles marroquíes.*

**AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NN.UU.**

*Que cualquier solución definitiva y duradera debe contar con la aprobación del pueblo saharauí, por lo que el consejo de Seguridad no debe imponer una solución injusta que pueda provocar la reanudación de*

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743149 al 0G0743156 inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 20 de agosto de 2.002.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

la guerra, prolongue el sufrimiento de este pueblo y la pérdida irreparable de vidas humanas de ambas partes.

El Consejo ha de relanzar los esfuerzos para la solución justa y definitiva del conflicto sobre la base del respeto del Plan de Arreglo pactado y aceptado ya por las dos partes y el ejercicio por el pueblo saharauí del derecho inalienable a la autodeterminación.

Que la MINURSO no continúe siendo solo un mero espectador y notario de la ocupación marroquí del Sahara Occidental; que se dote de los medios necesarios para ejercer la función para la que fue creada: organizar un Referéndum de autodeterminación democrático y transparente.

FINALMENTE, esta Corporación municipal de Villagarcía de la Torre, se compromete a efectuar un llamamiento a la sociedad en su conjunto a colabora con las campañas de ayuda que se organiza el movimiento solidario con destino a los saharauis"

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día veinte de agosto del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales

que conforman este Órgano Colegiado a excepción de D. Manuel Medina Pizarro y D. Francisco Javier Aguado López, que no excusan su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y veinte minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el diez de julio del año dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Advierte el Sr. Alcalde de que no se relaciona entre los asistentes a la citada sesión a D. Manuel Mimblero Medina, quien ciertamente asistió. Con esa rectificación y anotando su presencia es aprobada el Acta de la Sesión anterior por unanimidad de los señores Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN ALUMBRADO PÚBLICO 2002.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada en esta misma fecha y que resulta ser favorable. Así mismo informa el Sr. alcalde sobre los antecedentes existentes al respecto haciendo referencia a la solicitud de participación en este Plan Especial presentada por este Ayuntamiento con fecha 2.05.02 y donde se indicaba como actuación propuesta la ampliación del alumbrado en la Avda. de la Constitución.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra.....: 163      Anualidad: 2002      Plan: ALUMBRADO PÚBLICO

Denominación de la obra: Ampliación Alumbrado Pco en la Avda. Constitución

Aportación Estatal.....	0 €
Aportación Diputación.....	8.100 €
Aportación Municipal.....	900 €
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>9.000 €</b>

**SEGUNDO:** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: Administración, así como la redacción del proyecto técnico por el Área de Fomento de la Excm. Diputación de Diputación de Badajoz.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA ACCESO A REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.** De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura tanto al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo como al borrador de Convenio de colaboración, enviado por la Excm. Diputación de Badajoz, para la regulación del acceso de este Ayuntamiento al Registro Provincial de licitadores de la citada Diputación.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Badajoz por el que se regula el acceso al denominado Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) PARA DOTACIÓN DE PARQUE**



OG0743158

CLASE 8ª



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743157 al OG0743158 inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 30 de octubre de 2.002.

Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO.

**INFANTIL.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la posibilidad de acceder a subvención de la Presidencia de acuerdo con el Decreto 77/1990 de 16 de octubre. Debatido el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

*Primero:* Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de seis mil quinientos euros (6.500 €) para financiar dicha adquisición.

*Segundo:* Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

*Tercero:* Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por el Alcalde se pregunta a algún miembro de la Corporación si quiere formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinte de agosto del año dos mil dos y de la que fue levantada copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando a ser definitiva.





OG0743159



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

**ASISTENCIA:**  
Concurren a la presente sesión todos los Señores Concejales

que conforman este Órgano Colegiado.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día veinte de agosto del año dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

Decreto de fecha 27 de abril de 2002 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Esperanza Mota Mimbbrero por un periodo de catorce días, con carácter de jornada completa como limpiadora para Pintura Nave Municipal.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de mayo de 2002 por el que se contrata a D Joaquín Santiago García Santana con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses como conductor camión Residuos Sólidos Urbanos de acuerdo con las bases de convocatoria aprobadas por esta Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2001.

Decreto de la Alcaldía con fecha trece de mayo de 2002 del presente por el que se contrata como limpiadora para Centro Médico, por un periodo de 19 días con carácter de jornada completa a D<sup>a</sup>.Natividad Morillo Bordallo.

Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2002, mediante la cual se contrata a D<sup>a</sup>. María Sagrario Donaire Mimbbrero como limpiadora del Colegio Público de acuerdo con las bases aprobadas al efecto por esta Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2001.

Decreto de fecha 4 de junio de 2002 por la que se contrata a D. Manuel Mota Martín como peón para limpieza de la vía pública por un periodo que comprende desde el día 21 de mayo al 4 de junio de 2002 con carácter de jornada completa.

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2002 por el que se contrata a D Francisco Reyes Rebollo con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses como peón para recogida de Residuos Sólidos Urbanos de acuerdo con las bases de convocatoria aprobadas por esta Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2001.

Resolución de la Alcaldía por el que se contrata como peón para oficios múltiples en régimen en base al Decreto 28/2002 de 3 de abril en régimen de jornada completa a D. José Durán Mota desde el día 1 de julio hasta el 30 de junio del siguiente año.

Resolución de la Alcaldía por el que se contrata como peón para oficios múltiples en régimen de jornada completa D. Francisco González Viejo desde el día 1 de julio hasta el 30 de junio del siguiente año, en base al Decreto 28/2002, de 3 de abril.

Decreto de la Alcaldía por la que se contrata a D<sup>a</sup> Elisa Martín Mota, como limpiadora para pintura de Edificios Municipales desde el día 12 hasta el 31 de julio de 2002, en régimen de jornada completa.

Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio por el que se contrata a D<sup>a</sup>. Avelina Cordero Gómez con carácter de jornada completa como limpiadora para pintura de edificios Municipales por un periodo que comprende desde el día 18 de julio hasta el 4 de agosto de 2002.

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio del presente año, mediante la que se contrata a D<sup>a</sup> Ana María Martín Gordillo, como limpiadora en Edificios Municipales con carácter de jornada completa desde el 26 de julio hasta el 9 de



OG0743160



*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

Agosto de 2002 y retribuyéndole según lo establecido en el salario mínimo vigente.

Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto por la que se contrata a Dª María Dolores Gordillo Germán, como encargada para anotar la lectura de contadores y cuidado y mantenimiento de los motores, con jornada a tiempo parcial por un periodo de seis meses.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre del presente en el que se contrata a D. Miguel Ángel Reyes Mimbrero como conserje del C.P. Arturo Gazul, con carácter de jornada completa y por un periodo que comprende desde el 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2002.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2002, por el que se contrata a D. Valentín Lozano Medina como peón de oficios múltiples en base al Decreto 46/2002 de 16 de abril por un periodo de un año en carácter de jornada completa.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2002, por el que se contrata a D. José A. González Gordillo como peón de oficios múltiples en base al Decreto 46/2002 de 16 de abril por un periodo de un año en carácter de jornada completa.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2002 por el que se contrata a Dª Celia Mota Medina como auxiliar de biblioteca por un periodo de seis meses en régimen de jornada parcial.

Decreto de la Alcaldía de fecha 16.10.02 por el que se contrata como peón para la limpieza de jardines municipales a Dª Gemma Reyes Donaire por un periodo de un mes que comprende desde el 18 de octubre a 17 de noviembre de 2002.

Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre por el que se contrata como auxiliar de ayuda a domicilio con carácter de jornada parcial y por un periodo de seis meses a Dª Manuela Hernández Bellido.

Resolución de la Alcaldía de fecha 9.10.02 por la que se contrata a Dª Isabel Calderón Valle como monitora para alfabetización de adultos en base a la orden 10 de abril de 2002 de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura con carácter de jornada parcial y por un periodo que comprende desde el 9 de octubre de 2002 al 30 de junio de 2003.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los antecedentes administrativos obrantes sobre el asunto. Comprobado que en el expediente correspondiente existe acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión

celebrada el día veinte de Diciembre de dos mil uno, los miembros de la Corporación, ante la innecesariedad de volver a tomar acuerdo sobre la misma cuestión, acuerdan dejar sobre la mesa el asunto y remitirse en su integridad al acuerdo plenario adoptado en la citada sesión, una vez asegurado que la Consejería de Sanidad y Consumo contempla una partida de siete mil ochocientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (7.861,82 €) para la adaptación y reforma del consultorio local de Villagarcía de la Torre dentro del Plan de subvenciones para 2002.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**-Expone el Sr. Alcalde a los presentes la necesidad de rectificar el Inventario de Bienes para reflejar en el mismo la alteración física y también económica de que ha sido objeto el antes solar de propiedad municipal sito en el número 6 de la C/ Cruz ahora edificado con obra nueva conforme a Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura, siendo conveniente además relacionar en el Inventario los bienes muebles con que ha sido equipado el edificio con el fin de destinarlo a Hogar de Mayores de Villagarcía de la Torre.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus componentes. Así mismo informa el Secretario sobre la legislación aplicable, principalmente la determinada en los artículos 16 a 35 ambos inclusivos del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el art. 85 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes para reflejar en el mismo la alteración producida por la obra nueva ejecutada sobre el solar de propiedad municipal sito en el número seis de la calle Cruz de Villagarcía de la Torre e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena en el tomo 428, libro 20, folio 109, finca 1.043 inscripción 10ª.

Segundo: Incluir en el Epígrafe "Bienes Muebles" del Inventario municipal la siguiente relación de muebles (conforme factura número A/2000364 de fecha 20 de marzo de 2002, emitida por Mecanización Extremeña S.A. con CIF A-06013650) con que se dota el inmueble anterior para destinarlo a Hogar de Mayores de Villagarcía de la Torre:

DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	CANTIDAD
Taburete alto de madera color nogal.....	6
Sillón madera 3015 color nogal.....	24
Mesa forjada 80 x 80 werzalit.....	6
Mesa 140 x 80 F. clasicc arena.....	1
Buck 3 caj. pvc f. arena.....	1
Silla 54 r aran 240 epoxi.....	1
Silla 40 f aran 240 cromado.....	3
Arm. alto puertas f. arena .....	1



OG0743161



CLASE 8ª

Estante 19 mm. arm. 90 arena.....	4
Sillón viena cromado color verde nº 10.....	100
Perchero pie expoxi 8 bolas negro.....	1
Perchero pared 6 colg. Y repisa negro.....	10
Cenicero papelera ep. rect. negro.....	5
Cenicero cristal peq. 10.7 apilab.....	10
Cuadros varios paisaj. 80 x 40 m/nog.....	6
Cuadros varios paisaj. 100 x 60 m/nog.....	2
Jardinera rectangular.....	1
Plantas artificiales.....	1
Radiador aceite.....	10
Estantería 2.00*200*40.....	1
Mesa c 80 x 80 cromo form. crema.....	20

Tercero: Instar del Registro de la Propiedad de Llerena la inscripción de la obra nueva ejecutada sobre el solar de propiedad municipal sito en el número seis de la calle Cruz de Villagarcía de la Torre, conforme a Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DEL USO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA C/ CRUZ Nº 6 A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS.**- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus componentes.

Oído el informe del Secretario de la Corporación, que señala como legislación aplicable esencialmente la determinada en los artículos 109 a 111, ambos inclusivos, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

Primero: Ceder sin renta o merced el uso de la planta baja del inmueble de propiedad municipal sito en el nº 8, antes 6 de la C/ Cruz de Villagarcía de la Torre a la Asociación de Pensionistas y Ancianos de esta localidad a quien corresponde el Código de Identificación Fiscal número G06219240.

Segundo: La cesión del citado inmueble, (que es bien patrimonial de esta Entidad Local y se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes, según rectificación acordada por el Pleno en esta misma fecha para reflejar la alteración producida por la obra nueva ejecutada sobre lo que era solar municipal situado en el mismo lugar e inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena en el Tomo

428, Libro 20, Folia 109, finca 1.043, inscripción 10ª), queda sometida a las siguientes condiciones:

a) El plazo de cesión será de cinco años, contados desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo ser prorrogado por igual período previo acuerdo expreso de ambas partes.

b) El inmueble está dotado con los inmuebles que más adelante se detallarán, debiendo la Asociación de Pensionistas mantener y conservar el uno y los otros en perfectas condiciones para cumplir la finalidad a que se destina cual es la digna estancia para convivencia, recreo y realización de actividades sociales y culturales por el colectivo de las personas mayores o tercera edad de Villagarcía de la Torre.

Los muebles con que está dotado el local son los siguientes: Seis taburetes altos de madera color nogal, veinticuatro sillones madera 3015 color nogal, seis mesas forjadas 80 x 80 werzalit., una Mesa 140 x 80 F. classic arena, una Buck 3 caj. pvc f. arena, una silla 54 r aran 240 epoxi, tres sillas 40 f aran 240 cromado, un armario alto puertas f. arena, cuatro estantes 19 mm. arm. 90 arena, cien sillones viena cromado color verde nº 10, un perchero pie epoxi 8 bolas negro, diez percheros pared 6 colg. Y repisa negro, cinco ceniceros papelera ep. rect. negro, diez ceniceros cristal pequeños. 10.7 apilab., seis cuadros varios paisajes. 80 x 40 m/nog, dos cuadros varios paisajes. 100 x 60 m/nog., una jardinera rectangular, una planta artificial, diez radiadores aceite, una estantería 2.00\*200\*40, veinte mesas c 80 x 80 cromo form. crema.

c) Las responsabilidades de todo tipo derivadas del uso y disfrute de los bienes cedidos, incluidas las de personal propio o ajeno que dedique a su uso serán asumidas por el cesionario.

d) El bien inmueble cedido tendrá como único destino el expresado en la letra b) anterior, no pudiendo efectuarse sobre él ningún tipo de modificación, construcción o edificación, ni realizar cualquiera otra actividad distinta sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

e) Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, agua, limpieza y conservación serán por cuenta del cesionario.

f) La cesión se extinguirá, además de por el transcurso del plazo aquí establecido, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo.

g) La cesión se realiza de forma gratuita y a título de precario, pudiendo los bienes revertir a este Ayuntamiento por exigencias ineludibles en defensa del patrimonio local sin derecho a indemnización alguna a favor del cesionario. Dicha reversión se llevaría a efecto mediante resolución motivada y previa instrucción del correspondiente expediente.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2001.**- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 10 de julio de 2002, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 24 de julio de 2002 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a examen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.



CLASE 8ª



OG0743162



Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2001 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE AYUDA AL CEDER CAMPIÑA SUR.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido de la convocatoria de ayudas que, con cargo al LEADER PLUS 2002, se publica y gestiona a través del CEDER Campiña Sur de Azuaga. Se trata entre los miembros de la Corporación sobre la posibilidad de presentar desde este Ayuntamiento un proyecto consistente en el diseño y elaboración de sitio WEB y CD-ROM interactivos sobre Villagarcía de la Torre, proyecto que se considera subvencionable dentro de la citada convocatoria.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Educación, Participación Ciudadana y Festejos, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Tras breve debate, los miembros de la corporación presentes en el acto, que son los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar del CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos no productivos prevista en la convocatoria del LEADER PLUS 2002, ayuda para la financiación del Proyecto denominado "Promoción Turística del Municipio de Villagarcía de la Torre a través de las nuevas tecnologías", consistente en el diseño y elaboración de sitio WEB y CD-ROM interactivos sobre Villagarcía de la Torre.

Segundo: Aceptar el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal de la diferencia económica si la hubiera, entre la ayuda que se conceda y el coste total de los proyecto antes detallado.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por D. Fernando Pizarro se pregunta cuando se formalizará la cesión del local municipal sito en los altos del Consultorio Médico a las Asociaciones Locales que ya lo tienen solicitado conforme a lo acordado sobre el asunto en su día por este Pleno. Contesta el Sr. alcalde que se procederá a ello en breve.

A continuación se interesa D. Manuel Medina Pizarro po el estrechamiento del paso existente frente al Parque de la Memoria, contestando el Sr. Alcalde que

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que por error queda anulado el presente folio, continúa la transcripción del acta en el siguiente folio marcado con el número OG0743163.

En Villagarcía de la Torre a 29 de enero de 2003.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743159 al 0G0743162 inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 29 de enero de 2.003.  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

**EL SECRETARIO.**

hoy mismo ha estado en el lugar con los monitores de la Escuela Taller "Las Ocho Villas" habiéndose apreciado la necesidad de rellenar ese espacio para ampliar el paso además de continuar con el cerramiento y la instalación de farolas.

Por último pone de manifiesto D. Francisco Javier Aguado su interés por la construcción en esta localidad de naves industriales con destino a empresas y lo que habitualmente se denomina "semilleros de empresas".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE





OG0743163

CLASE 8ª

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2001 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**"ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE FINCA RÚSTICA SITA EN CERRO SANTO CRISTO PROCEDENTE DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del escrito nº 31318 de fecha 11.10.2002 procedente de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de hacerse con la propiedad mediante cesión del inmueble rústico sito en el Cerro Santo Cristo de Villagarcía de la Torre de Villagarcía de la Torre, con una superficie de seis mil metros cuadrados (6.000 m2).

Debatido el asunto entre los presentes, a la vista de lo establecido en la Ley 2/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1997 de Extinciones de las Cámaras Agrarias, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Interesar de la Junta de Extremadura la cesión al Ayuntamiento del inmueble rústico sito en el Cerro Santo Cristo de Villagarcía, procedente de la extinta Cámara Agraria Local, para destinarlo a un fin de interés general agrario.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente petición de cesión y firme cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo."

Con las anteriores modificaciones, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el Acta de la sesión anterior que pasa así a ser definitiva.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE AYUDA AL CEDER CAMPIÑA SUR.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido de la convocatoria de ayudas que, con cargo al LEADER PLUS 2002, se publica y gestiona a través del CEDER Campiña Sur de Azuaga. Se trata entre los miembros de la Corporación sobre la posibilidad de presentar desde este Ayuntamiento un proyecto consistente en el diseño y elaboración de sitio WEB y

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado en la clase 8ª y numerados correlativamente del 000743159 a 000743163 inclusivos (el nº 000743162 anulado)

En Villagarcía de la Torre a 29 de enero de 2003

EL SECRETARIO  
Fdo.: Joaquín José A. Ledesma Mestre.

CD-ROM interactivos sobre Villagarcía de la Torre, proyecto que se considera subvencionable dentro de la citada convocatoria.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Educación, Participación Ciudadana y Festejos, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Tras breve debate, los miembros de la corporación presentes en el acto, que son los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar del CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos no productivos prevista en la convocatoria del LEADER PLUS 2002, ayuda para la financiación del Proyecto denominado "Promoción Turística del Municipio de Villagarcía de la Torre a través de las nuevas tecnologías", consistente en el diseño y elaboración de sitio WEB y CD-ROM interactivos sobre Villagarcía de la Torre.

Segundo: Aceptar el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto Municipal de la diferencia económica si la hubiera, entre la ayuda que se conceda y el coste total de los proyecto antes detallado.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por D. Fernando Pizarro se pregunta cuando se formalizará la cesión del local municipal sito en los altos del Consultorio Médico a las Asociaciones Locales que ya lo tienen solicitado conforme a lo acordado sobre el asunto en su día por este Pleno. Contesta el Sr. alcalde que se procederá a ello en breve.

A continuación se interesa D. Manuel Medina Pizarro por el estrechamiento del paso existente frente al Parque de la Memoria, contestando el Sr. Alcalde que hoy mismo ha estado en el lugar con los monitores de la Escuela Taller "Las Ocho Villas" habiéndose apreciado la necesidad de rellenar ese espacio para ampliar el paso además de continuar con el cerramiento y la instalación de farolas.

Por último pone de manifiesto D. Francisco Javier Aguado su interés por la construcción en esta localidad de naves industriales con destino a empresas y lo que habitualmente se denomina "semilleros de empresas".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

V-B

EL ALCALDE



OG0743164

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2003.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

*En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil dos, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.*

**ASISTENCIA:**

*Concurren a la presente sesión todos los Señores Concejales que conforman este Órgano Colegiado.*

*Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** *Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día treinta de octubre agosto del año dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Se advierte por el Secretario de la existencia de dos errores de redacción y mecanográficos cuales son, el primero, en el asunto quinto del orden del día, donde dice... "Primero: Ceder sin renta... el uso del mueble de propiedad municipal sito en el nº 6 de la calle Cruz...debe decir:*

*Primero: Ceder sin renta ... el uso de la planta baja del inmueble de propiedad municipal sito en el nº 8, antes nº 6 de la calle Cruz...*

*En segundo lugar se advierte la falta de transcripción del asunto séptimo del orden del día que no consta en el borrador, y que fue adoptado por la Corporación en los siguientes términos:*

**"ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE FINCA RÚSTICA SITA EN CERRO SANTO CRISTO PROCEDENTE DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del escrito nº 31318 de fecha 11.10.2002 procedente de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de hacerse con la propiedad mediante cesión del inmueble rústico sito en el Cerro Santo Cristo de Villagarcía de la Torre de Villagarcía de la Torre, con una superficie de seis mil metros cuadrados (6.000 m2).

*Debatido el asunto entre los presentes, a la vista de lo establecido en la Ley 2/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1997 de Extinciones de las Cámaras Agrarias, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:*

*Primero: Interesar de la Junta de Extremadura la cesión al Ayuntamiento del inmueble rústico sito en el Cerro Santo Cristo de Villagarcía, procedente de la extinta Cámara Agraria Local, para destinarlo a un fin de interés general agrario.*

*Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Reyes Zambrano tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente petición de cesión y firme cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo."*

*Con las anteriores modificaciones, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el Acta de la sesión anterior que pasa así a ser definitiva.*

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

*Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2002 por el que se contrata a D<sup>a</sup>. Montserrat Cáceres Valle con carácter de jornada parcial por un periodo de seis meses como limpiadora del Colegio Público de acuerdo con las bases de convocatoria aprobadas por esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2002.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2002 por el que se retribuye a D. Francisco González Viejo, con la cantidad de ciento veinte euros en concepto de trabajos extraordinarios.*



0G0743165

**CLASE 8ª**

*Decreto de la Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2002 por el que se retribuye a D. José Durán Mota, con la cantidad de treinta euros en concepto de trabajos extraordinarios.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2002 por el que se retribuye a D. Miguel Ángel Reyes Mimbrero, con la cantidad de ciento veinte euros con veintisiete céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 26 de noviembre de 2002 por el que se retribuye a D. José Durán Mota, con la cantidad de ciento cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 26 de noviembre de 2002 por el que se retribuye a D. José Antonio González Gordillo, con la cantidad de treinta y un euros con setenta y nueve céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 26 de noviembre de 2002 por el que se retribuye a D. Valentín Lozano Medina, con la cantidad de treinta y un euros con setenta y nueve céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 26 de noviembre de 2002 por el que se retribuye a D. Francisco González Viejo, con la cantidad de doscientos veintidós euros con cincuenta y tres céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 29 de noviembre de 2002 por el que se retribuye a D. Miguel Ángel Reyes Mimbrero, con la cantidad de ciento veintisiete euros con setenta y cinco céntimos en concepto de horas extraordinarias.*

*Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2002, mediante la cual se contrata a Dª. María Sagrario Donaire Mimbrero como peón para limpieza de jardines, con carácter de jornada completa por un periodo que comprende desde el 10 al 24 de diciembre de 2002.*

*Decreto de fecha 10 de diciembre de 2002 por la que se contrata a Dª. Alicia Díez Reyes como auxiliar para la realización de archivo en la Biblioteca Municipal por un periodo que comprende desde el día 12 de diciembre de 2002 al 10 de enero de 2003 con carácter de jornada completa.*

*Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2002 por el que se retribuye a D Agustín Berzal González con la cantidad de sesenta euros con diez céntimos en concepto de asistencia cementerio municipal (noviembre 2002).*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 20 de diciembre de 2002 por el que se retribuye a D. José Durán Mota, con la cantidad de treinta y un euros con setenta y nueve céntimos en concepto de trabajos extraordinarios.*

*Decreto de la Alcaldía con fecha 20 de diciembre de 2002 por el que se retribuye a D. Francisco González Viejo, con la cantidad de ciento noventa*

euros con setenta y cuatro céntimos en concepto de trabajos extraordinarios.  
Decreto de la Alcaldía con fecha 20 de diciembre de 2002 por el que se paga D. Miguel Ángel Reyes Mimbbrero, la cantidad de ochenta y seis euros con ochenta y siete céntimos en concepto de trabajos extraordinarios.

Decreto de la Alcaldía con fecha 20 de diciembre de 2002 por el que se retribuye a D. José Durán Mota, con la cantidad de treinta y un euros con setenta y nueve céntimos en concepto de trabajos extraordinarios.

Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2003 por el que se contrata como peón para limpieza de edificios municipales en régimen de jornada parcial a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Cáceres Pizarro desde el día 3 de enero hasta el 31 de marzo de 2003.

Resolución de la Alcaldía por el que se contrata como peón para recogida de residuos sólidos en régimen de jornada parcial a D. José Mimbbrero Merchán desde el día 5 de enero hasta el 4 de julio de 2003, según las bases de la convocatoria aprobada el 25 de septiembre de 2002.

Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2002 por el que se retribuye a D Agustín Berzal González, con la cantidad de sesenta euros con diez céntimos en concepto de asistencia cementerio municipal (diciembre 2002).

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRA PLAN LOCAL 2003.**-De orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con esta misma fecha, conforme a escrito nº 35491 de fecha 19/12/02 procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación de Badajoz referido a la financiación y gestión de la obra nº 139 del Plan Local 2003.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra.....139      Anualidad.....2003      Plan....PLAN LOCAL

Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA C/ ARIAS MONTANO Y MELÉNDEZ VALDÉS.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación.....	13962.71	_
Aportación Municipal.....	3490.68	_
<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>17453.39</b>	<b>_</b>

**SEGUNDO:** Acuerdan que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Para realizar el ingreso correspondiente a su aportación el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación,



OG0743166

**CLASE 8ª**

siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PARA EL SERVICIO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**-Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre la posibilidad de concertar con la Diputación de Badajoz la elaboración de trabajos de carácter técnico para actualizar las alteraciones de orden físico, económico y jurídico así como los cambios de titularidad que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, posibilitando así el giro de nuevas liquidaciones y la incorporación al padrón correspondiente de fincas urbanas no catastradas.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy y que resulta favorable por unanimidad de sus componentes.

Abriendo debate sobre el asunto, a la vista del modelo de Convenio remitido al efecto por la Excmo. Diputación de Badajoz, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan suscribir el Convenio con la citada Diputación Provincial para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se produzcan sobre bienes inmuebles de este término municipal de Villagarcía de la Torre.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: AGRUPACIÓN CON FUENTE DEL ARCO PARA SOSTENER EN COMÚN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.**-Por el Sr. Alcalde se recuerda a los miembros de la Corporación el contenido del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2000.

Se da lectura al citado acuerdo así como a los estatutos redactados por la Junta Administrativa Provisional y al Dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, pasando la Presidencia a hacer un detenido estudio de los puntos fundamentales de los Estatutos, singularmente en lo relativo a la Sede de la Agrupación, los Órganos de Gestión de la agrupación con descripción de la representación de las Entidades agrupadas en la Junta Administrativa, la forma de designación de los representantes de los municipios en la Junta Administrativa, la distribución de las retribuciones y cotizaciones sociales del puesto de trabajo sostenido en común, así como el régimen de asistencia del Secretario-Intervención a las oficinas de las Corporaciones agrupadas y la coordinación de las fechas de celebración de los Plenos, por último, todo lo relativo a la modificación de los Estatutos y el período de vigencia de la Agrupación.

Tras breve debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación acordando los miembros del Pleno presentes en el acto, que son los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a significar la mayoría absoluta legal exigida:

1.º.- Constituir este municipio de Villagarcía de la Torre en una Agrupación con el municipio de Fuente del Arco a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría Intervención.

2.º.- Aprobar los Estatutos tal y como han sido redactados por la Junta Administrativa Provisional y que quedan transcritos en este acta como Anexo I.

3.º.- Someter a información pública dicho acuerdo de constitución y el proyecto de Estatutos por un plazo de un mes, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.º.- acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

5.º.- Remitir a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura el expediente de Agrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de agruparse y a la aprobación de los Estatutos y de los datos de población y recursos presupuestarios ordinarios, así como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad de la Agrupación y copia de los Estatutos aprobados, a fin de que se dicten resolución favorable por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.-** Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, debatir y adoptar acuerdo sobre dos asuntos cuales son, el primero, la construcción de un carril de desaceleración y espera en el cruce de la N-432 y la EX 202 en el término municipal de Usagre y, el segundo, instar a las Administraciones Públicas competentes para incluir al municipio de Villagarcía de la Torre en la zona de Producción Homogénea nº 3 de Badajoz, respecto de la producción de aceituna y aceite de oliva, con modificación del Reglamento de la C.D.D. nº 21388/1997.

Aceptada por los miembros corporativos la propuesta del Sr. Alcalde, se da lectura tanto al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre en sesión de 12.12.02 sobre el cruce de carreteras como al escrito remitido por COAG de EXTREMADURA respecto de la producción de aceituna, acordando los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad:

Primero: Apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Usagre para que se realicen de forma urgente las obras de intersección de las carreteras EX-202 y N-432 al punto kilométrico 96, dando traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado.

Segundo: Instar de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la modificación del Reglamento comunitario nº 2138/1997 para incluir al municipio de Villagarcía de la Torre en la zona de Producción Homogénea nº 3 de Badajoz.



OG0743167

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Fernando Pizarro solicita la palabra para preguntar por el estado en que se encuentra la cesión de locales de propiedad municipal a las Asociaciones Locales, contestando D. Eduardo Martín Chávez que ya se ha hablado y hay acuerdo sobre el asunto, pero que con las obras actuales de reforma en el Consultorio Médico es necesario esperar.

Se interesa así mismo D. Fernando Pizarro por la estrechez del paso cerca del parque de la Memoria, contestando el Sr. Alcalde que no hay problema alguno pues se está echando tierra allí para hacer más ancho el camino.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

D. SEVERO REBOLLO VILLAZAN  
D. F. V<sup>º</sup>B<sup>º</sup> AGUNDO LOPEZ  
EL ALCALDE  
Secretario de la Corporación,  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE

JOAQUÍN REYES ZAMBRANO  
al objeto de celebrar Sesión extraordinaria...  
convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, salvo aclaración solicitada por D. Fernando Pizarro sobre el asunto segundo del orden del día, la misma es aprobada por unanimidad de los Dres. Concejales presentes en el acto, pasando el Acta a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informadora de Servicios Sociales unánimemente aprobado en el día de la fecha y por

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743164 al OG0743167 ambos inclusivos.

En Villagarcía de la Torre a 13 de febrero de 2003.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO



002073161

Tras breve debate, el Pleno acordó el siguiente texto:
El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en el acto, que tiene lugar que de
derecho conforman la totalidad de la Corporación, por unanimidad, lo que viene a significar la
mayoría absoluta legalmente establecida.

14.- Comilla de Villagarza de la Torna en sus
Agrupación con el Ayuntamiento del Arco a los efectos de acordar en
el orden el punto 14.-

21.- Acuerdo de Villagarza de la Torna en sus
Agrupación con el Ayuntamiento del Arco a los efectos de acordar en
el orden el punto 21.-

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:
ENCUENTRO DE LA COMILLA DE VILLAGARZA DE LA TORNA EN SUS
AGRUPOACION CON EL AYUNTAMIENTO DEL ARCO A LOS EFECTOS DE
ACORDAR EN EL ORDEN EL PUNTO 14.-
ENCUENTRO DE LA COMILLA DE VILLAGARZA DE LA TORNA EN SUS
AGRUPOACION CON EL AYUNTAMIENTO DEL ARCO A LOS EFECTOS DE
ACORDAR EN EL ORDEN EL PUNTO 21.-
En virtud del punto 14.- del orden del día, el Sr. Alcalde, Sr.
Fernando Pizarro, en el momento de la sesión, ha leído el
texto del punto 14.- del orden del día, que dice:
"El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en el acto, que tiene lugar
que de derecho conforman la totalidad de la Corporación, por unanimidad, lo que viene a
significar la mayoría absoluta legalmente establecida."
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:
ENCUENTRO DE LA COMILLA DE VILLAGARZA DE LA TORNA EN SUS
AGRUPOACION CON EL AYUNTAMIENTO DEL ARCO A LOS EFECTOS DE
ACORDAR EN EL ORDEN EL PUNTO 14.-
ENCUENTRO DE LA COMILLA DE VILLAGARZA DE LA TORNA EN SUS
AGRUPOACION CON EL AYUNTAMIENTO DEL ARCO A LOS EFECTOS DE
ACORDAR EN EL ORDEN EL PUNTO 21.-
En virtud del punto 14.- del orden del día, el Sr. Alcalde, Sr.
Fernando Pizarro, en el momento de la sesión, ha leído el
texto del punto 14.- del orden del día, que dice:
"El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en el acto, que tiene lugar
que de derecho conforman la totalidad de la Corporación, por unanimidad, lo que viene a
significar la mayoría absoluta legalmente establecida."
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.

Acordado por los señores concejales la propuesta del Sr. Alcalde, Sr.
Fernando Pizarro, de que se acuerde el punto 14.- del orden del día,
en virtud del punto 14.- del orden del día, que dice:
"El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en el acto, que tiene lugar
que de derecho conforman la totalidad de la Corporación, por unanimidad, lo que viene a
significar la mayoría absoluta legalmente establecida."
Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro,
ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere
que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr.
Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.

Primero: Apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Utrera para que se
realicen de forma urgente las obras de construcción de las carreteras EN-202 y
N-432 al punto kilométrico 96, desde el estado del presente acuerdo a la
Destrucción de Carreteras del Estado.

Segundo: Inter de la Junta de Extremadura y del Ministerio de
Agricultura, Pesca y Alimentación, la modificación del Reglamento comunitario
nº 2138/1987 para incluir al municipio de Villagarza de la Torna en la zona de
Producción Homogénea nº 3 de Badajoz.

En virtud del punto 14.- del orden del día, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro, en el momento de la sesión, ha leído el texto del punto 14.- del orden del día, que dice: "El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en el acto, que tiene lugar que de derecho conforman la totalidad de la Corporación, por unanimidad, lo que viene a significar la mayoría absoluta legalmente establecida." Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro, ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí. Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro, ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí. Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro, ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere que se acuerde el punto 14.- del orden del día, a lo que el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí. Después de haber leído el texto, el Sr. Alcalde, Sr. Fernando Pizarro, ha preguntado al Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez, si quiere que se acuerde el punto 21.- del orden del día, a lo que el Sr. Concejal Sr. Juan José Rodríguez ha contestado que sí.



OG0743168

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2003.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

*En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de febrero del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado.*

*Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, salvo aclaración solicitada por D. Fernando Pizarro sobre el asunto segundo del orden del día, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando el acta a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada en el día de la fecha y en

que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2003 es de ochenta mil quinientos ochenta y tres euros con nueve céntimos (80583.09 €) de los que sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (64466.47€) aportaría la Consejería y quince mil y dieciséis mil ciento dieciséis euros con sesenta y dos céntimos los Ayuntamientos integrados a razón de un euro con cuarenta y cinco céntimos (1,45 €) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (1497.85 €) en 2003.

Primero: Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio social de Base 042 Llerena durante el ejercicio 2003 conforme al borrador que se incluye en el expediente de la presente Acta.

Segundo: Efectuar una reserva de crédito en el presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento al citado mantenimiento.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Reyes Zambrano para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN BASE A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2003.** Por el Secretario se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada por esta misma fecha, informando a continuación el Sr. Alcalde sobre el contenido de la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para Personas Mayores.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación, presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar subvención para la construcción de un Hogar Club con Pisos Tutelados en el edificio de propiedad municipal denominado Convento de C/ Merced de esta localidad, conforme a lo establecido en la mencionada Orden de 21 de enero de 2003 (DOE nº 11 de 25 de enero).

Segundo: aceptar el compromiso de llevar a cabo el Proyecto que se redacte a este fin, así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE CONCEDA UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA OBRA "URBANIZACIÓN ACCESO AL CASTILLO " EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCIÓN.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la posibilidad de acceder a subvención de la



OG0743169

CLASE 8ª

Presidencia de acuerdo con el Decreto 77/1990 de 16 de octubre. Debatido el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de ocho mil euros (8000,00 €) para financiar la obra de "Urbanización accesos al Castillo".

Segundo: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel l sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Reyes Zambrano para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**"ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los asistentes sobre el contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que reforma la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, explicando la incidencia concreta que tiene, entre otros, en los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Enterados los presentes del informe emitido por el Secretario y visto el dictamen emitido sobre asunto por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a votación acordando los miembros del Pleno presente en el acto, que son cinco de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo que sigue:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales correspondientes a los siguientes impuestos:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales.
- 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.- Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Las Ordenanzas relacionadas se aprueban en los mismos términos que

se establecen en las Ordenanzas Fiscales anexas a la presente Acta y que coinciden con el texto o modelo tipo aprobado para cada impuesto por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz según anuncio publicado en las páginas 615 y siguientes del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 11 de Febrero de 2003, con las siguientes concreciones respecto de cada tributo:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales:

Artículo 3. Exenciones:

3.3.- Exenciones potestativas:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 4,80 Euros.
- b) Los de naturaleza rústica cuya cuota líquida sea inferior a 9,62 Euros.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo gravamen y recargo:

9.3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, 0,80%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,80%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales, 1,3%.

Artículo 10. Bonificaciones:

10.1.- Derecho a bonificación del 50% en la cuota íntegra, siempre que así lo solicite el interesado antes del inicio de la obra, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

10.2. Dos- No será aplicable.

10.4.- No será aplicable.

2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

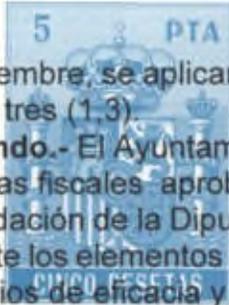
Artículo 9.- No se establece Coeficiente de situación alguno.

3.- Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Artículo 5.- Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1998, de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0G0743170

28 de Diciembre, se aplicará un coeficiente de incremento del uno coma tres (1,3)

**Segundo.-** El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamiento la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presente reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptado el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Quinto.-** Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos."

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, del día arriba señalado de todo lo cual yo como Secretario certifico.*

Vº Bº

EL ALCALDE

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que por error de impresión queda anulado el presente folio, continúa la transcripción del acto en el siguiente folio marcado con el número 0G0743170.

En Villagarcía de la Torre a 28 de abril de 2003.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO







OG0743171

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743168 al OG0743171 ambos inclusive (quedando anulado el nº OG0743170).

En Villagarcía de la Torre a 28 de abril de 2003.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.  
EL SECRETARIO

28 de Diciembre, se aplicará un coeficiente de incremento del uno coma tres (1,3).

**Segundo.-** El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamiento la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presente reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptado el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Quinto.-** Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos."

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, del día arriba señalado de todo lo cual yo como Secretario certifico*

Vº Bº  
EL ALCALDE





0G0743172

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2003.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO

**Sres. Concejales:**  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D. IGNACIO MONTALVO DURÁN  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA  
D. SEVERO REBOLLO VILLAZÁN  
D. F. JAVIER AGUADO LÓPEZ

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de abril del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma

legal al efecto.

**ASISTENCIA:** Concurren a la presente sesión todos los Señores Concejales que conforman este Órgano Colegiado a excepción de D. Manuel Medina Pizarro que excusa su inasistencia por motivos de salud y Dª Rosa Mimbrero que no la excusa.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día trece de febrero del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS,**

**RESOLUCIONES Y DECRETOS. INFORMES DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refieren a:

Decreto de fecha 2 de enero de 2003 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Mari Carmen Cáceres Pizarro desde el 3 al 28 de enero de 2003 para realizar trabajos de limpieza en edificios municipales .

Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de enero del presente año por la que se contrata como peón de recogida de residuos sólidos urbanos a D. José Mimbbrero Merchán por un periodo de seis meses en jornada parcial

Decreto de 28.01.2003 por el que se paga a D. Valentín Lozano Medina la cantidad de 31,79 € en concepto de trabajos extraordinarios.

Decreto de fecha 28.01.2003 por el que se paga a D. José Durán Mota la cantidad de 31,79 € en concepto de trabajos extraordinarios.

Decreto de la Alcaldía de 28.01.2003 por el que se paga a D. Miguel Ángel Reyes Zambrano la cantidad de 66.43 € en concepto de trabajos extraordinarios.

Decreto de 28.01.2003 por el que se paga a D. Francisco González Viejo la cantidad de 190.74 € en concepto de trabajos extraordinarios.

Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero del presente año por la que se contrata de acuerdo con lo establecido en el Decreto 173/20022 de 17 de Diciembre para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo por un período de un año a las siguientes personas: M<sup>a</sup> Carmen Cáceres Pizarro, Ana Rebollo Márquez, María Montalvo Hidalgo, Dolores Mota Azuaga, M<sup>a</sup> Mercedes Gordillo Durán , Rafaela Mota Medina, Amaya Martín Rebollo y Sonia Medina Arévalo.

Decreto de la Alcaldía de 4 de febrero por el que se contrata a D<sup>a</sup> Antonia Medina Borrillo en jornada parcial como limpiadora de edificios municipales desde el 4 de febrero al 3 de agosto del presente año.

Decreto de fecha 12 de febrero por el que se contrata como peón para jardines municipales desde el 14 al 27 de febrero de 2003 en jornada completa a D. Manuel Delgado Zambrano.

Decreto de la Alcaldía de 13 de febrero por el que se contrata a D<sup>a</sup> María Dolores Gordillo Germán como limpiadora de edificios municipales en jornada completa por un período de tiempo que abarca del 14 al 27 de febrero ambos inclusivos.

Decreto de la Alcaldía de 10 de marzo por el que se paga a D. Agustín Berzal González 60.10 € en concepto de cuidado cementerio mes de febrero 2003.

Decreto de fecha 12 de marzo del presente, por el que se contrata como encargada del servicio de abastecimiento de agua potable durante un período de seis meses en régimen de jornada parcial a D<sup>a</sup> Dolores Vizuete Mota.

Decreto de la Alcaldía de 2.03.2003 por el que se paga a D. Miguel Ángel Reyes Zambrano la cantidad de 102.20 € en concepto de trabajos extraordinarios

Decreto de la Alcaldía de 2.03.2003 por el que se paga a D. Francisco González Viejo la cantidad de 254.32 € en concepto de trabajos extraordinarios

Decreto de la Alcaldía de 2.03.2003 por el que se paga a D. José Mota



OG0743173

**CLASE 8ª**

Durán la cantidad de 127.16 € en concepto de trabajos extraordinarios

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril del presente año por el que se contrata a D<sup>a</sup> Joaquina Ruiz Buenavista como auxiliar de ayuda a domicilio según las bases de la convocatoria aprobadas por esta Alcaldía con fecha 25.09.2002. en jornada parcial por un período de seis meses que comprende desde el 7 de abril hasta el 6 de octubre.

Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2993 por el que se contrata para la realización de la obra denominada "Pavimentación acceso castillo" en régimen de jornada completa desde el día 9 de abril de 2003 hasta finalización de la misma a D. Francisco Pizarro Donaire, D. Antonio Mota Soldado y D. José Mata Guillén.

Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo del presente año por la que se contrata a D<sup>a</sup> Inmaculada Montalvo Hidalgo y a D<sup>a</sup> Meritxell Blázquez Plana como peones para usos múltiples en base al Decreto 46/2002 de 16 de abril con carácter de jornada completa por un período de un año a partir del día 127 de marzo de 2003.

Decreto de la Alcaldía de 9 de abril por el que se paga a D. Agustín Berzal González 60.10 € en concepto de cuidado cementerio mes de marzo 2003.

Decreto de fecha 24.04.2003 por el que se contrata a D<sup>a</sup> Manuela Hernández Bellido como limpiadora para pintura del consultorio médico por un periodo que comprende del 25 de abril al 9 de mayo en régimen de jornada completa.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre la Orden de 15 de marzo de 2003 por la que se resuelve conceder subvenciones para Bibliotecas y Agencias de Lectura en la sociedad de la información, mediante la que el Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura concede a este Ayuntamiento dos PC, una impresora y acceso a Internet para su instalación en la Biblioteca municipal, de acuerdo con la solicitud presentada en su día en base a la Orden de 4 de Diciembre de 2002.

A continuación da lectura el Sr. Alcalde a escrito dirigido al Pleno de este Ayuntamiento por el Auxiliar de Policía Local D. Francisco Herrera Rebollo, que es del siguiente tenor literal:

"Francisco Herrera Rebollo, mayor de edad, con DNI número 80008035 y vecino de esta villa con domicilio en la calle Marchena nº 11, ante el Ayuntamiento acude y expone:

1º.- Que el que suscribe ingresó al servicio de esta Corporación Municipal mediante oposición, en la categoría de Auxiliar de policía Local, según consta en el nombramiento expedido por la Alcaldía con fecha 13 de

enero de 1977 estando encuadrado a efectos retributivos en el grupo C y con un nivel de complementos de destino de 14.

2º.- Por decreto 74/2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de nuestra Comunidad Autónoma que entraron en vigor el 11 de julio del pasado año.

3º.- El Título VII de la mencionada disposición, comprende las normas estatutarias de los AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL, estableciendo el artículo 109, apartado 1, de las Retribuciones Básicas de este personal será la que legalmente corresponda conforma la adscripción de esta plaza al grupo D, y por lo que respecta al complemento de destino el apartado 2 del mismo artículo estipula que se asignará entre los límites 16 y 18.

Entendemos que esta pequeña modificación al alza en las retribuciones, obedece al considerable aumento de funciones que la nueva normativa asigna a los Auxiliares de Policía Local en relación con lo anterior.

Por todo lo expuesto

**S O L I C I T A**, se adopte el oportuno acuerdo mediante el cual se le apliquen las Retribuciones Básicas que correspondan al Grupo D y el complemento de Destino de nivel 18 con efectos económicos y administrativos desde la fecha de entrada en vigor de las normas-Marcos a que se hace referencia en el cuerpo de este escrito, habida cuenta de venir integrado desde su ingreso en la categoría de Auxiliar de Policía Local.

Villagarcía de la Torre a 25 de febrero de 2003"

Tras la lectura del escrito manifiesta el Sr. Alcalde la voluntad de su grupo político de acceder a lo solicitado por el Sr. Herrera Rebollo y propone a los miembros de la Corporación presentes en el acto que el reconocimiento del derecho se haga efectivo con la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2003 en el que reflejarían las diferencias económicas que conllevan el cambio de Grupo y el aumento del Complemento de Destino para la plaza de Auxiliar de Policía, sin que esas diferencias puedan suponer discriminación alguna respecto del resto de funcionarios municipales, modificando también en lo necesario la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal que se aprueban junto con el Presupuesto.

En base a lo establecido en el artículo 94.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, solicita la palabra el Secretario de la Corporación para señalar la legislación aplicable al respecto, resaltando expresamente el contenido del artículo 83 del R.D. 2568/1986, artículo 97, artículo 109 y apartados 2,3,4,6 y 7 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Con estos antecedentes y comentada brevemente la cuestión entre los presentes, los miembros de la Corporación muestran por unanimidad su parecer favorable a la propuesta del Sr. Alcalde en los términos redactados mas arriba, en relación con lo solicitado por D. Francisco Herrera Rebollo.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta



OG0743174

**CLASE 8ª**

ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Expone el Sr. Alcalde las líneas generales de actuación y funciones que corresponden a un Agente de Empleo y Desarrollo Local como son la prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo, difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores y emprendedores, colaboración con las políticas activas de empleo de la Consejería de Trabajo, etc.

Así mismo informa el Secretario del contenido del Decreto 110/2002 de 23 de julio y del Proyecto a desarrollar en la localidad cuya aprobación se propone al Pleno, incidiendo en las obligaciones que debe asumir este Ayuntamiento en caso de resultar beneficiario de la subvención.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el Proyecto confeccionado para solicitar subvención a la creación de una Agencia de Empleo y Desarrollo Local en Villagarcía de la Torre, en base a lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto municipal aquellos costes del Proyecto cuya parte no quede cubierta con la subvención que pueda otorgar la Consejería de Trabajo.

Tercero: Aceptar así mismo el cumplimiento de todas las Obligaciones que establecen el citado Decreto 110/2002 en cuanto a justificación de gasto, informe anual y otras.

Cuarto: Declarar que este Ayuntamiento, como Entidad solicitante, no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la subvención aquí solicitada

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA.**- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con esta misma fecha. Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la intención de solicitar en base a la Orden de 28 de febrero de 2003, de la consejería de sanidad y Consumo, subvención para la contratación de Técnicos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias, en la línea establecida por el Plan Integral sobre Drogas donde se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Con base en la citada Orden informa el Secretario de la Corporación de que por la Trabajadora Social se ha confeccionado un programa de prevención comunitaria a desarrollar en los municipios de Casa de Reina, Fuente del Arco, Puebla del Maestre, Reina y Villagarcía de la torre, con objetivo de reducir niveles de consumo de drogas en estas localidades a la vez que incidir sobre las condiciones sociales y los factores de riesgos generando una conciencia solidaria e incentivando la participación de jóvenes y asociaciones locales.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 2003, subvención tanto para la contratación de Técnicos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias como para el desarrollo del correspondiente Programa de prevención.

Segundo: Ratificar la composición de la Comisión de Prevención de las drogodependencias integrada por representantes de todos los municipios interesados y que queda como sigue:

#### COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Nombre y Apellidos	Institución o entidad a que la pertenece o Representa.
Francisco Delgado Ruiz	Alcalde Presidente Ayto. Fuente del Arco
Joaquín Reyes Zambrano	Alcalde Presidente Ayto. Villagarcía Torre
Juan Caballero Abril	Alcalde Ayto. de Puebla del Maestre
Ceferina González Rubio	Alcaldesa del Ayto. de Reina
Luis M. Rodríguez Castelló	Alcalde Ayto. Casas de Reina
Manuela Moreno Mateo	Trabajadora Social de los Ayto. De Reina, Fuente del Arco y Puebla del Maestre.
Josefa Espino Pereira	Trabajadora Social del S.S.B. de los Ayto. de Casas de Reina y Villagarcía de la Torre.
Félix Gálvez Muñoz	Representante CRA. Gloria Fuertes.
Enrique Gajardo Pérez	Médico Titular de Reina y Casas de Reina.
Mª José Cabeza Trimiño	A.E.D.L. Fuente del Arco
Gema Rebollo Gutiérrez	Representante de la Asociación de Mujeres de Villagarcía de la Torre.
Ángel Arévalo Martín	Monitor Deportivo Ayto. Fte. Arco, Villagarcía de la Torre y Reina.
Juan J. Álvarez Lara	Representante Asociación Juvenil de Puebla del Maestre.
Mercedes Rubio Cabezas	Representante Asociación Juvenil de Fte. Arco.
Rosa Álvarez Giles	Representante del Colegio Público de Puebla del Maestre.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR 2004-2005.-** Dada lectura por el Secretario al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, pasa el Sr. Alcalde a informar del contenido del escrito nº 7263 de fecha 01.04.03 procedente de la Presidencia de la Excma. Diputación de Badajoz por



0G0743175

CLASE 8ª

el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de participar en el "Plan de Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Rurales" por un importe máximo, a incluir en el Convenio con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 €).

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Participar en el Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la regeneración y protección de espacios naturales y rurales, proponiendo la siguiente actuación:

"Protección, encauzamiento y acondicionamiento del cauce del Arroyo de la Carnicería en Villagarcía de la Torre"

Segundo: aprobar la correspondiente inversión, que tendría la siguiente financiación:

FEDER.....	180.303,63	_
Diputación.....	48.080,97	_
Ayuntamiento.....	12.020,24	_

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 25 DE MAYO DE 2003.-**

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, procediéndose a la realización del sorteo público para la formación de la Mesa Electoral.

Se exhibe al público las listas censales en vigor correspondientes a la Sesión Única del Distrito Único de Villagarcía de la Torre advirtiéndose que pueden ser examinadas por cualquiera de las personas presentes que lo deseen, y que en base a las mismas, de entre los electores que en ellas figuren, menores de sesenta y cinco años de edad y que sepan leer y escribir, serán designados el Presidente y los Vocales de la aludida Mesa, así como sus respectivos suplentes, con la salvedad de que quienes resulten nombrados Presidente y suplentes del mismo, habrán de ostentar por imperativo legal el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

A continuación se lleva a efecto la designación de los miembros de la Mesa electoral existen en el Distrito Único de esta localidad de la siguiente forma:

Se confecciona una papeleta por cada persona relacionada en las listas censales de la Sección Única de esta localidad con capacidad para desempeñar el cargo de Presidente o suplente del mismo con arreglo a la Ley,



estampándose en cada papeleta el número del censo que individualmente corresponde para seguidamente doblar e introducir la totalidad de papeletas en una caja preparada al efecto.

En este momento se invita al público asistente a extraer tres papeletas que corresponderán, por orden, al Presidente, primer suplente y segundo suplente del mismo, extrayéndose los números 215, 218 y 136.

A continuación se realiza el mismo proceso para la designación de los Vocales de la Mesa y sus respectivos suplentes, añadiéndose las papeletas estampadas con su correspondiente número censal a las que han quedado en la caja anteriormente, procediéndose a extraer los números que corresponderán, por este orden, al primer Vocal y sus dos suplentes y el segundo Vocal con otros dos suplentes, resultando ser los números 82, 603, 795, 114, 331 y 45.

Comprobados por las listas censales, los números extraídos corresponden a la identidad de los electores en quienes recaen los siguientes nombramientos para los cargos que se reseñan:

Titulares:

Presidenta: D<sup>a</sup> María Guadalupe Gragera Herrera DNI 08804389N, elector nº 218, domicilio C/ Merced, 3

Primer Vocal: Eugenio Campanario Languero, DNI 33974170L, elector nº 82, domicilio C/ Dolores Pizarro 4.

Segundo Vocal: D<sup>a</sup> María del Pilar Chávez González, DNI 34776614Q, elector nº 114, domicilio C/ Mota, 3.

Suplentes

De la Presidenta: D<sup>a</sup> Consuelo Gragera Peña, DNI 34780643C, elector nº 218, domicilio C/ Gazul de Uclés, 26.

De la Presidencia: D<sup>a</sup> alicia Díez Reyes, DNI 76250057C, elector nº 136, domicilio C/ Mota, 2.

Del Primer Vocal: D<sup>a</sup> Ana María Pintado Bermudo, DNI 09158823Q, elector nº 603, domicilio C/ Cardenal Silíceo, 12.

Del Primer Vocal: D. Antonio Jesús Valverde Vázquez, DNI 06914327K, elector nº 795, domicilio lugar diseminado Hollita.

Del Segundo Vocal: D. Inocencio Martín Rebollo, DNI 76245310B, elector nº 331, domicilio C/ Cardenal Silíceo, 48.

Del Segundo Vocal: D. José Ignacio Bordallo, DNI 09176331K, elector nº 45, domicilio C/ Dolores Pizarro, 41.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO.-**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena de fecha veintisiete de febrero de 2013, en el que propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Miguel del Barco gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso currículum vitae que posee y solicita de los Ayuntamientos de la Comarca, entre otras instituciones, la adhesión a esta propuesta.

En atención a las cualidades que concurren en este insigne llenerense y



OG0743176

CLASE 8ª

ACTA a los méritos que atesora, muy especialmente, por su universalidad e impulso en la reforma de la enseñanza en el campo musical.

Por sus elevadas dotes como intérprete musical y compositor, faceta esta última en la que se incluye la composición del Himno de Extremadura.

Previa deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación:

Primero: Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma a D. Miguel del Barco Gallego.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la presidencia de la Junta de Extremadura y al Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

En Villagarcía de la Torre a 11 de junio de 2003.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.  
EL SECRETARIO

ORDEN DEL DÍA  
ASUNTO UNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada el día veintidós de abril del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando el Acta a ser definitiva.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las doce horas y quince minutos del día arriba señalado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743172 al OG0743176 ambos inclusive.

000743176



orientación de los trabajos de los departamentos de la Diputación de Badajoz en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

A propuesta de la Junta de Llerena, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

En consecuencia, se propone para el ejercicio de las funciones de la Presidencia de la Junta de Llerena la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Miguel del Barto.

### ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARTO.

Viso al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena de fecha veintinueve de febrero de 2013, en el que propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Miguel del Barto gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la simpatía y el afecto con que el Sr. Miguel del Barto posee y solicita de los Ayuntamientos de la Comarca, entre otras instituciones, la adhesión a esta propuesta.

En atención a las cualidades que conlleva en este insignia la adhesión y

El presente documento es una copia no vinculante de la información contenida en el expediente de la Diputación de Badajoz. Para más detalles, consulte el expediente original.



OG0743177

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2003.-**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. Joaquín Reyes Zambrano.

**Concejales:**

D. Eduardo Martín Chávez.

D. Manuel Mimbrero Medina.

Dª. Rosa Mimbrero Pizarro.

D. Manuel Medina Pizarro.

D. Fernando Pizarro Mota.

D. Severo Rebollo Villazán.

D. Francisco J. Aguado López.

**Secretario:**

D. José A. Ledesma Mestre.

En Villagarcía de la Torre, Badajoz, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil tres, ser reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno a

excepción de D. Ignacio Montalvo Durán que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sñes. Concejales presentes en el acto, pasando el Acta a ser definitiva.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las trece horas y quince minutos del día arriba señalado, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y con numeración OG0743177.

En Villagarcía de la Torre a 14 de junio de 2003.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

V.º B.º  
EL PRESIDENTE

también señalado, de todo lo cual, como Secretario cartero, procedió a levantar la misma siendo las tres horas y quince minutos del día

Y en siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguno, la misma fue día veintidós de abril del año dos mil tres y de lo que fue remitida copia junto con tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada el ANTERIOR. Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

alguna. ORDEN DEL DÍA

ordenamiento que no tiene carácter de ley y se aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguno, la misma fue día veintidós de abril del año dos mil tres y de lo que fue remitida copia junto con tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada el ANTERIOR. Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

ordenamiento que no tiene carácter de ley y se aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguno, la misma fue día veintidós de abril del año dos mil tres y de lo que fue remitida copia junto con tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior celebrada el ANTERIOR. Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

- Secretario:  
D. José A. Ledezma Martín
- Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. Joaquín Fajos Zambrano  
Concejales:  
D. Eduardo Martín Gálvez  
D. Manuel Márquez Medina  
D. Rosa María del Fresno  
D. Manuel Medina Prieto  
D. Fernando Prieto Jota  
D. Severo Redondo Villalán  
D. Francisco J. Aguado López



060743177

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que puede ser consultado en el portal de acceso público de la Diputación de Badajoz.



OG0743178

CLASE 8ª

### SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En Villagarcía de la Torre a catorce de junio del año dos mil tres.  
A las trece horas se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los regidores electos siguientes:

- D. FERNANDO PIZARRO MOTA*
- D. MANUEL MEDINA PIZARRO.*
- D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO*
- D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LÓPEZ*
- D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO*
- D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO*
- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ*
- Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO*
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA*

Actúa de Secretario el de la Corporación *D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.*

El objeto de la sesión es proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento y a la elección de Alcalde en cumplimiento de lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

### FORMACIÓN DE LA MESA

Previa entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación y comprobado por éste el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, se forma la Mesa de Edad, integrada por el regidor electo de más edad Sr. D. Joaquín Reyes Zambrano, el cual la preside, y por el de menor edad Sr. D. Francisco Javier Aguado López, siendo Secretario el de la Corporación D. Joaquín José A. Ledesma Mestre.

### CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa abre la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento y dispone que por el Secretario sean leídos los preceptos legales de aplicación, dándose lectura por éste a los artículos 195 y 196 de la Ley General Electoral y artículo 36 y 37

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 apartado 2 del Reglamento citado queda a disposición del nuevo Ayuntamiento que se constituya, preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del patrimonio de la Corporación. Del detalle del acta de arqueo al día de la fecha y de los bienes inventariados se acompaña Anexo a la presente Acta.

Acabada la lectura, previa comprobación de las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos por la certificación que la Junta Electoral de Zona ha enviado al Ayuntamiento, prestan juramento y/o promesa todos los electos de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme a lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

El presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde y manifiesta que pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas y que son el Sr. D. Fernando Pizarro Mota por Izquierda Unida - Socialistas Independientes de Extremadura y el Sr. D. Joaquín Reyes Zambrano por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se hace a mano alzada por decidirlo así los presentes en el acto.

Acabada la votación se procede al recuento de votos, con el resultado siguiente:

-votos emitidos .....	nueve.
-votos en blanco .....	ninguno.
- votos nulos .....	ninguno.
* Sr. D. Fernando Pizarro Mota.....	cinco votos.
* Sr. D. Joaquín Reyes Zambrano .....	cuatro votos

Al ser nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal resulta elegido el Sr. D. Fernando Pizarro Mota y el Presidente de Mesa manifiesta que queda proclamado Alcalde prestando juramento en legal forma.

Antes de acabar el acto, el señor Alcalde concede la palabra a D. Joaquín Reyes Zambrano cabeza de la lista del Partido Socialista Obrero Español el cual manifiesta su felicitación a D. Fernando Pizarro Mota y hace ofrecimiento público de su apoyo personal y el de su Partido para cuantas gestiones redunden en beneficio de Villagarcía de la Torre.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para D. Fernando Pizarro Mota para agradecer a todos los asistentes su presencia y



OG0743179

CLASE 8ª

apoyo, manifestando que a partir de este momento intentará llevar a cabo todas las actuaciones contenidas en el programa electoral del grupo político al que representa.

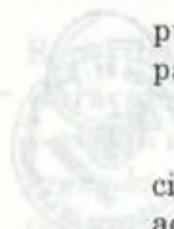
Solicita la participación de todos los vecinos diciendo que se escuchará a todos, y se dirige especialmente a los jóvenes de la localidad a quienes espera poder ofrecerles lo mejor.

Así mismo manifiesta que la oposición política tendrá su espacio en la Corporación que a partir de ahora preside, de forma que si se trata de luchar por el pueblo será tenida en cuenta.

Por último señala que el Ayuntamiento estará al servicio del pueblo y para empezar con buen pie, dice, concede en este acto la palabra al público asistente por si alguien desea manifestar algo.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extendiendo este acta: que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110

## AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2003 Periodo desde 25/05/2003 a 14/06/2003

ORD.	NOMBRE DE LA SUCURSAL Nº DE CUENTA CAJA DE LA CORPORACIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIAS (14/06/2003)
200	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO 870000271	9246.48	10306.52	18802.48	750.52
201	M.P.C. GRAL. A. DE BADAJOZ 1110000127	28152.74	650.90	27365.96	1437.68
202	CAJA DE EXTREMADURA 0070002905	73.62	.		73.62
203	BANCO DE CRÉDITO LOCAL 0300613836	1671.19	10032.80	10827.89	876.10
204	M.P.C. GRAL. A. DE BADAJOZ 0024039330	-18070.85			-18070.85
TOTALES.....		21073.18	20990.22	56996.33	-14932.93

Data  
24/06/03



EL TESORERO






0G0743180

CLASE 8ª

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Nombre de la finca** *CASA CONSISTORIAL*

**Naturaleza del inmueble** *URBANA*

**Situación Paraje** *CASCO URBANO. C/ LOPEZ DE AYALA, 1*

**Linderos** *DERECHA: Antonio Cáceres Fernández*  
*IZQUIERDA: Camino de Usagre*  
*TRASERAS: Antonio Cáceres Fernández*

**Superficie** *150 metros cuadrados*

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *Se compone de dos plantas, primera y segunda.- No consta la fecha de su construcción y el estado de conservación es bueno.-*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas**  
 =====

**Naturaleza del dominio** *BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.- Uso Público*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *Pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento, no constando la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.*

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *Alberga las Casas Consistoriales*

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición**

**Costo de adquisición** *Se desconoce*

081EAT000 ANEXO de ... Sesión celebrada en el Pleno del ... día catorce de junio del año ...

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Nombre de la finca** *CEMENTERIO MUNICIPAL*

**Naturaleza del inmueble** *RECINTO DESTINADO AL ENTERRAMIENTO HUMANO*

**Situación Paraje** *CAMINO DE USAGRE*  
*Municipio: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** *Derecha entrando con María Blanco-Morales Martín*  
*Izquierda entrando con Hnos. Eduardo Gragera de León*  
*Espaldas con Religiosas Terciarias*

**Superficie**

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *Tiene construido dentro del recinto el Osario, Depósito de Cadáveres y casa vivienda para el Conserje-Sepulturero.*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====

**Naturaleza del dominio** *BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. Uso Público*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *No consta la forma de adquisición del solar, si bien existe un Plano Proyecto de construcción fechado en Badajoz en el mes de Agosto de 1931.*

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *Enterramiento de Cadáveres*

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición** *No consta*

**Coste de adquisición** *No consta*



OG0743181

CLASE 8.<sup>a</sup>

### EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** *DEHESA BOYAL "CAMPO LA VIEJA"*  
**Naturaleza del inmueble** *RUSTICA*  
**Situación Paraje** *CAMPO LA VIEJA*  
**Término Municipal:** *Villagarcía de la Torre*  
**Linderos** *NORTE: Colada de Mingo Caro. De la Asociación de Ganaderos.*  
*SUR: Callejón de la Marimona y Hnos. de Teodosio Rodríguez.*  
*ESTE: Vereda del Campo la Vieja.*  
*OESTE: Arroyo de la Huerta Abajo a la Hoyita.*  
**Superficie** *142,8733 Ha. Fanegas: 223*  
**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *No tiene edificios*  
**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** *Aprovechamiento arbóreo. Está plantada de Eucaliptos en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.*  
**Naturaleza del dominio** *BIENES PATRIMONIALES PROPIOS*  
**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *Pertenece en pleno dominio a este Ayuntamiento, no constando la fecha ni el modo de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.*  
**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *Producción de Madera de Eucaliptos*  
**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*  
**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*  
**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*  
**Fecha de adquisición** *No consta*

181E4700



## EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** *EGIDO "CORIANA"*

**Naturaleza del inmueble** *RUSTICA*

**Situación Paraje** *Paraje conocido por "LA CORIANA"*

*Término Municipal: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** *NORTE: Camino de los Guaperales.*

*SUR: Camino de Bienvenida.*

*ESTE: Casco Urbano (El Cantón).*

*OESTE: Avelino Gordillo Merchán.*

**Superficie** *3.8426 Ha. Fanegas: 6*

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *No tiene edificios*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** *Se aprovecha con la instalación de eras en verano*

**Naturaleza del dominio** *BIENES PATRIMONIALES PROPIOS*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida**

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto**

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición** *No consta*

**Coste de adquisición** *No consta*

**Valor en venta** *NOVECIENTAS MIL PESETAS*

**Frutos que produce** *NINGUNO*



CLASE 8ª



OG0743182

### EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** CERRO DE SANTO CRISTO  
**Naturaleza del inmueble** RUSTICA  
**Situación Paraje** EGIDO: CERRO SANTO CRISTO.  
**Término Municipal:** Villagarcía de la Torre

**Linderos** NORTE: Casco Urbano. Calleja de las Animas y Cantón.  
SUR: Camino de Canta el Gallo.  
ESTE: Traseras de la Calle Merced.  
OESTE: Antonio Pizarro González.

**Superficie** 1.69 Ha. Fanegas: 2.64

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** No tiene edificios

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas**

**Naturaleza del dominio**

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida**

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto**

**Derechos reales constituidos a su favor** NINGUNO

**Derechos reales que gravan la finca** NINGUNO

**Derechos personales constituidos** NINGUNO

**Fecha de adquisición** No consta

**Coste de adquisición** No consta

**Valor en venta** CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS

**Frutos que produce** NINGUNO

000743185

## EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** *CENTRO SOCIAL*

**Naturaleza del inmueble** *URBANA*

**Situación Paraje** *CASCO URBANO. C/ CRUZ, 8*  
*Municipio: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** *DERECHA: Solar del Ayuntamiento*  
*IZQUIERDA: Concepción Chacón Ruiz*  
*TRASERAS: Manuel Mariscal y Jenaro Valiente*

**Superficie** *250 metros cuadrados*

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *Consta de dos plantas, primera y segunda. Se destina a Centro Social, fue construido en el año 1987 y su estado de conservación es bueno.*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====

**Naturaleza del dominio** *BIEN PATRIMONIAL PROPIO*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *Por compra a los esposos Salvador Postigo Postigo y Dolores Mota Chacón, mediante escritura otorgada ante el Notario de Llerena Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez con fecha 11 de Febrero de 1986.*

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *CENTRO CULTURAL*

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición** *No consta*

**Coste de adquisición** *Se desconoce*



OG0743183

CLASE 8ª

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Nombre de la finca** CENTRO MÉDICO  
**Naturaleza del inmueble** URBANA  
**Situación Paraje** CASCO URBANO. C/ GAZUL DE UCLÉS, 6  
**Municipio:** Villagarcia de la Torre  
**Linderos** DERECHA: Celino López Rodríguez  
 IZQUIERDA: Calleja del Posito  
 TRASERAS: Celino López Rodríguez  
**Superficie** 260 metros cuadrados  
**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** Consta de dos plantas, la baja destinada a Consultorio Médico y la segunda comprende una vivienda. Fue construido en el año 1983  
**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====  
**Naturaleza del dominio** BIENES PATRIMONIALES PROPIOS  
**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** Este edificación fue construida en solar propio del Ayuntamiento del que no consta la fecha y modo de adquisición.  
**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** Se destina a Centro Médico la planta baja y a Vivienda la segunda planta.  
**Derechos reales constituidos a su favor** NINGUNO  
**Derechos reales que gravan la finca** NINGUNO  
**Derechos personales constituidos** NINGUNO  
**Fecha de adquisición** Construida en 1983  
**Coste de adquisición** 4.000.000 Ptas.

## EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** *LA HURGANA*

**Naturaleza del inmueble** *RUSTICA*

**Situación Paraje** *LA HURGANA*

*Término Municipal: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** *NORTE: Camino Rural de Higuera de Llerena.  
SUR: Alfonso Bordallo Donaire.  
ESTE: M<sup>o</sup> Isabel Suescum Martín.  
OESTE: Camino Rural de Higuera de Llerena.*

**Superficie** *0.2125 Ha.*

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *No tiene edificios*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** *Improductivo*

**Naturaleza del dominio** *BIENES PATRIMONIALES PROPIOS*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *Expropiación forzosa pro causa de utilidad pública a D. Francisco Bordallo González. Acta de posesión 6 de Agosto de 1970*

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *Contiene la captación y depósito distribuidor de agua para Abastecimiento Público.*

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición** *6 de Agosto de 1970*

**Coste de adquisición** *Seis mil pesetas.*

**Valor en venta** *DIECISÉIS MIL PESETAS*



OG0743184

CLASE 8ª

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Nombre de la finca** EGIDO "PILAR"  
**Naturaleza del inmueble** RUSTICA  
**Situación Paraje** Paraje conocido por "EL PILAR"

**Término Municipal:** Villagarcía de la Torre

**Linderos** NORTE: Casco Urbano y Fernando Gragera.  
SUR: Antonio Gallardo Medina.  
ESTE: Sexmo de la Dehesa De Arriba.  
OESTE: Camino chico de Villagarcía-Llerena.

**Superficie** 10,8171 Ha. Fanegas: 17

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** No tiene edificios

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** Se aprovecha con la instalación de eras en verano y en invierno las hierbas son aprovechadas por los ganaderos.

**Naturaleza del dominio** BIENES PATRIMONIALES PROPIOS

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida**

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto**

**Derechos reales constituidos a su favor** NINGUNO

**Derechos reales que gravan la finca** NINGUNO

**Derechos personales constituidos** NINGUNO

**Fecha de adquisición** No consta

**Coste de adquisición** No consta

**Valor en venta** DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

060743184

## EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** *RELOJ PÚBLICO*

**Naturaleza del inmueble** *URBANA*

**Situación Paraje** *CASCO URBANO. C/ DOLORES PIZARRO, 2*  
*Municipio: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** *DERECHA: Plaza de España*  
*IZQUIERDA: Convento de Religiosas*  
*TRASERAS: Calle Gazul de Uclés*

**Superficie** *26 metros cuadrados*

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** *La construcción tiene forma de torre, donde está instalado el Reloj Público. No se tienen datos sobre su construcción y el estado de conservación es bueno.*

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====

**Naturaleza del dominio** *BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. Uso Público.*

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** *Pertenece en pleno al Ayuntamiento, no constando la fecha ni forma de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.*

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** *RELOJ PÚBLICO*

**Derechos reales constituidos a su favor** *NINGUNO*

**Derechos reales que gravan la finca** *NINGUNO*

**Derechos personales constituidos** *NINGUNO*

**Fecha de adquisición** *Se desconoce*

**Coste de adquisición** *Se desconoce*

**Valor en venta** *QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS. Según Tasación 30-12-88*



OG0743185

CLASE 8ª

INMUEBLES

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES  
**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Nombre de la finca** MATADERO MUNICIPAL  
**Naturaleza del inmueble** URBANA  
**Situación Paraje** CASCO URBANO. C/ POSITO, 2 hoy C/ BARRIO, 67  
**Municipio:** Villagarcia de la Torre  
**Linderos** DERECHA: Hnos. Josefa Sánchez Aparicio  
 IZQUIERDA: Calle Barrio  
 TRASERAS: Calle Barrio  
**Superficie** 118 metros cuadrados  
**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** Matadero Público, con sala de despiece y otras dependencias para el ganado. No se tienen noticias sobre su construcción y el estado de conservación es bueno.  
**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====  
**Naturaleza del dominio** BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. Uso Público.  
**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** Pertenece en pleno al Ayuntamiento, no constando la fecha ni forma de adquisición, pero la situación posesoria es inmemorial.  
**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** MATADERO MUNICIPAL  
**Derechos reales constituidos a su favor** NINGUNO  
**Derechos reales que gravan la finca** NINGUNO  
**Derechos personales constituidos** NINGUNO  
**Fecha de adquisición** Se desconoce  
**Coste de adquisición** Se desconoce  
**Valor en venta** DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS. Según Tasación 30-12-88

281647000

## EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES

**Nombre de la finca** SOLAR CALLE CRUZ

**Naturaleza del inmueble** URBANA

**Situación Paraje** CASCO URBANO. C/ CRUZ, 6  
*Municipio: Villagarcía de la Torre*

**Linderos** DERECHA: Antonio Cáceres Fernández  
IZQUIERDA: Ayuntamiento de Villagarcía (Centro Social)  
TRASERAS: Jenaro Valiente Tena

**Superficie** 255 metros cuadrados

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación** Solar

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas** =====

**Naturaleza del dominio** BIEN PATRIMONIAL PROPIO

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo cómo fue adquirida** Por compra a los esposos Salvador Postigo Postigo y Dolores Mota Chacón, mediante escritura otorgada ante el Notario de Llerena Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez con fecha 11 de Febrero de 1986

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto** NINGUNO

**Derechos reales constituidos a su favor** NINGUNO

**Derechos reales que gravan la finca** NINGUNO

**Derechos personales constituidos** NINGUNO

**Fecha de adquisición** 11 de Febrero de 1986

**Coste de adquisición** 1.250.000 Ptas.

**Valor en venta** UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS. Según Tasación



OG0743186

CLASE 8ª

HABITACION ARCHIVO EXTERIOR

**EPIGRAFE 7**  
**MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES**  
**ANUNCIADOS**

**AYUNTAMIENTO**  
**PLANTA BAJA**

**DESCRIPCIÓN**  
**CANTIDAD**

**HABITACIÓN DE ARCHIVO INTERIOR**

URNAS.....	5
CORTINA.....	1
CUERPO DE ESTANTERÍAS DE 2'10X3 MTROS CON 7 BALDAS CADA UNA .....	2
CON 7 BALDAS.....	1
CUERPO ESTANTERÍA DE 2'10X5, CON 5 BALDAS.....	1
CUERPO ESTANTERÍA DE 2'10X3, CON 5 BALDAS.....	1
ESTANTERÍAS DE MADERA ANTIGUAS .....	2
MUEBLE MADERA ANTIGUO (una cafetera, papeles viejos Ordenador antiguo).....	1
SILLONES DE POLIPIEL MARRÓN .....	2
SILLA DE MADERA CON REPOSABRAZOS.....	1
CABINA DE VOTOS.....	1
SILLAS POLIPIEL.....	2
SILLONES DE POLIPIEL .....	2
BALDAS ESTANTERÍAS SIN MONTAR.....	8
ESTANTERÍA BLANCA SIN MONTAR(seis baldas) .....	1
RADIADORES DE ACEITE .....	7
CAJAS DE ARCHIVADORES NUEVAS.....	4
CAJAS DE ARCHIVADORES DE ANILLAS CON SUS DAS .....	4
PAQUETES DE 25 ARCHIVADORES USADOS.....	8
VARAS DE CAÑAS .....	4
BARRAS DE ACERO(deben ser de un soporte) .....	2
BARRA FLUORESCENTES OSRAM.....	1
LAMPARA ANTIGUA.....	1
BARRA CON DOS FLUORESCENTES .....	1
BALONES MICAZA .....	2
TELA TRAJES REYES MAGOS Y CORONA	



CINTAS TINTA MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA .....	4
CRUCIFIJO .....	1

### HABITACIÓN ARCHIVO EXTERIOR

CUERPOS DE ESTANTERÍAS DE 2X3(seis baldas).....	2
CUERPO DE ESTANTERÍA DE 2'5X3(ocho baldas) .....	1
SILLAS POLIPIEL.....	6
ENCUADERNADOR.....	1
CARTELES "Villagarcía de la Torre"(elecciones) .....	2
PIZARRA BLANCA.....	1
MESA RECTANGULAR 2X0'75(tapa de formica ....)	1
BARRAS CON DOS FLUORESCENTES CADA UNA .....	2
CARTELES INDICATIVOS COLEGIO ELECTORAL Y MESAS	
MICROSCOPIO GRANDE .....	1
SILLA POLIPIEL GIRATORIA ROTA .....	1
CAJAS DE FOLIO A3 (5 paquetes de 500 ...)	4
CAJA DE FOLIO A4(5 paquetes de 500) .....	2
APARATOS PARA TIRAR FUEGOS ARTIFICIALES.....	1
PAQUETES DE PAPEL DE GRÁFICOS(5de 500 folios) .....	2
MESAS (que hacen una hexagonal).....	2
ORDENADOR(monitor, ratón, teclado, CPU).....	1
IMPRESORA (no funciona) .....	1
CENICERO.....	1

### SALA DE JUZGADO

ARMARIOS DE MADERA DE 1'12X2'25 .....	2
FOTO DEL REY .....	1
ARMARIO DE FORMICA DE 90X1'80 .....	1
SILLAS TAPIZADAS EN VERDE .....	6
SILLÓN TAPIZADO EN VERDE.....	1
MESA DE 1'40X0'75.....	1
PAPELERA.....	1
RADIADOR DE RESISTENCIA.....	1
FOTOCOPIADORA CON MUEBLE FOLIOS .....	1
MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA Y MESITA.....	1
LÁMPARA DE FORJA.....	1
CRUCIFIJO .....	1
FLEXO.....	1
TELÉFONO .....	1
GRAPADORA.....	1
TALADRO DE PAPEL .....	1
TIJERAS Y UN ESTUCHE CON BOLÍGRAFOS, GOMAS.....	1



OG0743187

CLASE 8ª

**OFICINA POLICIA LOCAL Y ASISTENTE SOCIAL**

ARMARIOS DE DOS PUERTAS.....	2
MESA DE DESPACHO .....	1
SILLONES GIRATORIOS ROJOS .....	2
SILLAS CON ASIENTOS DE CUERO.....	2
PERCHA METÁLICA.....	1
LÁMPARA DE MESA .....	1
MESAS AUXILIARES RECTANGULARES (pequeña).....	2
TELÉFONO DE MESA .....	1
CUADRO DEL SAGRADO CORAZÓN .....	1
MUEBLE DE TRES ARCHIVADORES.....	1
LÁMPARA DE TECHO.(de seis lámparas).....	1
GRAPADORA.....	1
TIJERAS.....	1
TALADRO DE PAPEL .....	1
RADIADORES ELECTRICOS(dos resistencias) .....	2
PAPELERAS DE PLÁSTICO.....	2
DVD PIONER DV 525 .....	1
TELÉFONO MOVIL( Herrera 667457193).....	1

**MEDIO DE LOCOMOCIÓN**

MOTOCICLETA YAMAHA ACTIVE 80 ( BA-7770-P).....	1
--	---

**HALL**

MESA MADERA ANTIGUA 1'50X0'90 .....	1
SILLÓN DE MADERA CON RESPALDO Y ASIENTO DE CUERO.....	1
SILLAS DE MADERA CON ASIENTO DE CUERO.....	7
LÁMPARAS DE FORJA CON CINCO BOMBILLAS HALÓGENAS .....	3
TABLÓN DE ANUNCIOS DE ALUMINIO Y CRISTAL.....	1
TABLÓN DE ANUNCIOS CORCHOLINA.....	1
BUZÓN DE SUGERENCIAS .....	1

**PLANTA ALTA**

## OFICINA DEL ALCALDE

APARATO DE AIRE ACONDICIONADO TOSHIBA.....	1
CUADROS RECUERDOS DE EL VENDRELL.....	4
CUADRO DE LA LOCALIDAD .....	1
CUADRO DEL REY.....	1
MESAS AUXILIARES FORMICA Y PATAS DE HIERRO.....	2

PERCHA METÁLICA.....	1
PAPELERAS .....	2
DVD.....	1
CAJA CON ESCUDOS DE VILLAGARCÍA Y PINS.....	1
IBERTEXT .....	1
CAJAS DE PAPEL CONTINUO.....	2
MESA DE DESPACHO .....	1
SILLÓN DE DESPACHO POLIPIEL.....	1
SILLAS VISITA POLIPIEL .....	2
FLEXO.....	1
LIBRO CONSTITUCIÓN CON ATRIL.....	1
MÁQUINA DE ESCRIBIR HISPANO OLIVETTI.....	1
MESA MAQUINA DE ESCRIBIR.....	1
ARCHIVADOR PEQUEÑO.....	1
BARRA FLUORESCENTE .....	1
RADIADOR ELÉCTRICO CON DOS FASES.....	1
GRAPADORA.....	1
CALENDARIO Y LAPICERO DE MESA.....	1
ABRECARTAS .....	1
MATERIAL DE OFICINA	
PAPELERA CARTÓN DE PAPEL.....	1
GUARDALLAVES DE MADERA.....	1
TEFÉFONO MOVIL ALCALDE (667457193) .....	1

## TROFEOS

JUNTA DE EXTREMADURA, CONVIVENCIA FINAL ALEVÍN .....	1
SANTURCE.....	1
COPA .....	1
PALOMA DE LA PAZ .....	1
RDO. EL VENDRELL .....	2
RDO. APA .....	1

## SALÓN DE PLENOS



OG0743188

CLASE 8ª

SILLONES GRANDES PIEL .....	1
CUADRO REY .....	1
CENICEROS .....	5
PERCHA METÁLICA .....	1
BANCO DE TRES SILLAS .....	1
BANCOS DE CINCO SILLAS .....	4
BANCO DE CUATRO SILLAS .....	1
PAPELERA DE PAPEL .....	1
BARRA CON DIEZ FLUORESCENTES .....	1

**OFICINA PRINCIPAL**

ORDENADOR CREATIVE (AMCOEX) 48X .....	1
ESCÁNER HP .....	1
ALTAVOCES .....	2
MONITOR .....	1
RATÓN .....	1
TECLADO .....	1
ORDENADOR INVES .....	1
TECLADO, .....	1
MONITOR .....	1
RATÓN .....	1
ALTAVOCES .....	1
IMPRESORA HP .....	1
IMPRESORA PROGRAMA REGISTRO .....	1
IMPRESORA EPSON X 1180 .....	1
ARMARIO GRIS CUATRO PUERTAS (MAT. DE OFICINA) .....	1
FAX .....	1
PAPELERA .....	1
MESA AUXILIAR OFICINA (DOS BALDAS) .....	1
MESA ORDENADOR .....	1
MESA OFICINA .....	1
MESITA AUXILIAR .....	1
RADIADOR ELÉCTRICO SP (RESISTENCIAS) .....	1
SILLA TAPIZADA EN ROJO .....	1
MÁQUINA ELECTRÓNICA ESCRIBIR CANON .....	1
MESA DESPACHO GRANDE .....	1
ORDENADOR CDRW .....	1
MONITOR 1024 .....	1

VARIAS LENTANAS Y PERSIANAS (consultar presupuesto)

TECLADO.....	1
RATÓN.....	1
ALTAVOCES.....	2
TELÉFONO.....	1
MODEM.....	2
SILLÓN COLOR VINO.....	1
MESA MÁQUINA DE ESCRIBIR.....	1
RADIADOR ELÉCTRICO RESISTENCIA.....	1
CAJA DISQUETES.....	1
LÁMPARA DE MESA.....	1
CALENDARIO DE MESA.....	1
TALADRO DE PAPEL.....	1
GRAPADORA.....	1
TIJERA.....	1
ABRECARTAS.....	1
MANDOS APARATO AIRE.....	2
APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO TOSHIBA.....	2
CALCULADORA TICKET.....	1 PORTARROLLOS
DESAFIL.....	1
TELÉFONO INALÁMBRICO.....	1
REPOSAPAPEL.....	1
PORTASELLOS.....	1
RELOJ DE PARED.....	1
CUADROS FOTOS DEL PUEBLO.....	4
CUADRO FOTOS NIÑOS DEPORTE.....	1
FOTOCOPIADORA PANASONIC.....	1
PAPELER... A.....	1
MESA DE VISITAS.....	1
SILLONES POLIPIEL VISITAS.....	4
MACETERO DE BARRO.....	1
BARRA CON OCHO FLUORESCENTES.....	1

### BAÑOS

ESPEJOS.....	2
DOSIFICADORES DE JABÓN.....	2
ESCÁMANOS.....	2
PAPELERAS.....	2
BARRAS FLUORESCENTES.....	2
PORTARROLLOS PAPEL HIGIÉNICO.....	2

### ESCALERAS

### SALÓN DE PLENOS



OG0743189

CLASE 8ª

FOCOS.....	2
CUADRO ESCUDO VILLAGARCIA.....	1
MACETERO DEL MÁRMOL.....	1

**MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

**NAVE DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN**

REGLAS USADAS DE 2'50 M .....	2
REGLAS NUEVAS DE 2'35M .....	10
ESPUERTA PEQUEÑA CON TORNILLOS .....	1
CUERPO DE ANDAMIO PEQUEÑO.....	1
CUERPO DE ANDAMIOS GRANDES (uno de ellos en centro social).....	2
DEPOSITO GAS-OIL CHAPA .....	1
PATAS DE DICHO DEPOSITO.....	1
VARIAS FAROLAS (se quitaron de la plaza)	
RUEDAS DE REPUESTO DE REMOLQUE .....	1
JUEGO DE PATAS DE PALA TRACTOR. ....	1
ROLLOS PARA CERCAS PEQUEÑOS .....	2
VARIOS HINCOS DE FRAGUA SIN USAR	
ROLLOS DE LOS USADOS PARA CERCAR POLID .....	3
VARIOS HINCOS REDONDOS Y SIN USAR PARA DICHAS PISTAS	
CHAPAS DE 5M (que se retiraron de la antigua cocina centro social) .....	4
TABLON DE ANDAMIO .....	1
ROLLO DE TUBERIA PARA AGUA LIMPIA .....	1
VARIAS CAJAS DE AZULEJOS (colegio)	
CARRETILLAS AZULES (usadas en gruas) .....	2
CARRILLO DE MANO.....	1
PINZAS PARA PALA DEL TRACTOR.....	1
ELEMENTOS DE MADERA PARQUE INFANTIL(completo)	
VARIAS PUERTAS VIEJAS	
ZARANDÓN.....	1
PUERTAS DEL CAMPO DE FUTBOL	
ANTIGUO CERCON DEL COLEGIO	
PALA VIEJA .....	1
PICO SIN CABO.....	1
PICO CON CABO.....	1
VARIAS VENTANAS Y PERSIANAS(consultorio médico)	

MARTILLO ELÉCTRICO VIEJO.....	1
SANITARIOS PEQUEÑOS(guardería).....	2
CISTERNA .....	1
DEPOSITO PLÁSTICO(gas-soil).....	1
UTENSILIOS CABALGATA REYES MAGOS	

**CUARTO PEQUEÑO PATIO CASA CALLE MERCED  
SIN INVENTARIAR**

**ALTOS DEL HOGAR DE MAYORES**

MONTACARGAS COMPLETO.....	1
MESAS.....	2
CAJAS DE SILLAS HOGAR DE MAYORES .....	3
PLANCHAS DE ESPUMA .....	18
ASIENTOS CENTRO MEDICO .....	1
VARIAS REGLAS, ( varios cientos de rasillones, Máquina de cortar pano).....	1
MARCOS DE PUERTAS USADOS.....	3
PIVOTE DE CALLE PEATONAL.....	1
VARIOS TABLEROS PEQUEÑOS DE TABLADO	

**COCHERA CALLE MERCED**

CUBOS MEZCLA NUEVOS .....	2
CUBO DE MEZCLA VIEJO .....	1
CARRETILLA NUEVA .....	1
CARRETILLA VIEJA.....	2
PALAS NUEVAS .....	3
PALA VIEJA .....	1
RODO.....	1
PALETA DE ALBAÑIL (una catalana y una normal).....	2
NIVEL.....	1
MACHOTA.....	1
MARTILLO.....	1
ESCOPLO.....	1
REGLA GRANDE DE 5 METROS .....	1
REGLAS PEQUEÑAS.....	2
PICO.....	1
CEPILLO GRANDE.....	1
RASTRILLA DE JARDINERÍA DE PLASTICO.....	1
ROLLOS PARA CERCAR USADOS.....	3
MARCO CON TELA METÁLICA FINA.....	1
PUERTA DE HIERRO SIN MARCO.....	2
SEÑALES DE TRÁFICO USADAS.....	2
CUBOS PARA AGUA.....	1
HORMIGONERA USADA (calle merced)..	1

**TRABAJOS DEL CASTILLO**



OG0743190

**CLASE 8ª**

	<b>CARRO DE MANGUERA Y MANGUERA</b> .....	1
	<b>ALARGADERA ELÉCTRICA</b> .....	1
	<b>MARTILLO ELÉCTRICO (dos punteros)</b> .....	1
	<b>PALAS NUEVAS</b> .....	2
	<b>PALA VIEJA</b> .....	1
	<b>RODO</b> .....	1
	<b>PICO</b> .....	1
	<b>REGLA NUEVA 2'35M</b> .....	1
	<b>CUBOS DE MEZCLA NUEVOS</b> .....	2
	<b>CUBO DE MEZCLA VIEJOS</b> .....	1
	<b>CUBO DE AGUA</b> .....	1
	<b>CARRETILLAS NUEVAS</b> .....	2
	<b>HORMIGONERA</b> .....	1
	<b>CARNICERIA</b>	

**EN LA PARTE DE DENTRO**

- LUCES DE NAVIDAD
- LUCES DE SAN JUAN Y FIESTAS MAYORES

**EN LA PARTE DE FUERA**

<b>PARRILLAS PARA SADINAS(carnavales)</b> .....	1
<b>ESCALERA PEQUEÑA</b> .....	1
<b>VARIAS ANTORCHAS (aquejarre)</b>	
<b>UTILES DE LIMPIEZA (cepillos, recogedores etc)</b>	
<b>CARRETILLAS VIEJAS</b> .....	2

**CUARTO QUE UTILIZA HERRERA DEBAJO DE LAS ESCALERAS**

<b>TROMPO ELÉCTRICO</b> .....	1
<b>MOCHILA MATABI PARA DESINFECTAR</b> .....	1
<b>MAQUINA DE ENCALAR</b> .....	1

**NAVE GRANDE DE LA BASCULA**

<b>TABLAO DE LOS MUSICOS COMPLETO</b> .....	1
<b>SERVICIO CERRADO CON CANDADO CON VARIOS</b>	
<b>UTILES DE LIMPIEZA</b>	
<b>JAULÓN CON MATERIAL DEPORTIVO</b> .....	1
<b>RED DE VOLEIBOL CON SUS DOS SOPORTES</b> .....	1
<b>JUEGO DE ESCALERAS GRANDES</b> .....	1

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta junto con anexo queda extendida en trece folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743178 al 0G0743190 ambos inclusive.  
 En Villagarcía de la Torre a 2 de julio de 2003.  
 Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

**RELACION DE BIENES MUEBLES QUE SE CEDEN A LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE VILLAGARCIA DE LA TORRE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA LOCALIDAD.**

**DESCRIPCION**  
**CANTIDAD**

TABURETE ALTO DE MADERA COLOR NOGAL .....	6
SILLON MADERA 3015 COLOR NOGAL .....	24
MESA FORJADA 80X80WERZALIT .....	6
MESA 140X 80 F CLASICC ARENA .....	1
BUCK 3 CAJ. PVC. F. ARENA .....	1
SILLA 54 R ARAN 240 EPOXI .....	1
SILLA 40 F ARAN 240 CROMADO .....	3
ARM.ALTO PUERTAS F ARENA .....	1
ESTANTE 19 MM ARM.90 ARENA .....	4
SILLON VIENA CROMADO COLOR VERDE Nº 10 .....	100
PERCHERO PIE EXPOXI 8 BOLAS NE .....	1
PERCHERO PARED 6 COLG.Y REPISA NEGRO .....	10
CENICERO PAPELERA EP.RECT.NEGRO .....	5
CENICERO CRISTAL PEQ. 10.7 APILAB.....	10
CUADROS VARIOS PISAJ. 80X40 M/NOG .....	6
CUADRO VARIOS PAISAJ.100X60 M/NOG.....	2
JARDINERA RECTANGULAR .....	1
PLANTAS ARTIFICIALES .....	1
RADIADOR ACEITE .....	10
ESTANTERIA 2.00*200* 40 .....	1
MESA C 80 X 80 CROMO FORM.CREMA .....	20



OG0743191

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2003**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dos de julio del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan a excepción de D. Joaquín Reyes Zambrano que justifica su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los presntes la conveniencia de que funcione en esta legislatura como ya ocurría en la anterior, la Comisión de Gobierno con el fin de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que puedan serle delegadas. Abierto breve debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la componen acuerdan por cinco votos a favor (IU-SIEX) y tres abstenciones (PSOE) la creación de la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento.

A continuación se da lectura a la Resolución adoptada por la Alcaldía sobre el asunto, quedanto enterados los presentes, que es del siguiente tenor literal:  
"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 14 de junio de 2003, elegido Alcalde del Municipio y designados los Concejales de la Corporación que habrán de integrar la Comisión de Gobierno, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar las técnicas de la

delegación de atribuciones a favor de la Comisión de Gobierno, órgano este que responde a la aplicación del principio de división de funciones entre el Pleno – constitutivas, normativas y de control- y el Alcalde –ejecutivas-, al que la Comisión asiste, configurándose ésta como un órgano de coordinación de las funciones ejecutivas así como de iniciativa en el gobierno y administración del municipio, y

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Gobierno nace sin atribuciones propias, pues aparte de la "propias e indelegables" de "asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones" (artículo 23, 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 53, 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favor el Pleno o el Alcalde o de las que vengan a atribuirle futuras normas legales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y 43, 2º, 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado.

- a) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- b) La emisión de informes previos relativos a las licencias de apertura de actividades clasificadas.
- c) Aprobación de los Padrones Tributarios.
- d) El estudio y resolución de las peticiones que se presenten.
- e) El otorgamiento de las licencias, salvo aquellas que por leyes sectoriales correspondan al Pleno.

Segundo.- Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las Resoluciones que dicte esta alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adaptación conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Tercero.- Para la efectividad de la presente Resolución publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD SESIONES DE PLENO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros corporativos que las Sesiones Ordinarias sean celebradas por el Pleno en este Ayuntamiento una vez cada tres meses, que coincidirá con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la fecha aquella que coincida con el primer miércoles de los meses citados celebrándose al día siguiente si el señalado fuera festivo y con arreglo al siguiente horario:



0G0743192

**CLASE 8ª**

-Verano: que comprende desde el 1 de mayo al 30 de septiembre, a las 21,30 horas.

-Invierno: que comprende desde el 1 de octubre al 30 de abril a las 19,30 horas.

Abierto debate sobre el asunto, que resulta breve, el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, resultando aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en los términos transcritos más arriba por unanimidad de los ocho miembros de los nueve que de derecho conforman la Corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** De orden del Sr. Presidente por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto, que es del siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que por la vigente legislación del Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 126 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y 20 y 21 de abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero: Proponer al Pleno de este Ayuntamiento la creación de cuatro COMISIONES INFORMATIVAS permanentes, que tendrán la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

**1.-ESPECIAL DE CUENTAS.**

Funciones:

- Examen , estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.
- Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

Composición:

- El Presidente: Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal PSOE.

**2.- OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.**

Funciones:

- Gestión Urbanística e instrumentos de planeamiento.
- Contratación de personal laboral de obras y servicios por

- parte de este Ayuntamiento.
- Obras e instalaciones en el dominio público local y en los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.
- Mantenimiento de servicios municipales como basura, agua, limpieza y otros análogos.

**Composición:**

- El Presidente: Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal PSOE.

**3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

**Funciones:**

- Salud Pública y Consumo.
- Servicio Sociales y Asistencia Social.
- Agricultura y todo lo relacionado con el medio ambiente en general.

**Composición:**

- El Presidente: Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal PSOE.

**4.- EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.**

**Funciones:**

- Enseñanza y Biblioteca Municipal.
- Cultura y Deportes.
- Organización de fiestas y celebraciones locales.
- Relaciones con las Asociaciones Locales y colectivos de mujeres, tercera edad y otros grupos.

**Composición:**

- El Presidente: Un Concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal IU-SIEX.
- Vocal: Un concejal representante del grupo municipal IU-PSOE.

Segundo: Instar de los Portavoces de cada grupo político con representación en la Corporación la adscripción concreta a cada Comisión antes detallada de los miembros que deban formar parte de las mismas mediante el oportuno escrito dirigido a esta Alcaldía".

Abierto debate sobre el asunto y visto el escrito presentado por D. GERMAN MARTÍN GORDILLO, como portavoz del Grupo Político Izquierda Unida- SIEX, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del R.D. 2568/1986, escrito en el que se designan representantes del citado grupo político en las



OG0743193

**CLASE 8ª**

Comisiones Informativas antes relacionadas y advertido por el Secretario de la Corporación la ausencia de la propuesta correspondiente al grupo del Partido Socialista Obrero Español cuyo portavoz manifiesta en el acto ser D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ quien difiere a otro momento la designación de los Señores Concejales pertenecientes a su grupo para representarlo en las citadas Comisiones Informativas. Los miembros del Pleno presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes que tendrán las funciones que se han transcrito en la propuesta de la Alcaldía y la composición que asimismo se transcribe:

**1.- ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Presidente : D: FERNANDO PIZARRO MOTA
- Vocal: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
- Vocal: Concejales que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125. c/ R.D. 2568/1986.

**2.- OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

- Presidente : D: FERNANDO PIZARRO MOTA
- Vocal: D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- Vocal: Concejales que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125. c/ R.D. 2568/1986.

**3.- BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**

- Presidente : D: FERNANDO PIZARRO MOTA
- Vocal: D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
- Vocal: Concejales que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125. c/ R.D. 2568/1986.

**4.- EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.**

- Presidente : D: FERNANDO PIZARRO MOTA
- Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LÓPEZ
- Vocal: Concejales que designe el PSOE conforme a lo establecido en el artículo 125. c/ R.D. 2568/1986.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28c/ del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados que igualmente se detallan:

- 1.- Consejo Escolar: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO.
- 2.- Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur: D. FERNANDO PIZARRO MOTA Y D. MANUEL MEDINA PIZARRO.

3.- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena: D. FERNANDO PIZARRO MOTA Y D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde arriba transcrita, en todos sus términos.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE COMISIÓN DE GOBIERNO, TENIENTES DE ALCALDE, TESORERÍA Y DELEGACIONES.**- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido quedan enterados los presentes:

**1.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 14 de junio de 2003, parece conveniente a esta Alcaldía la existencia de la Comisión de Gobierno, que tiene como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Alcalde o el Pleno y las demás que le asignen las leyes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**HE RESUELTO:**

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. MANUEL MEDINA PIZARRO.

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO.

D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LÓPEZ.

Segundo: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

**2.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.-**

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 14 de junio de 2003: procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el fin entre otros, de posibilitar la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante producida por causas sobrevenidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**HE RESUELTO:**

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros todos ellos de la Comisión de Gobierno:

-Primer Teniente de Alcalde: D. MANUEL MEDINA PIZARRO.

-Segundo Teniente de Alcalde: D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO.

-Tercer Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LÓPEZ.



OG0743194

**CLASE 8ª**

**Segundo:** Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que se imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**Tercero:** Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre"

**3º.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES.-**

"Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 14 de junio de 2003 y elegido Alcalde del Municipio, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar la técnica de la delegación de atribuciones en favor de los Concejales de la Corporación, optimizando de este forma la actividad de dirección gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 43 y siguientes, 114, 115, 116, 120, 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**HE RESUELTO:**

**Primero:** Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, en favor de los Concejales que igualmente se mencionan,

- 1.- Economía y Hacienda: D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO.
- 2.- Obras Públicas y Urbanismo: D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- 3.- Bienestar Social y Medio Ambiente: D. GERMAN MARTÍN GORDILLO
- 4.- Educación, participación ciudadana y festejos: D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LÓPEZ.

**Segundo:** Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

**Tercero:** La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743191 al 0G0743194 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 3 de septiembre de 2003.

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y

c) Los actos dictados por el Concejal en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto: En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Por último y en virtud de lo establecido en los artículos 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 41.19 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 18.4 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que las funciones de la Tesorería local se atribuyan a D. Manuel Medina Pizarro, Concejal de este Ayuntamiento, propuesta que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, manifestando en el acto D. Manuel Medina Pizarro su aceptación al cargo de Tesorero de esta Entidad Local.

**"ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.-AÉPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de reserva de crédito para este año por un importe de (60.600 € ), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas. Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, los miembros de la Corporación presentes, acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de "Reforma y Adecentamiento de Cementerio Municipal".

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, de todo lo cual yo como Secretario Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



OG0743195

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ

Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan a excepción de D. Antonio Gordillo Mimbrero, D. Joaquín Reyes Zambrano, y D. Eduardo Martín Chávez que justifican su inasistencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el dos de julio del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-** De orden de la Presidencia, y para conocimiento de la Corporación, por el Secretario se da lectura a Decreto del Sr. Alcalde sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2002, que es del siguiente tenor literal:

En Villagarcía de la Torre a doce de mayo del año dos mil tres, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr Alcalde-Presidente **Don Joaquín Reyes Zambrano** con la asistencia del Sr Secretario **Don Joaquín José A. Ledesma Mestre**, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.002 y la existencia en Caja al 31-12-2.002, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.002 con el siguiente resultado:

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

(a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	434506.03
(b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS .....	421260.64
(c) RESULTADO PRESUPUESTARIO(a-b): .....	13245.39
(f) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LQUI.TRIA	
(g) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	
(c-d+e+f+g): .....	13245.39

### REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

a) Deudores pendientes de cobro .....	203603.73
+ De presupuesto de ingresos, corriente .....	50454.67
+ De presupuesto de ingresos, cerrados .....	157366.61
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias .....	1706.54
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación .....	5924.09
b) Acreedores Pendientes de pago .....	235779.01
+ De presupuesto de Gastos, corriente .....	77604.27
+ De presupuesto de Gastos, cerrados .....	98008.22
+ De presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.	
+ De Otras Operaciones No presupuestarias: .....	60166.52
- Pagos Pendientes de Aplicación:	
c) Fondos Líquidos de Tesorería .....	14531.54
d) Remanente Liquido de Tesorería .....	-17643.74
e) Remanente para Gastos con F.A.	
f) Remanente para Gastos General (d-e): .....	-17643.74

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas



OG0743196

CLASE 8ª

Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad

Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede: aprobado por el Sr Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DEL CONCEJAL D. JOAQUÍN REYES ZAMBRANO.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da íntegra lectura al escrito presentado por D. Joaquín Reyes Zambrano, dirigido al pleno de este Ayuntamiento y en el que, tras exponer su voluntad de renunciar al cargo de Concejal, solicita que sea aceptada tal renuncia por este órgano colegiado y se hagan las gestiones oportunas para que se atribuya el puesto vacante a quien por orden de lista le corresponda en su Partido Político.

Debatido brevemente el asunto y enterados del informe del Secretario de la Corporación, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Tomar en consideración y aceptar la renuncia al cargo presentada por D. Joaquín Reyes Zambrano, Concejal en este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español.

Segundo: Instar de la Junta Electoral Central, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la LOREG e Instrucción de 10 de julio de 2003, la designación del siguiente candidato en la lista, solicitando la expedición de credencial al sustituto correspondiente para posibilitar su toma de posesión en la primera sesión siguiente que celebre este Pleno, con indicación de que es D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN quien debe ocupar la vacante por ser el siguiente en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en Villagarcía de la Torre para las Elecciones Locales de Mayo de 2003 y no concurrir en su persona circunstancia alguna que impida otorgar a su favor la credencial acreditativa de su condición de electo.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos legales oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE**



**INVERSIONES PLAN DIPUTACIÓN 2004.-** De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros. Así mismo se da lectura a escrito de fecha 28.07.2003 procedente de la Presidencia de la Excm. Diputación de Badajoz que contiene las líneas de actuación e instrucciones sobre el Plan Provincial de obras y Servicios y del Plan Local para la anualidad de 2004.

Debatido el asunto brevemente, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan aprobar la siguiente propuesta de inversiones por orden de prioridad para la anualidad 2004:

NÚM. PRIORIDAD (2)	DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA O DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO	PRESUPUESTO (3)	TIPO(4)	PROYECTO (5)	TERRENOS (6)	GESTIÓN (7)	OBRA COMPLETA(8)
1	PAVIMENTACIÓN ASFALTICA	€6.000,00	OB	DI	RES	DIP	SI
2	SEÑALIZACION CASCO URBANO	€3.000,00	EQ			EQU	SI
3	ADECUACION PRADERA SAN ISIDRO	€16.000,00	OB	DI	RES	AYA	NO

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA; DEDICACIÓN PARCIAL DE D. FERNANDO PIZARRO MOTA AL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE.-**

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada previamente por la Comisión Especial de Cuentas con el voto en contra de D<sup>a</sup> Rosa Mimbrenero Pizarro.

"D. Fernando Pizarro Mota, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Torre (Badajoz), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, y demás artículos concordantes de la vigente Legislación de Régimen Local, con el ruego de su adopción por el Pleno de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 97.2 del citado real Decreto tiene el honor de elevar la siguiente PROPOSICIÓN:

Teniendo en cuenta el nivel de actividad y gestión municipal que hace necesario, como hasta ahora, que la persona que ostenta el cargo de Alcalde dedique una parte importante de su tiempo al funcionamiento del Ayuntamiento, dentro de las consignaciones previstas al efecto en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, se propone lo que sigue:

Primero.- Que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe que el cargo de Alcalde Presidente en esta Corporación sea desempeñado en régimen de dedicación parcial a partir del día de toma de posesión del cargo. El tiempo de dedicación será, conforme a los datos enviados al Ministerio de Trabajo,



OG0743197

CLASE 8ª

de 18 horas semanales y un coeficiente de 450 sobre el total de la jornada.

Segundo: Que se fijen las retribuciones del citado cargo en la cantidad de novecientos dos euros netos (902.00 €) por catorce pagas al año y desde su toma de posesión.

Tercero: Dar en Alta en el Régimen General de la Seguridad Social al citado miembro corporativo, asumiendo este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre el pago de la cuota empresarial que corresponda".

Abierto debate sobre el asunto solicita la palabra D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero Pizarro para expresar su disconformidad con la propuesta del Sr. Alcalde por cuanto, manifiesta, la retribución de 902 euros es excesiva para el desempeño del cargo con dedicación parcial, siendo escaso el ahorro que significa en el coste de los seguros sociales, además de suponer un gravamen para un pueblo tan pequeño como Villagarcía de la Torre con el poco dinero que hay en el Ayuntamiento, máximo cuando se niegan contratos de cuatro días a vecinos de la localidad. Añade además que la dedicación al cargo resultaría también beneficiosa a nivel personal para el Alcalde.

Contesta D. Fernando Pizarro diciendo que el dinero que hay en el Ayuntamiento es exactamente el que ha dejado la anterior Corporación y que no considera motivo suficiente la oposición al reconocimiento de la dedicación del Alcalde el hecho de no contratar a vecinos pues, dice, el trabajo realizado por alguno de los anteriormente contratados incluso siendo gratis le parecería cara para el Ayuntamiento.

Considerando debatido el asunto, solicita votación sobre el mismo el Sr. Alcalde, acordando los miembros de la Corporación presentes, por dos votos en contra de los representantes del PSOE y cuatro a favor de los representantes de IU-SIEX, lo que sigue:

Primero: Aprobar en todos sus términos la propuesta del Sr. Alcalde Presidente más arriba transcrita.

Segundo: Consignar en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2003 las retribuciones y cantidades necesarias para el desempeño del cargo citado con dedicación parcial.

Tercero: Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y fijar en el Tablón de anuncios de esta Corporación el presente acuerdo y la Resolución de la Alcaldía en que se determina el miembro corporativo que realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL. EJERCICIO 2002.-** Por el Secretario de la Corporación se informa a los

miembros de la Corporación de que no está completo el expediente conforme a lo exigido en los artículos 189 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que no procede someter el asunto a la consideración de Pleno ya que, pese a estar formada y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, no se ha cumplido aun el plazo de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, tras lo cual deberá ser nuevamente informada por la citada Comisión y sometida a la consideración del Pleno para, por último, remitir el expediente completo al Tribunal de Cuentas.

Enterados, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa y tratarlo en la próxima sesión que se celebre.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN APAG-EXTREMADURA.**- Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito número 189 de fecha 04.06.03 procedente de APAG-EXTREMADURA que es del siguiente tenor literal:

"Un año más la Consejería de Presidencia vuelve a sacar la Orden en el D.O.E. nº 61 que desarrolla el Plan INFOEX, dañando nuevamente a los intereses de los agricultores tratándolos como presuntos pirómanos. Esta norma prohíbe la quema de rastrojos y matorral desde la publicación de la misma hasta el 15 de octubre.

Como en años anteriores hemos vuelto a insistir para que esta norma se adapte a las necesidades de los agricultores y permita la quema de rastrojos controladas al igual que en nuestra vecina y limítrofe región de Andalucía, que permite la quema de rastrojos, en época de máximo riesgo, controlada por los propios agricultores y los servicios de la administración, previa solicitud al organismo competente (INFOCA),.

No entendemos dónde está la relación incendios forestales-agricultor y máxime cuando en todas las estadísticas publicadas al respecto demuestran con claridad que a pesar de la rigidez de la norma en Extremadura tenemos más incendios y más hectáreas quemadas que nuestros vecinos andaluces, no siendo los agricultores los culpables de los incendios en ningún caso.

Los agricultores de VILLAGARCÍA DE LA TORRE se están viendo gravemente perjudicados, tanto agrónomicamente, al no poder hacer las labores tradicionales a tiempo, como en la producción de sus cosechas al aparecer plagas, que cuando se realizaban quemas controladas no existían al ser estas el único método eficaz contra dichas plagas.

Por este motivo

**SOLICITAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que se apruebe una moción en la que se exija a la Consejería de la Presidencia para que realice la modificación URGENTE de esta norma y se permita al igual que en Andalucía se puedan efectuar la quema de rastrojos, siempre dentro de las máximas medidas de seguridad, en el periodo de riesgo. Dentro del término municipal de VILLAGARCÍA DE LA TORRE al objeto de evitar quemas incontroladas y perjuicios a los agricultores".

Debatido el asunto brevemente, los miembros del Pleno por unanimidad aprueban la moción en los expresados términos.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y**



0G0743198

CLASE 8ª

**PREGUNTAS.**- Solicita la palabra D<sup>a</sup> Rosa Mimblero Pizarro para preguntar por las siguientes cuestiones:

- Por la autoría de una carta o escrito aparecido recientemente en la página Web del Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que ha sido él el autor.

- Por si todos los vecinos tienen acceso y pueden utilizar los teléfonos del Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que si alguien está llamando desde el Ayuntamiento es porque tiene autorización de la Alcaldía y que será para hacer una gestión municipal aunque esa persona no sea Concejal.

Hace el ruego D<sup>a</sup> Rosa Mimblero de que no se le acuse a ella públicamente, en la calle, de haber utilizado el teléfono del Ayuntamiento a título particular.

Sigue preguntando D<sup>a</sup> Rosa Mimblero por las siguientes cuestiones:

- Por si se considera al Centro Social lugar idóneo para vacunar a los perros. Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha decidido hacerlo en la báscula, añadiendo D. Germán Martín que antes, en alguna ocasión, se había hecho en el Ayuntamiento.

- Por quién forma la Comisión de Festejos y si están de acuerdo todos sus componentes con las opiniones vertidas en la Revista de Feria, en concreto en el artículo sobre Sandalio que D<sup>a</sup> Rosa Mimblero considera ofensivo para el interesado, solicitando que el autor o autores se retracten de lo allí expresado. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que este año ha habido libertad para que cualquiera pudiera escribir en la Revista y, en cuanto al artículo sobre Sandalio, se le preguntará personalmente sobre el asunto al afectado para contestar al respecto en próximo Pleno.

Seguidamente manifiesta D. Fernando Pizarro su intención de preguntar a la oposición, no para que responda ahora sino en próxima sesión, sobre la falta del siguiente material propiedad de este Ayuntamiento: un motor de agua, un motosierra, un cazo de pala del tractor, un grupo eléctrico, grupo de andamio y un taladro.

Así mismo pregunta el Sr. Alcalde sobre las condiciones del contrato de recogida de basura y la cesión del camión, así como por los trabajos de reforestación en el "Campo la Vieja".

Por último el Sr. Alcalde se dirige al público asistente instándole a que manifieste lo que tenga por conveniente, solicitando la palabra D. Dionisio Pozo para, por sentirse aludido, dar explicaciones sobre la utilización puntual por su parte del teléfono situado en la municipalía para, según manifiesta claramente, una gestión relacionada con los intereses municipales.

Continúan seguidamente otras intervenciones entre el público

**DILIGENCIA:** La extiende yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743195 al 0G0743198 ambos inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 3 de noviembre de 2003.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

asistente y miembros de la Corporación, intervenciones que, a la vista de lo previsto en el artículo 88.3, in fine, del R.D. 2568/1986 no se recogen en la presente acta por considerarse levantada previamente la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



0G0743199

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**  
D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA  
MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de noviembre del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el tres de septiembre del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Solicita la palabra Dª Rosa Mimbrero para manifestar que en la transcripción del acuerdo adoptado en el asunto quinto del orden del día sobre dedicación parcial de D. Fernando Pizarro Mota al cargo de Alcalde no queda claramente recogida su intervención en cuanto a que la dedicación al cargo resultaría también beneficiosa a nivel personal para el Alcalde. Así mismo manifiesta D. Manuel Mimbrero que nada se especifica en el citado acuerdo sobre el tiempo exacto que supondrá la dedicación del Sr. Alcalde. Responde D. Fernando Pizarro diciendo que no tiene inconveniente alguno para que ambos extremos consten en el Acta y así, sobre el tiempo dedicado será, conforme a los datos enviados al Ministerio de Trabajo, de 18 horas semanales y un coeficiente de 450 sobre el total de jornada. Pero, aclara, esto será solo sobre el papel y para compatibilizar su trabajo como autónomo, cuando la verdad es que muchos días está hasta las 11 de la noche en el



Ayuntamiento. Con estas dos puntualizaciones se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL.**- Por el Sr. Alcalde se solicita la presencia de D. Juan Zambrano Roldán, designado Concejal de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central en sustitución, por renuncia, de D. Joaquín Reyes Zambrano, procediéndose a comprobar la Credencial correspondiente y resultando constatada la personalidad del mismo.

Una vez prestada promesa personal de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Juan Zambrano Roldán, se incorpora a sus obligaciones como Concejal de esta Corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde para dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente Acta y que se refiere a:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, por la que se contrata a D<sup>a</sup> María Félix Navas como limpiadora de edificios municipales por un período de seis meses que comprende desde el 24 de junio a 23 de diciembre 2003 a tiempo parcial según las bases de la convocatoria aprobada por esta Alcaldía con fecha 25 de septiembre del presente año.
- Resolución de la Alcaldía por la que se contrata a D<sup>a</sup> María Luz Medina Aguado con fecha 8 de julio de 2003 y hasta el 17 de noviembre como peón de usos múltiples en régimen de jornada completa en base al Decreto 46/2002 de 16 de abril.
- Resolución de la Alcaldía adoptada con fecha 8 de julio de 2003 por la que se contrata como peón de usos múltiples en base al Decreto 46/2002 de 16 de abril a D<sup>a</sup> Joaquina Ruiz Ruiz en régimen de jornada completa, por un periodo que comprende desde el 10 de julio a 26 de marzo de 2004.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de agosto de 2003 por la que se contrata como auxiliar de ayuda a domicilio según convocatoria aprobada por esta Alcaldía el 25 de septiembre a D<sup>a</sup> María José Romero Cabrera a tiempo parcial y desde el 6 de agosto al 22 de noviembre del presente año.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10.08.2003 por el que se contrata a D. José Antonio Ruiz Gordillo como encargado de obras municipales por periodo de un año, con régimen de jornada completa.
- Decreto de la Alcaldía adoptado con fecha 1 de septiembre, mediante el que se contrata para la limpieza de jardines a D<sup>a</sup> Antonia Medina Borrallo a jornada completa por un periodo de un mes.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2003 por la que se contrata como limpiadora de edificios municipales en base a la convocatoria aprobada por esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2003 a D<sup>a</sup> Purificación Montero Izquierdo a tiempo parcial desde el 9 de septiembre al 8 de marzo de 2004.



OG0743200

CLASE 8ª

- Decreto de la Alcaldía de fecha 01.10.03 por el que se contrata a Dª
- Dolores Vizquete Mota como peón para limpieza de jardines en régimen de jornada completa y por período de un mes.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2003, por la que se contrata a Dª María Dolores Gordillo Germán para ocupar la plaza de auxiliar de ayuda a domicilio de acuerdo con la selección de personal realizada según bases aprobadas al efecto (06.09.03), por un periodo de seis meses a tiempo parcial.
- Por último, por el Secretario de la Corporación se da lectura a Resolución de la Alcaldía adoptada con fecha 3 de octubre de 2003 sobre modificación del proyecto AEPSA, y que es ratificado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto que son todos los que de derecho la conforman. La Resolución es del siguiente tenor literal:

"D. Fernando Pizarro Mota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y a la vista del escrito nº 200306000004873 de fecha 11.09.2003 procedente de la Subdirección Provincial de Empleo y Formación del INEM en Badajoz en relación con la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento para la realización de la obra o servicio de interés general y social, denominada "REFORMA Y ADECENTAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL", expediente nº 06-150-03-BC-01, al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999, por medio de la presente HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la modificación del Proyecto presentado y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de dos de julio de dos mil tres, para la realización de la mencionada obra de "Reforma y Adecentamiento en Cementerio Municipal; con arreglo a los cambios realizados conforme a las observaciones establecidas por el INEM en el citado escrito de fecha 11.09.03.

Segundo: Aceptar el compromiso de aportar con cargo al Presupuesto municipal los fondos precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

Tercero: Dar cuenta de lo aquí resuelto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2002.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 3 de septiembre de 2003, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 19 de septiembre de 2003 sin

haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a examen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a la determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2003.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionando el Presupuesto General para el ejercicio 2003 y, en consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo que consta en el expediente de la presente Acta, y del que manifiestan quedar enterados los presentes, haciéndose constar que la falta de nivelación presupuestaria entre ingresos y gastos es consecuencia del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2002 que ofrece un Remanente de tesorería negativo por importe de diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (17643.74 €). Se informa que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente proyecto en el caso que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes de informe del Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que resulta con el voto a favor de todos sus miembros, se abre debate sobre el asunto, tras lo cual el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Pleno del Ayuntamiento al que asisten los nueve miembros que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos queda fijado en la siguiente forma.

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos.....	103700.00 €
2.- Impuestos indirectos.....	22800.00 €
3.- Tasa y otros ingresos .....	111499.58 €
4.- Transferencias corrientes .....	339381.00 €



OG0743201

CLASE 8ª

5.- Ingresos patrimoniales..... 7630.00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital..... 79080.00 €

Suman los ingresos ..... 664090.58 €

GASTOS

1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal..... 413915.00 €

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios ..... 145478.00 €

3.- Gastos financieros ..... 2612.99 €

4.- Transferencias corrientes ..... 4650.00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales..... 62969.16 €

7.- Transferencias de capital..... 9500.00 €

8.- Pasivos financieros..... 7321.69 €

Suman los gastos ..... 646446.84 €

2ª.- Modificar la relación de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento en lo que respecta a la plaza de Auxiliar de Policía Local para su adaptación a lo establecido en el Decreto 74/2002, de la Consejería de presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura.

En consecuencia se acuerda encuadrar la plaza de Auxiliar de Policía Local en el Grupo D y asignarle el Complemento de Destino correspondiente al Nivel 18, bien entendido que para acceder al nuevo Grupo deberá utilizarse el sistema de promoción interna y ser superado el concurso-oposición que convoque al efecto este Ayuntamiento conforme dispone la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 74/2002.

La plantilla de personal y relación de puesto de trabajo que se aprueba es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

##### 1.- Con habilitación de carácter Nacional:

-Una plaza, cubierta en propiedad, Secretario Interventor, Grupo B, Nivel 26.

##### 2.- De Administración General:

- Dos plazas cubiertas en propiedad, Auxiliar Administrativo, Grupo D, nivel 18.

##### 3.- De Administración Especial

- Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, nivel 14.

Pendiente concuso-oposición, promoción interna, para adscribir en Grupo D. y Nivel 18.

#### B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL TIEMPO PARCIAL

1.- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.

2.- Limpieza de Edificios Municipales, dos plazas, tiempo parcial.

3.- Servicio de Aguas, una plaza.

#### C) PERSONAL LABORAL SUJETO A SUBVENCIONES

1.- Peón de oficios múltiples, dos plazas, jornada completa.

2.- Auxiliar de servicios Ayuda a Domicilio, dos plazas, tiempo parcial.

3.- Programa de Inserción Laboral, Decreto 173/2002, nueve plazas.

3º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y grupos de función de gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1º de la Ley 7/1985 y 150.4º de la Ley 39/1988, se remitan a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la



0G0743202

CLASE 8ª

Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-**

Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en Villagarcía de la Torre, que más adelante se detallarán, en cuanto a sus tarifas, cuotas y porcentajes que para cada una de ellas se especifican en la siguiente relación como anexos a los correspondientes textos íntegros que obran en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de abril en relación con el artículo 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.01, 16 y 17.1 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre,, acordar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Tributos que seguidamente se relacionan, dando nueva redacción a los artículos y Anexos que para cada una de ellas se detallan, en los términos que se contienen en los textos que obran en el expediente y que surtirán efectos a partir del día 1 de enero del año 2004.

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expido o de que entienda la Administración Local o Autoridades Locales a instancia de parte:

Artículo 6º.- Tarifa. Anexo:

- Certificaciones expedidas por autoridades y funcionarios municipales a instancia de parte ..... 1 €.
- Compulsa de documentos:..... 0.10 € por cada página.
- Autorizaciones que se expidan por la Alcaldía ..... 3 €

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal:

Artículo 7. Cuotas Tributaria. Anexo:

-Pala y pinza de descarga (horario de ocho a quince horas).....	18 €/hora.
Después de este horario .....	21 €/hora.
-Montacarga .....	12 €/día
-Báscula Municipal: pesada de vehículos de hasta 5000kg.....	1 €
Pasando de 5000 kg .....	2 €
-Fotocopiadora .....	0.10 cada pag.
-Impresora de la Biblioteca municipal en blanco y negro.....	0.10 cada pag.
-Impresión en color .....	0.20 cada pag.
- Fax por remisión de documentos.....	0.90 € por pag.

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal:

Artículo 6º.- Cuotas tributarias. Anexo:

-Nichos: Concesión de un nicho, por riguroso orden numérico desde la primera fila hasta la cuarta .....	301 €.
-Panteones: metro cuadrado de terreno para construcción de panteones.....	601 €
-Trabajos de enterramiento.....	60 €

Segundo: Se acuerda así mismo darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en vase al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultad al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda a fin de adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES**

**2004.**- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito nº 12690 de fecha 24/09/03 procedente de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el que se insta a este Ayuntamiento para que proponga las dos fiestas locales para el año 2004.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Participación ciudadana y Festejos en sesión celebrada en el día de hoy, y debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan fijar como fiestas locales para el año 2004 los días 28 de junio y 20 de septiembre.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**-De orden de la Presidencia por el Secretario de la



OG0743203

CLASE 8ª

Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, que obra en el expediente de la presente Acta, conforme a lo requerido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en escrito de fecha 8 de julio de 2003 por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad.

Por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros corporativos del contenido del expediente seguido al efecto en este Ayuntamiento conforme a lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder y artículos 4 a 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Juez de Paz, constatándose de que tras haberse publicado anuncios en el Tablón del Ayuntamiento, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 19 de septiembre de 2003, se ha presentado siete solicitudes por interesados en el cargo y que corresponden a: Dª Gloria Bordallo Rodríguez, D. Leopoldo Viejo Donaire, D. Fernando Gragera Herrera, D. José Ignacio Bordallo Medina, Dª Alicia Díez Reyes, Dª Carolina Pizarro Pizarro y Dª Mª Luz Medina Aguado.

Tras breve debate, se somete a votación las dos propuestas realizadas por los dos Partidos Políticos con representación en esta Corporación, a haber, por parte del PSOE se propone elegir a Dª Gloria Bordallo Rodríguez, quien ostenta hasta ahora el cargo de Juez de paz titular por, según manifiesta Dª Rosa Mimbreno, considerar que cumple con las condiciones legales y ha ejercido bien el cargo durante el periodo correspondiente. Por parte del grupo municipal IU-SIEX se propone la elección a favor de Dª Carolina Pizarro Pizarro por considerar igualmente que reúne las condiciones exigibles.

Sometida ambas propuestas a votación, se produce el siguiente resultado:

- Dª Gloria Bordallo Rodríguez, cuatro votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (IU-SIEX).
- Dª Carolina Pizarro Pizarro, cinco votos a favor (IU-SIEX) y cuatro abstenciones (PSOE).

En consecuencia, los miembros de la Corporación, con el voto favorable de cinco de los nueve que la conforman, lo que viene a significar la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

1º.- Elegir a Dª Carolina Pizarro Pizarro, con DNI 8.879.704W y domicilio en la Calle Barrio de Villagarcía de la Torre, para el cargo de Juez de paz titular de esta localidad, por considerar que reúne las condiciones de

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743199 al 0G0743203 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 3 de diciembre de 2003.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

capacidad y compatibilidad necesarias para el ejercicio del cargo.

2º.- Remitir al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el presente acuerdo a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE**

Art. 179. Los expedientes tramitados basarán fehacientemente el archivo y tendrán índice alfabético actualizado en todo el curso del asunto, número de folios y cuantos detalles se estimen convenientes.

## SECCIÓN CUARTA

*De los interesados en los expedientes, de las recusaciones y abstenciones*

Art. 180. Los interesados en un expediente administrativo tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación, recaudando la oportuna información de las oficinas correspondientes.

Art. 181. 1. Toda persona natural o jurídica que invoque un interés en el asunto que pueda resultar afectado por la cuestión que se esté sustanciando en un expediente, podrá comparecer en el mismo, mientras no haya recaído resolución definitiva para formular las alegaciones que estime convenientes a su defensa.

2. Si la Administración tuviese conocimiento de que existen otros interesados en el expediente, los requerirá por escrito para que se personen dentro del plazo de diez días y aduzcan o que crean oportuno.

Art. 182. En cualquier momento podrán los interesados formular recusación contra el funcionario que tramite el expediente por alguna de las causas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Art. 183. 1. Los funcionarios en quienes se dé alguna de las causas señaladas en el artículo anterior deberán abstenerse de actuar, aun cuando no se les recuse, dando cuenta al Presidente de la Corporación, por escrito, para que provea a la sustitución reglamentaria.

2. Cuando la recusación se dirija a cualquier miembro de la Corporación, decidirá el Presidente, y si se refiere a éste, el Pleno.

Art. 184. La recusación se recobra por instancia alegando la causa. El recusado manifestará por escrito si la reconoce o no y una vez practicada la prueba que proceda, dentro de los quince días, el Presidente o el Pleno, en su caso, resolverá sin perjuicio de alegar la recusación si interponer el recurso administrativo o contencioso-administrativo, según proceda, contra el acto que termine el procedimiento.

Art. 185. La actuación de los miembros en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

## SECCIÓN QUINTA

*De los honores y distinciones*

Art. 186. La concesión a las Entidades Locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a las mismas de títulos, escudos, banderas, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma, previa la instrucción de expediente.

Art. 187. La adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

Art. 188. Cada Corporación Local, sin perjuicio de poder usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usará el que primitivamente correspondía a la Entidad Local respectiva, ya porque estuviera consagrado por la Historia y el uso, ya en virtud de expresa reafirmación o adopción a tenor de los artículos anteriores.

Art. 189. Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Art. 190. 1. Asimismo estarán facultados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los guardados concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

2. Los nombramientos de miembros honorarios de las Corporaciones no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Entidad Local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlos a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Art. 191. Los expedientes tramitados basarán fehacientemente el archivo y tendrán índice alfabético actualizado en todo el curso del asunto, número de folios y cuantos detalles se estimen convenientes.

## SECCIÓN SEXTA

*De las comunicaciones y notificaciones*

Art. 192. 1. Las resoluciones de los Alcaldes y de los Presidentes de las Corporaciones Locales se extenderán a su tenor cuando las resoluciones administrativas se dicten por delegación, se hará constar fehacientemente esta circunstancia y se consignarán notadas por la autoridad que a haya intervenido.

Las comunicaciones que se dirijan a las autoridades serán firmadas por los Presidentes de las Corporaciones, las lemas que den traslado de acuerdos o resoluciones, por el responsable de la Secretaría.

Art. 193. Toda comunicación o oficio suyo se levará el sello de cada una y será estampado por el Registro General y de ellos se unirá al expediente minuta rubricada.

Art. 194. La notificación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Art. 195. Las providencias de trámite y los actos o acuerdos que pongan término a un expediente serán notificados en los diez días siguientes al de su fecha.

## CAPÍTULO II

*De la publicidad y constancia de los actos y acuerdos*

## SECCIÓN PRIMERA

*De la publicidad de los actos y acuerdos*

Art. 196. 1. Los acuerdos que adopten el Pleno y la Comisión de Gobierno, cuando tengan carácter decisivo, se publican y notifican en la forma prevista por la Ley, iguales requisitos serán de aplicación a las Resoluciones del Alcalde o Presidente de la Corporación y miembros de ella que ostenten delegación.

2. Las Ordenanzas y Regamentos, incluidas las normas de los planes urbanísticos, se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 55.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Idéntica regla es de aplicación a los presupuestos, en los términos del artículo 112.3 de la misma Ley.

3. En el plazo de seis días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos, se remitirán al Gobernador civil o Delegado del Gobierno, en su caso, y a la Administración Autonómica, copia o, en su caso, extracto comprensivo de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno municipales. El Alcalde o Presidente de la Corporación y, de forma inmediata, el Secretario de la Corporación, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Art. 197. Los Ayuntamientos capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes, así como las Diputaciones Provinciales, publicarán al menos una vez al trimestre, un Boletín de información municipal o provincial, donde se inserte un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales o provinciales.

## SECCIÓN SEGUNDA

*De la formalización de los actos y certificaciones*

Art. 198. El Libro de Actas, instrumento público solemne, ha de estar previamente rubricado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde o Presidente y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Art. 199. 1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando se utilicen medios mecánicos para la transcripción de los actos, los Libros, compuestos de hojas móviles, tendrán que confeccionarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Habrá de utilizarse, en todo caso, el papel timbrado del Estado o el papel numerado de la Comunidad Autónoma.

2.ª El papel adquirido para cada Libro, que lo será con numeración correlativa, se hará constar en la diligencia de la apertura firmada por el responsable de la Secretaría, que expresará en la primera página las series, números y la fecha de apertura en que se inicia la transcripción de los acuerdos. Al mismo tiempo



CADA FOJA SERÁ numerada por el Alcalde o Presidente, sellada con el de la Corporación... numerada correlativamente a partir del número de independencia del número del timbre estatal o comunitario.

3. Aprobada el acta, el Secretario la hará transcribir, mecanografiadamente por impresora se ordenador o el medio mecánico que se emplee... un número de folios o salvando al final de cada acta por diligencia el número de numeración de todos y cada uno de los folios de cada acta, en que ha quedado extendida.

4. Como garantía y seguridad de todas y cada una de las fojas sueltas, hasta a encuadernación, se prohíbe alterar el orden numérico de los folios descritos en la diligencia de apertura, debiendo anularse por diligencia en los casos de error en el orden de transcripción o en su contenido.

5. Cuando todos los folios reservados a un Libro se encuentren ya escritos o anudados los últimos por diligencia al no caer íntegramente el acta de la sesión que corresponda pasar al Libro, se procederá a su encuadernación. En cada tomo se extenderá diligencia por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expresiva del número de actas que comprende, con indicación del acta que lo inicia y de la que lo finaliza.

2. La adopción del sistema de fojas móviles exigirá el acuerdo expreso del Pleno, a propuesta del Alcalde o Presidente.

Art. 200. Los Libros de Resoluciones del Alcalde o Presidente de la Diputación, o de quienes actúen por su delegación, se confeccionarán con los mismos requisitos establecidos en los artículos anteriores.

Art. 201. Las actas y resoluciones redactadas en versión bilingüe se transcribirán a los libros correspondientes mediante el sistema de doble columna, una para cada lengua, a fin de facilitar su cotejo y uso.

Art. 202. Las actas de las sesiones resolutorias de la Comisión de Gobierno se transcribirán y conservarán con separación de los soportes documentales destinados a recoger las del Pleno, pero con idénticas garantías que las de este.

De igual modo se operará en relación con la formalización de las resoluciones del Alcalde o Presidente y otros órganos unipersonales que actúen por su delegación.

Art. 203. El Secretario custodiará los Libros de Actas, bajo su responsabilidad, en la Casa Consistorial y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún pretexto, ni aun a requerimiento de autoridades de cualquier orden. Estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho Libro contenga cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

Art. 204. Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la Entidad, así como las copias y certificados de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Secretario, salvo precepto expreso que disponga otra cosa.

Art. 205. Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su visto bueno, para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen por el Jefe de la Unidad al que corresponda, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán, en su caso, con arreglo a la respectiva Ordenanza de exacción, si existiere.

Art. 206. Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las Entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contienen, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Art. 207. Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las Entidades locales y de sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105. b), de la Constitución Española. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

CAPITULO III

Régimen jurídico

SECCIÓN PRIMERA

De la ejecutividad de los actos y acuerdos locales

Art. 208. 1. Los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición

legal establezca o contrario y cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La eficacia quedará temporaria cuando así o exista el contenido del acto o este sustentada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública.

SECCIÓN SEGUNDA

De las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales

Art. 209. 1. Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.

2. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.

Art. 210. Pongan fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y Autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes, Presidentes y Comisiones de Gobierno, salvo los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Las de las autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyos resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) La de cualquier otra autoridad y órgano cuando así lo establezca una disposición legal.

Art. 211. 1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra actos o acuerdos de las autoridades y Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición, que se presentará ante el órgano que hubiere dictado el acto o acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acto o acuerdo.

2. No obstante, el recurso de reposición será potestativo en materia de presupuestos, imposición y ordenación de tributos, y en los demás casos en que tenga tal carácter según lo dispuesto en la mencionada Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.

Art. 212. No se podrán ejercitar acciones fundadas en el Derecho privado o laboral contra las autoridades y Entidades locales sin previa reclamación ante las mismas. Dicha reclamación se tramitará y resolverá por las normas contenidas en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Art. 213. Para reclamar en la vía gubernativa o en la judicial contra cualquier acuerdo o resolución, no será requisito indispensable la previa consignación de la cantidad exigida, sin perjuicio de los procedimientos de apremio y de los fianzamientos o garantías legales.

SECCIÓN TERCERA

De la impugnación jurisdiccional de los actos y acuerdos de las Entidades Locales por la Administración del Estado o por las Comunidades Autónomas

Art. 214. 1. La Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, están legitimadas para impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico, en los casos y en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Las impugnaciones a que se refiere el párrafo anterior están exceptuadas del recurso previo de reposición.

Art. 215. 1. Cuando la Administración del Estado o la de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad Local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerir, invocando expresamente el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que anule dicho acto o acuerdo.

2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince





OG0743204

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2003**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO
- D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ
- D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, pasándose a examinar

los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el tres de noviembre del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES Y DECRETOS. INFORMES DE LA ALCALDÍA.**-De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:



Resolución de la Alcaldía de fecha veinte de octubre de 2003, mediante la que se resuelve acceder a parcelación urbana en el inmueble número 31 de la calle Merced, para agruparla o agregarla a la finca contigua, solicitada a instancias de D<sup>a</sup> María Josefa Delgado Herrera, D<sup>a</sup> Jesús María, D. Juan Luis, D. Francisco y D<sup>a</sup> Catalina Cáceres Delgado.

Decreto de la Alcaldía de fecha diez de noviembre de 2003 mediante el cual se acepta el compromiso de cofinanciación del Proyecto denominado "Alternalia" presentado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco en base a la Orden de 10 de Enero de 2003 por la que se convocaron ayudas para proyectos destinados a jóvenes en zonas rurales.

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2003 por la que se resuelve adquirir mobiliario y material científico para equipar el Consultorio Médico local, en base a la Orden de 28 de febrero de 1991 (DOE nº 20 de 12.03.91) y de la Orden de 17 de noviembre de 1999 que la complementa.

Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2003 por el que se resuelve comunicar a D<sup>a</sup> Gloria Maltrona Olivero que desde este Ayuntamiento se ha instruido de oficio el correspondiente expediente administrativo sobre eventual declaración de ruina de la finca urbana sita en calle Dolores Pizarro, 1, así como conceder un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes.

Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2003, mediante el que se contrata a D. María José Romero Cabrera como auxiliar para ayuda a domicilio por un período de dos meses que comprende desde el 24 de noviembre de 2003 al 23 de enero de 2004, a tiempo parcial, dándole de alta en la Seguridad Social, y retribuyéndole con en el salario mínimo vigente.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN EN EL OAR DE DIPUTACIÓN PARA PEDIR COMPENSACIÓN POR EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**- De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión especial de Cuentas en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Así mismo informa el Secretario sobre la legislación aplicable al asunto, haciendo especial referencia al contenido de la Orden HAC 3154/2003, de 12 de noviembre, Resolución de 19 de noviembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Resolución de 24 de noviembre de 2003 (BOE de 03.12.03), dando lectura también a escrito de fecha 20.11.03 procedente del Sr. Gerente del OAR de Diputación.

En su virtud se pone de manifiesto entre los presentes que:

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y que la Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.



OG0743205

CLASE 8ª

El apartado 2. posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman por unanimidad acuerdan:

Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: EQUIPAMIENTO Y MEJORAS EN EL CENTRO MÉDICO LOCAL.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Medio Ambiente en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de los miembros.

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a la Resolución adoptada por su Autoridad en relación con el asunto con fecha 10 de noviembre pasado y que fue remitida a la Consejería de Sanidad aunque después se ha exigido acuerdo plenario desde allí.

Vista la necesidad de dotar al Consultorio Médico Local de mobiliario y material científico del que ahora carece y del que resulta conveniente disponer para prestar un servicio sanitario en mejores condiciones:

A la vista de la Orden de 28 de febrero de 1991 (DOE nº 20 de 12.3.91) y de la Orden de 17 de noviembre de 1999 que la complementa, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

**Primero:** Adquirir el mobiliario y material científico que seguidamente se detalla para equipar el Consultorio Local de Viillagarcía de la Torre:

- \* Camilla de reconocimiento, estructura de madera cabezal abatible, tapizada en skay negro, de medidas 180x60x70 cm., mod: BG-143
- \* Sillón mod: SD-82-GP, con brazos, elevación pistón a gas, rotante, giratorio y tapizado en arán
- \* Sillas fijas mod: SO3F, tapizadas en arán. Udad 36,08
- \* Archivador metálico para carpetas suspendidas con cuatro gavetas, mod: A-44

- Oxivac Plus R-2060, Maletín de Emergencia.
- Laringoscopio 3 palas s/estuche, luz normal
- Maletín Insalud Talmed negro, c/departamentos y cerradura
- Otro-Oftalmoscopio Riester 3070, sobremesa, con estuche de luz halógena, fibra óptica
- Tensiómetro Riester Minimus II AD
- Fonendoscopio Littman adulto Classic II
- Pinza de disección c/d 14 cm.
- Pinza de disección s/d 14 cm.
- Máquina de aire acondicionado, con bomba de calor GENERAL 2250 F/h., con gas ecológico
- Puertas 203x72,5 en block, mod, ISOFONICA 25 D.B.A. Melamina
- Puerta de 2 hojas 203x72.5 en block
- Mod. ISOFONICA, de 25 D.B.A. melamina colocación.

**Segundo:** Seleccionar para tal adquisición el presupuesto presentado por MECATENA y PUERTAS HINOJOSA por resultar ser las ofertas económicas más favorables para este Ayuntamiento.

**Tercero:** Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura subvención suficiente para la adquisición del equipamiento detallado en el punto primero, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar en su caso con cargo al presupuesto municipal la diferencia que pudiera existir entre la subvención que le conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque el material hubiese sufrido elevación en su costo sobre el presupuesto aprobado.

**Cuarto:** Aceptar el compromiso de destinar el edificio del Consultorio Médico Local, al que se pretende dotar con las subvención solicitada, a los fines sanitarios durante un periodo no inferior de treinta años.

**Quinto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Pizarro Mota para la firma de cuantos documentos sea necesarios en ejecución del presente acuerdo.

#### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Solicita la palabra D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero Pizarro para, en primer lugar dice, contestar sobre lo preguntado por el Sr. Alcalde en la última Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de Septiembre de 2003 en relación con la falta de determinado material propiedad de este Ayuntamiento. Así sobre un motor de agua manifiesta que estaba viejo y estropeado por lo que se tiró ; sobre un motosierra, que realmente desapareció si bien no se denunció tal hecho; sobre un cazo de pala de tractor, que está prestado a un particular, (en estos momentos se incorpora a la Sesión D. Juan Zambrano Roldán); sobre un grupo de andamios, que se prestaron al Ayuntamiento de Fuente del Arco, manifestando el Sr. Alcalde que han sido devueltos pero que faltan unos seis del lugar donde se depositaron; sobre un taladro, que lo tiene guardado el Auxiliar de Policía Sr. Herrera.

Puntualiza el Sr. Alcalde sobre la falta de una máquina de cortar azulejos que, dice, era grande y nueva y apareció pequeña y vieja.



Sr. Alcalde diciendo que aunque realmente se produce esa venta y viene pasando desde hace años, se intentará desde el Ayuntamiento evitarlo y para ello tiene órdenes el Auxiliar de Policía.

Seguidamente pregunta D<sup>a</sup> Rosa Mimbbrero a D. Fernando Pizarro sobre si en verdad había firmado la ya aludida en otra Sesión carta publicada en la página Web del Ayuntamiento en la que entre otras cosas se decía que no se debía utilizar la página para rencillas políticas y en la que se hace referencia a la manipulación de que ha sido objeto este Ayuntamiento durante veinte años. Ante estas dos cuestiones manifiesta D<sup>a</sup> Rosa Mimbbrero que el primero en utilizar la página para rencillas ha sido el Sr. Alcalde y que lo de la manipulación es mentira y un insulto tanto para el Partido que ella representa como para el Concejal D. Manuel Medina que fue militante y Alcalde con ellos. Termina aludiendo a la antigüedad de su Partido y su Agrupación donde, dice, mandan sus afiliados sin dejarse manipular por nadie.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que todo eso es opinión de ese Partido Político pero que la suya propia es la que expuso en el citado escrito publicado en la web municipal, indicando que no hay que ser muy listo para saber quien hace en esa página los comentarios en contra del Alcalde aunque no vengan, como debieran, firmados por su autor, y que el por el contratio siempre da la cara. Respecto a lo del Concejal D. Manuel Medina, afirma D. Fernando Pizarro que precisamente no está en ese Partido porque no se dejó manipular en su momento.

Insiste D<sup>a</sup> Rosa Mombbrero en decir que no se puede utilizar la página web municipal con esos fines y que el primero que la utilizó así fue el Sr. Alcalde, además de que no se pueden probar las acusaciones indirectas que está planteando el Sr. Alcalde.

Contesta D. Fernando Pizarro que hay cosas que no se pueden probar pero se saben ciertamente y que él se expresa con bastante claridad.

Solicita la palabra D. Juan Zambrano para expresar su desacuerdo con la utilización de la página web y manifiesta su parecer de considerar ofensivo para el Partido Socialista Obrero Español el contenido del escrito referido; termina pidiendo respeto para el PSOE como Partido que ha luchado por las libertades y respeto también por su historia. Contesta el Sr. Alcalde repitiendo que él habla siempre claramente, y alude a una conversación privada entre D. Juan Zambrano y él mismo habida tras las Elecciones Locales que, en su opinión, intentó equivocarle en el camino a seguir. Responde tajantemente D. Juan Zambrano diciendo que lo hablado en aquel momento fue con sana intención por su parte y que nunca se esperaba la interpretación que ahora hace de ella D. Fernando Pizarro.

Toma la palabra D. Germán Martín Gordillo para decir que estos no son los términos que se deben utilizar en un Pleno municipal y que considera absurdo llegar a estos extremos de enfrentamiento pues aquí se está para trabajar por el pueblo.

Se producen a continuación intervenciones cruzadas en los que D<sup>a</sup> Rosa Mimbbrero se refiere a la asistencia de público en el Pleno anterior, D. Antonio Gordillo a la innecesariedad de llegar a estas situaciones y exponer referencias históricas de partidos políticos y D. Fernando Pizarro que se reafirma en este acto sobre lo por él dicho en el tan citado escrito en cuanto a la manipulación local.



OG0743207

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743204 al OG0743207 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 28 de enero de 2004.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para, tras decir que quizás no sea el momento más adecuado por la situación del aludido, afirmar que habiéndole preguntado personalmente a D. Sandalio Pizarro sobre el contenido del escrito incluido en la Revista de Feria, le consta que no se siente ofendido el interesado. Añade D. Fernando Pizarro que hay que tener muy poca vergüenza para darle la vuelta a este asunto e interpretar, se dirige a los representantes municipales del PSOE, de forma tan torcida una cuestión pese al daño que se le hace al interesado, a amigos y familiares. Añade D. Fernando Pizarro que D. Sandalio si era merecedor del homenaje que se le negó en su día en un Pleno previa petición de un concejal del Grupo Independiente, que ese homenaje si era merecido y no el ofrecido recientemente a un político que perdió unas elecciones.

En un ambiente claramente crispado, insiste Dª Rosa Mimbrero en dejar claro que le consta que a D. Sandalio Pizarro no le gustan los homenajes y que a su familia le ha afectado bastante el contenido del artículo de la Revista de Feria.

Llegados a este punto y de forma tajante el Sr. Alcalde Presidente indica que, si no hay más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acta siendo las veinte horas y cinco minutos, prosiguiendo a celebrar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN Y PROCEDER DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el tres de diciembre del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria caso la presente. Solicita entonces la palabra Dª Rosa Mimbrero para hacer notar que en la página sexta del citado borrador del Acta y dentro del apartado quinto del orden del día, ruegos y preguntas, a la letra del segundo párrafo no existe constancia de su intervención cuando vino a decir que el Sr. Concejal D. Manuel Medina Pizarro no está en el Partido socialista Obrero Español porque en su momento no acato la disciplina del Partido. Solicita al tiempo la palabra D. Manuel Medina para responder a Dª Rosa Mimbrero diciendo que como puede saber que detalle si ella no estaba presente en esos días.





Dr. Alcalde dice que... produce esa venta y viene pidiendo...

Segundo... D. Fernando Pizarro... sobre el...

... D. Fernando Pizarro... que se utiliza en...

... D. Fernando Pizarro... que se utiliza en...

... D. Fernando Pizarro... que se utiliza en...

... D. Juan Zambrano... que se utiliza en...

... D. Germán Martín González... que se utiliza en...

... D. Rosa... que se utiliza en...

El secretario de la Diputación de Badajoz

En Badajoz, a 10 de mayo de 2011. El secretario de la Diputación de Badajoz



OG0743208

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA

MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen a excepción de D. Francisco Aguado López que justifica su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el tres de diciembre del año dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Solicita entonces la palabra D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero para hacer notar que en la página sexta del citado borrador del Acta y dentro del asunto quinto del orden del día, ruegos y preguntas, a la altura del segundo párrafo no existe constancia de su intervención cuando vino a decir que el Sr. Concejales D. Manuel Medina Pizarro no está en el Partido Socialista Obrero Español porque en su momento no acató la disciplina del Partido. Solicita al tiempo la palabra D. Manuel Medina para responder a D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero diciendo que cómo puede saber ese detalle si ella no estaba presente en esos tiempos,

contestando D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero que ella no habla a título personal sino en representación de su Partido Político del que siempre ha estado cerca y que mantiene periódicamente reuniones donde se ponen de manifiesto esta y otras circunstancias.

Ante estas manifestaciones solicita la palabra el Secretario de la Corporación para informar que en el Acta que de cada Sesión se extienda habrá de constar, entre otros datos, las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido y las incidencias producidas, mas no puede ser el Acta una transcripción literal de todas y cada una de las palabras que se vierten a lo largo de la sesión. Manifiesta el Secretario que siempre intenta transcribir lo esencial con la máxima fidelidad pero en síntesis como exige la legalidad vigente, artículo 109 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; pese a ello sería de agradecer que cuando el miembro corporativo interviniente mostrara especial interés en que sus palabras quedaran reflejadas en el Acta lo hiciera saber expresamente para determinar en el acto los términos en que se transcribirán. Entiende además el Secretario de la Corporación que las observaciones hechas en este punto al Acta de la Sesión anterior no afecta para nada al fondo del asunto ni se trata de error material o de hecho por lo que no procede la modificación, advirtiendo que no obstante la Corporación debe decidir sobre la cuestión.

Tras breve debate, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN LOCAL 2004. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS.-**

De orden la la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura la dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha. Así mismo se da cuenta del contenido del escrito nº 26673 de fecha 05/12/03 procedente del Diputado Delegado de Fomento de la Diputación de Badajoz en el que, tras exponer que se ha producido en general una disminución por parte del Ministerio de Administraciones Públicas sobre las previsiones presupuestarias para el Plan General del 2004 quedando el importe de las inversiones asignadas a este municipio en veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros (24.475,00 €), solicita acuerdo plenario sobre la financiación y gestión de las obras incluidas.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan aprobar las inversiones correspondientes conforme al siguiente detalle:

**1.- Obra nº 127 Plan Local 2004: Adecuación Pradera S. Isidro.**

*Aportación Diputación.....	11.606,25 €.
* Aportación Municipal.....	3.868,75 €.
Total Presupuesto .....	15.475,00 €.



OG0743209

**CLASE 8ª**

Se acuerda solicitar la cesión de la gestión de la obra para realizarla por Administración.

**2.- Obra nº 216 Plan Local 2004: Señalización Casco Urbano**

- \* Aportación Diputación.....2.250,00 €.
- \* Aportación Municipal.....750,00 €.
- Total presupuesto.....3.000,00 €.

Se acuerda solicitar la cesión de la gestión de la obra para realizarla por Administración.

**3.-Obra nº 215 Plan Local 2004: Pavimentación Asfáltica Calle Meléndez Valdés**

- \* Aportación Diputación .....2.250,00 €.
- \* Aportación Municipal .....1.200,00 €
- Total Presupuesto .....6.000,00 €.

Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, adquiriendo esta Corporación el compromiso de aportar las cantidades correspondientes y que finalmente se ajustarán a la Liquidación de la Obra, autorizando a Diputación para detraer de los pagos que el O.A.R. realiza al Ayuntamiento los importes correspondientes a la adjudicación municipal.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN OPERATIVO LOCAL 204. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA.-** Se da lectura por el Secretario al dictamen emitido sobre el asunto por la Corporación Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, así como a escrito nº 26966 de fecha 05/12/03 procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz.

Abierto debate sobre el asunto, solicita la palabra D. Juan Zambrano Roldán para preguntar en qué consiste la obra y qué clase de suelo es el Cerro de Santo Cristo por si es zona verde. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el proyecto está siendo redactado por técnicos de la Oficina de Diputación en Zafra, no conociéndose el detalle de las partidas aunque se tratará de preparar el terreno con acometidas y la construcción de un escenario y pista de baile. Sobre la clase de suelo dice el Sr. Alcalde que cree que es suelo rústico, sin más.



Solicita la palabra a continuación D. Eduardo Martín Chávez para manifestar que en el proyecto que se redacta debe quedar incluido de forma prioritaria la instalación de un centro de energía eléctrica pues es imprescindible para evitar los problemas que otros años ha habido con la compañía suministradora durante las fiestas.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la adopción del acuerdo sobre la obra y su financiación en los términos reflejados en el citado escrito de la Diputación de Badajoz, solicitando votación al efecto, resultando emitidos cuatro votos a favor de la propuesta (correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal IU-SIEX) y cuatro votos en contra (correspondientes a los Sres. Concejales del grupo municipal PSOE). Ante esta circunstancia, por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura al párrafo segundo del artículo 100 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; en consecuencia se efectúa una nueva votación, persistiendo el empate de cuatro votos a favor y cuatro en contra, por lo que decide en este acto el voto de calidad del Presidente de la Corporación, acordándose lo que sigue:

Primero: Aprobar la inversión de la obra nº 372 incluida en el Plan Operativo Local 2004 y denominada "Crear Recinto Ferial", con la siguiente financiación:

* Aportación Estatal.....	4.303,25 €.
* Aportación FEDER (A. Central).....	10.042,91 €.
* Aportación FEDER (A. Local).....	32.027,93 €.
* Aportación Diputación.....	10.722,06 €.
* Aportación Municipal.....	3.005,06 €.
<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>60.101,21 €.</b>

Segundo: Que la obra se adjudique por Diputación, adquiriendo esta Corporación el compromiso de aportar las cantidades que le corresponda autorizando a Diputación para que sean retraídas de los pagos que el OAR realice a este Ayuntamiento.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Educación, Participación Ciudadana y Festejos, en sesión celebrada en el día de hoy. Informa así mismo el Secretario sobre el contenido del Decreto 245/2000, de 19 de octubre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando íntegra lectura al artículo 24 del mismo que regula la constitución y régimen de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales. Tras conocer el estado de tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento y debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Designar a los Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Gordillo Mimbrero y D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero Pizarro como Vocales de la Comisión



OG0743210

CLASE 8ª

Local de adjudicación de viviendas sociales en representación de este Ayuntamiento.

Segundo: Efectuar en el acto un sorteo público para elegir siete vocales para la citada Comisión de entre los interesados que han presentado solicitud de vivienda, resultando elegidos:

- \* D. Rafael Romero Pérez.
- \* D. Antonio Lancharro Mota.
- \* D. Antonio Mota Soldado.
- \* D. José Valencia Chacón.
- \* Dª Concepción Medina Díaz
- \* Dª Manuela Mata Medina

Por lo anteriormente acordado y de los antecedentes obrantes sobre el asunto en el Ayuntamiento, queda integrada por tanto la Comisión de la siguiente forma:

- a) **Presidente:** D. FERNANDO PIZARRO MOTA
- b) **Vicepresidente:** D. MANUEL MEDINA PIZARRO.
- c) **Vocales:**
  - En representación de la Central Sindical UGT; D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CÁCERES.
  - En representación del Partido Socialista Obrero Español de Villagarcía de la Torre, D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO.
  - En representación del Grupo Municipal IU-SIEX, D. DIONISIO POZO SÁEZ.
  - En representación del Pleno Corporativo, D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO Y Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO.
  - En representación de los solicitantes de vivienda:
    - D. RAFAEL ROMERO PÉREZ.
    - D. ANTONIO LANCHARRO MOTA.
    - D. ANTONIO MOTA SOLDADO.
    - D. JOSÉ VALENCIA CHACÓN.
    - Dª CONCEPCIÓN MEDINA DÍAZ
    - Dª MANUELA MATA MEDINA
  - Trabajadora Social de la Entidad, Dª JOSEFA ESPINO PEREIRA.
- d) **Secretario:** El de la Corporación D. JOAQUÍN JOSÉ ANT. LEDESMA MESTRE o quien legalmente le sustituya.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PROGRAMA DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.-** Se da lectura por el Secretario al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente emitido en sesión celebrada en esta misma fecha, pasando el Sr. Alcalde a informar a los miembros de la Corporación sobre los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas con fechas 16 y 23 de enero de 2004 por los cuatro Alcaldes de los Ayuntamientos firmantes del Convenio de Colaboración establecido entre Fuente del Arco, Reina, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre en base al Decreto 137/2001, de 11 de septiembre, para participar en el programa de Dinamización Deportiva Municipal.

En las citadas reuniones se acordó aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Fuente del Arco a ser gestor del citado Convenio y también aceptar la disposición del Ayuntamiento de Valverde de Llerena a asumir tal gestión a partir del día 1 de febrero de 2004.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan reconocer al Ayuntamiento de Valverde de Llerena como gestor del Convenio firmado entre estos cuatro Ayuntamientos y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo del programa de Dinamización Deportiva municipal, asumiendo este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para con el de Valverde de Llerena las obligaciones correspondientes de aportación económica para el mantenimiento del servicio.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE.-** El Sr. Alcalde expone las ventajas de la existencia de una Universidad Popular en la localidad, y propone la creación de la misma. Por el Secretario de la Corporación se da lectura a dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Educación, Participación Ciudadana y Festejos en sesión celebrada con esta misma fecha.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman por unanimidad acuerda:

Primero: Creación de la Universidad Popular de Villagarcía de la Torre.

Segundo: Comprometerse a aportar los fondos necesarios para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Universidad.

Tercero: Aportar los recursos e infraestructura necesarios para la ubicación de la Universidad Popular.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES**

**1ª.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO.-**Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena de fecha veintisiete de febrero de 2003, en el que propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Miguel del Barco gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en



OG0743211

CLASE 8ª

base a la semblanza y el extenso currículum vitae que posee y solicita de los Ayuntamientos de la Comarca, entre otras instituciones, la adhesión a esta propuesta.

En atención a las cualidades que concurren en este insigne llerense y a los méritos que atesora, muy especialmente, por su universalidad e impulso en la reforma de la enseñanza en el campo musical.

Por sus elevadas dotes como intérprete musical y compositor, faceta esta última en la que se incluye la composición del Himno de Extremadura.

Previa deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación:

Primero: Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma a D. Miguel del Barco Gallego.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la presidencia de la Junta de Extremadura y al Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

2ª.- Visto el escrito de fecha 24 de noviembre de 2003, dirigido a este Ayuntamiento por la Federación Regional de Jubilados y Pensionistas de UGT de Extremadura, el Pleno municipal insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para corregir la situación de las personas dependientes en el conjunto del Estado de forma coordinada entre las administraciones de CCAA y Corporaciones Locales, se propone:

1.- "Impulsar iniciativas a favor de un seguro o protección específica que, dentro del ámbito de la Seguridad Social, proteja mediante prestaciones económicas directas y servicios sociales a cuantos, por enfermedad o minusvalía, requieran con carácter habitual la ayuda de terceras personas. Tales iniciativas deben complementarse con un impulso decidido del Plan Gerontológico, ampliando notablemente sus recursos y armonizando y mejorando sus servicios en todo el ámbito estatal. La creación de una red socio-sanitaria básica facilitaría, además, la integración, racionalización y optimización de los recursos y servicios actualmente existentes".

2.- "La protección de las personas dependientes, sean ancianos o personas con discapacidad permanente o transitoria, y con independencia de su edad, se sitúa como máxima prioridad, ya en el presente. El problema de la dependencia en España es especialmente grave por diversos factores. En primer lugar, por la deficiente infraestructura en servicios socio-sanitarios públicos, debido al diferencial entre la oferta y la demanda sociosanitaria y la inoperante coordinación entre el espacio social y el sanitario. Por otro lado, con los cambios producidos en las estructuras familiares se ha debilitado la

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerados correlativamente del 0G0743208 al 0G0743211 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 16 de febrero de 2004.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

red de cuidados informales de las familias, persistiendo, sin embargo, la idea de que las situaciones de dependencia deben ser cubiertas solamente por éstas y, no obstante, son las propias familias las que empiezan a percibir que es y debe ser una contingencia de cobertura pública.

La contención durante los últimos años del gasto en servicios sociales en un contexto de mayor envejecimiento, tiene como consecuencia que el problema de la dependencia sea hoy mucho más grave que cuando se diseñó el Plan Gerontológico de 1991, manifiestamente incumplido a partir de 1994. ante la inacción de las Administraciones Públicas, comienza a manifestarse una alternativa fuertemente privatista, complementada con intervenciones públicas a través del sistema fiscal.

No se pueden retrasar más las soluciones públicas a este problema y propone un Plan de Acción respecto a la dependencia que:

- a) Considere la protección a las personas dependientes como un derecho universal, exigible, y dentro del ámbito de la Seguridad Social, mediante una red que provea cuidados para la vida diaria y la atención sociosanitaria.
- b) Incrementar la oferta pública de plazas en Centros de Día y Residencias Asistidas. Potencie especialmente la Ayuda a Domicilio de calidad y la Teleasistencia, promueva la creación de viviendas tuteladas y otros modelos residenciales alternativos, y proporcione recursos para conseguir que el domicilio habitual de estas personas reúna las condiciones necesarias de habitabilidad, confort y servicios suficientes que les permita el mayor nivel posible de autonomía personal.
- c) Comprometa al conjunto de las Administraciones Públicas a alcanzar los siguientes objetivos: 1) a corto plazo atender el 100 por 100 de las necesidades de las personas con dependencia grande y grave; 2) a medio plazo cubrir las necesidades de, al menos, el 75% de las personas con dependencia moderada"

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



OG0743212

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ

Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA

MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciseis de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente componen la Corporación.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veintiocho de enero del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Se pone de manifiesto por D. Manuel Mimbrero Medina la apreciación de un error en el asunto segundo del orden del día, al final donde pone "Aportación Diputación... 2250.00 €" debe poner Aportación Diputación ... 4.800,00 €.

Así mismo por D. Francisco Javier Aguado López se advierte de la falta, en el asunto cuarto, de un vocal entre los siete elegidos de los interesados para formar parte de la Comisión de Viviendas, resultando ser D. Ángel Arévalo Martín que deberá añadirse .

Con las dos correcciones citadas se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasándose a ser definitiva.

EL SECRETARIO  
 D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE  
 En Villagarcía de la Torre a 3 de marzo de 2004.  
 D. Ángel Arévalo Martín  
 Con las dos correcciones citadas se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasándose a ser definitiva.  
 ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: BORTES PUBLICO PARA LA FORMACION DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES



interesados para formar parte de la Comisión de Viviendas, resultando ser D. Ángel Arévalo Martín que deberá añadirse .

Con las dos correcciones citadas se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasándose a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 14 DE MARZO DE 2004.**- En este momento se incorpora a la Sesión D. Manuel Medina Pizarro y D. Antonio Gordillo Mimbrero pasando a ocupar sus asientos. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, procediéndose a la realización del sorteo público para la formación de la Mesa Electoral.

Se exhibe al público las listas censales en vigor correspondientes a la Sesión Única del Distrito Único de Villagarcía de la Torre advirtiéndose que pueden ser examinadas por cualquiera de las personas presentes que lo deseen, y que en base a las mismas, de entre los electores que en ellas figuren, menores de sesenta y cinco años de edad y que sepan leer y escribir, serán designados el Presidente y los Vocales de la aludida Mesa, así como sus respectivos suplentes, con la salvedad de que quienes resulten nombrados Presidente y suplentes del mismo, habrán de ostentar por imperativo legal el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente.

A continuación se lleva a efecto la designación de los miembros de la Mesa electoral existen en el Distrito Único de esta localidad de la siguiente forma:

Se confecciona una papeleta por cada persona relacionada en las listas censales de la Sección Única de esta localidad con capacidad para desempeñar el cargo de Presidente o suplente del mismo con arreglo a la Ley, estampándose en cada papeleta el número del censo que individualmente corresponde para seguidamente doblar e introducir la totalidad de papeletas en una caja preparada al efecto.

En este momento se invita al público asistente a extraer tres papeletas que corresponderán, por orden, al Presidente, primer suplente y segundo suplente del mismo, extrayéndose los números 237, 81 y 631.

A continuación se realiza el mismo proceso para la designación de los Vocales de la Mesa y sus respectivos suplentes, añadiéndose las papeletas estampadas con su correspondiente número censal a las que han quedado en la caja anteriormente, procediéndose a extraer los números que corresponderán, por este orden, al primer Vocal y sus dos suplentes y el segundo Vocal con otros dos suplentes, resultando ser los números 214, 161, 200, 99, 366 y 357.

Comprobados por las listas censales, los números extraídos corresponden a la identidad de los electores en quienes recaen los siguientes nombramientos para los cargos que se reseñan:

Titulares:



OG0743213

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743212 al OG0743213 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 3 de marzo de 2004.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

Titulares:

Presidenta: Dª Dolores Herrera Medina, DNI 76250084R, electro nº 237, domicilio C/ Marchena, 19

Primer Vocal: Dª María Guadalupe Gragera Herrera DNI 08804389N, elector nº 214, domicilio C/ Merced, 3

Segundo Vocal: Dª María Luisa Candalija Martín DNI 76245358J, elector nº 99 domicilio Plaza España, 3.

Suplentes

De la Presidenta: Dª Isabel Calderón Valle DNI 80023627A, elector nº 81 domicilio C/ Cruz, 13.

De la Presidencia: Dª Carolina Pizarro Pizarro DNI 8879704W, elector nº 631, domicilio C/ Barrio, 62.

Del Primer Vocal: D. Jonatan Escobar Mota DNI 39729728B, elector nº 161 domicilio C/ Meléndez Valdés, 49.

Del Primer Vocal: Dª Teresa Gordillo Duran DNI 7225185B, elector nº 200, domicilio C/ Barrio, 76

Del Segundo Vocal: Dª María Medina Cáceres DNI 76250026N, elector nº 366 domicilio C/ Barrio, 60.

Del Segundo Vocal: D. Miguel Ángel Medina Arévalo DNI 76250096J, elector nº 357, domicilio C/ Chichorro, 11.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

MANIFIESTO





0G0743217

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE marzo DE 200.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

- D. MANUEL MEDINA PIZARRO
- D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
- D. DIONISIO POZO SÁEZ
- D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ
- Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO
- D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
- D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretaria de la Corporación, por ausencia:**

Dª. MARÍA ISABEL MEDINA DÍAZ.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día doce de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente componen la Corporación, a excepción de D. Germán Martín Gordillo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** Por el Secretario se interesa a los presentes sobre el motivo de la sesión, los miembros de la Corporación presentes que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan: pronunciarse sobre la urgencia de la sesión.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONDENA AL ACTO TERRORISTA OCURRIDO EN MADRID EL DÍA 11 DE MARZO DE 2004.-** Por el Sr. Alcalde Presidente se lee un manifiesto condenando el acto.

**MANIFIESTO**

- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, a través de su principal órgano de representación que es este Pleno, desea expresar su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado 0G0743217.

En Villagarcía de la Torre a 18 de mayo de 2004.  
Fdo.: Mª Isabel Medina Díaz

LA SECRETARIA

- Deseamos dejar patente nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad y nuestra condolencia más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en esta vil acción.
- Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.
- Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.
- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy, animando a todos los vecinos a estar presentes en el acto o manifestación que a continuación se celebrará, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.
- El Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.
- Terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

**“Con las víctimas, con la Constitución,  
por la derrota del terrorismo”.**

Villagarcía de la Torre, 12 de marzo de 2004

Se condena el acto por unanimidad de todos los aquí presente.

Se levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



OG0743214

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. FRANCISCO J. AGUADO LÓPEZ

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación:**

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA

MESTRE.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente sesión todos los Señores

Concejales que conforman este Órgano Colegiado a excepción de D. Eduardo Martín Chávez que justifica su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 16 de febrero de 2004 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 2.004.** Por el Secretario de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada el día de la fecha y

en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de

Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2004 es de ochenta y un mil novecientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (81.967,41 €) de los que sesenta y cinco mil quinientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos (65.573,93 €) aportaría la Consejería y dieciséis mil trescientos noventa y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (16.393,48 €) los Ayuntamientos integrados a razón de un euro con cuarenta y nueve céntimos (1,49 €) por habitante y año, lo que viene a significar para el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre un total de mil quinientos veinticuatro euros con veintisiete céntimos (1.524,27 €) en 2004.

**Primero:** Aprobar el Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio 2004 conforme al borrador que se adjunta a la presente Acta.

**Segundo:** Efectuar una reserva de crédito en el presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento debe efectuar para el citado mantenimiento.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA OBRA DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA.-** De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura del dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada con esta misma fecha y que resulta ser favorable a la propuesta de cesión por unanimidad de sus miembros.

Se da cuenta del contenido del escrito nº 200420000002802 de fecha 28/01/04 procedente del Secretario General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura por el que se solicita la cesión de los terrenos afectados por la obra mencionada.

Debatido brevemente el asunto y enteradas las partes del informe del Secretario que señala como legislación aplicable al efecto esencialmente la contenida en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son ocho de los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, acuerdan:

**Primero:** Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora y abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena, previa instrucción del correspondiente expediente



OG0743215

CLASE 8.ª

conforme a lo establecido en el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Segundo: Comunicar lo aquí resuelto a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por plazo de 20 días para pública información.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del escrito nº 2004601000117 de fecha 21/01/2004 procedente de la Dirección General de Patrimonio de la Junta Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de hacerse con la propiedad mediante cesión del inmueble Urbano sito en la C/Gazul de Uclés nº 24 de Villagarcía de la Torre, con una superficie de 189 metros cuadrados, finca registral número 5182.

Debatido el asunto entre los presentes, a la vista de lo establecido en la Ley 2/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1997 de Extinciones de las Cámaras Agrarias, modificada por la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2002 de 19 de diciembre, los miembros de la Corporación presentes, que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Interesar de la Junta de Extremadura la cesión al Ayuntamiento del inmueble urbano sito en el número 24 de la Calle Gazul de Uclés de Villagarcía de la Torre, procedente de la extinta Cámara Agraria Local, para destinarlo a un fin de interés general agrario.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pizarro Mota tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente petición de cesión y firme cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUDES DE ASOCIACIONES LOCALES.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la inclusión en el orden del día para su tratamiento del presente asunto por considerar que debe darse pronta respuesta a las solicitudes presentadas por las Asociaciones Locales que más adelante se detallaran.

Considerando los miembros del Pleno presentes por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta de los corporativos, que procede la



inclusión del asunto en el orden del día, previa declaración de urgencia, se pasa a tratar el mismo.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito presentado por la Asociación de Mujeres Progresistas de Villagarcía de la Torre, solicitando una subvención económica por importe total de novecientos cuarenta y un euros (941 €) y la cesión de un local municipal para la realización de un curso de restauración de muebles de 40 horas y otro curso de baile con una duración de 30 días.

Abierto debate sobre el asunto solicita la palabra D. Juan Zambrano para señalar que la iniciativa de la Asociación de Mujeres Progresistas es buena y que por tanto debe apoyarse pues no es mucho el dinero que solicitan. En el mismo sentido D<sup>a</sup> Rosa Mimbrero manifiesta que los cursos que la citada Asociación tiene previstos celebrar pueden ser rentables a posteriori, por lo que deberían apoyarse.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que su grupo considera estupenda la iniciativa pero no es una actividad de gran necesidad por lo que dada la situación económica del Ayuntamiento en este momento no puede atenderse.

Considerando debatido el asunto, se solicita votación, al efecto acordando los presentes por unanimidad ceder a la Asociación de Mujeres Progresistas de Villagarcía un local municipal para el desarrollo de los cursos y no conceder subvención económica alguna para tal efecto.

Seguidamente se da lectura a escrito presentado por D. José Joaquín Mata Medina quien, en representación de la Asociación Banda de Cornetas y tambores de Villagarcía de la torre, solicita subvención como en años anteriores por importe de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1803.04 €) para hacer frente a los servicios del monitor de la citada Banda.

Propone el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación acordar la concesión de la subvención solicitada pues, si bien la situación económica no es buena, la actividad que desarrolla la Banda afecta a gran parte del pueblo y es claro el interés general de la misma.

Interviene D. Juan Zambrano para, tras mostrar su acuerdo en que se conceda la subvención, recordar que esta actividad que desarrolla la Banda ahora está consolidada pero que fue iniciativa de una persona y que se empezó pidiendo ayuda que de no habérsela prestado no hubiera llegado hasta hoy.

Tras breve debate los miembros corporativos, por unanimidad, acuerdan conceder una subvención de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1803.04 €) a la citada Asociación Banda de Cornetas y Tambores de Villagarcía de la Torre.

#### **ASUNTO SEXTO DEL RODEN DEL DÍA: RUEGOS PREGUNTAS.-**

Solicita la palabra D. Juan Zambrano Roldán para preguntar por las siguientes cuestiones:

Sobre la obra de pavimentación de la Calle del Cantón, se interesa por la extensión de lo ejecutado. Contesta el Sr. Alcalde que hasta donde se aprecia ahora mismo, haciendo referencia a la modificación del proyecto inicial por la situación de los imbornales, lo que ha repercutido en el espesor de la capa de asfalto.

Sobre la existencia de venta ambulante en la localidad, solicita el apoyo del Ayuntamiento para su control concienciando a los vecinos de la



OG0743216

CLASE 8ª

línea que ha marcado al respecto el colectivo local de comerciantes afectados por esa venta. Insta el Sr. Zambrano a que el Auxiliar de Policía Local esté pendiente del asunto y todos los vecinos ayuden avisando cuando se produzca cualquier venta ambulante.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo de la concienciación está bien, pero que también deberían los comerciantes de la localidad intentar vender dentro de sus establecimientos aquellos productos los cuales vienen de fuera cuando los hay en el pueblo.

Sobre esta cuestión replica el Sr. Zambrano Roldán que el mismo se ha trasladado a Llerena para tratar el problema.

Termina D. Juan Zambrano preguntando por los trabajos para los que están contratadas por el Ayuntamiento las mujeres dentro del Programa de Inserción Laboral regulado por R.D. 173/2003., resaltando el hecho de que algunas de ellas está manipulando cables eléctricos en las calles, trabajo este que el Sr. Zambrano no considera adecuado para las contratadas.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se requiere a menudo para hacer este y otros trabajos al único electricista que hay en el pueblo pero que resulta difícil que atienda la petición con la premura necesaria. Señala además D. Fernando Pizarro que el trabajo se está haciendo para mejorar la imagen de la localidad pues los cables llevan años sueltos sin haber hecho nada por colocarlos y que ya es hora de poner solución y mirar por el pueblo, añadiendo que no hay riesgos en su manipulación pues los cables no están pelados, sobre esto último manifiesta D. Antonio Gordillo que los cables que se están colocando son los de las farolas del Ayuntamiento, las cuales no tienen energía durante el día.

Solicita la palabra Dª Rosa Mimbrero para decir que no queda así respondida la pregunta de D. Juan Zambrano pues su intento era poner de manifiesto que las trabajadoras que están colocando los cables no están contratadas para eso sino como limpiadoras. Así mismo añade el Sr. Zambrano Roldán que aunque los cables hayan estado muchos años colgando, los trabajadores tienen sus derechos y obligaciones.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que los trabajadores se les había informado en reunión previa a la firma del contrato sobre la amplitud de los trabajos a realizar; alude a la práctica en anteriores legislaturas de derivar trabajadores a cometidos distintos de los inicialmente previstos y termina apelando a construir pueblo en vez de destruir.

A continuación solicita la palabra D. Germán Martín Gordillo para preguntar por la situación, que ya se puso de manifiesto en otra sesión, de la maquinaria de propiedad municipal consistente en un cazo del tractor.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la explicación que dio Dª Rosa Mimbrero es que se le prestó al vecino conocido como "Arbolea" pero no se dijo ni por qué tiempo se le prestó ni cuando cumple.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743214 al 0G0743216 ambos inclusive.  
En Villagarcía de la Torre a 12 de marzo de 2004.  
Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

Interviene D<sup>a</sup> Rosa Pizarro para aclarar que la citada maquinaria se dejó al citado vecino porque el Ayuntamiento no la utilizaba, pero no se pusieron condiciones para ello por lo que si ahora la necesita el Ayuntamiento se puede hablar con el vecino para que la devuelva.

Vuelve a recordar el Sr. Alcalde el tema de falta de otras herramientas, como unos andamios, y se refiere también a unas facturas pendientes de pago por este Ayuntamiento a Editorial Planeta donde se relacionan dos televisores, uno de los cuales no se sabe donde está.

Contesta D<sup>a</sup> Rosa Pizarro que seguramente ese aparato será un televisor con vídeo que se llevó a la FESUR de Azuaga y lo robaron del stand del Ayuntamiento, habiéndose realizado gestiones municipales para que esa falta la cubriera el seguro que el Ayuntamiento de Azuaga tenía para cubrir los riesgos de la citada Feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



OG0743218

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación Acctal.:**  
Dª JOSEFA VIZUETE MOTA

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa

convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen a excepción de D. Manuel Medina Pizarro, D. Francisco Aguado López y D. Eduardo Martín Chávez.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el tres de marzo del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Solicita entonces la palabra Dª Rosa Mimblero para hacer notar que en lo referente a la televisión que se llevó a FECSUR, el escrito que se hizo al Ayuntamiento de Azuaga o a la compañía de Seguros, tiene que estar en el registro del Ayuntamiento. Preguntándole el Sr. Alcalde en qué año fue, a lo que contesta la Sra. Mimblero que hace tres años.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

En Villagarcía de la Torre a 02 de junio de 2004  
 Fdo: Joaquín José A. Ledesma Moreno  
 EL SECRETARIO  
 DILIGENCIADO en el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos tomos, con el número 2004/05743218 y numerados consecutivamente del 05743218 al 05743219, ambos inclusive.  
 En Villagarcía de la Torre a 02 de junio de 2004



Vº Bº  
EL PRESIDENTE

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.004.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Sección 1ª: Mesa Única:

**TITULARES:**

PRESIDENTE: D. ANGEL AREVALO MARTIN. DNI 76250065M

1er VOCAL: D. ANTONIO MIMBRERO PIZARRO. DNI 76250016W

2º VOCAL: Dª INMACULADA MONTALVO MATA. DNI 8879698L.

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: Dª GLORIA HIDALGO REYES. DNI. 76250111M.

DE PRESIDENTE: D. JOSUNE GONZALEZ MOTA. DNI 72725500Y.

DE 1ER VOCAL: D. JUAN LUIS HIDALGO MEDINA. DNI 76250083T

DE 1ER VOCAL: Dª Mª PILAR MATA MOTA. DNI. 76250022P.

DE 2º VOCAL: D. ANGEL MOTA MEDINA. DNI. 80033904E.

DE 2º VOCAL: Dª INMACULADA MONTALVO HIDALGO. DNI. 76250043Y.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER AGUADO LOPEZ.-**

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da integra lectura al escrito presentado por D. Francisco Javier Aguado López, dirigido al Pleno de este Ayuntamiento y en el que, tras exponer su voluntad de renunciar al cargo de Concejal, solicita que sea aceptada tal renuncia por este órgano colegiado y se hagan las gestiones oportunas para que se atribuya el puesto vacante a quien por orden de lista le corresponda en su Partido Político.

Debatido brevemente el asunto y enterados del informe del Secretario de la Corporación, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: tomar en consideración y aceptar la renuncia al cargo presentada por D. Francisco Javier Aguado López, Concejal en este Ayuntamiento por el Partido SIEX-IU.

Segundo: instar de la Junta Electoral Central, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la LOREG e Instrucción de 10 de julio de 2003, la designación del siguiente candidato en la lista, solicitando la expedición de credencial al sustituto correspondiente para posibilitar su toma de posesión en la primera sesión siguiente que celebre este Pleno, con indicación de que es D. Dionisio Pozo Sáez quien debe ocupar la vacante por ser el siguiente en la lista presentada por el Partido SIEX-IU en Villagarcía de la Torre para las Elecciones



OG0743219

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743218 al OG0743219 ambos inclusive. En Villagarcía de la Torre a 02 de junio de 2004.

Fdo.: Joaquín José a. Ledesma Mestre.

EL SECRETARIO

Locales de Mayo de 2003 y no concurrir en su persona circunstancia alguna que impida otorgar a su favor la credencial acreditativa de su condición de electo.

Tercero: dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos legales oportunos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCION COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIA.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se ha solicitado un curso de drogodependencia, y es necesario nombrar una comisión por el Pleno, en la que estén representados, además de los Concejales integrantes de la Comisión informativa, miembros de las distintas asociaciones que están constituidas en el municipio.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, prestar aprobación a la Comisión Municipal de Drodependencia, que queda integrada como sigue:

Presidente: D. Fernando Pizarro Mota, Alcalde-Presidente.

Vocales:

D. German Martín Gordillo, Concejal del grupo SIEX-IU.

D. Manuel Mimbrero Medina, Concejal del grupo PSOE.

Dª Paloma Rodríguez Copin, ATS de la localidad.

Dª Antonia Pachón Naranjo, Profesora de Religión del C.P. Arturo Gazul.

Dª Mª Dolores González Viejo, de la Asociación de Mujeres Rurales.

Dª Rosario Fernández Parra, de la Adociación de Mujeres

Progresistas.

D. Angel Arévalo Martín, de Asociación Deportiva.

Dª Fabiola Pizarro Mota y Rosalía Mota Bordallo de AMPAS.

Dª Josefa Espino Pereira, Trabajadora Social.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LICENCIAS DE APERTURA.-**

Se da cuenta por el Secretario del Expediente tramitado de solicitud de Licencia Municipal de Apertura a instancia de Caja de Badajoz, para la Actividad de Entidad Bancaria en calle Dolores Pizarro, n.º 17 Bajo de estalocalidad, y vistos los informes y dictámenes favorables a la misma, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que supone la mayoría legal del número de miembros que integra esta Corporación, CONCEDER la Licencia Municipal de Apertura para la actividad solicitada.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



DIPUTACIÓN BADAJOZ





0G0743220

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTIN CHAVES

Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dos de junio del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen.

Antes de iniciarse la sesión por el Sr. Alcalde se somete a votación

de los Sres. asistentes la inclusión en el orden del día de la presente sesión cuatro puntos más, justificando la urgencia por el hecho de no haberse recibido en este Ayuntamiento, antes de la convocatoria de la presente sesión, y tratarse de solicitud de subvenciones que están a punto de finalizar el plazo de presentación. Enterados los Sres. Concejales asistentes de cuáles son estos puntos del orden del día, y sometido a votación, se acuerda por unanimidad que queden incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 18 de mayo del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE POSESIÓN CARGO DE CONCEJAL.-** Por el Sr. Alcalde se solicita la presencia de D. Dionisio Pozo Sáez, designado Concejal de este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central en sustitución, por renuncia, de D. Francisco J. Aguado López, procediéndose a comprobar la Credencial correspondiente y resultando constatada la personalidad del mismo.

Una vez prestada promesa personal de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Dionisio Pozo Sáez, se incorpora a sus obligaciones como Concejal de esta Corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resolución de la Alcaldía de 26 de marzo de 2.004, mediante la cual se resuelve nombrar a D<sup>a</sup> Josefa Vizuete Mota, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Secretaria Interventora accidental de esta Corporación Municipal, por el cese del Secretario Interventor D. Joaquín José Antonio Ledesma Mestre, hasta que se cubra la plaza vacante de Secretaría Intervención por alguno de los mecanismos previstos en el R.D. 1732/94; informando que, como todos saben, ha sido cubierta por Acumulación con la Secretaría del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, D<sup>a</sup> Ana Juliana Cámara Duran.

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.004 por el que se resuelve requerir a D. Francisco Cordero Gordillo para que lleve a cabo trabajos de eliminación o depósito del vehículo TALBOT, SIMCA 1200, B-6349-ED, en el plazo de un mes, por denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, Puesto de Usagre, por infracción de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de residuos.

Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2.004 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.003.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTITUCION JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-** Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres.



OG0743221

CLASE 8.ª

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO INSERCIÓN DESEMPLEADO...  
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un Proyecto redactado en el mes de mayo de 2004, por la Concejalía de Trabajo, para la actuación en materia de desarrollo y empleo local. Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras breve deliberación al

Concejales reunidos que se ha solicitado una subvención para protección civil, y que para ello se precisa acuerdo de Pleno aprobando la constitución de la Junta Local de Protección Civil.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la constitución de la Junta Local de Protección Civil, que estará integrada por los miembros que dispone la legislación en la materia.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO SOBRE CONSTRUCCION DE CENTRO DE DIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 14 de mayo de 2.004, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Mayores de titularidad Pública para el año 2.004.

Continúa diciendo que este Ayuntamiento ha solicitado la construcción de un Centro de Día y para ello se precisa acuerdo de Pleno sobre determinados extremos.

Enterados los Sres. Concejales asistentes de los mismos, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda, por unanimidad:

Primero.- Comprometerse este Ayuntamiento a llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Bienestar Social para unir al expediente de su razón.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ACUERDO SOBRE CLIMATIZACION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-**

Explica el Sr. Alcalde que se trata sobre solicitud a la Consejería de Bienestar Social de Climatización del Hogar del Pensionista y la necesidad de adoptar acuerdo de compromiso por parte de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda, por unanimidad:

Primero.- Comprometerse el Ayuntamiento a no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Segundo.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Bienestar Social.

DILIGENCIA a efectos de la Secretaría para hacer constar que la presente acta queda, extendida en tres folios, con el timbre del Estado, en la clase B y numerada consecutivamente de OG0743220 al OG0743222 ambos inclusive. En Vilagarcía de la Torre a 05 de julio de 2004. LA SECRETARÍA



## **ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO INSERCIÓN DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de un Proyecto redactado en base al Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo, por el que se establecen las bases reguladoras de líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de solicitud de subvención de inserción de cuatro desempleados en el medio local (SEXPE-CORPORACIONES LOCALES)

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a la financiación para costear la parte no subvencionada del Proyecto.

Tercero.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Consejería de Trabajo.

Con respecto a este punto D. Juan Zambrano pregunta si las personas a contactar tendrían que tener alguna especialidad, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que para mantenimiento no, pero para promoción turística sí.

Dª Rosa Mimbbrero sugiere que sería interesante organizar algún curso para ello, porque en esta localidad no hay gente especializada en la materia.

## **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Zambrano quiere hacer una propuesta al Pleno y que se trata de que en las fiestas de la localidad, las asociaciones, partidos políticos..., si quieren, puedan poner una caseta en el recinto ferial.

El Sr. Alcalde dice que, ya con respecto a los bares se ha hecho lo que ellos han manifestado, que se les ofrezca primero a ellos, antes que a nadie, y si ninguno está interesado, que la oferta se haga a otra gente. Continúa diciendo que sobre el tema de asociaciones y partidos políticos, se podría pensar, hablar y estudiar, y si se puede llegar a un acuerdo, no habría ningún inconveniente, lo que ocurre que los titulares de los bares han dejado claro que quien se quede con la caseta, debe estar dado de alta. Lo que ocurrió en la fiesta de la Virgen del año pasado, es que la tuvo que montar el Ayuntamiento porque no la quiso ningún bar, y después el que vino de Llera la dejó colgada.

Les sigue informando que a los bares se les ha dado de plazo hasta el día 8 de junio, por si alguno está interesado, y de no ser así, la propuesta se podría estudiar.

D. Eduardo Martín expone que los de los bares siempre se quejan, pero después ninguno quiere poner la caseta.

- D. Germán Martín, toma la palabra para preguntar por el tema del cazo del tractor, porque son mucha gente la que le pregunta continuamente por él.

D. Juan Zambrano, les dice, que aunque él no estaba en esas fechas de Concejales, se ha interesado por el cazo, y le han dicho que el hombre a quien se le dio hizo unos trabajos para el Ayuntamiento, y le dieron el cazo por el trabajo que realizó.

D. Dionisio Pozo pregunta quién se lo dio, y se le responde que se lo daría el Sr. Alcalde o el Ayuntamiento, que ya ha dicho que él en esa época no estaba de Concejales.



OG0743222

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743220 al OG0743222 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 06 de julio de 2004.

Fdo.: Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

El Sr. Pozo le responde que el Alcalde no es nadie para dar utensilios del Ayuntamiento, y que sólo se reclama el cazo y había que reclamar más cosas que faltan.

Dª Rosa Mimbbrero interviene para decir que, aunque ella tampoco sabía nada del tema, ha preguntado, y el tractor del Ayuntamiento no podía con el cazo, y como al hombre le venía bien a su tractor, se hizo un cambio por los trabajos que hizo al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone que ya se les ha preguntado en varios plenos, y que en uno anterior dijo que el cazo se había prestado, y ahora resulta que se ha intercambiado, opina que ellos como concejales del grupo que en la anterior legislatura gobernaba el Ayuntamiento, deberían tomar cartas en el asunto, y si el cazo fue prestado que se intente devolver.

D. Juan zambrano pregunta si tiene que traer facturas de los trabajos o lo tiene que devolver.

El Sr. Alcalde contesta que si antes era prestado y ahora intercambiado, no sabe si el Ayuntamiento puede hacerlo o no. E insiste que lo correcto es que ellos se lo digan al vecino que tiene el cazo.

- Dª Rosa Mimbbrero toma la palabra y expresa que la convivencia de los pensionistas ha estado muy bien y que les da la enhorabuena por lo bien que ha estado organizada. Pero que después ha oído algo que la ensombreció, referente a unos dulces de gañotes con gente de Bienvenida o de Usagre.

El Sr. Alcalde contesta que cuando todo sale muy bien, alguien siempre querrá enturbiarlo por algo sin importancia, como es el que se llevaran gañotes, pero también es verdad que quién se los ha llevado no debería haberlo hecho, por la simple razón de que no eran suyos.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA Vª Bª SESIÓN ANTERIOR. Por el Alcalde se pregunta si algún concejal tiene alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 2 de junio del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, en cumplimiento de la obligación de los asistentes al Acta de la sesión anterior de las mismas sesiones en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN OBRAS AEPSA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión



ABUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO INSERCIÓN DESEMPLEADO EN EL MEDIO LOCAL.

El Sr. Alcalde expone que en la sesión de 23 de julio de 2007 se aprobó el Proyecto de Inscripción de Desempleado en el Medio Local, con el fin de facilitar la inserción laboral de los desempleados en el territorio municipal.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.

El Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un programa de inserción laboral que incluye la creación de puestos de trabajo temporales para los desempleados.



0G0743223

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2004.-**

<b>MARGEN QUE SE CITA:</b>
<b>Sr. Alcalde Presidente:</b> D. FERNANDO PIZARRO MOTA
<b>Sres. Concejales:</b> D. MANUEL MEDINA PIZARRO D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO D. DIONISIO POZO SAEZ D. EDUARDO MARTIN CHAVES Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO D. MANUEL MIMBRERO MEDINA D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN
<b>Secretario de la Corporación en Acumulación:</b> Dª ANA JULIANA CAMA RA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día seis de julio del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 2 de junio del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION OBRAS AEPSA.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión



de reserva de crédito para este año por un importe de sesenta y cinco mil quinientos euros (65.500,00 €), equivalentes a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la realización de proyectos de interés general y social a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de trabajadores desempleados como complemento de rentas.

Enterados los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Establecer con el INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1.999, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objetivo aludido.

Segundo.- Determinar como obras a realizar la de "Cerramiento recinto polideportivo".

Tercero.- Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

Cuarto.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referenciadas.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria de Subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de Empleo Estable, año 2.004, regulado en el RD 939/97 de 20 de junio, en su artículo 7, contando la Dirección Provincial de Badajoz con créditos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciados por el F.S.E. Dicha subvención se destinará a costear los salarios y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, y que alcanzará un máximo por localidad de 120.000,00 euros, explicando que el proyecto iría destinado a la construcción de una piscina y de una Cafetería Restaurante.

D. Juan Zambrano toma la palabra y expone que, a su parecer, y con respecto a la piscina es bastante deficitaria, y además la generación de empleo sería solamente en la época veraniega.

El Sr. Alcalde le contesta que es un servicio a la población, que sabe que es deficitario, pero que deficitarios son la mayoría de los servicios que se prestan: basura, limpieza...Y que lo que es la zona de baños sería sólo en verano, pero el bar restaurante sería durante todo el año, y sí genera empleo.

Sometido el asunto a votación de los Sres. Concejales asistentes, se acuerda por mayoría absoluta de 5 votos a favor del grupo SIEX-IU, 3 en contra de D<sup>a</sup>. Rosa Mimbrero, D. Manuel Mimbrero y D. Juan Zambrano, y una abstención de D. Eduardo Martín:

Primero.- Prestar aprobación al Proyecto Generador de Empleo Estable denominado "Construcción de Piscina y Cafetería Restaurante".

Segundo.- Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en el citado proyecto.



0G0743224

CLASE 8ª

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la cantidad que se conceda por el INEM, para coste de materiales, dado el carácter de generador de empleo del proyecto en cuestión.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ACEPTACION CESION GRATUITA DEL CERRO SANTO CRISTO EFECTUADA POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO.-**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Sres. Concejales asistentes que se ha recibido copia de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera, disponiendo la cesión gratuita a este Ayuntamiento, y para fines de interés general agrario del Cerro de Santo Cristo, y que para redactar la correspondiente escritura, es necesario acuerdo de Pleno de esta Corporación aceptando la Cesión.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita a este Ayuntamiento, para fines de interés general agrario, del siguiente Bien: Rústico, sito en el "Cerro del Santo Cristo", con una superficie de 6000 metros cuadrados, procedente de la extinta Cámara Agraria Local. Linda al Norte, Sur y Oeste, finca matriz propiedad de Carmen Herrezuelo Rubiales; Este, carretera del Pilar. Es la finca registral número 2999.

Segundo.- Que este Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de escritura pública, inscripción registral, impuestos y cualquiera otros que se originen a consecuencia de la cesión.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera para su conocimiento y efectos oportunos.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITAR A LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA CESION LOCAL EN C) GAZUL DE UCLES.-**

Se da cuenta de la necesidad de solicitar la cesión a este Ayuntamiento del local inmueble que se encuentra localizado en la calle Gazul de Ucles nº de esta localidad, con el fin de sacarle un rendimiento que revierta en el pueblo convirtiéndolo en un atractivo más para atraer el turismo.

Dª. Rosa Mimbrero toma la palabra para exponer que este acuerdo se había adoptado hacía bastante tiempo.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaría para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del OG0743223 al OG0743224 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 01 de septiembre de 2004.

LA SECRETARIA

Fdo.: Juliana Cámara Durán

El Sr. Alcalde le dice que es cierto, que él recuerda que se adoptó en un pleno la solicitud, pero, por lo que sea, no se remitió y nos la piden ahora. Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, la cesión a este Ayuntamiento del local sito en calle Gazul de Ucles nº

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN LICENCIA DE APERTURA.-**

Por el Secretario se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. José Antonio Montero Jiménez, en representación de Armería El Boticario, y vistos los informes y demás requisitos que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Informar favorablemente la licencia solicitada por D. José Antonio Montero Jiménez, en representación de Armería "El Boticario" para instalar una actividad de Venta de ARMAS Y CARTUCHERIA, así como todos los artículos relacionados a que autoriza el epígrafe 659.1 del IAE, en la calle Gazul de Ucles nº 13, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento del 30 de noviembre de 1.961.

Segundo.- No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintidós horas del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



0G0743225

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

D<sup>a</sup> ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día uno de septiembre del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asisten a la presente Sesión los miembros siguientes y que han excusado su inasistencia: D. Manuel Medina Pizarro, D. Dionisio Pozo Saez, D. Eduardo Martin Chaves, D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero Pizarro y D. Juan Zambrano Roldán.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 6 de julio del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 2.004, mediante la cual se resuelve que desde el 7 al 31 de julio sustituya al Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones, D. Antonio Gordillo Mimbrero, Concejel de este Ayuntamiento.

Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2.004 por el que se resuelve nombrar a M<sup>a</sup> José Romero Cabrera y María Medina Montalvo para ocupar las dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y a Antonia Martín Mimbrero y Dolores Ruiz Mota para las de Limpiadora, ofertadas por este Ayuntamiento en régimen de contratación laboral durante seis meses y a jornada parcial, según propuesta realizada por el Tribunal nombrado para llevar a cabo las pruebas relativas a la provisión de las plazas.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA PLAN TRIENAL 2005-2007, DE DIPUTACION PROVINCIAL.**

Por el Secretario, y de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la circular remitida por la Excm. Diputación Provincial en el que se definen las líneas estratégicas para la elaboración del Plan Trienal 2005/2.007 y recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para dicho Plan.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta de inversiones y por orden de prioridad:

- 1.- Construcción Parada de Autobuses.
- 2.- Escenario y Pista Baile Recinto Ferial
- 3.- Acerados Avda. Constitución y otra
- 4.- Pavimentación y Electrificación varios puntos.
- 5.- Depuradora futura piscina
- 6.- Servicio de suministro alumbrado publico.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AL EXCMO. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCION "DOTACION MAQUINARIA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS".-** Por el Sr. Alcalde se explica a los S<sup>res</sup>. Concejales reunidos que se trata de solicitar una subvención para la adquisición de un DUMPER, y que para ello se precisa acuerdo de Pleno.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de ocho mil quinientos euros, para financiar dicha adquisición.

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA EN RELACION CON LA FINANCIACION LOCAL.-**

Se da cuenta del contenido del escrito del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, de fecha 3-7-2004, en el que tras exponer que ante la necesidad de tener que empezar a despedir personal y dejar de prestar servicios propone que de una manera u otra se movilicen los alcaldes, así se expone que en Mérida con motivo de la celebración de los 25 años de democracia, en el discurso de nuestro Presidente, quedó suficientemente claro que



OG0743226

**CLASE 8ª**

en este aspecto no se avanza, así dijo textualmente que si vosotros queréis tendréis financiación para arreglar la situación, comprometiéndose a ir al frente nuestro, pero si no queréis, pasarán estos cuatro años y seguiremos igual, manifestando que el primer tema que tenían que haber abordado los dos principales partidos tenía que haber sido la financiación municipal, pues lo demás puede esperar, los Ayuntamientos No.

Ante esta situación se pide que si se está de acuerdo con esto se remita copia de la carta firmada y cuando se reúna un número suficiente decidir en una reunión conjunta las medidas a tomar, siendo el deseo que además del Presidente, esté con ellos el Presidente de la FEMPEX y el Presidente de la Diputación, que es a su vez el Presidente de la Comisión de Hacienda de la FempeX.

Tras esto y una vez debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Prestar la total conformidad y el más unánime acuerdo con lo expresado en la misiva del Alcalde de Quintana de la Serena, ya que el problema de la financiación local es acuciante, apoyando la celebración de una reunión conjunta, a los efectos de decidir las medidas a adoptar.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Quintana de la Serena para su constancia.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: CARTA DE AALBORG.-**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que al no estar incluido este punto en el Orden del Día de la presente sesión, y siendo urgente que sea tratado porque le han comunicado al Agente de Desarrollo local que debe ser remitido en pocos días, y tratándose de esta Sesión Ordinaria, se somete a la consideración del Pleno su inclusión en el Orden del Día. Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda incluir el punto de Carta de Aalborg, en la presente sesión Ordinaria.

Se da cuenta de la remisión a este Ayuntamiento por parte del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial del modelo de convenio para suscribir la carta de Aalborg, así como la adscripción a la Campaña Europea de Ciudades Sostenibles. La suscripción de la Carta de Aalborg supone una declaración de intenciones a favor del Desarrollo Sostenible y abre el proceso de puesta en marcha de la Agenda 21 de la comarca Campiña Sur.

Tras breve deliberación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar apoyo a la carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad cuyo texto se da por conocido.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de actuaciones y suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743225 al 0G0743226 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 01 de diciembre de 2004.  
Fdo.: Juliana Cámara Durán  
LA SECRETARIA

## ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Manuel Mimbrero Medina, pregunta, al no tener claro sobre la pavimentación del camino en el Pilar.

El Sr. alcalde, explica que se ha solicitado una revisión de las Normas Subsidiarias, porque hay cosas en las existentes que hasta los mismos técnicos la ven muy raras, y una de ellas es en esa zona, destinada a uso industrial, en el pilar, ya que el camino que se pensaba pavimentar no aparece en las Normas, y no era lógico pavimentar un camino para hacerlo desaparecer, además no lo hubieran aceptado porque oficialmente es inexistente en los planos, por tanto queriendo aprovechar por la misma zona y pudiendo valer para el futuro polígono industrial, sería bueno que hubiera ya una calle, y han sido los mismos metros que en el otro, no ha habido que cambiar ni los planos en el Proyecto.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



OG0743227

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2004**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SAEZ  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**  
D.ª ANA JULIANA CAMARA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día uno de diciembre del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el

siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el 1 de septiembre del año dos mil cuatro y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes el Acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue redactada, pasando así a ser definitiva.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2.004, mediante la cual se resuelve la presentación de proyecto para la contratación de varios puestos de trabajo para la construcción de un Centro de Día en esta localidad.

Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2.004 por el que se resuelve designar a D. Agustín Palomino Merino de la empresa TOPOEX como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra nº 217 del Plan Local 2004, denominada "Adecuación Pradera San Isidro".

Resolución de 8 de octubre de 2004 de declarar el archivo expedientes sancionadores contra D. Fernando Montalvo Guardado y contra D. Angel Rafael Herrera Palop.

Resolución de 19 de octubre de 2004, mediante la cual se fija los días 27 de junio y 19 de septiembre como fiestas locales para el año 2005.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION CUENTA GENERAL 2003.

Se somete al Pleno para su aprobación, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.003 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al expediente y los señores asistentes, tras deliberar, acuerdan por unanimidad, prestar su aprobación definitiva a la referida Cuenta.

### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.004.-

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (LRHL), y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando, a nivel de capitulos el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Gastos de Personal	400.936,40.-
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	160.734,16.-
3	Gastos Financieros	1.841,70.-
4	Transferencias Corrientes	4.205,04.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		
6	Inversiones Reales	51.678,79.-
7	Transferencia de Capital	11.000,00.-
9	Pasivos Financieros	8.093,35.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		638.489,44.-

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		
1	Impuestos Directos	91.511,46-
2	Impuestos Indirectos	20.000,00.-
3	Tasas y otros ingresos	94.294,13.-
4	Transferencias Corrientes	332.277,38.-



0G0743228

CLASE 8ª

5 Ingresos Patrimoniales 1.633.87-

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

7 Transferencias de Capital 107484,98.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 647.201,82.-

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la LRHL.

Se inicia deliberación por los Sres. Concejales presentes, tras de la cual, sometido a votación, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.004 en los términos que expresa el anterior resumen por capítulos de ingresos y gastos.
- 2º.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.
- 3º.- Prestar aprobación a la plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación, que es la que sigue:

**PLANTILLA DE PERSONAL.-**

**A) Personal Funcionario:**

- Con Habilitación Nacional: Una Plaza de Secretaria-Intervención, Grupo B. Nivel 26. Ocupada en acumulación.
- Escala de Administración General:
  - Dos plazas cubiertas en propiedad, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 18.
- De Administración Especial:
  - Una plaza, cubierta en propiedad, Auxiliar Policía Local, Grupo E, Nivel 18. Pendiente concurso-oposición, promoción interna, para adscribir en Grupo D.

**B) Personal Laboral Eventual:**

- Encargado de obras municipales, una plaza, jornada completa.
- Limpieza Edificios municipales, dos plazas, tiempo parcial.
- Servicio de aguas, una plaza.

**C) Personal Laboral sujeto a Subvenciones:**

- Operario Servicios Múltiples, cuatro plazas, jornada completa.
- Auxiliar Ayuda Domicilio, dos plazas, tiempo parcial.
- Programa de Inserción Laboral, Decreto 201/2003 de 16 de diciembre, nueve plazas.
- Conserje Colegio Público Arturo Gazul, una plaza tiempo parcial.
- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.
- Programa contrataciones especiales para mayores de 45 años, Decreto 116/2004 de 13 de julio, tres plazas, jornada completa.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITAR A DIPUTACION PROVINCIAL INCLUSION INVERSION CONSTRUCCION NICHOS EN PLAN LOCAL 2005.-**

Se da cuenta que debido a circunstancias imprevistas y acaecidas con posterioridad a la adopción del acuerdo de pleno de fecha 1 de septiembre, en el que se aprobó la propuesta de inversiones en esta localidad para el Plan Trienal 2005/2007, no se incluyó en el mismo la Construcción de Nichos en el Cementerio municipal, por lo que es necesario la adopción de acuerdo de solicitar a Diputación provincial la inclusión de dicha obra en el Plan Local 2.005.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno y tras deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad solicitar de Diputación provincial de Badajoz la inclusión de la obra Construcción de nichos en Cementerio municipal en el Plan Local de 2005, y en prioridad número 1, reduciendo el presupuesto de las obras propuestas en 6500,00 Euros, que se destinarían a la mencionada obra de construcción de nichos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA APROVECHAMIENTO HIERBAS PROPIEDADES RUSTICAS DE LA CORPORACION.-**

Por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se da lectura al Pliego de Condiciones de la subasta para el aprovechamiento de hierbas y pastos de las propiedades rústicas de la corporación y que se transcribe literalmente:

**“PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS DE LA CORPORACIÓN.**

1.-Es objeto de ésta subasta la adjudicación de los aprovechamiento de hierbas y pastos de las fincas rústicas de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, a las que se fija el tipo mínimo de licitación que también se expresa:

EJIDO PILAR.....TIPO LICITACIÓN ..720,00€.

CAMPO LA VIEJA.....900,00€

Cada finca de las señaladas formará un lote separado a efectos de subasta.

2.-La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



0G0743229

CLASE 8.ª

3.- Los aprovechamientos se adjudicarán a las proposiciones más ventajosas entre las que se admitan por reunir las condiciones y si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros los pastores vecinos o cabezas de familia residentes en el Término Municipal.

4.- El tipo de licitación será el fijado en la cláusula primera, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente pliego, siendo nulas las que como mínimo, no cubran el tipo de licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados para la contratación con las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por un Letrado.

6.- La apertura de plicas se realizará en el Salón de Sesiones de la Corporación a las 12 horas del día siguiente hábil al de cumplirse 10 días también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Badajoz.

7.- Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja-Municipal, o en cualquiera de las Entidades Bancarias en las que mantiene cuenta corriente este Ayuntamiento, como garantía provisional el dos por ciento del tipo mínimo de licitación señalado.

8.- El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el cuarto tanto por ciento al tipo de licitación y presentará justificante acreditativo de haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

9.- Las subastas se desarrollarán con arreglo a las normas establecidas por la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; el Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas. En defecto de estas últimas, serán aplicables las normas del Derecho privado.

10.- El contrato tendrá la siguiente duración:

Campo la Vieja, desde la adjudicación definitiva hasta el 24 de Junio de 2005.

Ejido Pilar desde la adjudicación definitiva hasta la aparición del primer montón de grano recolectado, en dicha finca.

11.- El adjudicatario verificará el pago dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

12.- Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones generales y particulares de la contrata y demás legislación señalada en la cláusula novena.

13.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Asimismo, contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14.- El contrato, de acuerdo con la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante "a riesgo y ventura".

15.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en la Calle o Plaza \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_ enterado de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de hierbas y pastos de los bienes rústicos propiedad del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, se compromete a subastar con sujeción a las citadas condiciones, las hierbas y pastos de \_\_\_\_\_ por la cantidad \_\_\_\_\_ euros (la cantidad se hará constar en letras y números).

Al propio tiempo DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los previstos para la contratación con las Corporaciones Locales. Fecha y firma del interesado.

16.-Las hierbas y pastos que se subastan solo podrán aprovecharse con ganado lanar, cabrío y vacuno."

D. Juan Zambrano toma la palabra para preguntar, si en Campo la Vieja se subasta toda la era.

El Sr. Alcalde explica que el año pasado estuvo aquí personal de la Junta, y dijeron que este año se podían arrendar las hierbas, porque los árboles no iban a sufrir daño alguno.

D.ª Rosa Mimbrero expresa que los árboles son todavía muy pequeños, y sí pueden sufrir daños por parte de los animales.

Por su parte D. Juan Zambrano expone que todos los animales hacen daño ahí, no sólo ahora sino siempre.



0G0743230

**CLASE 8.ª**

El Sr. Alcalde explica que le dijeron los técnicos de la Junta que no había problema ninguno porque se protegían los árboles.

D. Eduardo Martín opina que los pinos son más grandes, pero que el problema son las encinas.

El Sr. Alcalde les dice que los técnicos tiene experiencia, porque llevan muchas forestaciones, y cuando han dicho que no habrá problemas llevarán razón.

D. Juan Zambrano dice que si hay mucha hierba no ocurriría nada, pero si hay poca, cosa que no se sabe, los animales se van derechos a los árboles, y que por tanto él está en contra de que se vendan las hierbas del Campo la Vieja.

D. Manuel Medina toma la palabra para expresar que se puede pedir que emitan informe por escrito, diciendo que se pueden vender dichas hierbas.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno se acuerda por 5 votos a favor del grupo IU-SIEX, y 4 votos en contra del grupo PSOE, prestar aprobación al Pliego de Condiciones para tomar parte en la subasta de aprovechamiento hierbas y pastos de propiedades rústicas de la Corporación.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Se da cuenta del expediente de Licencia de Apertura y Funcionamiento de Centro de Mayores, sito en calle Cruz, 6 de esta localidad, y visto los informes emitidos por los técnicos, se acuerda, por unanimidad prestar aprobación a la licencia de apertura y funcionamiento de centro de Mayores en esta localidad.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por D.ª Rosa Mimbrero, portavoz del Grupo socialista, se hace el ruego de incluir en la presente sesión, un Manifiesto contra la Violencia de Genero y que se transcribe literalmente:

“ El año 1993, en Viena, la ONU declaró que la violencia contra las mujeres supone una violación de los derchos humanos. Se define como violencia contra las mujeres cualquier acto que suponga el uso de la fuerza o la coacción, con intención de promover o de perpetuar relaciones jerárquicas entre los hombresy las mujeres. Es una declaración plenamente aplicable a los paises de nuestra cultura occidental.

En efecto, por lo que respecta a España, esta igualdad de derechos no es reconocida expresamente hasta la Constitución de 1.978, y en todos los códigod penales españoles, hasta el Código Penal de 1.983, se consideraba como atenuante la relación conygal en los malos tratos del hombre a la mujer.

Los malos tratos a mujeres no están sólo en las graves situaciones que los medios de comuniccación nos dan a conocer con todo lujo de detalles día a día. La violencia contra mujeres, física, sexual y psíquica, sin llegar e esta gravedad, es algo que nuestra sociedad

ha venido consintiendo en el marco de la familia patriarcal, sobre la base de la supuesta superioridad del hombre sobre la mujer.

La creciente igualdad en los derechos y oportunidades de ambos sexos puede ser una cauda de aumento de situaciones de violencia hasta ahora ocultas por el sometimiento de las mujeres.

Por ello, debemos apostar firmemente, como principio básico en la prevención de todas las violencias de género, por la educación en la igualdad, entre hombres y mujeres, en lo cual debemos participar la familia, la escuela, las asociaciones, los medios de comunicación y los dirigentes políticos, tanto en el ámbito europeo, nacional y autonómico, como el municipal.

En el caso de la violencia de género, han sido los grupos feministas y las asociaciones de mujeres de los países occidentales las que han señalado con un dedo acusatorio a todos aquellos que degradan la dignidad de las mujeres que han hecho estos grupos y las asociaciones de mujeres en poblaciones como la nuestra, otros actores, como las asociaciones de defensa de los derechos humanos y las organizaciones internacionales han empezado a ver el problema.

Gracias a los medios de comunicación las nuevas ideas sobre este tema han ido extendiéndose por sectores cada vez más amplios de la sociedad.

Además de la educación, debemos emplear otras vías tales como más información sobre las situaciones de malos tratos, mejoras en la actuación sanitaria, policial y judicial y programas de acción contra la violencia y de sensibilización de la opinión pública, desde los propios servicios sociales de los Ayuntamientos y mancomunidades o unidades de atención integral de la mujer, que deben crearse.

Jornadas como la que realizamos en el mes de abril, que denominamos Mujer y Desarrollo Rural o las del día 26 de noviembre de 2004 contra la Violencia de Género en nuestra localidad, pueden ser muy útiles para estimular el debate que permita avanzar en la erradicación de la violencia doméstica y los malos tratos a mujeres. ¡Basta ya de malos tratos! ¡Vivamos en paz e igualdad!"

Sometida la Moción a votación del Pleno, la misma es aprobada por unanimidad.

A continuación y por D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero, portavoz del grupo socialista, se realizan las siguientes preguntas:

1.- Se aprobó por unanimidad la creación de la Universidad Popular, quién la dirige y como funciona?

El Sr. Alcalde responde que se creó, está funcionando, y quien la dirige es el Agente de Desarrollo Local. Que son varias las actividades que se han realizado, y si quieren saber más sobre ella, el propio Agente de Desarrollo les puede informar de todo lo que en ella se realiza.

D. Dionisio Pozo, toma la palabra para decir que una de las actividades de la Universidad Popular es la de un Curso de Diabetes.

2.- A quién se le ha ocurrido pintar el puente?

El Sr. Alcalde explica que se ha ido pintando, y que a él tampoco le gusta la pintura, pero que han empezado a pintar y cuando él lo ha visto ya estaba pintado, que si lo hubiera visto



0G0743231

CLASE 8.ª

antes, les hubiera dicho que los ojos del puente no lo pintaran; que está de acuerdo en que está mejor sin pintar, y de hecho está pensando con qué se puede quitar esa pintura.

3.- D. Juan zambrano quiere saber que las personas que han entrado a trabajar por un mes o mes y medio como ha sido?

El Sr. Alcalde responde que esas plazas han venido por la Mancomunidad, que es ella quien la organiza, hace la distribución y van cambiando unas veces para jardinería, otras limpieza etc..y que este año ha sido para peón de limpieza y gestor cultural, que la ha ocupado Manoli.

4.- D.ª Rosa Mimbrenero pregunta cómo se seleccionó a los trabajadores?

El Sr. Alcalde le contesta que el SEXPE mandó a dos y ellos seleccionaron a uno, y ahora con la plaza de la limpieza mandó a uno, que no le interesó y el SEXPE comunicó que el Ayuntamiento contratara a quien fuera, se le ofreció a varios que no quisieron, hasta que por fin alguien accedió a ocupar el puesto.

5.- Si se les puede dar copia de los contratos de los trabajadores que están ahora en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le dice que sin ningún problema.

Por su parte, D. Dionisio Pozo hace el ruego al Sr. Alcalde que en las votaciones de los asuntos de los Plenos, se haga a mano alzada, diciendo votos a favor, en contra y abstenciones.

El Sr. Alcalde le responde que le parece bien, y que así se hará.

Por último el Sr. Alcalde, pone en conocimiento de los Concejales, que despues del último Pleno, estuvo unos días fuera de la localidad, y cuando volvió, se encontró que en casa de su padre le habían dejado 15 Kilos de miel. Y parece ser que ha sido porque hace tiempo estuvieron los de SEPRONA preguntando quién había que hiciera miel, y él no se acordaba, y que le dijeron que era por autorización del Alcalde.

Continúa diciendo el Alcalde que quiere que le aconsejen qué hacer con esa miel porque es una cosa que considera que no es suya, que corresponde más bien al Ayuntamiento y es ahora buen momento para decidir qué hacer con ella.

D. Germán Martín piensa que se puede dar a los de la Asociación de San Isidro y hagan con ella lo que quieran.

D. Juan Zambrano dice que se le puede dar a las Asociaciones.

DE PRESIDENTE D. EUGENIO CAMPANARIO LARGUERO, DNI 33974170L  
DE PRESIDENTE D. ANA MARIA PINTADO BETIÑANZO, DNI 91558290

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0743227 al 0G0743231 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 27 de enero de 2005.

LA SECRETARIA

Fdo.: Juliana Cámara Durán

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y diez minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



OG0743232

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D<sup>a</sup> ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación Acctal.:**

la componen.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO: SORTEO MESA REFERÉNDUM PARA LA CONSTITUCIÓN EUROPEA, PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DE 2.005.-** A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Sección 1ª: Mesa Única:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. AMAYA MARTÍN REBOLLO. DNI 9204754Q  
**1er VOCAL:** D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES MOTA BORDALLO. DNI 76250092D  
**2º VOCAL:** D. JOSÉ LUIS PÉREZ FABIÁN. DNI 8696771B.

**SUPLENTES:**

**DE PRESIDENTE:** D. EUGENIO CAMPANARIO LARGUERO. DNI 33974170L  
**DE PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PINTADO BERMUDO. DNI 9158823Q.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado correlativamente el 060743232 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 02 de marzo de 2005.

LA SECRETARIA

Fdo.: Juliana Cámara Durán

DE 1ER VOCAL: D. JOSE ANTONIO ARÉVALO MARTÍN. DNI 76245318L  
DE 1ER VOCAL: Dª Mª RAMONA BORDALLO DONAIRE. DNI. 80008124W.  
DE 2º VOCAL: Dª. ISABEL CALDERÓN VALLE. DNI 80023627A  
DE 2º VOCAL: D. ANTONIO CÁCERES PIZARRO. DNI. 34773067B.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

MARGEN QUE SE CITA
Sr. Alcalde Presidente: D. FERNANDO PIZARRO MOTA
Sres. Concejales: D. MANUEL MEDINA PIZARRO D. GERMAN MARTIN GORDILLO D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO Dª. ROSA MIMBRERO PIZARRO D. MANUEL MIMBRERO MEDINA D. JUAN ZAMBRANO ROLDAN

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO: SORTEO MESA REFERÉNDUM PARA LA CONSTITUCIÓN EUROPEA PRÓXIMO 20 DE FEBRERO DE 2005. A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha tomado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se detallan.

TITULARES:

PRESIDENTE: Dª. AMAYA MARTÍN REBOLLO. DNI 8504754D  
1er VOCAL: Dª. MARIA DOLORES MOTA BORDALLO. DNI 7650098D  
2º VOCAL: D. JOSE LUIS PÉREZ FABIAN. DNI 889771B

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. EUGENIO CAMPANARIO LARGUERO. DNI 33974170L  
DE PRESIDENTE: Dª. ANA MARIA PINTADO BERMUDO. DNI 918823D



0G0743233

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2005**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTIN CHAVES

Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en Acumulación:**

Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 1 de diciembre del año dos mil cuatro y el 27 de enero de 2005, y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

D. Eduardo Martín Chavez toma la palabra para exponer que no aparece en la sesión del 27 de enero como asistente, y sin embargo estuvo presente.

Por el Sr. Alcalde se ordena su inclusión en la misma por ser cierto que asistió a dicha sesión.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes las Actas de las sesiones anteriores en los mismos términos en que fue redactada, incluyéndose en la del día 27 de enero a D. Eduardo Martín Chavez, pasando así a ser definitivas.



**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas, que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2.004 por el que se resuelve autorizar la presentación de un proyecto para la contratación de varios puestos de trabajo para la construcción de un Centro de Día en base al Decreto 172/2004 de 23 de noviembre.

Resolución de la Alcaldía de 9 de febrero de 2.005, mediante la cual se resuelve delegar atribuciones de Economía y Hacienda en el Concejal D. Dionisio Pozo Sáez, y de Educación, participación ciudadana y festejos en D. Antonio Gordillo Mimbrero, como consecuencia de la renuncia de Concejal de D. Francisco Javier Aguado López, al que ha sustituido D. Dionisio Pozo Saez.

Acto seguido se da cuenta de las solicitudes presentadas por:

- la Asociación Banda de Cornetas y Tambores, en la que solicitan al Ayuntamiento una subvención por valor de 2.404,05 €, en concepto de los servicios del monitor, al tiempo que se pone a disposición del Ayuntamiento para realización de diversas actuaciones durante el año.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que en años anteriores se les ha otorgado una subvención de 1.803,04€, y su grupo opina que es mejor pagar menos y tener una seguridad de poder pagarla, que no comprometerse a una subvención mayor y haya que ir demorándola en el tiempo por la falta de liquidez del Ayuntamiento. Además considera que es suficiente, si se tiene en cuenta que ya tienen los instrumentos pagados.

D. Juan Zambrano interviene para decir que tiene entendido que, cuando alguien deja de pertenecer a la Banda se lleva su instrumento.

El Sr. Alcalde explica que los instrumentos que se han comprado ahora son de la Banda, y por tanto si alguien deja de pertenecer a ella, los instrumentos se quedan en la Asociación.

D. Juan Zambrano dice que es lo que él ha oído, pero que si es así, el aumento que piden debe ser para el monitor.

D. Eduardo Martín expone que a ver si se puede contemplar que cuando la Banda actúe aquí sea gratis para todo, en Semana Santa y la Virgen, por estar subvencionada por el Ayuntamiento, porque a la Iglesia le cobra, y la Iglesia también es de todos.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con él, pero es en Semana Santa cuando pueden salir a actuar fuera y los motiva algo más a los miembros de la Banda. Continúa diciendo que se puede llegar a un acuerdo con ellos, y en Semana Santa, cuando estén libres, que toquen aquí sin cobrar.

Llegan al acuerdo que se le proponga a la Banda que cuando hagan la actuación en el pueblo lo tengan en cuenta.

D. Juan Zambrano opina que si se les da algo más tampoco pasa nada, porque todo sube, y llevan muchos años cobrando lo mismo.



OG0743234

CLASE 8.<sup>a</sup>

D. Dionisio Pozo interviene para decir que él cree que se le debe subvencionar con lo mismo que hasta ahora, porque tampoco el Ayuntamiento está sobrado de dinero.

Se somete a votación y se acuerda por mayoría absoluta de 5 votos a favor del Grupo IU-SIEX y 4 abstenciones del Grupo PSOE, conceder a la Asociación de Banda de Cornetas y Tambores una subvención de 1.803,04 € y hablar con ellos con respecto a la Semana Santa

- La Federación de Mujeres Campiña Sur, que solicita un salón apropiado para organizar unas jornadas denominadas MUJER Y DESARROLLO RURAL los días 10 y 11 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Se acuerda autorizar el uso del Salón del Centro Social a dicha asociación, así como las fotocopias y material de oficina que precisen para el desarrollo de dichas jornadas.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 2005.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Enterados los Sres. Asistentes de las cláusulas contenidas en el mencionado convenio, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.-

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales asistentes que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha remitido escrito a este Ayuntamiento comunicando que el cargo de Juez de Paz sustituto cumple el mandato el próximo 22 de marzo, con lo cual en el plazo de tres meses desde esa fecha hay que proceder a su renovación, y proceder a la publicación del cargo vacante en el BOP para que los interesados en el mismo, puedan presentar su solicitud, que será elegido por el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo antes mencionado.

Sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad convocar la vacante de Juez de Paz Sustituto mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION CONVENIO PARA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS AGOTADAS.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería del Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre para la recogida de pilas y baterías agotadas, a fin de poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos.

Enterados los Sres. Asistentes de las estipulaciones contenidas en el mencionado convenio, y sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y baterías agotas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.-

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CESION LOCAL EN C) GAZUL DE UCLES.-** Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de una modificación en el acuerdo adoptado el día 6 de julio de 2004 sobre el mismo asunto, quedando de la siguiente manera:

Se da cuenta de la necesidad de solicitar la cesión a este Ayuntamiento del local inmueble que se encuentra localizado en la calle Gazul de Ucles nº 24 de esta localidad, con el fin de destinarlo a fines de interés general agrario

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, la cesión a este Ayuntamiento del local sito en calle Gazul de Ucles nº 24.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Pizarro Mota, para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Zambrano interviene para preguntar cual es la distribución de los 24 puestos de trabajo que se han concedido al Ayuntamiento.

El Sr Alcalde dice que exactamente no sabe si podrá acordarse de todos, pero que se puede pasar por el Ayuntamiento y se le dirá con exactitud cuáles son; si no se equivoca son 4 oficiales de albañilería, 2 monitores de deportes, 2 para la Biblioteca, 2 animadores socioculturales, 4 limpiadoras, 4 auxiliares de Ayuda a Domicilio, 2 auxiliares de clínica y 2 jardineros.

D. Juan Zambrano pregunta que los 4 de limpiadora para que son.

El Sr. Alcalde contesta que son de limpieza de infraestructuras municipales.



OG0743235

CLASE 8ª

D. Juan Zambrano explica que realiza esta pregunta porque se dice que las limpiadoras son para Ayuda a Domicilio, y que según el INEM una cosa es Auxiliar de Ayuda a Domicilio y otra limpiadora.

D. Dionisio Pozo interviene y dice que el Ayuntamiento ni entra ni sale en estas cosas, que la que coordina es la Trabajadora Social.

- D.ª Rosa Mimbrero pregunta por una solicitud realizada por la Asociación de Mujeres Progresistas, ya que le ha extrañado que el Sr. Alcalde no la haya mencionado.

El Sr. Alcalde le responde que está presentada como una solicitud de particulares, y que ello se trata en la Junta de Gobierno, y que lo que se solicita es un local y ayuda económica sin especificar la cantidad. Que económicamente al no poner ninguna cantidad no puede pronunciarse; no sabe para que es, si es para la copa que se da al final de las charlas, y que a eso nunca se ha negado el Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde en ruego quiere decir a D.ª Rosa Mimbrero, que no le parece ético que a una persona que está trabajando en el Ayuntamiento, cobrando los recibos de agua devueltos, se le diga que quién es para estar haciendo ese trabajo.

D. Rosa Mimbrero explica que estaba ella hablando con el cura y se presentó a cobrarle al cura, y le chocó mucho verla con una bolsa de plástico en la calle y diciéndole me tiene que dar el dinero, y lo que no le pareció bien es que vaya por la calle cobrando los impuestos.

El Sr. Alcalde le dice a D.ª Rosa Mimbrero que es ella la que no es quién para preguntar a un trabajador quién es para estar haciendo ese trabajo, porque esa información, como concejal, la puede adquirir en el Ayuntamiento; y en segundo lugar no cabe desconfianza de que se pueda quedar con dinero, porque en el Ayuntamiento hay un listado en el que aparecen los recibos que salen y el dinero que entra, y son recibos que están domiciliados y cada trimestre se vienen devolviendo, y por el bien del Ayuntamiento y del interesado, se les facilita que puedan pagarlo en efectivo, ya que muchos no saben siquiera que los han devuelto, y es por lo que se hace eso, y además está dando resultado porque se ve quién tiene voluntad de pagar y quién no, que suelen ser los mismos, y ya sabemos los recibos que hay que remitir a recaudación.

Continúa el Sr. Alcalde dirigiéndose a D.ª Rosa Mimbrero que le agradecería que si tiene una fórmula mejor que la diga.

D.ª Rosa Mimbrero que se podría avisar a los interesados para que se pasen por el Ayuntamiento, y si no lo hacen que se les corte el agua, porque lo que a nadie le gusta es que en la calle le digan que debe dinero; que la misma persona

**DILIGENCIA:** La extiende yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerados correlativamente del 0G0743233 al 0G0743235 ambos inclusive.

En Villagarcía de la Torre a 19 de abril de 2005.

Fdo.: Juliana Cámara Durán

LA SECRETARIA

que va, en vez de decirle me das el dinero a mí, le diga pasate por el Ayuntamiento, lleva el cambio de cuenta...

D. Dionisio Pozo pregunta si alguien ha venido al Ayuntamiento a quejarse de que le han pedido el dinero que deben del agua.

El Sr. Alcalde le responde que no.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero que ella le dijo que no le parecía normal que una persona contratada fuera por la calle pidiendo el dinero.

El Sr. Alcalde termina diciendo que él mira por el interés general, sin importarle que le voten o no, gobierna sin miedo al voto, sino que lo hace o lo intenta hacer lo mejor posible, porque para él y para los Concejales de su grupo es una carga que se lleva gustosamente, pero echando muchas horas y dinero; y como es una carga, no le importa, si se presentan, ganar las elecciones.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



OG0743236

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE abril DE 2005**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**  
D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**  
D. MANUEL MEDINA PIZARRO  
D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO  
D. DIONISIO POZO SÁEZ  
D. EDUARDO MARTÍN CHÁVEZ  
D.ª ROSA MIMBRERO PIZARRO  
D. MANUEL MIMBRERO MEDINA  
D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretaria de la Corporación,  
por ausencia:**  
D.ª MARÍA ISABEL MEDINA DÍAZ.

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente componen la Corporación, a excepción de D. Germán Martín Gordillo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE A LA CARTA DE VITORIA.-** Por el Secretario de la Corporación y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Moción para su aprobación en el Pleno de Refrendo a la Carta de Vitoria, en la que se contiene el Decálogo del Municipalismo del siglo XXI. Enterados del contenido de la misma, los miembros de la Corporación presentes que son ocho de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

**Primero:** Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la Femp en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8\* y numerado 0G0743236.

En Villagarcía de la Torre a 1 de junio de 2005.

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Medina Díaz

LA SECRETARIA

**Segundo:** Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las doce horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE

MARCELO QUE SE CITA

St. Alcalde Presidente:	D. FERNANDO PIZARRO MOTA
St. Concejales:	D. MANUEL MEDINA PIZARRO
	D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO
	D. DIONISIO FOLZO SÁEZ
	D. EDUARDO MARTÍN CHAVES
	D. ROSA MIMBRERO PIZARRO
	D. MANUEL MIMBRERO MEDINA
	D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN
Secretaría de la Corporación:	D. MARÍA ISABEL MEDINA DÍAZ

#### ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHERIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE A LA CARTA DE VITORIA. Por el Secretario de la Corporación y de orden del Sr. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Adhesión para su aprobación en el Pleno de Referendo a la Carta de Vitoria, en la que se contiene el Decálogo del Municipio del siglo XXI. Enteros del contenido de la misma, los miembros de la Corporación presentes que son ocho de los nueve que forman la conforman, por unanimidad, acuerdan:



OG0743237

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2005.-**

**MARGEN QUE SE CITA:**

**Sr. Alcalde Presidente:**

D. FERNANDO PIZARRO MOTA

**Sres. Concejales:**

D. MANUEL MEDINA PIZARRO

D. GERMÁN MARTÍN GORDILLO

D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO

D. DIONISIO POZO SAEZ

D. EDUARDO MARTIN CHAVES

Dª ROSA MIMBRERO PIZARRO

D. MANUEL MIMBRERO MEDINA

D. JUAN ZAMBRANO ROLDÁN

**Secretario de la Corporación en**

**Acumulación:**

Dª ANA JULIANA CAMRA DURAN

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día uno de junio del año dos mil cinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO PIZARRO MOTA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la presente Sesión todos los miembros que legalmente la componen.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el 2 de marzo y el 19 de abril del año dos mil cinco y de las que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes las Actas de la sesiones anteriores en los mismos términos en que fueron redactadas, pasando así a ser definitivas.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1.996, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria ordinaria, dando lectura a todas ellas,

que obran en el expediente de la presente acta y que se refieren a:

Decreto de la Alcaldía de 26 de enero de 2005, mediante el cual se resuelve aprobar la realización de un Proyecto de Interés General y Social Generadores de Empleo Estable denominado "Construcción de Cafetería –Restaurante y Piscina Infantil".

Resolución de la Alcaldía de 9 de marzo de 2005 por la que se resuelve declarar el estado de ruina del inmueble ubicado en C) Dolores Pizarro, 1.

Resolución de la Alcaldía de 9 de marzo de 2005, por la que se resuelve poner de manifiesto el expediente de declaración de ruina a los propietarios del edificio sito en calle Gazul de Uclés nº 18 para que puedan personarse en el mismo y alegar y presentar documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Decreto de la Alcaldía de 6 de abril de 2005, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.004, con el siguiente resultado:

- Existencia en caja al 31-12.....240.089,00
- Restos por cobrar en igual fecha.....243.241,83
- Restos por pagar en igual fecha.....473.647,68
- Remanente de Tesorería.....9.683,15

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** El Sr. Alcalde comunica al Pleno que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes a fin de ser propuesto Juez de Paz sustituto, solamente se ha presentado D. Fernando Gragera Herrera, con DNI número 8775823N, el cual lo venía ocupando hasta la fecha.

Sometido a consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes, se acuerda nombrar como Juez de Paz sustituto de este municipio a D. Fernando Gragera Herrera".

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME LICENCIA DE ACTIVIDAD CARPINTERIA A INSTANCIA DE D. ANTONIO GORDILLO MIMBRERO.-** Por el Secretario se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. Antonio Gordillo Mimblero, el cual siendo Concejal de este Ayuntamiento, abandona el Salón de Sesiones a requerimiento del Sr. Alcalde, y vistos los informes y demás requisitos que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad de los ocho Sres. Concejales presentes en el momento:

Primero.- Informar favorablemente la licencia solicitada por D. Antonio Gordillo Mimblero, para instalar una actividad de Carpintería, en la calle Arias Montano nº 26 de esta localidad, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento del 30 de noviembre de 1.961.

Segundo.- No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.



0G0743238

CLASE 8ª

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTES DE RUINA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los expedientes de ruina que se han incoado en los inmuebles que se ha hecho referencia en el punto segundo del Orden del Día de la presente sesión, informando que ha transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y que por parte de los interesados no se han formulado ninguna hasta este momento.

Deliberando los Sres. Asistentes sobre la forma de actuar por parte de esta Corporación, para asegurar el cobro de los gastos realizados por el Ayuntamiento al realizar las obras necesarias, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa hasta que el OAR de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, informe sobre el asunto, tratando el mismo en la próxima sesión que este Pleno celebre.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO TALLER DE EMPLEO DE ZAPATERIA ARTESANAL.-**

Se da cuenta a los Sres. Concejales reunidos del Proyecto a desarrollar en la localidad, cuya aprobación se propone al Pleno, incidiendo en las obligaciones que debe asumir este Ayuntamiento en caso de resultar beneficiario de la subvención.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar el Proyecto confeccionado para solicitar al SEXPE subvención para la creación de un Taller de Empleo de Zapatería Artesanal en Villagarcía de la Torre,.

Segundo.- Aceptar el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto municipal aquellos costes del Proyecto cuya parte no quede cubierta con la subvención que pueda otorgar el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero.- Declarar que este Ayuntamiento, como Entidad solicitante, no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la subvención aquí solicitada.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION PROYECTO ESTUDIO DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA PROMOCION LOCAL.-**

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Concejales reunidos que se trata de un Proyecto para hacer un estudio de mercado a través de una empresa que valore el volumen de facturación, coste de precios etc. de varias actividades para ver si tiene viabilidad y futuro. Continúa informando que el coste del estudio es lo que está subvencionado y que una fábrica de ladrillos y cerámicas pudiera ser interesante porque por esta zona no hay.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, y tras breve deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad:

Aprobar el Proyecto de solicitud de subvención para la realización de un Estudio de Mercado en esta localidad, acogiéndose al Decreto 110/2002.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. JOSE MARIA CABALLERO CACERES.-** Se da lectura al escrito remitido por el Ayuntamiento de Castuera proponiendo a D. Jose María Caballero Cáceres para la concesión de la Medalla de Extremadura, por la importante labor social y humana desarrollada.

Sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer a D. Jose María Caballero Cáceres para la concesión de la Medalla de Extremadura.

Segundo.- Remitir acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Castuera.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: PETICION DE APOYO AL IES "FERNANDO ROBINA" DE LLERENA.-** Se da lectura al escrito remitido por el claustro de profesores del IES Fernando Robina de Llerena, a través de su Dirección, en la que solicita el apoyo de esta Corporación a la petición a las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma, de obras y reformas de las instalaciones de dicho centro, ya que el estado de las mismas son muy antiguas y se encuentran en muy malas condiciones, y la imposibilidad económica del Centro de llevarlas a cabo.

Sometido a la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar apoyo al Claustro de Profesores del IES "Fernando Robina" de Llerena, en su petición de obras y reformas en dicho centro, ya que entre su alumnado se encuentran vecinos de esta localidad.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación de Badajoz y al IES Fernando Robina de Llerena.

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- D. Juan Zambrano quiere que si es posible, se le explique algo sobre unas gallinas que la gente pregunta y está interesada en el tema.

El Sr. Alcalde expresa que se trata de un proyecto de la Junta de Extremadura, que lleva ya varios años y que consiste en enseñar las técnicas de reproducción de Pintadas, para despues comercializarlas, que parece ser que la carne de las mismas es muy exquisita, tiene rentabilidad y las instalaciones no son costosas y que la Junta está dispuesta a enseñar a cualquier interesado en todos estos temas. Continúa diciendo que a él le guastaría que este Ayuntamiento entrara en el Proyecto, pero el problema es que hace falta naves, incubadoras etc.; que, precisamente hoy ha habido una reunión en Azuaga y hay una empresa que está dispuesta a comercializarlas, estando dispuesta la Junta de Extremadura a subvencionar esa comercialización. También dice que a finales de este año termina el proyecto.

D. Juan Zambrano pregunta cuáles son los requisitos, y el Sr. Alcalde responde que está algo en el aire porque los mismos veterinarios no saben exactamente ya que es algo totalmente nuevo. Piensa que aquí no ha habido mucho problema, que en la misma cartilla del porcino se abrió un apartado de aves guineanas. Lo que se pretende no es girar el mercado, es bastante más caro que el pollo, y la



OG0743239

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSANA

comercialización que se pretende es a restaurantes, Paradores...porque es una carne incluso más exquisita que el faisán.

- D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero pregunta cómo se queda el Colegio ahora que se marcha el Conserje.

El Sr. Alcalde responde que en el DOE de 31 de mayo se ha publicado el Decreto que subvenciona nueva convocatoria, y que para sustituir el puesto vacante, mientras se publica, selecciona y demás, no queda tiempo para hacerlo antes de finalizar el curso. Que se va a solicitar para los próximos años con el nuevo Decreto, y si lo aprueban, se dará publicidad de los requisitos para que los interesados puedan solicitar el puesto. Y ahora, hasta final de curso, nos iremos arreglando con el personal que está contratado por el Ayuntamiento, para que echen una mano en el Colegio.

- D. Juan Zambrano pregunta qué contrato tienen las mujeres que están pintando las farolas.

El Sr. Alcalde responde que hay mucho personal ahora mismo, y que se pueden llevar a varios sitios, y les dice que si ellos consideran o conocen que haya algo que hacer y puedan hacerlo que lo digan, porque ahora mismo sobra personal.

D. Juan Zambrano propone que se arreglen algunos de los caminos.

El Sr. Alcalde dice que se está haciendo, pero que ahora, con el tiempo que está haciendo de tantísimo calor, el rechazono se puede hacer.

D.<sup>a</sup> Rosa Mimbrero propone que limpien el puente, que quiten la cal.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es muy laborioso y hay que hacerlo con más tranquilidad.

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE



ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. JOSE MARIA CABALLERO CACERES.- Se da lectura al aserto remitido por el Ayuntamiento de Castuera dirigido a D. Jose Maria Caballero Cáceres para la concesión de la Medalla de Extremadura, por el trabajo social y...

En virtud de la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad... como inciso más expedito en el texto...

Segundo.- Remite a la Comisión de Asesoramiento del Ayuntamiento de Castuera... D.ª Rosa Miranda pregunta cómo se puede el Colegio para que se mantenga...

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: PETICION DEL ASNO AL IES "FERNANDO ALFONSO DE ARAGON" DE CASTUERA.- Ante la falta de un aula para el aula de Educación Infantil, se solicita la construcción de una aula para el aula de Educación Infantil...

En virtud de la consideración del Pleno, se acuerda por unanimidad... Primero.- Prestar apoyo al Claustro de Profesores del IES "Fernando Alfonso de Aragón" de Castuera...

ASUNTO DIEZMO DEL ORDEN DEL DIA: PREGUNTA DEL Sr. ALCAIDE DE CASTUERA.- El Sr. Alcalde dice que se está haciendo, pero que ahora, con el tiempo que está...

D.ª Rosa Miranda pregunta cuándo se va a hacer y hay que hacerlo con más... El Sr. Alcalde le contesta que eso es muy laborioso y hay que hacerlo con más...

El Sr. Alcalde dice que se está haciendo, pero que ahora, con el tiempo que está... D.ª Rosa Miranda pregunta cuándo se va a hacer y hay que hacerlo con más...

D.ª Rosa Miranda pregunta cuáles son los requisitos y el Sr. Alcalde responde... que se va a hacer y hay que hacerlo con más...

[The page contains faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper.]

